

Amianto: una “conspiración de silencio”

Autor: Francisco Báez Baquet

Índice

1 – Presentación	2
2 – Preludio mitológico y contumacia real.	5
3 – Aceptamos «pulpo»	15
4 – La conspiración de silencio	17
5 – Subregistro de enfermedades y penetración de organizaciones	41
6 – El chantaje de los acuerdos extra-judiciales.	62
7 – El dossier URALITA (el amianto que también mata).	70
8 – Las otras “uralitas” españolas.	105
9 – Desde el principio: el flujo continuado de las sucesivas evidencias . . .	125
10 – Los “subvencionados” por debajo del mantel.	202
11 – Filantropocapitalismo y amianto.	241

Amianto: una “conspiración de silencio”

Autor: Francisco Báez Baquet

Los delincuentes de morondanga aprenden lo que saben elevando la mirada, desde abajo, hacia las cumbres; estudian el ejemplo de los triunfadores y, mal que bien, hacen lo que pueden para imitarles los méritos.

Eduardo Galeano, en: «Patas Arriba – La Escuela Del Mundo Al Revés»

DEDICATORIAS

A Paco Puche, paladín de la lucha contra el amianto y su filantroc capitalismo

A François Iselin, inspirador de este texto

1 – Presentación

El presente texto corresponde a una recopilación de fragmentos de anteriores trabajos del autor, debidamente actualizados en su contenido, datos y fuentes incorporados por primera vez en nuestro relato, y correspondientes todos ellos, a una única cuestión, abordada con diversos enfoques y contemplando sus variadas facetas y detalles: los ingredientes y desarrollo histórico de la llamada “conspiración de silencio” o “pacto de silencio”, acerca de los mortales efectos nocivos del asbesto, y sobre las consecuencias derivadas de esa estrategia patronal, tendente a preservar la continuidad de la utilización industrial del amianto, por encima de cualquier otra consideración o reparo moral, y tendente también, al propio tiempo, a procurar la exoneración de responsabilidades derivadas de toda esa trayectoria de las compañías mineras del asbesto, y de las empresas y grupos empresariales involucrados en el susodicho uso industrial, responsable de tantas muertes que hubieran podido evitarse, si se hubiera actuado a tiempo, cuando ya eran perfectamente conocidas las consecuencias de no hacerlo así, procediendo a una sustitución de la materia prima utilizada, única alternativa verdaderamente eficaz para haber podido atajar el mal, cuando ya se disponía de la tecnología necesaria para haber podido llevar a cabo esa sustitución, que resultaba igualmente viable, desde el punto de vista económico.

Lejos de haber procedido así, han sido las autoridades de los respectivos países, las que han tenido que poner coto a esa situación, y allí donde no se ha hecho así, a día de hoy se sigue extrayendo, vendiendo, transportando, exportando y utilizando industrialmente al amianto, a despecho de todas las muertes y enfermedades, presentes, pero sobre todo futuras, que tal proceder prosigue determinando, mientras que la carga

de amianto instalado en el medioambiente de esas naciones, sigue creciendo incesantemente, como visible augurio de males futuros, que sin duda llegarán a afectar también a las generaciones venideras, imponiéndoles, además, consecuentemente, una pesada carga de necesidades de desamiantado. Véase:

Aurel Laurentin & Enrico Gibellieri / Erradicar el amianto en la UE / Comité Económico y Social Europeo - CCMI/130 Amianto - DICTAMEN de la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI) sobre el tema (Dictamen de iniciativa) - Bruselas, 3 de febrero de 2015 / <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52014IE5005&from=ES>

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Erradicar el amianto en la UE» - (2015/C 251/03) / http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv:OJ.C_.2015.251.01.0013.01.SPA

Parlamento Europeo / Riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente / 14 de marzo de 2013 – Estrasburgo / <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?type=TA&reference=P7-TA-2013-0093&format=XML&language=ES>

EUROPEAN PARLIAMENT 2009 – 2014 - Committee on Employment and Social Affairs - 2012/2065(INI) - 20.9.2012 / DRAFT REPORT on asbestos related occupational health threats and prospects for abolishing all existing asbestos (2012/2065(INI)) - Committee on Employment and Social Affairs / Rapporteur: Stephen Hughes – 9 págs. / <https://dub121.mail.live.com/mail/#>

La “conspiración de silencio” arranca de una situación, en parte precedente, y en parte solapada inicialmente, en la que el amianto o asbesto gozó de un mítico prestigio, a causa, sobre todo, de su condición de materia incombustible, muy del agrado e interés de todos aquellos que son amigos de lo mágico, y así tendremos, por ejemplo, que en el famoso libro de la autora Helena Petrovna Blavatsky, editado en 1877, y titulado «Isis sin velo», se incluye lo siguiente:

“TELAS DE ASBESTO

El asbesto llamado... (inextinguible) por los griegos, es una piedra que, según dicen Plinio y Solino, no puede apagarse una vez encendida. Alberto el Magno la describe diciendo que es del color del hierro y se la encuentra principalmente en Arabia, cubierta de una capa oleaginosa apenas perceptible, que se inflama en cuanto se le acerca una luz. Los químicos han intentado en vano extraer dicho aceite del asbesto, pero de ello no cabe inferir que la operación sea imposible, y si se lograra no habría duda alguna de si dicho aceite puede dar llama continua. Justamente se vanagloriaron los antiguos de poseer este secreto, por cuanto en nuestros mismos días han obtenido el mismo resultado algunos experimentadores. Dicen unos químicos que el líquido extraído de la piedra en sus pruebas es de consistencia acuosa más bien que oleaginosa, incapaz de combustión, al paso que otros aseguran que tan pronto como dicho líquido se exponía al aire libre quedaba tan espeso que difícilmente se liquidaba y al encenderlo otra vez se convertía en humo sin dar llama. En cambio, las lámparas de los antiguos ardían con pura y brillante llama sin la más mínima traza de humo. Kircher indica la posibilidad de extraer y purificar dicho aceite, aunque por lo difícil de la operación cree únicamente que pueden llevarla a cabo los adeptos superiores de la alquimia.

Luis Vives refuta la opinión de San Agustín en cuanto a los artificios del diablo y demuestra que las operaciones mágicas, por estupendas y prodigiosas que parezcan, son resultado de la industria humana y del profundo estudio de los secretos de la naturaleza. Por otra parte, Podocataro tenía una tela fabricada con otra especie de asbesto que Porcacio dice haber visto en casa de aquél. Plinio llama a esta clase de tela linum vinum, y también lino de la India, diciendo que se fabrica con una especie de lino (asbeston o asbestinum), que una vez tejido puede limpiarse con sólo echarlo en el fuego. Añade este autor que el asbesto es tan valioso como las perlas y los diamantes, porque además de su escasez resulta de muy difícil textura a causa de sus cortas fibras. Una vez aplanado con un martillo se le macera en agua caliente, y luego de seco pueden hilarse y tejerse sus fibras como las del lino. Plinio asegura haber visto muchas telas fabricadas de esta materia y presenciado un experimento en que se las limpió por medio del fuego. También dice Porta que cierta señora chipriota, residente en Venecia, tenía una tela de esta clase y califica de secretum optimum estas manipulaciones alquímicas.

En su descripción de las curiosidades del Colegio Gresham, en el siglo XVII, dice el doctor Grew que se perdió el procedimiento textil de las telas de asbesto; pero esto no parece probable por cuanto en el Museo Septalio hay hilos, cuerdas, laminillas y otras labores de asbesto correspondientes al año 1726, y algunos de dichos objetos los elaboró el mismo Septalio, según afirma Greenhill, quien dice a este propósito: “Parece opinión de Grew que el lapis asbestinus y el amianthus son una misma

materia, y la llama piedra filamentosa porque su masa está compuesta de hilos paralelos, de un cuarto de pulgada a pulgada de longitud, tan lustrosos y finos como los del capullo de seda y tan flexibles como los del lino o del cáñamo. El secreto no se ha perdido enteramente, pues todavía se guarda en algunos monasterios budistas de la China y del Tíbet. En un convento de religiosas talapinas vimos una túnica amarilla, por el estilo de las de los monjes budistas, que al cabo de dos horas de estar en un gran brasero la sacaron tan limpia como si la hubiesen lavado con jabón.

Después de numerosos ensayos se le han podido dar a esta materia diversas aplicaciones industriales, entre ellas la de telas incombustibles, uno de cuyos principales centros de comercio es Nueva York, que suministra el mineral en haces parecidos a madera seca. La variedad más fina de asbesto es la que los antiguos llaman (inmaculado) a causa de su blanco y sedoso lustre.

PABILOS DE AMIANTO

También hacían los antiguos el pabilo de las lámparas perpetuas con la piedra lapis carystius, muy abundante en la ciudad de Carystos, cuyos habitantes, según dice Mateo Radero, bataneaban e hilaban esta piedra filamentosa para tejer mantos, manteles y otras prendas por el estilo, que se echaban al fuego para limpiarlos cuando estaban sucios, en vez de lavarlos con agua. Pausanias y Plutarco aseguran que de esta piedra se fabricaban los pabilos de las lámparas; pero dice el segundo que en su tiempo ya no se encontraban piedras de asbesto. Liceto opina que las lámparas perpetuas de los antiguos sepulcros carecían por lo general de pabilo, si bien Luis Vives afirma que, por el contrario, vio muchas con él.

Por otra parte, Liceto se muestra firmemente convencido de que los pabilos pueden ser de tal naturaleza, que duren muchísimo tiempo y resistan el fuego, de modo que en vez de consumirse queden retenidos como por una cadena.

Tomás Brown, al hablar de las lámparas perpetuas, colocadas en angostísimos recintos, dice que deben su virtud a la pureza del aceite sin emanaciones fuliginosas capaces de sofocar la llama, pues si las hubiese alimentado el aire, de seguro se consumiera el comburente. A este propósito pregunta dicho autor: “¿se ha perdido el arte de preparar este aceite inconsumible?”. No por cierto, y el tiempo lo probará, aunque todo cuanto sobre ello escribimos ahora desapareciera como otras muchas verdades”.

El amianto ha tomado carta de naturaleza en las obras de ficción, frecuentemente de la mano de interpretaciones míticas de sus reales propiedades. Así, por ejemplo, San Agustín, obispo de Hipona, en La Ciudad de Dios, 21,5, escribió: *Una piedra de la Arcadia es llamada amianto, porque, una vez encendida, no se puede apagarla de nuevo.* Véase:

Clare Browne / Salamander's Wool: The Historical Evidence for Textiles Woven with Asbestos Fibre / Textile History, ISSN: 0040-4969 (Print) 1743-2952 (Online) Journal homepage:<http://www.tandfonline.com/loi/ytex20>
<http://www.tandfonline.com/doi/pdf/10.1179/004049603235001454?needAccess=true>

El amianto, presente ya en la Prehistoria, ha dejado rastro en los documentos más añejos.

Plinio el Viejo, famoso naturalista romano de la Edad Antigua, mencionaba un material raro, que se usaba para confeccionar las mortajas reales; se decía que era inmaculada, porque el fuego la ponía blanca, y no la quemaba nunca. También se la usaba como mecha de las luminarias de aceite, en los santuarios.

Existen escritos de Heródoto (456 a.C.) sobre el uso de ropas de amianto/asbesto en las ceremonias de cremación.

Otras fuentes antiguas, lo reflejan igualmente:

Echad a suertes sobre cuál hilará el oro, el jacinto, el amianto, la seda... (X.2 “El velo del templo” – Evangelios Apócrifos).

La historia escrita del asbesto o amianto, comienza con Teofrasto, un discípulo de Aristóteles, que lo describió en su obra clásica, *De las piedras*, escrita hacia el año 300 antes de Cristo. Posteriormente, en el siglo I, el geógrafo Estrabón localizó, en la isla griega llamada Eubea, el primer yacimiento de asbesto, que se explotaba para fabricar prendas ignífugas.

Dioscórides, médico griego, contemporáneo de Estrabón, mencionaba, en su obra *De Materia Médica*, los primeros lienzos y los primeros pañuelos reciclables de la Historia, los cuales se entregaban a los espectadores del teatro, ya que, al ser de amianto, se limpiaban y blanqueaban mediante fuego, para su reutilización en otra función. También mencionaba a otra cantera de asbesto, situada en Chipre. Este autor es quien bautiza al mineral flexible, con el nombre de amianto.

Plutarco (46-120 a.C.) describió las mechas de las lámparas de las vestales, elaboradas con «asbesta», un material «inextinguible».

El marqués de Sade, en su obra teatral “*Les antiquaires*”, hace referencia al amianto, en lo que sin duda era un tributo de admiración por ser una sustancia incombustible, por sus propiedades ignífugas, (que algunos atribuyeron erróneamente a la salamandra, pese a que Marco Polo ya había puesto de manifiesto la existencia de una mina de amianto, por él visitada). En los “gabinetes de curiosidades” de época (antecesores de nuestros actuales Museos de Ciencias Naturales), el amianto se codeará con el *polvo de momia*, las reliquias de *lignum crucis*, o los fetos de deformes embriones abortados.

Desde antes de que en España se hubiesen prohibido todas las variedades de asbesto, determinados comportamientos empresariales ya evidenciaban un evidente menosprecio hacia las ya previsibles consecuencias que para los operarios involucrados en su manejo estaba teniendo, y así proseguiría mientras se mantuviese, y hasta mucho después, esa utilización industrial.

Con anterioridad a que en España estuviera vigente la prohibición del amianto, hubo un intervalo temporal, en el que, no obstante, nuestra legislación, en transposición de las resoluciones adoptadas por OIT y UE, exigía su sustitución en el proceso productivo, siempre que ello fuera ya técnicamente factible. En relación con dicha cuestión, y por lo que respecta al “Grupo URALITA”, transcribimos seguidamente un párrafo de la STSJ CL 1696/2010: *“en acta de infracción 463/1998 se impone a la empresa una sanción de 5.000.000 de pesetas, por estar utilizando en el proceso de fabricación de placas amianto o crisolito en lugar de celulosa, a pesar de que técnicamente era posible su sustitución desde el año 1989 y a pesar también de que*

desde el año 1995, después de una inversión de 2.500.000.000 millones de pesetas (sic), la empresa continuó fabricando el 50% de su producción, con crisolito o Amianto y el otro 50% con celulosa y de que dicha acta fue confirmada por sentencia de la Sala de lo contencioso de Valladolid de 31 de Marzo de 2.003.”

Vemos, por consiguiente, que la disponibilidad tecnológica de alternativas al uso del amianto, no llegaba a ser motivación suficiente, a la vista de los efectos letales del uso industrial del asbesto, para motivar, de *motu proprio*, el voluntario abandono total de dicha utilización del mineral asesino, en el proceso productivo, cuando todavía el cese en la utilización del amianto no era un imperativo legal insoslayable.

En el año 1927, se funda en México una empresa, que en 1932 se formaliza bajo el nombre de “Techo Eterno Eureka”, y que en 1960 pasará a denominarse “Eureka Occidente”. Se trataba de una filial del grupo Eternit, instalada en la ciudad de Guadalajara, en el estado de Jalisco (México), y dedicada a la fabricación de productos de construcción, elaborados con amianto-cemento. Posteriormente se fusionará con la firma “Mexalit”, dedicada al mismo tipo de producción, formando el consorcio mexicano de empresas “ELEMENTIA”, que abarca, entre otras, a las empresas “Eternit Colombiana”, “Eternit Ecuatoriana”, “Eternit Atlántico”, “Eternit Pacífico” y “Eternit Pacífico-Panamá”. Fabrican fibrocemento con crisotilo, o sin él (fibras alternativas), según el país de destino de lo producido.

Disponen de la tecnología necesaria para fabricar con fibras de sustitución, pero a ellos les importa una higa las consecuencias que con seguridad se derivarán del hecho de seguir produciendo productos elaborados con amianto. Simplemente, sirven lo que los demás les quieren comprar, al amparo de la NORMA Oficial Mexicana, de 10 de agosto de 1996, NOM-125-SSA1-1994, que establece los requisitos sanitarios para el proceso y uso de asbesto, o, en su caso, bajo la permisiva legislación de aquellas otras naciones en las que sus factorías están instaladas.

Ahora bien, eso sí, si visitamos su *web*, podremos comprobar cómo enfatizan el hecho de que también fabrican sin asbesto, y, al propio tiempo, también veremos, entre dinámicos pajaritos y mariposas, cielos despejados y radiantes, entre paradisíacos árboles frutales, cómo airean marchamos tales como: “EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE” y “Pacto Global”.

¿Por qué hemos de suponer que en el pasado no actuaron correctamente, sólo por desconocimiento y por ausencia de evidencias científicas concluyentes, si ahora, que ya están disponibles, y que esa supuesta ignorancia de los perjuicios no puede ya ser aducida, las mismas empresas siguen exhibiendo, en la medida en que se les permite, los mismos comportamientos?

Otras empresas mexicanas, dedicadas a también a la fabricación de productos de amianto-cemento, son: “Asbestos de México”, “Asbestos del Noroeste”, “Asbestolit” y “Asbestos de Hidalgo”. A día de hoy, las fibras de amianto, también en México, son detectadas en las autopsias de la población general:

Alejandra Rodríguez-Leviz, Mario Pérez-Peña, David Quintero-Casas, David Villeda-Cuevas, Rosa María Rivera, Pedro Valencia-Mayoral, Francisco Arenas-Huertero / Microanálisis de rayos-X de cuerpos ferruginosos extraídos de pulmones humanos de casos de autopsia / Patología 2011;49(1):66-7
<http://www.medigraphic.com/pdfs/patrevlat/rlp-2011/rlp111j.pdf>

Para cualquiera que, en la medida en la que ello sea posible, se aproxima al examen de la problemática de la letalidad del amianto, sin ideas preconcebidas o sin anteojeras ideológicas, dos preguntas a responder estarán perfectamente justificadas: desde cuándo los responsables patronales tuvieron conocimiento de esa letalidad, y asimismo cuál ha sido su grado de conocimiento del alcance real de ese riesgo al quedaban sometidos sus trabajadores, los familiares de los mismos, los habitantes del entorno de sus industrias, en las que el amianto se manejaba, los usuarios finales de los productos elaborados con asbesto, y los afectados por el amianto residual, esparcido en el medioambiente. Véase nuestro trabajo:

Amianto medioambiental: 5 poderosas razones para hablar / «Rebelión», 09/11/2016 <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=218922&titular=amianto-medioambiental:-5-poderosas-razones-para-hablar->

La atenta consideración al abundante y prolijo conocimiento de todas las evidencias generadas por el propio desarrollo histórico de los acontecimientos, disiparán, más bien pronto que tarde, cualquier atisbo de duda que pudieran haber llegado a tener, una vez alcanzado el término del examen de tales contundentes evidencias. Véase, al respecto, el siguiente texto, cuyo título ya anuncia elocuentemente la índole de su contenido:

Gérard Filion / L'argent a aussi ses camps de concentration / Le Devoir, 15 janvier 1949, p. 1
<http://faculty.marianopolis.edu/c.belanger/quebechistory/docs/asbestos/5Ca.pdf>

Cuando se habla de “conspiración de silencio”, se incide en la paradoja del “crimen perfecto”, que es tanto más perfecto, cuanto menos es reconocido como crimen. La “conspiración de silencio” será tanto menos reconocida como conspiración, cuanto más silencio la caracterice.

Siendo esto así, ¿cómo puede hablarse de “conspiración de silencio”? Si la hay, por definición, no se la puede probar, y si se la puede probar, ya no es silenciosa: ésa es la paradoja.

Una “conspiración de silencio”, no es algo puntual en el tiempo: requiere de toda una historia, y de muchas complicidades.

En el libro:

WOODIWISS, M. / Gangster capitalism: the United States and the global rise of organized crime. / New York: Carrol and Graf, 2005.

...se formula la advertencia de que no es adecuado reducir el concepto de «**organización criminal**», al modelo estructurado como la mafia, y que el crimen organizado más moderno y peligroso reside principalmente en la gran delincuencia económica corporativa, citando como ejemplos a la industria del tabaco, a la del **asbesto** y a varias formas de fraude financiero.

A esos ejemplos, por nuestra parte, añadiríamos también a quienes, con ingentes intereses económicos en juego, participan, a estas alturas de la historia, del negacionismo hacia el cambio climático, haciendo abundante uso de los solícitos argumentos exhibidos por las *Think Tanks* de rimbombantes denominaciones, y contratadas a su servicio.

Aquí sí parece quizás de lo más oportuno traer a colación... *mutatis mutandi*, lo que ya estuvo expresado en su día por Federico Engels (1845), en la obra de dicho autor, titulada: «La situación de la clase obrera en Inglaterra (1845)» –págs.155-6-:

“Cuando un individuo hace a otro individuo un perjuicio tal, que le causa la muerte, decimos que es un homicidio; si el autor obra premeditadamente, consideramos su acto como un crimen. Pero cuando la sociedad pone a centenares de proletarios en una situación tal, que son necesariamente expuestos a una muerte prematura y anormal, a una muerte tan violenta como la muerte por la espada o por la bala; cuando quita a millares de seres humanos los medios de existencia indispensables, imponiéndoles otras condiciones de vida, de modo que les resulta imposible subsistir; cuando ella los obliga por el brazo poderoso de la ley a permanecer en esa situación hasta que sobrevenga la muerte, que es la consecuencia inevitable de ello; cuando ella sabe, cuando ella sabe demasiado bien, que esos millares de seres humanos serán víctimas de esas condiciones de existencia, y sin embargo permite que subsistan, entonces lo que se comete es un crimen, muy parecido al cometido por un individuo, salvo que en este caso es más disimulado, más pérfido, un crimen contra el cual nadie puede defenderse, que no parece un crimen, porque no se ve al asesino, porque el asesino es todo el mundo y nadie a la vez, porque la muerte de la víctima parece natural, y que es pecar menos por comisión que por omisión. Pero no por ello es menos un crimen. (Cuando hablo de la sociedad, aquí y en otras partes, como colectividad responsable que tiene sus obligaciones y derechos, huelga decir que me refiero al poder de la sociedad, es decir, de la clase que posee actualmente el poder político y social, y por tanto es responsable también de la situación de aquellos que no participan en el poder. Esa clase dominante es, tanto en Inglaterra como en los demás países civilizados, la burguesía)”.

Si acaso se creyera que se está incurriendo en una exageración, para convencerse de todo lo contrario basta con atender a lo que ha venido sucediendo, y que continúa, en lo relativo al desguace no reglado, y consiguiente desamiantado “salvaje”, de los buques.

Las peores condiciones higiénicas en el desamiantado de buques, con gran diferencia, las encontraremos en los países en desarrollo –la India y el sureste asiático-. Véase sobre dicho asunto:

Joan Martínez Alier / Conflictos ecológicos por extracción de recursos y por producción de residuos

<http://www.flacsoandes.org/dspace/bitstream/10469/202/2/06.%20B.%20Art%20C3%ADculo%20completo.pdf>

Hay una industria de desguace de navíos viejos, con su carga de amianto, de metales pesados, aceites industriales, baterías, pinturas tóxicas, etc., que son desmontados en lugares como Alang, Gujarat, en la India, donde una legión de famélicos descalzos, sin ninguna protección, y armados de grandes mazos y de sopletes, realiza su labor en la misma playa, en donde los barcos son varados deliberadamente, aprovechando la pleamar, para situarlos en el lugar sobre el que se depositarán. El trabajo se realiza a toda prisa, aprovechando principalmente el intervalo entre sucesivas mareas. No hay control laboral, ni ambiental. Ni existe una plantilla estable y definida, ni ésta se somete a reconocimiento médico alguno, ni se efectúan mediciones de polución, ni nadie responderá ante eventuales accidentes laborales, muy numerosos, o enfermedades ocupacionales, que con seguridad también terminarán por aflorar. Véase:

Courtice MN, Demers PA, Takaro TK, Vedal S, Ahmad SK, Davies HW, Siddique Z / Asbestos-related disease in Bangladesh ship breakers: a pilot study / Int J Occup Environ Health. 2011 Apr-Jun;17(2):144-53
https://www.researchgate.net/profile/Tim_Takaro/publication/51171264_Asbestos-Related_Disease_in_Banlgadeshi_Ship_Breakers_A_Pilot_Study/links/54a59fc30cf267bdb90828c5.pdf

Hay varios factores que deliberadamente concurren para que todas las normas internacionales y las legislaciones nacionales que deberían impedir tales prácticas, conocidas en inglés como *beaching*, resulten ser inoperantes, y que vamos a identificar y a comentar posteriormente:

- 1 – los paraísos fiscales, y, en general, el secreto bancario
- 2 – los abanderamientos de conveniencia, y su frecuente cambio de país
- 3 – las rutas y destinos falsos que se declaran. El barco navega como si permaneciera en activo, no declarándose en desguace hasta haber alcanzado su destino, en el punto en el que se realizará su despiece
- 4 - los frecuentes y reiterados cambios en el nombre del buque (para impedir o dificultar su trazabilidad)
- 5 - Los frecuentes y reiterados cambios en la titularidad del navío
- 6 - El falseamiento de la cifra del peso del amianto contenido, para conseguir un trato permisivo y negligente por parte de las autoridades del punto de destino.

Sobre la puesta en marcha de estos mecanismos, en España hemos tenido ocasión de poder contemplar cómo nuestras autoridades han sido burladas y sus prohibiciones soslayadas. Se trata de una situación que, a nivel mundial, en buena medida se mantiene hasta nuestros días, según podremos ver después.

Entre siete u ocho barcos españoles han estado llegando cada año al continente asiático (India, Bangladesh), para ser tratados de la forma antedicha, de entre más de 250 de todo el mundo. Se estima que unas 20.000 personas se dedican a esta actividad. En Bangladesh, se estima que una quinta parte de esta fuerza laboral, está constituida por **menores de 15 años**; algunos de ellos, son sólo **niños**. Las jornadas son de **16 horas** diarias.

El ferry «Beni Ansar» (que luego pasó a llamarse «Beni», y luego «Aqaba Express») fue retenido el 12 de Julio del año 2007 en el puerto de Almería, por orden del Ministerio de Medio Ambiente, para impedir su desguace en Alang, pues aunque la operación estaba ya cerrada, un aviso del Convenio de Basilea, alertaba de la venta del buque, para su desguace, lo cual determinaba que fuera considerado como un residuo, aunque todavía navegase. La Unión Europea advirtió de que en esas condiciones el buque no podía salir de puerto.

Con fecha 8 de Enero de 2010, en la *web* de la ONG argentina “Fundación Nuestormar”:

http://www.nuestormar.org/noticias/industria_naval/07_01_2010/27983_fuerzan_e_l_desguace_de_un_buque_toxico_india

...se expuso una noticia, titulada: “Fuerzan el desguace de un buque tóxico (India)”, en la que se informaba que un buque, que originalmente fue un lujoso crucero de línea estadounidense, llamado SS “OCEANIC”, y posteriormente rebautizado como “INDEPENDENCE”, y después como “PLATINUM II”, conteniendo más de 200 toneladas de asbesto y de bifenilos policlorados, y que estaba fondeado frente a Alang, mientras se desarrollaba un largo “tira y afloja” entre el gobierno y grupos ambientalistas, había sido prácticamente varado en la playa, reducido virtualmente a la condición de resto de naufragio, con lo que el desmantelamiento del buque en las costas de Gujarat, resultaba ya “inevitable”.

Como puede apreciarse, los consabidos ingredientes –reiterados cambios en la denominación del navío, permisividad o complicidad de las autoridades locales, política de “hechos consumados”, etc.-, son los que determinan que la lacra de Alang se siga manteniendo.

Un caso arquetípico es el del buque mexicano “Otopan”, derivado por Holanda hacia Turquía, desde Ámsterdam hacia Aliaga, para su desguace en el astillero “Izmir”, después de haber sido declarado no apto para seguir navegando, y para el cual, según la declaración hecha tanto por el vendedor como por el comprador del buque, sólo una tonelada de asbesto fue declarada. Sin embargo, y de acuerdo con el informe de la empresa “Van Eijk”, especializada en la eliminación de amianto y radicada en el puerto de Ámsterdam, la verdadera cantidad neta de amianto presente en el buque, era de 10 toneladas, y en cifras brutas (con el material contaminado por amianto), llegaban a ser 60 toneladas, con algunas partes de la nave muy contaminadas, siendo peligroso subir al buque sin ropa de protección adecuada. Además, se detectaba la presencia de otros contaminantes, orgánicos. Es comprensible que el Gobierno de Malta denegase el permiso de atraque. Es de destacar, que inmediatamente antes de todo este episodio, la tripulación habitual del barco había estado cotidianamente expuesta a toda esa contaminación.

Las autoridades turcas habían dado el beneplácito, en base a una información, que resultó ser deliberadamente falseada. La Convención de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos, establece que cuando el permiso de las autoridades ha sido obtenido de forma fraudulenta y/o con una afirmación falsa, los residuos serán considerados como “tráfico ilícito”, y pueden ser devueltos.

La Armada de la República francesa ha estado empeñada en renovar su flota. En ese propósito, las normas que limitan la carrera armamentista, le impidieron incorporar nuevas naves, sin deshacerse previamente de las viejas.

Muchas de las que Francia intentaba suplantar, databan de la séptima década del siglo pasado, en la que se usaba profusamente al amianto, como material aislante en la estructura de los barcos. La Unión Europea exige a sus miembros, que cuando se desactive una nave que contuviera amianto, el país de bandera debe retirarlo. Francia, por consiguiente, estaba obligada a cumplir con esa exigencia. Sin embargo, suele eludirla mediante el trámite de mantener en activo a la nave de la que se quiere deshacer, para después venderla a otro país. Así se transfiere también al país comprador la responsabilidad de qué hacer con el amianto contenido en la nave, cuando ésta culmine su vida útil.

Fue a través de este procedimiento, por el que Francia se deshizo del portaviones “Foch”, con una abundante carga de amianto a bordo, vendiéndoselo, a un precio

simbólico, a Brasil, cuya Armada pasó a operarlo bajo el nombre de "Sao Paulo". También ocurrió lo mismo con el buque logístico "Durance", que pertenecía a Francia, y que contenía amianto en su estructura. Esta nave fue incorporada a la Armada argentina, navegando bajo el nombre de «A.R.A. "Patagonia"».

El 26 de octubre de 2005, en medio de la disputa en torno al "Clemenceau", el periódico francés "Liberation" publicaba una información, bajo el titular: "La marina francesa venderá dos navíos amiantados a Buenos Aires".

Informaba de que el "Ouragan" y el "Orage" se transferirían a Buenos Aires a principios de 2006. Como el "Clemenceau", estos dos buques de transporte de lanchas de desembarco estaban llenos de amianto.

La venta esos buques, aportaría solamente algunos millones de euros, pero evitaría que las autoridades francesas tuvieran que ocuparse del complejo y costoso desmantelamiento de estos viejos grandes barcos, incluyendo su desamiantado, así eludido, mediante la venta de los mismos.

Las organizaciones "Greenpeace" y "Ban Asbestos" caracterizaron a las dos naves como desechos y, por su contenido de amianto -que las autoridades galas nunca han desmentido-, entendían que se trataba de "desechos peligrosos", por lo que concluían que se trataba de una "exportación de desechos peligrosos", o sea, una alternativa que violaría expresamente la Convención de Basilea.

Sin embargo, y aunque el razonamiento responda a la realidad, desde el punto de vista jurídico "no eran desechos", ya que las autoridades francesas los mantenían en activo, y en esa condición los transferirían a la República Argentina, a pesar de que en ese país ya existía una normativa, que prohibía expresamente ese tipo de compra.

Todo este relato es un elemento más, demostrativo de que algunos de los gobiernos de aquellos países que han sido promotores de una prohibición del uso del amianto en su propio ámbito competencial, no obstante, no evidencian una postura coherente, a la hora de decidir su propio comportamiento, cuando sus decisiones son determinantes para que el amianto pueda seguir exponiendo a ese riesgo, a las personas y el medio ambiente de otras naciones, en su momento no amparadas por el escudo de la prohibición.

Si ese ha venido siendo el comportamiento que cabe atribuirles a las propias autoridades involucradas en esas actividades, júzguese si, a la hora de considerar las mil y una marrullerías y artimañas con las que los propietarios de los buques soslayan los controles destinados a impedir los desguaces no reglados y consiguientes desamiantados "salvajes", cabe atribuirles, o no, el calificativo de comportamientos realmente mafiosos.

Si se quiere inferir si, en un determinado país, y en un determinado entorno histórico, ha habido, o no, "conspiración de silencio", hay que atender a ciertos datos objetivos (como es el caso de las estadísticas oficiales de muerte por enfermedad profesional), y también a otros indicios más velados. Véase:

Lundy Braun / Structuring silence: asbestos and biomedical research in Britain and South Africa / Race & Class, Vol. 50, N° 1: 59-78 (2008)

<http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.974.2648&rep=rep1&type=pdf>

En cualquier caso, a la postre los medios de comunicación social han terminado por reventar todos los diques y barreras interpuestas por la “conspiración de silencio”, inundándonos con toda una sostenida avalancha de informaciones sobre los mortales efectos del asbesto.

Como ejemplo de todo ello, se facilita seguidamente el *link* de acceso a un fichero consistente en un listado de enlaces correspondientes a otros tantos **video reportajes** sobre dicho asunto:

<https://www.dropbox.com/s/2zi1z8plwn0x1s7/Selecci%C3%B3n%20de%20enlaces%20de%20acceso%20a%20videoreportajes%20sobre%20amianto%20o%20asbesto.doc?dl=0>

3 - Aceptamos «pulpo»

En un anuncio televisivo de un juego de mesa, consistente en encontrar palabras, con significado predeterminado, cuyas letras constitutivas encajen en el número de casillas libres, disponibles en cada jugada, el propietario del tablero de juego, haciendo uso discrecional de su facultad de poder imponer el cese del uso compartido del susodicho tablero, extorsiona a sus compañeros de juego, imponiéndoles como válida su respuesta, la palabra «pulpo», como ejemplo de «animal de compañía».

De forma análoga, los propietarios de los medios de producción, en la industria del asbesto, reiteradamente han impuesto su propio interés y decisión, por encima de toda otra consideración, en lo relativo a la perpetuación de unas condiciones de trabajo y de una actividad industrial, que con un desfase temporal cifrado en varias décadas, ha sido determinante de numerosas enfermedades graves, de consecuencias frecuentemente mortales.

Esa facilidad para “resolver” los conflictos sin necesidad de tener que hacer nada, ni de tener que efectuar inversión adicional alguna, ha sido decisiva para que la verdadera solución del problema derivado de los efectos nocivos del amianto –su sustitución-, no haya llegado a ser contemplada por quienes tenían el poder decisorio.

Ambos factores, dilatado tiempo de latencia, para el afloramiento de las enfermedades asbesto-relacionadas, y dominio exclusivo de los medios de producción – el factor «capital»-, han sido los determinantes que explican cómo ha sido posible que todo el drama que supone el empleo del amianto se haya perpetuado, manteniéndose todavía vigente hasta el presente, en no pocas naciones, con una gran cantidad de población y territorio sometidos a ese infernal peaje. Eso, y por supuesto, el más absoluto desprecio por las consecuencias derivadas de esa pasividad frente al problema.

Diversos episodios, así lo ratifican. Véase:

Salvador López Arnal / El capitalismo, un gigante estúpido y malicioso / Epílogo del libro "Desvelando el silencio sobre el amianto. Conversaciones con Francisco Báez Baquet" (Ediciones del Genal, Málaga 2016) / «Rebelión», 13-04-2016
<https://www.rebelion.org/noticia.php?id=210463>

Paco Puche / AMIANTO Una epidemia oculta e impune / LOS LIBROS DE LA CATARATA – 2017 - 156 págs. - ISBN: 978-84-9097-296-0

El chantaje del empleo, viene a culminar, en una suerte de “síndrome de Estocolmo”, tanto individual como colectivo, con los sindicatos pro-crisotilo y con la práctica de la aceptación de los leoninos acuerdos extra-judiciales para solventar la indemnización por el daño sufrido, según tendremos ocasión de ver en su momento. Como podremos comprobar seguidamente, tales prácticas no son sino el más suave de los incalificables comportamientos patronales registrados a lo largo de la historia de esa industria criminal, o el más liviano paradigma de los “reflejos condicionados” generados en la mente de sus potenciales o ya reales víctimas, trabajadores sujetos a la exposición al asbesto.

En el año 2001, un médico italiano detectó una tasa inusualmente elevada de mesoteliomas y de cánceres de pulmón, en el Frioul, un archipiélago de cuatro pequeñas islas, pertenecientes a la ciudad de Marsella, y con una fuerte emigración, advirtiendo que un número considerable de los fallecidos habían trabajado en la Eternit de Niederurnen, comuna suiza del cantón de Glaris. Ese fue el origen de un encargo de pesquisa por parte de los sindicatos Unia y Work, que, tras siete años de dedicación, permitió sacar a la luz una historia, la de los trabajadores forzosos de la DAZAG, que estaba ya prácticamente perdida en el olvido, dado que la inmensa mayoría de la documentación generada por tan abyecto proceder, ya había desaparecido, y sus víctimas, con el paso del tiempo, habían quedado ya diezmadas en su inmensa mayoría.

Las múltiples e infructuosas presiones para tratar de impedir la publicación del libro que relata esta historia, y que muestra fotográficamente las escasas pruebas de su veracidad, que han podido resistir al paso del tiempo y a su destrucción deliberada, tienen su mejor reparación, cada vez que un nuevo lector adquiere un ejemplar, y, tras leerlo, contribuye después a su mayor difusión. Esas presiones, se inscriben dentro de lo que constituye toda una estrategia general de la industria del amianto, que ha sido justamente caracterizada como “conspiración de silencio”:

María Roselli / Amiante et Eternit. Fortunes et Forfaitures / Éditions d'en bas, 2008 / Edición en español: La mentira del amianto – Fortunas y delitos / Ediciones del Genal. 2010. 260 pp. - Prólogo de Ángel Cárcoba

Rosalba Altopiedi e Sara Panelli / Dossier Eternit. The Big Trial / Edizioni Falsopiano, 19 de ene. de 2015 - ISBN 9788898137794 (E-book)

<http://www.asbestosdiseaseawareness.org/wp-content/uploads/2016/02/The-Great-Trial.pdf>

Versión en español: El Gran Proceso / Ediciones del Genal / Promotora Cultural Malagueña – Málaga, 2017 – ISBN: 978-84-16871-21-6

**http://www.sinpermiso.info/sites/default/files/textos/gran_procesodigital_intro.pdf
y: <http://www.rebellion.org/docs/224462.pdf>**

4 - La conspiración de silencio

El médico forense Dr. Gerrit Schepers, en un informe sobre una inspección realizada en 1949 a la mina de Penge, en la provincia de Limpopo, decía lo siguiente:

*“La exposición era brutal y sin control. Vi niños dentro de grandes bolsas de transporte, pisoteando la esponjosa amosita, que a lo largo de todo el día iba cayendo sobre sus cabezas. Un corpulento supervisor les mantenía pisoteando el amianto con brío, **con ayuda de una pesada fusta**. Creo que esos niños sufrieron la máxima exposición posible al amianto. Las radiografías revelaron que varios de ellos sufrieron asbestosis radiológica con **cor pulmonale**, antes de los 12 años.”*

En el artículo:

Alfredo Menéndez Navarro / Reseña: “Alice-A Fight for Life” (1982) y la percepción pública de los riesgos laborales del amianto / Revista de Medicina y cine. Abril de 2007; 3(2): 49-56 <http://dedona.wordpress.com/tag/crimenes/page/3/>

...el autor relata: *“Probablemente el caso más desgarrador era el de Johnny Carson, un niño de 12 años que desarrolló un mesotelioma mortal ayudando a su padre a soplar las fibras de amianto presentes en los tambores de freno del taller familiar. La madre de Johnny, tras describir los terribles dolores y el estado de caquexia al que vio condenado a su hijo antes de fallecer, afirmaba con rabia apenas contenida: «Un día, sólo un día, me gustaría que esos fabricantes de amianto sufrieran sus dolores, y que sólo un día tuvieran un cáncer. Y garantizo que dejarían el negocio»”.*

“Maria Roselli, una periodista suiza, nos proporciona un testimonio estremecedor, de parte de Rita Feldmann, una afectada: “Cuando éramos niños, mi hermano, mi hermana y yo misma trabajamos en Eternit (en Niederurnen, Suiza) durante las vacaciones escolares. Era típico de aquella época. No nos decían que la razón del peligro era el amianto”. Fuente:

Paco Puche / El amianto: de la acumulación primitiva al capitalismo verde / Boletín ECOS nº 17, dic. 2011 – feb. 2012.

La cuestión del trabajo infantil con exposición al amianto, se enmarca dentro de un contexto más general, que es el de esa misma condición, cualquiera que haya sido la índole de la ocupación demandada a esa mano de obra infantil. En:

Ángel Cárcoba Alonso / Desde lo personal a un premio colectivo / Cuadernos de Relaciones Laborales. 2007; 25(1): 143-9
<http://revistas.ucm.es/index.php/CRLA/article/viewFile/CRLA0707120143A/32301>

...el autor manifestaba: *“En actas de la Cámara de los Comunes se puede leer textos de 1840 como: “quienes se oponen a que los niños entren en las minas o chimeneas a los 6 años, quienes se oponen a que las mujeres trabajen 14-16 horas en los telares... Se oponen a la moralidad y buenas costumbres, a la competitividad, a la modernidad y al progreso de nuestro imperio”.*

El doctor Schepers, que era un empleado del gobierno sudafricano, se había visto obligado a firmar documentos que amenazaban con una sentencia de cárcel, en el caso de que se filtrara información sobre la investigación relativa al amianto, que estaba haciendo. Por consiguiente, el contenido de su informe no tuvo oportunidad de coincidir en tiempo y espacio, allí y cuándo habría podido incidir en el desarrollo inmediato de los acontecimientos. Tres factores, por lo tanto, convergiendo al resultado: una industria, con el comportamiento más deleznable que quepa imaginar, un gobierno complaciente con ella, y cómplice, por inacción y por ocultamiento activo, y, finalmente, una política de “conspiración de silencio”, que, como tendremos ocasión de poder ver reiteradamente, es toda una constante en el desarrollo de la historia del uso industrial del amianto:

Lorraine Mallinder / Deadly Secret / Canada's History. April-May 2011; pp. 32-8
<http://asbestos.cattran.ca/asbestos/wp-content/uploads/2011/09/Deadly-Secret-Quebec-asbestos-history.pdf>

Richard Meeran / El caso de Cape PLC / Páginas 32-41, en: Demandas por agravios contra multinacionales por violación de los derechos humanos. Perspectiva general de la situación fuera de Estados Unidos
<http://www.business-humanrights.org/media/documents/richard-meeran-demandas-contra-mnacs-7-mar-2011.pdf> - 45 pp.

Marianne Felix, Jean-Patrick Leger, Rodney Ehrlich / Three Minerals, Three Epidemics—Asbestos Mining and Disease in South Africa In: Advances in modern environmental toxicology. Vol 22, part 1: The identification and control of environmental and occupational diseases. Edited by MA Mehlman and A Upton. Princeton Scientific Publishing Co, Inc. 1993: 265-286.
<https://vula.uct.ac.za/access/content/group/9c29ba04-b1ee-49b9-8c85-9a468b556ce2/DOH/Module%204%20Toxom%20II/toxom2/REHRLICH/felix.pdf>

Lundy Braun & Sophia Kisting / Asbestos-Related Disease in South Africa: The Social Production of an Invisible Epidemic / American Journal of Public Health. August 2006, Vol. 96, N° 8: 1386-1396
<http://ajph.aphapublications.org/cgi/reprint/96/8/1386>

El hecho de que un niño asbestósico presente ya *cor pulmonale*, significa, como es bien sabido, que se trata de una fibrosis en estado avanzado de desarrollo, que en cualquier otro entorno y situación habría determinado mucho antes un cese fulminante y permanente de cualquier tipo de actividad laboral, y que en cualquier caso necesariamente ha de desembocar bien pronto, en un desenlace mortal:

WES GIBBONS / Amphibole asbestos in Africa and Australia: geology, health hazard and mining legacy / Journal of the Geological Society. July 2000; 157(4): 851-8

Wes Gibbons / The Exploitation and Environmental Legacy of Amphibole Asbestos: A Late 20th Century Overview / Environmental Geochemistry and Health. 1998; 20 (4): 213-230

Algunos eran llamados “niños mecheros”. Ellos tenían el cometido de encender las mechas, después de que los técnicos hubieran situado los explosivos. Tenían que correr todo lo que pudieran, para evitar los efectos de la explosión. La rápida carrera precisaba de una respiración agitada, frecuente y profunda. La respiración extrema, determinaba una contaminación incrementada. La mayor exposición, determinaba un avance de la asbestosis, más rápido e importante. La asbestosis más avanzada, determinaba una mayor disnea. La disnea incrementada, determinaba una menor velocidad en la huida. La escapada menos rápida, determinaba una mayor probabilidad de ser alcanzado por la explosión, con efectos traumáticos, mortales. Así se cerraba el círculo infernal de su espantosa vida.

De los 7.500 demandantes registrados en el año 2001, el seis por ciento –es decir, 450-, habían trabajado ya en las minas, cuando tenían **menos de siete años** de edad.

En la mina Keikamspoort, cercana a Ciudad del Cabo, a los niños, empleados en el procesado del crudo de amianto, se les pagaba con golosinas. Niños sin infancia, infantes sin niñez. Véase nuestro trabajo:

Amianto e infancia / «Rebelión» 25-03-2015
<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=196895>

Desde 1941 hasta 1992, los hermanos Schmidheiny asumieron un papel preponderante en la propiedad de la minería del amianto en Sudáfrica. Cuando el Dr. Schepers emitió su informe, por consiguiente, hacía ya ocho años en los que la propiedad de las minas estaba en manos, en buena medida, de la citada familia: Roselli (2010, ya citada antes) –versión en español-, págs. 116-128.

Acerca del protagonismo de Stephan Schmidheiny en la “conspiración de silencio” sobre los efectos nocivos del amianto, véase la bibliografía accesible a través del siguiente *link*:

<https://www.dropbox.com/s/msxq92sc782uztk/Iselin%201.doc?dl=0>

A Stephan Schmidheiny, según tendremos ocasión de ver en su momento, lo encontraremos haciendo de mecenas de un supuesto ecologismo, cual íncubo del filantropocapitalismo.

La “conspiración de silencio” ha estado presente en todos los continentes habitados. Véase:

Laurie Kazan-Allen / Guerra del amianto / www.abrea.org.br/23laurieka.pdf

Representativo de la “conspiración de silencio”, es el caso de una industria brasileña del textil de amianto, en donde, de 119 empleados que tuvieron que ser atendidos, 30 de ellos tenían un diagnóstico de asbestosis. La aparición de cinco muertes entre los trabajadores, revelaba el peligro y las condiciones laborales precarias a las que estaba expuesta a la clase trabajadora en esta empresa: la administración no proporcionaba información sobre los riesgos del amianto, mientras que seguían utilizando los síntomas y la duración del tiempo de servicio, para determinar el despido

de los trabajadores, por supuesto que sin ninguna suerte de aviso sobre su estado de salud, ni de indemnización de ningún tipo:

Vanda D’Acri Soares / O Significado do Trabalho: O Estudo das Condições de Trabalho e Saúde dos Trabalhadores de uma Indústria Têxtil de Amianto no Rio de Janeiro. Rio de Janeiro: COPPE/UFRJ, 2002. Tese de Doutorado.

En los más diversos países, también en España, una práctica empresarial ha venido a incorporarse a la panoplia de armas disponibles al servicio de la “conspiración de silencio”: la prodigalidad en la contratación de miembros de unas mismas familias. De esa forma, cuando un afectado por alguna de las patologías laborales originadas por la exposición al amianto en el trabajo, una eventual reclamación judicial o incluso el mero reconocimiento público del origen de su enfermedad, ha estado frecuentemente condicionado por el temor a la represalia patronal hacia esos familiares, cuya permanencia en el puesto de trabajo está condicionada por el omnímodo beneplácito del patrón. Todo ello, frecuentemente, en un entorno social, económico y político, caracterizado por la levedad o la ausencia de la protección legal del trabajador, la escasez y precariedad del empleo, la debilidad o inexistencia de respuesta sindical, la fuerte necesidad económica, etc. Véase:

Kyla Elizabeth Sentes / The impact of the asbestos industry on families in Brazil / University of Alberta (Canada), 2010, 258 pages; Publication Number:AAT NR56620. / ISBN:9780494566206
https://era.library.ualberta.ca/files/4f16c3862/Sentes_Kyla_Spring%202010.pdf

En el trabajo:

Ángel Cárcoba, Francisco Báez & Paco Puche / El amianto en España: estado de la cuestión / El Observador. Sept. 2011 / <http://www.rebellion.org/docs/136931.pdf>

...sobre “la conspiración de silencio” del amianto, se incluyen los siguientes párrafos: *“El amianto, asbesto, o uralita en España, es un gran desconocido. Se puede afirmar sin miedo a equivocarse que sobre este mineral, omnipresente en nuestras vidas, se ha urdido una eficaz conspiración de silencio a escala mundial...”*

Hay que tener presente siempre que los datos de enfermos han estado siempre (y lo siguen estando) infrarregistrados. En eso ha consistido la conspiración del silencio: en mantener en la ignorancia a los trabajadores y a los ciudadanos; para ello las autoridades sanitarias (INSS) y las Mutuas Patronales de de Accidentes han tratado de quitar el carácter profesional a este tipo de enfermedades y las empresas, igualmente, han estado muy interesadas en ocultar esta causalidad por razones de costes (indemnizaciones, medidas de seguridad, controles y , en última instancia, reducción del uso del mineral hasta llegar a la prohibición total, cosa que ha terminado ocurriendo)”.

Véase igualmente:

Vicenç Navarro / El silencio sobre el amianto / Público.es
<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=138746>

El complemento perfecto para garantizar ese silencio, lo tendremos, como habrá ocasión de ver en su momento, con la práctica de acuerdos privados, en condiciones

leoninas, en substitución de una reparación compensatoria, legalmente vehiculada y públicamente reconocida. Véase:

D'Acri, Vanda / Trabalho e saúde na indústria têxtil de amianto / Sao Paulo perspect;17(2):13-22, abr.-jun. 2003
<http://www.scielo.br/pdf/spp/v17n2/a03v17n2.pdf>

VANDA D'ACRI, HERMANO ALBUQUERQUE DE CASTRO, MARIA BLANDINA MARQUES DOS SANTOS, KATIA REIS DE SOUZA, CYRO HADDAD NOVELLO / A SAÚDE E AS RELAÇÕES DE GÊNERO DOS TRABALHADORES DE UMA INDÚSTRIA TÊXTIL DE AMIANTO NO RIO DE JANEIRO
http://worldasbestosreport.org/conferences/gac/gac2000/A14_5~48.PDF

El cenit de malignidad del asbesto, lo tendremos cuando se produce un agrupamiento consistente en que dos o más miembros de una misma familia, quedan afectados respectivamente por un mesotelioma, y en ello consiste el fenómeno epidemiológico convencionalmente denominado “mesotelioma familiar”.

Cuando nos ocupamos del llamado “mesotelioma familiar”, habremos de tener presente que una determinada fracción de los casos presentados (y, por ende, de los habidos, registrados o no censados en la literatura médica), corresponden a una exposición laboral generada bajo esa condición de contratación concurrente entre los miembros de unas mismas familias, que en algunos casos habrán quedado dañadas, bien sea en su conjunto, en una cierta proporción de entre los integrantes de ellas, o bien en su totalidad. Véase nuestro trabajo:

Mesotelioma familiar: el “asesino en serie” del crimen corporativo / «Rebelión», 12/11/2016 <http://rebellion.org/docs/219093.pdf> Versión en idioma inglés:
<http://www.gban.net/2017/01/12/familial-mesothelioma-the-serial-killer-of-the-corporative-crime-by-francisco-baez-baquet/>

...y también:

Giampiero Rossi / La lana della salamandra. La vera storia della strage dell'amianto a Casale Monferrato / Ediesse S.r.l. / Edición en castellano: La lana de la salamandra. Ediciones GPS. ISBN: 978-84-9721-427-8. 121 pp.

Giampiero Rossi

La lana de la salamandra (fragmento de 81 págs.)

http://www.sertox.com.ar/img/item_full/LA%20LANA%20DE%20LA%20SALAMANDRA_ESPANOL.pdf

Se tratará, como se indica en D'Acri et al. (2000, ya citado antes), de una perversa política de recursos humanos, con la que son familias enteras, y no meros individuos aislados, las que resultan incapacitadas.

En dicho trabajo, se presenta un caso concreto, en el que el porcentaje de un 24'3%, de trabajadores, procedentes de la localidad brasileña de “Espírito Santo”, puede ser considerado como un indicador de la red de relaciones familiares que la empresa había utilizado para vehicular sus contrataciones. El 39% de la muestra, tenían o habían tenido familiares empleados en la misma compañía, mientras que un 25% poseían más de cuatro familiares trabajando en la fábrica, y otro 25% tenía entre 2 y 4 familiares en

la misma. Tal y como se indica en el mencionado artículo, estas personas frecuentemente han estado sometidas a una triple contaminación: laboral, doméstica, y de vecindad.

La “conspiración de silencio” o “pacto de silencio”, es un reiterado *leitmotiv* que encontraremos con alguna profusión en los diversos escritos que versan sobre el amianto. Acceso a la bibliografía correspondiente:

<https://www.dropbox.com/s/81pnyt37m5tsbdo/Iselin%202.doc?dl=0>

Una de estas referencias –Egilman & Billings (2005)- trata sobre la corrupción de muchos de los estudios epidemiológicos, refiriéndose específicamente, en esta oportunidad, a los relativos al uso de amianto en la fabricación de automóviles. Los autores exploran, cómo los fabricantes de frenos han dañado la literatura médica, para escapar de la responsabilidad, en los pleitos generados por las consecuencias de enfermedad y muerte de los trabajadores, por el uso del asbesto.

El análisis de los estudios financiados por estas empresas, para que puedan afirmar que el trabajo con los forros de los frenos de amianto, nunca es causa de mesotelioma, revela cómo las empresas han redefinido los criterios científicos, para la determinación de las relaciones causa-efecto, y manipulado los datos científicos, para dar la impresión de una ausencia de efecto nocivo. Ver:

Michaels D / Addressing conflict in strategic literature reviews: disclosure is not enough / J Epidemiol Community Health. 2009 Aug;63(8):599-600

David Michaels / Doubt is their product: How Industry's Assault on Science Threatens Your / Health New York: Oxford University Press – Apr 2008 - 384 pp. – ISBN13: 9780195300673 – ISBN10: 019530067X

David Michaels / Manufactured Uncertainty: Protecting Public Health in the Age of Contested Science and Product Defense / Ann NY Acad Sci. 2006; 1076: 149-162
http://defending-science.com/sites/default/files/upload/Michaels_Manufactured_Uncertainty_ANYAS_2006.pdf

LAURA S. WELCH / Asbestos Exposure Causes Mesothelioma, But Not This Asbestos Exposure: An Amicus Brief to the Michigan Supreme Court / INT J OCCUP ENVIRON HEALTH 2007;13(3):318–327
http://markstat.net/en/images/stories/welch_leigh_2007.pdf
y: <http://litigationconferences.com/wp-content/uploads/2010/02/Welch-et.-al.-Published-Amicus-2007.pdf>

Welch, L S, Anderson, H A, Balmes, J, Braun, L, Brody, A, Castleman, B, Davis, D, Dement, J M, Frank, A, Gochfeld, M, Goldstein, B D, Guzman, J R, Henderson, D W, Huff, J., Infante, P F, Ladou, J, Landrigan, P J, & Leigh, J / Research on mesothelioma from brake exposure: Corporate influence remains relevant concern / International Journal of Occupational and Environmental Health. 2009; 15(2), 234-238

Michael Freeman & Sean Kohles / Assessing specific causation of mesothelioma following exposure to chrysotile asbestos-containing brake dust / International Journal of Occupational and Environmental Health. Oct- Dec 2012; 18 (4): 329-336

https://www.researchgate.net/profile/Michael_Freeman2/publication/235685638_Assessing_specific_causation_of_mesothelioma_following_exposure_to_chrysotile_asbestos-containing_brake_dust/links/0912f5128caac9c903000000.pdf

La situación creada por la actividad de estos corruptores, es tal, que han convertido en un verdadero “campo minado” todo este rincón de la literatura médica, circunstancia que nos ha llevado, como norma general, en el presente texto, a prescindir de tomar en consideración cualquier tipo de estos trabajos epidemiológicos con cohortes, que involucran a la nocividad del amianto en los frenos de los vehículos, con la excepción de algunos pocos de ellos, que nos permitirán hacer algún comentario pertinente.

El problema comienza, cuando nos encontramos ante un evidente conflicto de intereses, que no siempre resulta explícito. Ver:

Kilburn KH, Gray M, Kramer S / Nondisclosure of conflicts of interest is perilous to the advancement of science / J Allergy Clin Immunol. 2006 Sep;118(3):766-7; author reply 767-8; discussion 768

Ruff, K. / Scientific journals and conflict of interest disclosure: what progress has been made?. / Environmental Health. 2015; 14(1), 45.

http://download.springer.com/static/pdf/539/art%253A10.1186%252Fs12940-015-0035-6.pdf?originUrl=http%3A%2F%2Fehjournal.biomedcentral.com%2Farticle%2F10.1186%2Fs12940-015-0035-6&token2=exp=1484817907~acl=%2Fstatic%2Fpdf%2F539%2Fart%25253A10.1186%25252Fs12940-015-0035-6.pdf*~hmac=b78a615dc41417741b7f4c640228eb5df9571cff92ddfe3100a646b258840f6b

Los episodios que jalonan la historia de la corrupción de la Ciencia por la industria del amianto, simplemente surgen al hilo de las sucesivas ocasiones en las que esa incalificable conducta queda al descubierto. Así, por ejemplo, tendremos que ha sido la Corte Suprema de Nueva York y su división de Apelación, quienes han informado de la actuación del Profesor Kenneth Donaldson –coautor con David Bernstein de varios artículos relativos al asbesto- acusándolo de fraude, habida cuenta de que se pudo constatar que tales artículos habían sido revisados y financiados por la empresa demandada en el litigio, “Georgia Pacific”, que los había utilizado en los tribunales, presentándolos como estudios científicos supuestamente objetivos, en un intento de sembrar dudas sobre la relación entre el cáncer y el amianto crisotilo, con la intención de negar a las víctimas la compensación, y encubriéndolo todo ello con apariencia de ciencia independiente y creíble, al haberse omitido en tales artículos cualquier mención a ningún tipo de conflicto de intereses.

Con ello se consumaba otra vuelta de tuerca en la estrategia de las empresas del amianto para la corrupción de la literatura científica. En efecto, ello es así, pues, si por ejemplo, la empresa “Uralita” presentaba en un pleito del amianto, como fuente fiable, al “Instituto del Crisotilo”, lo que en cualquier caso no hizo, o al menos no se podría haber demostrado que hubiera llegado a hacer, es haber financiado directamente a aquellos a quienes presentaba como su fiador científico, una barrera que “Georgia Pacific” sí traspasó. Con ello, además, “Uralita”, o bien evidenciaba su confianza en el “despiste” de quien habría de juzgar, o bien actuaba por su propia ingenuidad, por presentar como autoridad científica a semejante valedor.

En una de nuestras referencias, nos encontramos con la siguiente situación: el Dr. Teta ha servido como testigo experto, en litigios sobre amianto en frenos por fricción. Su empleador –“Exponent, Inc.”- recibe financiación para su trabajo en este ámbito, de las multinacionales, importantes fabricantes norteamericanos de automóviles, “Ford”, “General Motors”, y “Chrysler”. Volveremos a encontrarnos con una historia similar, con ocasión de ocuparnos de otro autor, Paustenbach. Véase la referencia: “Union of Concerned Scientists”, sobre la que volveremos a hacer mención, al ocuparnos de la cuestión del asbesto en los productos de fricción, y su protagonismo en las estrategias de desinformación de las empresas del amianto:

Teta MJ, Lewinsohn HC, Meigs JW, Vidone RA, Mowad LZ, Flannery JT / Mesothelioma in Connecticut, 1955-1977. Occupational and geographic associations / J Occup Med. 1983; 25: 749-56

Union of Concerned Scientists / Agencies pressured to not warn mechanics about asbestos

http://www.ucsusa.org/scientific_integrity/abuses_of_science/agencies-pressured-to-not.html - 2009

Egilman DS, Ardolino EL, Howe S, Bird T / Deconstructing a State-of-the-Art Review of the Asbestos Brake Industry / New Solut. 2011 Jan 1;21(4):545-71

Como ejemplo típico de las corruptelas metodológicas que anidan en este tipo de trabajos, que a veces no tendremos ocasión de advertir, si nos limitamos a considerar sólo la información explícita que figura en el propio artículo, podemos referirnos a otro de los escasos estudios epidemiológicos de cohortes, sobre trabajadores de productos de fricción, que, excepcionalmente, hemos incluido entre nuestras referencias (para poder disertar sobre su contenido):

Spirtas R, Heineman EF, Bernstein L, GW Beebe, RJ Keehn, A Stark, BL Harlow & J Benichou / Malignant mesothelioma: attributable risk of asbestos exposure / Occupational and Environmental Medicine. 1994; 51: 804-811

<http://oem.bmj.com/content/51/12/804.full.pdf>

Estos autores informan de 33 casos de mesotelioma en personas que han declarado, como parte de su historia profesional, el trabajo de reparación de frenos, pero, al calcular el riesgo relativo, entre otros factores de confusión, no valoran que una abrumadora mayoría de los trabajadores considerados para establecer la comparación, han estado expuestos al amianto, en la instalación de aislamientos, o en astilleros.

Si se nos permite establecer una analogía esclarecedora, es como si se quisiera ponderar la inseguridad ciudadana en un indeterminado barrio de París, y estableciéramos la comparación de proporcionalidad con Pigalle, como si fuese representativo de la generalidad de sus zonas urbanas.

Volviendo a nuestro análisis, digamos que se trata de un ejemplo típico de elaboración fraudulenta de estudios epidemiológicos, que posteriormente sirven para que sean citados, como referencia válida, en otros trabajos con similar intencionalidad. En este caso concreto, por nuestra parte hemos podido contabilizar un total de 17 de esas citas.

Así se genera la apariencia de un coro de voces concordantes en el consenso científico, como si éste fuera generalizado y genuino.

Si un documentalista o un profesional de la medicina ya pueden tener alguna dificultad para poder identificar, prima facies, tales “manzanas podridas”, imagínese la situación de un miembro de la judicatura, que tiene que resolver, sobre la marcha, entre los contrapuestos alegatos de los expertos de las dos partes en litigio. La representación patronal tiene asegurado el éxito procesal, por simple saturación.

A diferencia de lo que puede ocurrir en cualquier pleito común, la aportación de pruebas fraudulentas, no comporta responsabilidad penal alguna, y más bien se viene a convertir, de hecho, en un elemento esencial de la estrategia defensiva patronal, de la cual el juez puede resultar, en definitiva, involuntario colaborador.

Se resalta por nuestra parte, la extraordinaria baja moral, que supone utilizar a las propias víctimas, potenciales o reales, esto es, a los trabajadores expuestos al contaminante, como “población general” o grupo neutro de control, en contra de los intereses de todos los afectados, tanto potenciales como confirmados, ya sea en los juicios en los que se dirimen las responsabilidades derivables de tal exposición laboral, ya sea para articular una defensa del crisotilo, y de su pretendida inocuidad, a través del llamado “uso controlado”.

Un ardid como el descrito, no es, evidentemente, el único que se suele detectar. Son, “los trucos del oficio”. Véase: Michaels (2006) & (2008), ya citados, y:

D Michaels & C Monforton / Manufacturing uncertainty: contested science and the protection of the public's health and environment / American Journal of Public Health. 2005; 95(S1): S39-S48

<http://www.trwnews.net/dredge/updates/docs/Michaels-Monforton.pdf>

De hecho, se podría redactar todo un manual de “anti-epidemiología”, que recogiera todas estas prácticas fraudulentas, y sería un buen servicio de honestidad científica, que alguien con voluntad, situación personal, y medios, pudiera situar en Internet un censo razonablemente exhaustivo y actualizable, de toda esta larga serie de camelos pseudo-científicos, explicitando, en cada caso, las razones objetivas para hacer tal imputación:

Alex Formuzis / Asbestos Industry Covered Up Danger for Decades, and Evades Responsibility Today / 06/06/2016 - VP for strategic campaigns, EWG Action Fund
http://www.huffingtonpost.com/alex-formuzis/asbestos-industry-covered_b_10322522.html

En el trabajo:

Valerio Gennaro & Lorenzo Tomatis / Business Bias: How Epidemiologic Studies May Underestimate or Fail to Detect Increased Risks of Cancer and Other Diseases / International Journal Occupational Environmental Health. Oct/Dec 2005; 11 (4): 356-359
http://www.egilman.com/Documents/publications/ijoeh/IJOEH_Oct05_I.pdf#page=28

...se alude a toda una serie de prácticas incorrectas, de entre las cuales, vamos a citar seguidamente, como ejemplo, algunas de las más significativas: A) – Mantener juntos en un mismo grupo de estudio a trabajadores expuestos y a otros no expuestos, creando un efecto de dilución. B) – Estudiar los efectos neoplásicos, que generalmente se manifiestan con largos períodos de latencia, en intervalos de seguimiento muy cortos,

insuficientes como para poder permitir su desarrollo. C) – Interpretar la ausencia o la insuficiencia, en los estudios ambientales y en los de vigilancia epidemiológica, como prueba de la ausencia de exposición, y de los efectos negativos para la salud. D) – Privilegiar la significación estadística, en lugar de la importancia biológica, y considerar los estudios grandes y multicéntricos, más importantes que otros factores (biología, exposición, etc.).

Pasamos seguidamente a analizar otro trabajo epidemiológico:

Wong, Otto / Malignant mesothelioma and asbestos exposure among auto mechanics: appraisal of scientific evidence / Regul Toxicol Pharmacol. 2001; 34: 170-7

Este autor, que durante mucho tiempo había actuado como perito, como experto de la industria de los productos de fricción, y que tiene publicados varios trabajos, todos en la misma línea argumentativa (por ejemplo, criticando el reconocimiento del riesgo incrementado de mesotelioma, para los mecánicos de frenos, en la correspondiente “guía” de la E.P.A.), en el artículo que comentamos, presentaba un meta-análisis de varios estudios epidemiológicos, concluyendo que no existe tal riesgo incrementado. Con ello, incidía en una práctica ya censurada en varios trabajos de otros autores: ignorar, deliberadamente, que la evidencia epidemiológica es sólo un componente, ciertamente importante, pero no exclusivo, del reconocimiento científico del riesgo. Implícitamente, razonaban como si tal componente de evidencia fuera decisoria por sí sola, sin ningún otro tipo de prueba:

David S Egilman / Public Health and Epistemology / American Journal of Industrial Medicine. 1992; 22: 457-459
http://www.egilman.com/Documents/publications/Commentary-EPIST_enterline.pdf

Hans-Joachim Weitowitz & Klaus Rödelsperger / Chrysotile asbestos, mesothelioma and garage mechanics: Response to Dr. Wong / American Journal of Industrial Medicine. 1992; 21 (3): 453-5

Por otra parte, la elección sesgada de los estudios epidemiológicos que conforman el meta-análisis, es otra vieja práctica de la acción corruptora de los “lobbies”, en el presente caso, del correspondiente a los fabricantes de frenos, con incorporación del amianto en su composición. En realidad, para proceder así no ha tenido que esforzarse mucho: se prodigan tanto los trabajos epidemiológicos “convenientes” para sus propósitos, que no ha tenido que alambicar mucho la búsqueda.

La manipulación *pro domo sua* de los estudios epidemiológicos sobre el amianto, cuenta con una añeja tradición. En el trabajo:

Fleischer WE, Viles FJ, Gade RL, Drinker P / A health survey of pipe covering operations in constructing naval vessels / Journal of Industrial Hygiene and Toxicology. 1946; 28 (1): 9-16

...los autores sostienen la baja incidencia de la exposición laboral al amianto, en los trabajadores expuestos a dicho mineral, en la industria naval norteamericana, pero los resultados del estudio que presuntamente respaldaba esa conclusión, adolecían de un sesgo de selección, consistente en que el 95% de los trabajadores examinados habían trabajado menos de 10 años, es decir, menos del tiempo necesario para que las

enfermedades atribuibles a la exposición del asbesto, se hubieran manifestado. En la fecha de realización del referido estudio, ese tiempo de latencia estaba ya constatado, toda vez que la explotación industrial del amianto contaba ya con varias décadas de pujante desarrollo. Veinte años después, el doctor Selikoff haría pública su crítica de ese estudio epidemiológico.

Lo descrito por nuestra parte sobre este asunto, es un ejemplo más de las tácticas de desinformación, y, como tal, es un ingrediente importante de toda la “conspiración de silencio”. Para la misma cuestión, en referencia a lo sucedido en tiempos más recientes, ver, por ejemplo:

Rall DP / Media and science: harmless dioxin, benign CFCs, and good asbestos / Environ Health Perspect. 1994 Jan;102(1):10

Mirabelli D / Ogni mezzo è buono per proteggere il business dell'amianto / Every little bit counts in order to protect asbestos business / Epidemiol Prev. 2016 Mar-Apr;40(3-4):154-5

Ruff K, Mirabelli D, Magnani C / Scientific journal publishes second erratum regarding false information by scientists funded by asbestos interests. / Epidemiol Prev. 2016 Mar-Apr;40(2):138-139.

Como ejemplo de estudio epidemiológico “amañado” a gusto del patrocinador contratante, podemos citar:

BRAUN DC, TRUAN TD / An epidemiological study of lung cancer in asbestos miners / AMA Arch Ind Health. 1958 Jun;17(6):634-53

La “conspiración de silencio”, la podemos conocer en su *modus operandi*, atendiendo a lo indicado en:

LaDou J, Teitelbaum DT, Egilman DS, Frank AL, Kramer SN, Huff J / American College of Occupational and Environmental Medicine (ACOEM): a professional association in service to industry / Int J Occup Environ Health. 2007 Oct-Dec;13(4):404-26
<http://freepdfhosting.com/621823a111.pdf>

En dicho artículo, se dice: “*Hubo entonces un doctor en el Comité TLV, el Dr. Arthur Vorwald, del Laboratorio Saranac, una consultora de la industria, en el estado de Nueva York. Vorwald acababa de ser distinguido con el “Merit in Authorship Award”, por la IMA (“Industrial Medical Association”), por “Estudios experimentales sobre la asbestosis”, publicado en 1951. En la elaboración de este documento, Vorwald había eliminado toda referencia al cáncer y los tumores, siguiendo la directriz de los patrocinadores de la investigación, la industria, pero esto no saldría a la luz pública sino hasta décadas más tarde. Lo que, en todo caso, dijo Vorwald, en defensa del TLV, no se registró en las actas de las reuniones de la IMA, a pesar de que fue uno de los 27 identificados como presentes en la discusión.*”

La actuación del Dr. Vorwald es tanto más reprobable, si se tiene en cuenta que ese mismo autor ya había publicado un artículo en el año 1938, acerca del nexo entre las neumoconiosis –entre las que, obviamente, se encuentra la asbestosis- y el cáncer de pulmón.

Vemos, por consiguiente, que la “conspiración de silencio” es algo más que una simple frase hecha, respondiendo a una realidad que, de forma consciente y deliberada, se ha mantenido vigente durante décadas, en una ficción falsamente tranquilizadora, que las autoridades sanitarias han asumido, sin que durante mucho tiempo se haya llegado a cuestionar su nulo fundamento científico, y su ocultación de las evidencias.

La “conspiración de silencio” ha requerido de algo más que de la mera voluntad de las empresas concernidas. La conclusión de un estudio encargado por Eternit, fue que sus trabajadores estaban “bien de salud”, aunque en algunos lugares sumamente polvorientos hubo conteos de hasta **740-1,500 f/ml**, pese a lo cual, los exámenes radiológicos aparentemente fueron negativos, incluso entre los trabajadores que habían estado expuestos durante más de 20 años. La capacidad vital, tampoco se habría visto afectada. La única excepción, fue un trabajador de 49 años de edad, con una exposición de más de 30 años. Estos supuestos hallazgos negativos fueron confirmados por las observaciones del médico de la Inspección de Trabajo:

J Clerens / Recherches sur l'asbestose pulmonaire en Belgique / Arch Belg Med Soc. 1950; 9: 557-69

Nay, Salvator Y / Asbestos in Belgium: Use and abuse / International journal of occupational and environmental health 9.3 (2003): 287-293

<http://docserver.ingentaconnect.com/deliver/connect/maney/10773525/v9n3/s14.pdf?expires=1377767753&id=75318553&titleid=35101530&accname=Guest+User&checksum=0181D02E9805D3B6BAE521615B376217>

Desinformación y conspiración de silencio, en estrecho maridaje e indistinguibles entre sí, ha sido una situación también evidenciada en Francia y en U.S.A.:

Martine Bulard / El trabajo, esa máquina de matar / Le Monde diplomatique. Edición Cono Sur. Dic 2001. N° 30: 32-3

<http://www.insumisos.com/diplo/NODE/2984.HTM>

Odette Hardy-Hémery / Dangerosité, désinformation et compensations dans l'industrie de l'amiante en France. La firme Eternit, 1922-2006 / XIV International Economic History Congress, Helsinki 2006. 41 pp

www.helsinki.fi/iehc2006/papers2/Hardy.pdf

STEWART E HOLM / DEPOSITION OF STEWART E. HOLM 12 JUNE 6, 2011 SUPREME COURT OF THE STATE OF NEW YORK COUNTY OF NEW YORK – 336 págs. http://ibasecretariat.org/s_holm_deposition_jun_6_2011.pdf

De dicha combinación, se nutrieron, en su actuación, tanto el británico “Asbestosis Research Council” –ver: Tweedale (2.000), ya citado-, como el francés “Comité permanent pour l’amiante” (CPA), creado en 1982, el cual, en un informe al Senado francés, es calificado como “modelo” de acción de *lobby* industrial, pese a contar con participación sindical. Ver: «**LE CPA: UN LOBBY REMARQUABLEMENT EFFICACE**», págs. 71-83, en:

Gérard Dériot & Jean-Pierre Godefroy / N° 37, SÉNAT, SESSION ORDINAIRE DE 2005-2006, RAPPORT D’INFORMATION

...e igualmente el capítulo titulado «**Dans les coulises du lobby**» (págs. 115-132), en:

François Malye / Amiante: 100 000 morts à venir / COLLECTION DOCUMENTS «de cherche midi», 2004 – 226 págs.

Ver asimismo: Henry (2.005), también ya citado, y:

Gisèle Umbhauer / De l'amiante au chrysotile, une évolution stratégique de la désinformation / Revue d'économie industrielle. 2010/3 (n° 131): 105-132
<http://www.beta-umr7522.fr/productions/publications/2007/2007-15.pdf>

...y también:

André Aschieri / La France Toxique / Éditions La Découverte. 1999. 187 pp.

Esta apreciación sobre el CPA francés, quedó también recogida en la Proposición no de Ley en Comisión (Nº 161/001439), presentada en el Parlamento de España, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (B.O. de las Cortes Generales, Serie D, Num. 327, de 3 de Febrero de 2.006). Es de destacar, que el citado “Comité Permanente”, se estableció en el inicio del gobierno socialista de Pierre Mauroy, que entonces tenía cuatro ministros comunistas; un gobierno, que a través de dicho instrumento, y con participación sindical, como ya quedó dicho, encomendó a los propios envenenadores, los patronos del amianto, la revisión y creación de las reglas para el uso de ese veneno: el asbesto.

Cuando, en 1986, los Estados Unidos planificaban prohibir el amianto, Francia intervino, emitiendo un dictamen negativo, sobre la base de un informe del susodicho “Comité permanent amiante”, e igualmente cuando, impulsada por Alemania en 1991, la Comunidad Europea formuló preguntas a los estados miembros, sobre una prohibición total del amianto, el CPA, de nuevo, procedió a un intenso cabildeo en los pasillos, con el fin de evitar cualquier prohibición.

Así pues, la “conspiración de silencio” es un elemento esencial, que sustenta, en parte, la desinformación (la otra parte, es la propia mistificación que conlleva tal tipo de actuación), y ambos factores conducen, entre otros efectos, a la inacción, al mantenimiento de un statu quo tan favorable a los intereses empresariales, como perjudicial para los de los trabajadores y para el conjunto de la sociedad. Ver, por ejemplo:

Chaturvedi S / Continued use of asbestos: market's signature on science / Indian J Public Health. 2008 Apr-Jun;52(2):61-4

Chaturvedi S & Chaturvedi S / Carcinogenicity of asbestos: convincing evidence, conflicting interest / Natl Med J India. 2001 Jan-Feb; 14(1): 43-6
<http://www.nmji.in/archives/Volume-14/issue-1/medicine-and-society.pdf>

En 1971, había quedado constituido el “Comité français d'étude sur les effets biologiques de l'amiant (COFREBA)”, con disfraz de neutral cónclave de “expertos”, y con idéntica finalidad. Dos médicos de empresa, empleados en dos empresas que fabricaban productos que incluían al asbesto en su composición (“Amisol” y “Valéo”), crean, con el soporte financiero de sus empleadores, la “Association pour l'étude des dangers biologiques de l'amiante” (Asociación para el estudio de los peligros del asbesto), título, por lo visto, demasiado claro y expresivo, por lo que fue cambiado por el más críptico de “COFREBA”, antes mencionado:

Gérard Dériot & Jean-Pierre Godefroy / Le drame de l'amiante en France : comprendre, mieux réparer, en tirer des leçons pour l'avenir (rapport) / Rapport d'information sur le bilan et les conséquences de la contamination par l'amiante Paris. Sénat. 2005/10. 333 pp

http://www.senat.fr/rap/r05-037-1/r05-037-1_mono.html#toc2

Véase también:

Annie Thébaud-Mony / Travailler peut nuire gravement à votre santé / Éditions La Découverte, Paris, 2007. 291 pp.

Una vez más, se tratará del eficaz maridaje entre “conspiración de silencio” y desinformación, el que sustenta la acción de *lobbying* de estos “tinglados” *ad hoc*.

Podrán ser, en su momento, elementos probatorios que podrán sustentar, aplicada a este asunto, la noción de “crimen lucrativo”, surgida en la jurisprudencia anglosajona, inscribiéndola en el derecho europeo, en general.

La desinformación, frecuentemente consistirá, pura, lisa y llanamente, en sostener, en el ámbito científico, afirmaciones sobre hechos y situaciones, que, sencillamente, no responden a la verdad, esto es, que son mentiras deliberadas. De esa situación mostramos seguidamente un ejemplo, referido al recorrido histórico de la implantación de la industria del amianto-cemento en Israel.

En el año 1986, la revista “American Journal of Industrial Medicine”, publicaba un artículo, firmado por A. Sharon, y titulado: “Dust levels in an asbestos-cement factory: problem solving”. Acorde con tan optimista inicio, el contenido del correspondiente resumen, era el siguiente: “*Isasbest Ltd., una fábrica de asbesto-cemento en Israel, ha establecido medidas de prevención de polvo, mantiene altos estándares ecológicos y médicos, y ayudó a los trabajadores afectados que sufren de enfermedades relacionadas con el amianto. Los problemas de la manipulación del amianto y su relación con la salud, deben ser abordados de acuerdo a las condiciones de cada lugar de trabajo específico, para que las soluciones razonables se puedan encontrar, para un control adecuado.*”:

Sharon A / Dust levels in an asbestos-cement factory: problem solving / Am J Ind Med. 1986;10(5-6):533-7

Estos datos nos bastan ya para advertir, que, a pesar de esos “altos estándares ecológicos y médicos”, por lo visto ellos no habían bastado para impedir que hubiera trabajadores afectados, a los que había que “ayudar”. La desinformación corresponde a veces, en cierta medida, a una generosa dosis de autoengaño:

Robert L Heath / Effects of internal rhetoric on management response to external issues: How corporate culture failed the asbestos industry / Journal of Applied Communication Research. 1990; 18 (2): 153-167

Se supone que para que una revista científica profesional conceda el beneplácito a la publicación de un artículo, el mismo ha debido de ser revisado y aprobado por colegas constituidos en anónimo panel de expertos, o al menos ha debido de serlo por el propio Comité de Redacción de la revista. La realidad pone en evidencia reiteradamente, que este filtro no funciona bien. Queda sin resolver la cuestión, de si ese filtro tampoco funciona correctamente en un sentido diametralmente opuesto, es decir,

que resta por saber, si artículos rechazados debieron de haber sido admitidos (de lo cual, la historia de la Ciencia, aporta también notables ejemplos).

Como quiera que ello sea, y por lo que respecta al caso concreto que aquí ahora nos ocupa, tendremos que la situación es la que describimos a continuación.

Nahariya, población costera en el norte de Israel, en la Galilea Occidental, con una población de 48.000 habitantes, y lugar de asentamiento de la fábrica de amianto-cemento de la empresa “Eitanit” (antes “Isasbest”), ostenta el nada envidiable record mundial de elevada tasa de mesotelioma, igualada con Génova en tan nefasto ranking. Además, esa tasa es diez veces superior al promedio nacional *per capita*, según un informe (realizado por el doctor Shihab Shihab, jefe del distrito de Acre del Ministerio de Salud), y dirigido a las autoridades locales. Isasbest comenzó su actividad en 1952, y “Eitanit” fue cerrada en 1997. Fueron 45 años de incesante contaminación, tanto con crocidolita como con crisotilo.

A esa situación, que afecta tanto a ex trabajadores de la fábrica, como a los familiares de los mismos y a los meros vecinos del entorno, con 606 muertos por mesotelioma en el intervalo temporal que media entre 1990 y 2008, y con un promedio, en los últimos años, de unos 40 nuevos casos anuales en el Hospital de Nahariya, ha contribuido decisivamente la práctica, por la citada compañía, de deshacerse de sus residuos de fabricación, arrojándolos en el entorno de la fábrica. Montones de residuos de amianto se descubrieron en muchos lugares públicos.

Las pilas se encontraron cerca de edificios públicos, incluyendo escuelas, con material friable y no friable tumbado en la playa y por los caminos que bordeaban a la fábrica, etc.

Cuando un parque de atracciones, llamado “Mundo de Niños”, fue a ser construido, la excavación puso de manifiesto que el terreno estaba totalmente contaminado, como resultado de décadas de vertidos incontrolados; una circunstancia, que ha permitido poder efectuar un estudio sobre los efectos mutágenos del asbesto, a largo plazo, en la población de ratones domésticos, residentes permanentes en los terrenos contaminados:

Rachel Ben-Shlomo & Uri Shanas / Genetic ecotoxicology of asbestos pollution in the house mouse *Mus musculus domesticus* / Environmental Science and Pollution Research. Online First™, 7 March 2011. / Resumen:

<http://www.springerlink.com/content/p48218645552j72v/>

...concluyendo los citados autores, como resultado de su investigación, que el amianto constituye un elevado riesgo para los humanos residentes en el área polucionada, según la evidencia aportada por las alteraciones patológicas advertidas en los animales estudiados. Ver también:

Fornero E, Belluso E, Capella S, Bellis D / Environmental exposure to asbestos and other inorganic fibres using animal lung model / Sci Total Environ. 2009 Jan 15;407(3): 1010-8

Al propio tiempo, la compañía vendió o entregó excedentes defectuosos o rotos a los residentes; un material, que fue utilizado para la construcción, para la reparación de carreteras y aparcamientos, y principalmente como relleno en jardines privados, tanto en Nahariya como en el Consejo Regional Mate Asher, exponiendo a un número incalculable de personas, a los peligros del amianto.

Entre 2002 y 2008, el número total de casos de mesotelioma fue de 19, mientras que en el distrito de Acre, que incluye a Nahariya, según el doctor Micha Bar-Hana, director del registro del cáncer, del Ministerio de Salud de Israel, la tasa anual llegó a 5,72 por cada 100.000 habitantes (5,8 por cada 100.000 personas, es la tasa, también excepcionalmente alta, correspondiente a Génova, Italia, según la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer –IARC-, de la Organización Mundial de la Salud –OMS-). Siete años antes, la tasa en Acre era de sólo 3,55 por cada 100.000. Como elemento de comparación, podemos constatar que en el distrito de Tel Aviv, la tasa era de sólo 0,55 casos por cada 100.000 habitantes, cuando en Acre la cifra alcanzada era de 5,72, como ya hemos dicho, o sea, 10,4 veces mayor.

Los expertos estiman que el número de casos, en toda la gama de cánceres relacionados con el asbesto, crece cada año sucesivo, y que se verá incrementado todavía durante muchas décadas. En una reunión, realizada en Tel Aviv en el año 2006, el profesor Arthur Frank, de la Escuela Universitaria de Salud Pública de Drexel, Filadelfia, señaló que la incidencia local de mesotelioma, era cuarenta veces superior a la normal en los países occidentales.

Según el doctor Avi Weiner, un experto en enfermedades laborales, del Centro Médico Rambam, en Haifa, entre los casos registrados existen aquellos que corresponden a mujeres que enfermaron, debido a que la ropa de trabajo de sus maridos llevaron las partículas de amianto a sus hogares. Indicó también, que había tratado a un hombre de 93 años, cuya exposición al amianto se había producido 70 años antes de la primera manifestación sintomática del mesotelioma.

En el año 2005, la zona fue visitada por el doctor Arthur L. Frank (a quien ya hemos mencionado anteriormente), Profesor de Salud Pública en la Escuela Universitaria de Salud Pública Drexel, y Miembro del Collegium Ramazini, entrevistándose con las autoridades locales, y advirtiéndoles de la índole de los riesgos correspondientes a la grave contaminación que padecían en Nahariya, y, por extensión, en toda la Galilea Occidental.

La actuación, “a toro pasado”, de las autoridades, cuantificaba la situación, en base a los siguientes datos: de 120 sitios medidos, 72 arrojaron evidencias de fuerte contaminación, de entre los cuales, 11 precisaban de urgente intervención, necesitando de una limpieza cifrada entre 70 y 150 mil metros cúbicos de residuos con contenido de amianto, según apreciación de Tamar Bar-On, jefe del “Departamento del Asbesto” – también denominado “División de Residuos Peligrosos”-, perteneciente al Ministerio de Protección del Medio Ambiente.

Estos contundentes datos, son los “altos estándares ecológicos” que mencionaba el citado artículo de A. Sharon. Y unas autoridades municipales que, digámoslo todo, en diciembre de 2007 decidieron que en el año 2008 devolverían al Estado unos fondos que estaban destinados a remediar ese deterioro medioambiental, porque no habían llegado a ser utilizados. Asimismo se pudo constatar, que en el pasado se habían concedido fondos a Nahayira para la eliminación del asbesto, pero que igualmente el dinero nunca fue invertido, lo cual había sido decidido, al parecer, para evitar el pánico, y para no perjudicar a la economía derivada del turismo. La presencia de amianto en Israel, ha sido determinante de la publicación de diversos artículos médicos, además del ya mencionado.

Acceso a la bibliografía correspondiente:

<https://www.dropbox.com/s/akdnb4hgvmr41jp/Iselin%203.doc?dl=0>

Si el artículo de A. Sharon hubiera sido escrito dos o tres décadas antes de la fecha de su publicación, todavía cabría esgrimir la excusa del actualismo, pero, en el año 1986, ya nadie podía alegar ignorancia sobre la agresividad del asbesto en lo relativo a su vinculación al mesotelioma, y, menos aún, en quien pretenda asomarse profesionalmente a dicha cuestión.

Nos ocupamos seguidamente de otro caso típico de desinformación, objeto del trabajo:

Egilman David; Roberts Megan / Re: Controlled use of asbestos / Internat. journal of occupat. and environmental health. 2004;10(1):99-103

http://www.egilman.com/Documents/publications/EgillJOEH_Ltr.pdf

...en el que se alude a lo que los autores llaman “el mito de la fibra corta”, promovido por la empresa “Union Carbide Corporation” (UCC), caracterizando como “segura” la fibra extraída de su mina Coalinga, en California, y comercializada bajo la marca registrada “Calidria”. Las evidencias de todo tipo, suministradas en dicho trabajo, apoyado, a su vez, por otros diversos, a cuyos resultados y conclusiones nos remiten los referidos autores, ponen de manifiesto que las fibras de marras, ni eran tan cortas, ni eran tan seguras, sino todo lo contrario. Al margen de las mencionadas evidencias, la literatura científica también aporta las derivadas de la experimentación animal: Rittinghausen et al. (1992), Lezon-Geyda et al. (1996). En este último trabajo, se evidencia la actividad mutágena de las fibras Calidria, al igual que ocurre para todo crisotilo, de cualquier origen:

Rittinghausen S, Ernst H, Muhle H, Mohr U / Atypical malignant mesotheliomas with osseous and cartilaginous differentiation after intraperitoneal injection of various types of mineral fibres in rats / Exp Toxicol Pathol. 1992 Mar;44(1):55-8

Lezon-Geyda K, Jaime CM, Godbold JH, Savransky EF, Hope A, Kheiri SA, Dzmura ZM, Uehara H, Johnson EM, Fasy TM / Chrysotile asbestos fibers mediate homologous recombination in Rat2 lambda fibroblasts: implications for carcinogenesis / Mutat Res. 1996 Dec 12;361(2-3):113-20

No deja de ser irónico el hecho de que ahora, para defender la “inocuidad” del crisotilo de otro origen geológico (Zimbabue), sus interesados apologetas argumenten todo lo contrario, en función, esta vez, de una mayor longitud habitual de la fibra:

<http://www.newzimbabwe.com/news-35512-Minister+lied+about+asbestos+%E2%80%93+Union/news.aspx>

Sobre el asbesto crisotilo Calidria, véase la bibliografía accesible a través del *link*:

<https://www.dropbox.com/s/ki09xd8g8miu8mq/Iselin%204.doc?dl=0>

Al margen del caso concreto del amianto Calidria, con carácter general existe una polémica sobre la supuesta menor nocividad de las fibras cortas, a la cual no son en modo alguno ajenos los intereses empresariales. En el trabajo:

**Annie Thébaud-Mony / Les fibres courtes d'amiante sont-elles toxiques ?
Production de connaissances scientifiques et maladies professionnelles / Sciences**

sociales et santé, juin 2010. 28(2) : 95-113

http://www.ban-asbestos-france.com/images/rapport_fibres_fines2010.pdf

...sobre esta cuestión, la autora ya nos advierte de que la misma viene originada por una “verdadera falsa controversia”, suscitada a impulso, sostén y conveniencia de la industria automovilística norteamericana, advirtiéndolo, al propio tiempo, de que la Agencia francesa de seguridad sanitaria del medio ambiente y del trabajo, AFSSET, en este asunto también ha estado ella misma dominada por el predicamento atribuido a las investigaciones controladas por los mencionados industriales. La acción de lobby ejercida en relación con este tema, contaminando la literatura científica con trabajos sesgados y manipulados, se enmarca dentro de la estrategia general de la industria relacionada con el amianto, consistente en sembrar dudas a diestro y siniestro, a fin de propiciar la inactividad de las autoridades, frente a los riesgos ciertos del asbesto. No obstante lo antedicho, las recomendaciones del informe de la AFSSET (2009), optan decididamente por desaconsejar que se siga actuando, a todos los efectos, como si no existieran las fibras con dimensiones inferiores a límites convencionalmente establecidos, tanto en longitud, como en diámetro:

AFSSET / Avis de l'Afset. "Les fibres courtes et les fibres fines d'amiante." (2009).

<http://www.anses.fr/sites/default/files/documents/AIR2005et0001Ra.pdf>

Se trata de una cuestión que ha generado una amplia bibliografía, tanto a favor como en contra de la mencionada hipótesis, y sobre la cual brindamos seguidamente una muestra no exhaustiva, a través del siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/s/y9rxx1e3rnvs2sd/Iselin%205.doc?dl=0>

Minimizar grosera y sistemáticamente la apreciación de los riesgos derivados del uso industrial del amianto, es uno de los varios disfraces de la “conspiración de silencio”, que, ya sea por ignorancia inexcusable o ya sea por corrupción manifiesta, ha ido acompañando a todo el desarrollo histórico del empleo del asbesto.

Capítulo aparte merecen, dentro de la temática general de la desinformación respecto de la nocividad de los amiantos, las que por nuestra parte hemos dado en llamar “modas de exoneración”, sobre las que volveremos a ocuparnos en otros lugares del presente texto, y sobre las que aquí ahora nos limitaremos a atender a aquellas que han consistido en atribuir, total o parcialmente, la nocividad del amianto, no a éste, sino a los contaminantes, naturales o no, que suelen acompañarlo. Distinguiremos entre los trabajos que focalizan su atención en los contaminantes inorgánicos (elementos traza), y los que lo hacen respecto de los orgánicos (aceites, hidrocarburos, etc.), si bien también encontraremos algunos artículos que combinan ambas modalidades de pretendida exoneración:

Thomson R, Kilroe-Smith TA, Webster I / The effect of asbestos-associated metal ions on the binding of benzo(a)pyrene to macromolecules in vitro / Environ Res. 1978 Apr;15(2):309-19

Ruth Thomson, Ian Webster, TA Kilroe-Smith / The metabolism of benzo(a)pyrene in rat liver microsomes: The effect of asbestos-associated metal ions and pH / Environmental Research. April 1974; 7 (2): 149-57

J S Harington / CHEMICAL STUDIES OF ASBESTOS / Annals of the New York Academy of Sciences. , Dec 1965; Volume 132, Biological Effects of Asbestos: 31–47
<http://archive.samj.org.za/1962%20VOL%20XXXVI%20Jan-Jun/Articles/02%20February/4.8%20CAPE%20MEDICAL%20PLAN.pdf>

Estas “modas” se ajustan, en general, al esquema de temporalidad siguiente:

- Década de los años sesenta del pasado siglo XX: aceites y aminoácidos.
- Década de los setenta: contaminantes inorgánicos (elementos traza)
- Década de los ochenta: hidrocarburos aromáticos policíclicos

Por lo que atañe a los contaminantes inorgánicos, podemos citar bibliografía recogida en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/s/bpctlx1p60y2kox/Iselin%206.doc?dl=0>

Cuando hacemos uso de los términos “modas de exoneración”, con ello queremos poner el énfasis en dos características de los trabajos a los que con tal terminología estamos aludiendo: la primera, es la concentración de tales estudios en un lapso determinado de años; son estudios que no han tenido continuidad temporal posterior, son callejones sin salida, *cul de sac* de la investigación científica. La segunda característica, es el servicio temporal que los autores de tales estudios (algunos de ellos, quizás involuntariamente), han prestado a la estrategia de desinformación, de siembra de dudas, y, por consiguiente, de inactividad por parte de las autoridades, frente a la realidad apremiante de la nocividad mortal del amianto.

Cuando se contrasta el poder cancerígeno del asbesto, con y sin un tratamiento previo, tan enérgico como es la digestión de las fibras en agua regia -Gross & Harley (1988)-, y de la diferencia advertida se quiere inferir el supuesto rol de los metales traza en la malignidad, cabe preguntarse razonablemente, qué grado de relevancia puede tener dicha pretendida comprobación, respecto de las condiciones reales de la contaminación, y al propio tiempo, cabe sospechar si tan expeditivo procedimiento experimental no estará alterando también alguna otra característica de los asbestos, al margen de la “poda” de los elementos traza, y que a su vez esa presunta modificación adicional no pueda también, quizás, influir en el resultado obtenido. En resumen: nuestra duda está en saber si la variable estudiada está bien aislada, como demanda el método experimental. “Gatos por liebre”, ya se han prodigado bastante en la bibliografía sobre amianto. La reactividad de superficie de los asbestos es una cualidad físico-química (determinante, a su vez, y al menos en parte, de su actividad cancerígena), que probablemente no queda intacta, después de una extracción de los metales traza, como para que quepa atribuir a esa mera ausencia, sin más, y con pleno fundamento metodológico, la diferencia observada:

P Gross & RA Harley / Asbestos-induced intrathoracic tissue reactions / PB-88-248380/XAB Technical Report. 1988 Jan 01. 20 pp. / Industrial Health Foundation, Inc., Pittsburgh, PA (USA)

Por lo que respecta a los trabajos que se refieren a los contaminantes orgánicos, aquí hay que distinguir entre los que se ocupan de los hidrocarburos aromáticos, que están justificados, por el efecto sinérgico del tabaquismo y el cáncer de pulmón originado por exposición al amianto, y, por otra parte, los de otros compuestos

orgánicos, como son los aceites, estos últimos trabajos, en general con el mismo rol de pretendida exoneración.

Experimentalmente, el mesotelioma peritoneal, en ausencia de asbesto, y mediante la administración de hidrocarburos policíclicos aromáticos, vehiculados en aceite de oliva, ha podido ser provocado:

Rice JM, Kovatch RM, Anderson LM / Intraperitoneal mesotheliomas induced in mice by a polycyclic aromatic hydrocarbon / J Toxicol Environ Health. 1989;27(1):153-60

Sin embargo, dicho hallazgo experimental no se corresponde con ninguna evidencia epidemiológica, salvo, quizás, en posible indicio indirecto, en lo que respecta al efecto sinérgico del tabaquismo, que como es sabido sí se constata en el cáncer pulmonar, pero no en el mesotelioma.

Por lo que atañe a los hidrocarburos aromáticos (principalmente, el benzo-alfa-pireno), podemos aludir a la siguiente bibliografía, accesible a través del *link*:

<https://www.dropbox.com/s/hnr59b99y4uvis1/Iselin%207.doc?dl=0>

En cuanto a la contaminación por aceites y/o aminoácidos, algunos trabajos se ocupan también de la contaminación por hidrocarburos, y varios de los artículos corresponden a profesionales pertenecientes a la Universidad McGill. La bibliografía que citaremos es la siguiente, accesible a través del correspondiente *link*:

<https://www.dropbox.com/s/h8gtrkfcxhc8tbs/Iselin%208.doc?dl=0>

En Dement (1991), el autor razona su rechazo, como explicación causal, al rol etiológico de los aceites contaminantes, respecto de la elevada tasa de cáncer pulmonar, en los trabajadores textiles, expuestos al asbesto crisotilo:

Dement JM / Carcinogenicity of chrysotile asbestos: a case control study of textile workers / Cell Biol Toxicol. 1991 Jan; 7 (1): 59-65

Experimentalmente, el aceite de palma ha sido utilizado para vehicular la ingesta de amianto, en ensayos a largo plazo, sin que se haya podido detectar ningún efecto cancerígeno:

R Truhaut & I Chouroulinkov / Effect of long-term ingestion of asbestos fibres in rats / IARC Sci Publ. 1989;(90):127-33

Cuando se presentan las citas bibliográficas sobre estas polémicas cuestiones, los trabajos correspondientes, y sus respectivos autores, quedan en obligada compañía, entre aquellos cuya honestidad científica es cuestionable, y aquellos otros en los que, por el contrario, ésta es intachable. Por ello, cuando se presentan tales conjuntos de referencias, no debe interpretarse que su totalidad representa a otras tantas manifestaciones de la utilización de ciencia con fines espurios.

En resumen: al servicio de la desinformación sobre el auténtico riesgo del amianto, las diversas “modas de exoneración” se ha ido sucediendo en el tiempo, para ir siguiendo manteniendo vigente la paralizadora incertidumbre generada por esos “palos de ciego” de la experimentación.

A veces, la “conspiración de silencio” pasa, pura y llanamente, por la simple denegación del acceso a datos vitales para la labor de los investigadores:

Morris Greenberg / The hazards of asbestos. Access to vital data denied / BMJ. 24 July 1993; 307: 259

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1678182/pdf/bmj00031-0051a.pdf>

Cuando nos encontramos ante un artículo supuestamente científico, pero que realmente no lo es, ciertos indicios nos pueden servir de orientación, para tratar de formar criterio propio sobre el mismo. Podremos encontrarnos, por ejemplo, con que se hace mención del cáncer de pulmón por amianto y del tabaquismo, con toda la carga de incertidumbre etiológica que conlleva la acción sinérgica de ambos factores, pero no encontraremos, en cambio, mención alguna al mesotelioma, como si éste no afectara a los trabajadores expuestos al amianto. -Véase, por ejemplo:

Reger R, Morgan WK / On talc, tremolite, and tergi-versation / Br J Ind Med. 1990 Aug;47(8):505-7

...y la crítica a dicho trabajo:

Case BW / On talc, tremolite, and tergi-versation. Ter-gi-ver-sate: 2: to use subterfuges / Br J Ind Med. 1991 May;48(5):357-9

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1012049/pdf/brjindmed00029-0069.pdf>

...y también:

McDonald JC, Sebastien P, Armstrong B / Radiological survey of past and present vermiculite miners exposed to tremolite / Br J Ind Med. 1986 Jul; 43 (7): 445-9

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1007683/pdf/brjindmed00171-0013.pdf>

Asimismo podremos encontrarnos con el hecho de que, a la hora de acceder a las conclusiones, una parte (por supuesto, que no aleatoriamente, no una parte escogida al azar), misteriosamente desaparece, no tiene peso dialéctico alguno, en esas conclusiones, que discurren igual que si esas evidencias no hubieran sido presentadas precedentemente.

Es un artificio que también ha sido utilizado, en el desarrollo de algunos eventos, en los que los argumentos y datos que en ellos se expusieron, sin que ninguno de los presentes los llegara a rebatir, en tiempo real, de manera convincente y de general aceptación, y, sin embargo, a la hora de dar lectura a las conclusiones finales, podemos ver, con ingenua sorpresa, que las mismas representan lo diametralmente opuesto a lo que allí se debatió, y sobre lo que supuestamente había sido aceptado con consenso generalizado. El autor del presente texto, en alguna ocasión ha vivido personalmente alguna de esas frustrantes situaciones.

Si en el terreno científico nos encontramos con tales prácticas, en la arena judicial nos toparemos con lo que magistralmente el doctor David Ozonoff describe, y que pudo constatar, a través de su dilatada trayectoria de enfrentamiento con las argucias procesales de las empresas del amianto y de otros contaminantes. Ver: Brodeur (1985, ya antes citado), y:

Barry I Castleman / Asbestos: Medical and legal aspects, 4th edition / Englewood Cliffs, NJ: Aspen Law & Business, 1996

Dan Fagin & Marianne Lavelle / Toxic Deception: How the Chemical Industry Manipulates Science, Bends the Law & Endangers Your Health / Center for Public Integrity Staff. 1996. ISBN No. 1-55972-385-8

David Ozonoff / Failed warnings: asbestos-related disease and industrial medicine / In: Health and Safety of Workers: Case Studies in the Politics of Professional Responsibility, edited by R. Bayer, New York, Oxford University Press, 1988, 139-220

David Ozonoff & Leslie I. Boden / Truth and Consequences: Health Agency Responses to Environmental Health Problems / Science, Technology, & Human Values. 1987; 12 (3/4): 70-77

...singularizando en una imaginaria empresa, “Química-X”, las sucesivas barricadas dialécticas esgrimidas en su momento, por sus sucesivos oponentes reales:

- *Química-X* no le hace daño a su salud.
- Bueno, le hace daño a la salud, pero no causa cáncer.
- De acuerdo, *Química-X* puede causar cáncer, pero no nuestro tipo de *producto-X*.
- Bueno, nuestro tipo de *producto-X* puede causar cáncer, pero no el tipo de cáncer que esta persona padeció.
- Bueno, nuestro tipo de *producto-x* puede causar ese tipo de cáncer, pero no a las dosis a las que se expuso esta persona.
- De acuerdo, *químico-X* causa cáncer, y a esta dosis, pero esta persona adquirió su enfermedad de otra cosa.
- Bueno, estuvo expuesto a nuestro *químico-X* y esa fue la causa del cáncer, pero no sabíamos de ese peligro, cuando estuvo expuesto.

Respecto del tabaco, encontraremos igualmente tácticas de búsqueda de la exoneración, muy similares:

Milberger S, Davis RM, Douglas CE, Beasley JK, Burns D, Houston T, Shopland D. / Tobacco manufacturers' defence against plaintiffs' claims of cancer causation: throwing mud at the wall and hoping some of it will stick. / Tob Control. 2006 Dec;15 Suppl 4:iv17-26.

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2563590/pdf/iv17.pdf>

El círculo se cierra: los trabajos de la ciencia corrompida, sirven de apoyo dialéctico en los juicios. A su vez, los pleitos perdidos por los trabajadores, contribuyen, con su injusto resultado, a la configuración de la “conspiración de silencio” y al subregistro de las enfermedades laborales. Pleitos perdidos, que en no pocas ocasiones, se habrán fundamentado, a través de la aceptación tácita o explícita, por la autoridad judicial, de los aludidos trabajos de pseudo-ciencia corrupta, aportados por la empresa demandada.

Hay algo que es peor que no hacer nada, y es así cuando lo que se hace, mal hecho, se pretende convertir en una fuente de resultados con los que, mediante la desinformación, contribuir a la “conspiración de silencio”. En el trabajo:

STEPHEN ZOLOTH, DAVID MICHAELS, MARGOT LACHER, DEBORAH NAGIN, & ERNEST DRUCKER / Asbestos Disease Screening by Non-Specialists: Results of an Evaluation / Am J Public Health 1986; 76:1392-1395
<http://ajph.aphapublications.org/doi/pdf/10.2105/AJPH.76.12.1392>

...los autores relatan que se realizó una auditoría médica sobre un programa de detección de enfermedades por asbesto, que había sido ofrecido a los trabajadores del metal, de la ciudad de Nueva York.

El programa de cribado que se auditó, pretendía evaluar el estado de salud de los trabajadores expuestos al amianto, en el pasado y en el presente, durante la construcción o renovación de edificios comerciales. Haciendo uso de los registros médicos del organismo oficial encargado de la Seguridad y de la Salud Ocupacional (OSHA), tomándolos como registros médicos de referencia, fueron evaluados los exámenes que se habían realizado para más de 800 trabajadores, entre 1982 y 1983. Se revisaron las interpretaciones de las pruebas de rayos X, efectuadas por los radiólogos asignados por la empresa al personal, comparándolas con las efectuadas por especialistas en enfermedades pulmonares ocupacionales.

La fiscalización puso de manifiesto la insuficiencia de los procedimientos de mantenimiento de los registros, la falta de una historia laboral completa, la notificación deficiente, y la ausencia de cualquier forma de educación para la salud. Además, hubo una extremada falta de concordancia entre las interpretaciones del radiólogo del personal, y las de los lectores especializados en la interpretación de las radiografías ($\kappa = 0,14$ para la enfermedad pleural, y $0,26$ para la asbestosis).

Los autores de este trabajo alertan sobre el hecho de que, cada vez con más frecuencia, como profesionales de servicios clínicos, son proporcionados, por las empresas, grupos médicos que pueden no estar familiarizados con los problemas de la salud en el trabajo. La externalización de tales servicios, cuando es guiada, quizás, primordialmente por valoraciones del coste económico, o incluso cuando el propósito puede ser meramente el de cubrir el trámite, y de paso, contribuir a la desinformación, objetivamente, y atendiendo a los resultados, tales actuaciones pueden ser encuadradas justamente en la “conspiración de silencio”. ¿O es que es casual, que cuando se busca, sea todo eso que hemos visto que se encuentra?

Como parte integrante de la desinformación, se prodigan los **manuales y guías** de prácticas higiénicas “correctas” sobre la manipulación del asbesto, que en realidad lo que persiguen es perpetuar la falacia del “uso seguro y controlado” del asbesto, para así abogar por la continuidad en la utilización industrial del amianto.

Lo que nominalmente figura como unos elementos didácticos destinados a la prevención de los riesgos derivados de la exposición laboral o para-laboral al amianto, resultan ser, en realidad, voceros de la citada falacia.

Es así como se explica el hecho de que podamos encontrarnos con que un adalid pro-crisotilo tan destacado como ha sido tradicionalmente el gobierno de Canadá, financie “generosamente” la traducción al español de uno de esos manuales, para que pueda servir de base a la elaboración de cursos, asumidos como propios, por diversas instituciones públicas, en países de habla hispana. En:

Chatzis C, Karvounis K, Hatziara P, Riza E, Nikolaou V, Linos A / Greek employee awareness of carcinogenic exposure / Prev Med. 2004 Oct;39(4):657-65

...los autores presentan el resultado de una encuesta, realizada en Grecia, según la cual, sólo el 6.6% de los trabajadores laboralmente expuestos a un cancerígeno, tenían conciencia del riesgo al que estaban expuestos, como consecuencia de su trabajo. Se trata de una situación, que, con variaciones de poca o nula entidad, es aplicable igualmente a otros muchos países. Entre esos cancerígenos presentes en el puesto de trabajo, destaca con prominencia el amianto, especialmente en aquellas naciones donde el crisotilo o incluso también todas las otras variedades de asbesto, siguen sin estar prohibidas.

5 - Subregistro de enfermedades y penetración de organizaciones

El subregistro de los casos acontecidos de enfermedad y/o muerte por amianto, es uno de los ingredientes fundamentales de la “conspiración de silencio”, aunque también es una situación generalizada en, al menos, todo el conjunto de las enfermedades respiratorias ocupacionales:

Orriols R, Costa R, Albanell M, Alberti C, Castejón J, Monso E, Panades R, Rubira N, Zock JP; Malatia Ocupacional Respiratória (MOR) Group / Reported occupational respiratory diseases in Catalonia / Occup Environ Med. 2006 Apr; 63 (4): 255-60

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2078086/pdf/255.pdf>

Park EK, Takahashi K, Hoshuyama T, Cheng TJ, Delgermaa V, Le GV, Sorahan T / Global magnitude of reported and unreported mesothelioma / Environ Health Perspect. 2011 Jan 6;119(4):514-8

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3080934/pdf/ehp-119-514.pdf>

Luis Gavira Sánchez, Manuel Marín López, Miguel Urtiaga Domínguez / El asbesto y la salud en la ciudad de México: Un caso de transferencia del riesgo y del consumo / Resumen del informe final de investigación, realizado en 1986 en la Escuela de Salud Pública de México, por ME Alarcón, L Cárdenas, G Casas, L Gavira, M Marín, J Sempere y M Urtiaga, para obtener la Maestría en Salud Pública http://148.206.107.15/biblioteca_digital/articulos/4-95-1327iye.pdf

Respecto de la permanente vigencia, también en la industria del amianto, de la práctica consistente en la transferencia transnacional del riesgo, cuestión abordada en el último de los trabajos antes citados, véase:

Castleman B / The export of hazardous industries in 2015. / Environ Health. 2016 Jan 19;15(1):8.

https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4717658/pdf/12940_2016_Article_91.pdf

Resulta altamente significativo el hecho de que en una fecha tan tardía, como es la correspondiente al artículo:

Dang G, Barros N, Higgins SA, Langley RL, Lipton D / Descriptive review of asbestosis and silicosis hospitalization trends in North Carolina, 2002-2011 / N C Med J. 2013 Sep-Oct;74(5):368-75

...los autores, en sus conclusiones, expresen su convencimiento de que los resultados obtenidos en su estudio, además de corresponderse con el declive producido en la fabricación, importación y consumo de productos elaborados con amianto, además, pueden obedecer a un mal diagnóstico, o al subregistro.

El subregistro se produce, en nuestro país, más que en la detección, en la notificación, como se indica en:

Fernando G Benavides y Jordi Delclòs Clanchet / Problemas emergentes en salud laboral: retos y oportunidades / Documento de trabajo 102/2006 - ISBN: 84-96653-

26-9 – 37 pp.

http://www.falternativas.org/content/download/5760/164986/version/2/file/3228_23-01-07_Doc102.pdf

...autores que señalan, cómo es que tal situación queda así evidenciada, en un estudio que detectó 43 casos de mesotelioma, en Barcelona y en Cádiz, todos ellos asociados claramente a la exposición al amianto, y de los cuales sólo uno de ellos (el 2,33 %), había sido reconocido como enfermedad profesional. Véase también:

Escolar Pujolar, A., C. González, A. Agudo, A. Calleja, M. Beltran, J. González-Moya, S. Hernández, R. Panades, J. Ramírez & D. Turuguet / Information about occupational exposure to asbestos given to cases in an etiological study: Ethical aspects / European Journal of Epidemiology vol. 2001; 17, nº 1: 1-6

<http://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/4597/aat5de6.pdf?sequence=5>

García-Gómez, M., Menéndez-Navarro, A., & López, R. C. / Asbestos-related occupational cancers compensated under the Spanish National Insurance System, 1978-2011. / International Journal of Occupational and Environmental Health. Volume 21, Issue 1 (January–March 2015), pp. 31-39

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4273517/pdf/oeh-21-01-031.pdf>

Alfredo Menéndez Navarro & Montserrat García Gómez / Las víctimas dobles del amianto / Público.es. 13 dicbre. 2014

<http://blogs.publico.es/otrasmiradas/3319/las-victimas-dobles-del-amianto/>

Como elemento de comparación, referido a Italia, digamos que en:

Marinaccio A, Binazzi A, Marzio DD, Scarselli A, Verardo M, Mirabelli D, Gennaro V, Mensi C, Riboldi L, Merler E, De Zotti R, Romanelli A, Chellini E, Silvestri S, Pascucci C, Romeo E, Menegozzo S, Musti M, Cavone D, Cauzillo G, Tumino R, Nicita C, Melis M, Iavicoli S; ReNaM Working Group / Pleural malignant mesothelioma epidemic. Incidence, modalities of asbestos exposure and occupations involved from the italian national register / International Journal of Cancer. 1 May 2012; 130(9): 2146-54

http://www.policlinico.mi.it/medicina_lavoro1/rml/publicazioni/art23.pdf

...y en:

Marinaccio A, Scarselli A, Merler E, Iavicoli S / Mesothelioma incidence surveillance systems and claims for workers' compensation. Epidemiological evidence and prospects for an integrated framework / BMC Public Health. 2012 Apr 30;12(1):314

<http://www.biomedcentral.com/content/pdf/1471-2458-12-314.pdf>

...los autores manifiestan que el 91,2 %, de un total de 1.625 casos de mesoteliomas, obtuvieron compensación. De forma análoga, en:

Monserrat García Gómez y Enrique Gil López / Los sistemas de información y la vigilancia en salud laboral / Rev Esp Salud Pública. 1996; 70: 393-407

http://mspsi.gob.es/eu/ciudadanos/saludAmbLaboral/docs/SISSL_ArtResp1996.pdf

...y en:

A Fernández, S Esnaola, M García, J Asúa / Los sucesos centinela ocupacionales. Un método para la mejora de la vigilancia epidemiológica laboral en la CAPV / Vitoria: Departamento de Sanidad y Consumo. 1990.

...los autores, refiriéndose al contenido del trabajo de Fernández et al. (1990), ceñido al ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, manifiestan que “*de los ocho mesoteliomas pleurales que figuraban en el Registro de Cáncer, sólo dos habían sido valorados en las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades, y ninguno declarado como enfermedad profesional. Debe tenerse en cuenta que el mesotelioma pleural es un Suceso Centinela Ocupacional inherente a la actividad laboral y que resulta altamente improbable que se produzca sin una exposición laboral*”. Respecto de esto último, por nuestra parte hemos de matizar, que aquí “exposición laboral” es una expresión que ha de ser entendida *sensu lato*, abarcando también a la exposición para-laboral, por convivencia con el trabajador expuesto, o por vecindad respecto del foco industrial de la contaminación por amianto. En el trabajo:

Rodríguez Suárez, Marta M., Hevia Fernández José R, Tato Budiño José F. / Cáncer ocupacional en Asturias versus España en el contexto de las Enfermedades Profesionales / CAES'99 Conference Publications Format – 1999

http://ladep.es/ficheros/documentos/Cancer_Ocupacional_en_Asturias.pdf

...relativo al cáncer ocupacional en nuestro país, se indica lo siguiente: “*Si comparamos nuestros resultados con las cifras de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se constata que declaramos menos del 0,1% de lo que estimamos tener. Lo que sitúa al cáncer laboral en el puesto de mayor déficit de declaración de las enfermedades profesionales en España*”.

En la tabla nº 4 del citado trabajo, basada en unas estimaciones de Doll y Peto, y de Nurminen-Karjalainen, respectivamente, las cifras absolutas son las siguientes: para el año 2002, 14 casos de cáncer ocupacional registrados, y para el año 2007, 15 casos registrados, frente a la horquilla de los 6.470 hasta los 14.900 esperados, según las mencionadas estimaciones:

Martha Patricia Rojas & Andrés Ignacio Vecino / Fracción de cáncer atribuible a la ocupación en países desarrollados / Fraction of Cancer Attributable to Occupation in Developed Countries / Rev Colomb Cancerol 2008;12(2):89-10

<http://www.cancer.gov.co/documentos/RevistaCC2008%20Vol%202012%282%29/rcc2008v12n2a04.pdf>

En 2013, está comprobado que incluso aquellas enfermedades profesionales de cáncer, reconocidas por el INSS, no son comunicadas al CEPROSS, por discrepancias entre las Mutuas y el INSS: así lo reconocía el director del INSS de Álava, en el mes de julio, en un curso de verano, de Osalan, celebrado en Donostia (Fuente: Jesús Uzkudun Illarramendi, comunicación personal). En:

García Gómez M, Castañeda López R, Urbanos Garrido R, López Menduiña P, Markowitz S / Los costos médicos por cáncer atribuible al trabajo en el País Vasco (España) en 2008 / Medical costs of cancer attributable to work in the Basque Country (Spain) in 2008 / Gac Sanit. 2013 Jul-Aug;27(4):310-7

[http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet?
_f=10&pident_articulo=90208501&pident_usuario=0&pcontactid=&pident_revist](http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet?_f=10&pident_articulo=90208501&pident_usuario=0&pcontactid=&pident_revist)

[a=138&ty=16&accion=L&origen=zonadelectura&web=http://zl.elsevier.es&lan=en&fichero=138v27n04a90208501pdf001.pdf](http://www.elsevier.es/lan=en&accion=L&origen=zonadelectura&web=http://zl.elsevier.es&lan=en&fichero=138v27n04a90208501pdf001.pdf)

...el subregistro de los cánceres laborales en el País Vasco (España), es calificado de “enorme”, con un prominente protagonismo de los cánceres del amianto, en general, y del mesotelioma, en particular. Estimamos, con fundamento, que se trata de una situación que resulta equivalente a la de los demás territorios autonómicos del estado español. Los autores “ponen el dedo en la llaga”, al señalar la deriva de los costes de hospitalización hacia el sistema sanitario general, en detrimento de las responsabilidades económicas y de toda índole, que deberían atribuirse a las Mutuas Patronales. Una faceta, que en buena medida resulta ser la explicación obvia para tal situación de subregistro, que en cualquier caso viene a inscribirse en la generalizada “conspiración de silencio” sobre el amianto, en particular, y en general sobre los cánceres profesionales y sobre las enfermedades laborales, en su conjunto.

Fundamentándolo en la base de datos CAREX, en Kogevinas et al. (2000), los expuestos laboralmente al amianto fueron estimados en una cifra de 57.000 trabajadores:

M Kogevinas, J Maqueda, V. De la Orden, F. Fernández, T. Kauppinen, FG Benavides / Exposición a carcinógenos laborales en España: aplicación de la base de datos CAREX / Arch Prev Riesgos Labor. 2000; 3(4): 153-9
<http://www.scsmt.cat/Upload/TextCompleto/2/2/227.pdf>

Parece procedente, por tanto, preguntarse: ¿a cuántos tiene censados la Administración pública española, con qué efectos prácticos concretos, y quién detenta la custodia, gestión y accesibilidad de esos datos?

En España, el subregistro, que no se limita meramente al relacionado con las patologías malignas derivadas de una exposición al amianto, adopta múltiples rostros, como podemos ver seguidamente, a través de algunos ejemplos.

“Se estima que un 25 % de los trabajadores en España están expuestos a carcinógenos en su lugar de trabajo, pero la magnitud real del cáncer por exposición laboral en nuestro país, es desconocida”:

Carlos A González & Antonio Agudo / Occupational Cancer in Spain / Environmental Health Perspectives. May 1999; 107 (Suppl. 2): 273-277
<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1566267/pdf/envhper00519-0054.pdf>

“Pese a que en general no se atribuye una cifra significativa a la aparición de tumores relacionados con el trabajo, el cáncer laboral es cuatro veces superior a los muertos que provocan los accidentes de trabajo. Mata lentamente, su prevención es posible y obligatoria, aunque muchas empresas y Servicios de Prevención lo olviden.”:

González Sánchez, J / Evolución de los estudios sobre la incidencia y gestión del cáncer laboral en España / Medicina y Seguridad del Trabajo. 2011; 57(225): 294-9
<http://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v57n225/original2.pdf>

“La importancia de los registros hospitalarios de tumores (RHT), es que representan una fuente de información privilegiada para la evaluación del impacto de la actividad laboral en el desarrollo del cáncer, dado que una historia clínica

hospitalaria integral, debería explorar aspectos relacionados con la profesión que haya podido ejercer el paciente a lo largo de su vida laboral.

Pero lamentablemente, pocos manuales de procedimiento de estos registros hospitalarios contemplan la ocupación principal como variable de interés, no figurando generalmente ni entre los datos mínimos esenciales de obligado cumplimiento, ni entre los mínimos recomendables.”:

González Sánchez, J / Cáncer laboral: problemática de su clasificación y registro en España / Enfermería del Trabajo 2012; II: 274-7
<http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4055653.pdf>

Las situaciones de subregistro de los casos de atribuibles a la exposición laboral, no están, por supuesto, limitadas a España; en un trabajo tan reciente, como es el de Gislard et al. (2013), se afirma que: “*El subregistro de enfermedades profesionales relacionadas con la exposición al amianto sigue siendo un motivo de preocupación en Francia*”:

A Gislard, E Schorle, M Letourneux, J Ameille, P Brochard, B Clin, F Conso, F / Laurent, A Luc, C Paris, J-C Pairon / Déclaration et reconnaissance en maladies professionnelles après dépistage tomodensitométrique de maladies pleuropulmonaires bénignes dans le programme multirégional de surveillance postprofessionnelle de personnes exposées à l'amiante / Revue d'Épidémiologie et de Santé Publique. February 2013; 61(1): 11-20

En el trabajo:

G De Lamberterie, A Maître, S Goux, C Brambilla, A Perdrix / Sous-déclaration des cancers bronchiques professionnels / Revue des Maladies Respiratoires, avril 2002;19(2): 190-5

...los autores reseñan cómo con la aplicación de un programa de detección de cánceres pulmonares de origen profesional, se consiguió multiplicar por diez el número de casos detectados, respecto de la expectativa clásica, correspondiendo, en su mayoría, a una exposición ocupacional por amianto.

En el artículo:

Valentín Rodríguez Suárez, Vanessa Freijo & Elsa Tranche / Mesotelioma pleural en Asturias (1982-2001) / Servicio de Salud Laboral - ASTURIAS / Agosto- 2.002. 54 págs.
http://www.asturias.es/Astursalud/Ficheros/AS_Salud%20Publica/As_Vigilancia/Informes%20epidemiol%C3%B3gicos/Laboral/MesoteliomaAsturiasInformeAgosto2002.pdf

...en un trabajo de revisión, sobre el mesotelioma en Asturias, en su página nº 42, se indica: “*En la historia clínica sólo se hizo referencia al amianto como posible causa del mesotelioma en el 29 % de los casos*”, y, después: “*Se ha solicitado el reconocimiento como enfermedad profesional únicamente en 4 casos, 1997 (1), 1998 (2) y 2001 (1)*”.

En España, según se consulten las estadísticas de carácter sanitario o las derivadas del reconocimiento de las enfermedades profesionales, y, sobre todo, de las muertes

originadas por dicho tipo de padecimientos, los datos, para unos mismos intervalos temporales, son absolutamente discrepantes.

En el informe:

Juan I Marcos, Livia Martínez, Luis Garrido y Manuel Moreno / LA RESPUESTA JURÍDICA FRENTE A LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LOS ACCIDENTES DE TRABAJO: RETOS Y RESPUESTAS ACTUALES. EN ESPECIAL EL AMIANTO. / N° 190.MAYO 2010. BOLETÍN INFORMATIVO. ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BIZKAIA. Págs. 24-9

<http://www.icasv-bilbao.com/images/boletines/2010/BOLETIN%20190.pdf>

...y respecto de datos referidos a nuestro país, se comparan las 142.000 muertes registradas por enfermedades profesionales, con las 21.000 que fueron debidas a enfermedades relacionadas con el amianto, que representan un 14'79%, lo cual es una proporción muy elevada, pero ése no es el motivo de traer aquí a colación esos datos, sino para poder contrastarlos con las irrisorias cifras reconocidas en las estadísticas del INSS. Se trata de un subregistro descomunal, casi absoluto. En el mismo trabajo antes citado, se indica que se ha calculado que para el año 2030 habrán muerto en España, entre 30.000 y 40.000 personas, por la exposición al amianto.

Es opinión generalizada entre los expertos, y desde luego hay sobrados motivos para ello, que hay una infravaloración en la tasa real de todas las enfermedades relacionadas con el amianto, y ello supone una verdadera “conspiración de silencio”, en parte intencionada, y en parte como consecuencia desatendida, de prácticas no idóneas en la gestión de la supervisión sanitaria de los trabajadores.

Bástenos saber que, por lo que respecta a nuestro país, los cuadros estadísticos de mortalidad por enfermedad profesional, que elabora el I.N.S.S., ni siquiera incluyen apartado alguno para reflejar al mesotelioma por exposición al amianto, ni tampoco cabe incluirlo bajo otros epígrafes que, por su contenido expreso, pudieran cobijarlo. Es una situación que nunca ha sido diferente: se arrastra así, invariante, desde décadas pasadas, hasta el presente. Los cuadros estadísticos de muertes anuales causadas por patologías laborales, no incluyen renglón alguno que corresponda al mesotelioma, ni, puestos, en su defecto, a efectuar la inclusión en alguno de los restantes, cabe hacerlo con un mínimo de propiedad, a la vista de las definiciones o peculiaridades incluidas en cada uno de esos epígrafes.

Siendo el amianto, a día de hoy, con diferencia, el mayor tóxico industrial existente, y siendo el mesotelioma la patología más grave, y, al propio tiempo, la más nítidamente asociada con la exposición al mismo, tal omisión no puede ser inintencionada, ni atribuible a mera ignorancia, que a día de hoy, y desde mucho antes también, resultaría inimaginable.

No es, desde luego, una situación que tenga paralelo entre aquellos países con los que pretendemos equipararnos: es, por el contrario, una muestra evidente, del alcance de los poderes fácticos en nuestro país, en la conformación de nuestra pasada y actual situación social y política, y al margen de los vaivenes electorales, y de izquierdismos más o menos “cosméticos”.

Las cifras del Ministerio de Trabajo, por su parte, e incluyendo a todo el periodo comprendido entre los años de 1984 y 1990, solamente aludían a 84 asbestosis, 14 carcinomas y 19 mesoteliomas, mientras que en los años comprendidos entre 1991 y 1997, solamente recogían 17 asbestosis, 2 carcinomas, y 1 mesotelioma.

Tal situación de negación, en la práctica, del rol del mesotelioma como daño de etiología predominantemente laboral, ocurre, además, paradójicamente, aun a pesar de que la legislación española recogía, ya en 1978, en la oficial Lista de Enfermedades Ocupacionales, al mesotelioma pleural debido al amianto. Curiosamente, sólo el pleural.

Si confrontamos, por un lado, los dilatados tiempos de latencia, de las diversas patologías del amianto, y, sobre todo, por lo que respecta al mesotelioma, que propicia que muchas veces sea muy difícil rastrear la trayectoria laboral del paciente, con registros ilocalizables y empresas ya desaparecidas, y, por otro lado, el tiempo de prescripción de la responsabilidad legal del empleador, a partir de la fecha de confirmación del diagnóstico, que, siendo de un año en nuestro país (el más corto de entre todos los estados europeos), y harto corto como para que la familia del finado haya tenido ánimo, disposición y tiempo de reaccionar, después del deceso, y por todo ello podemos entender cómo innumerables demandas están siendo desestimadas, sin más esfuerzo argumentativo por parte de la empresa demandada, que aducir que tal responsabilidad ya ha prescrito, y que, por consiguiente, no puede serle exigida.

Este clarísimo divorcio entre la realidad de la situación y el amparo efectivo de la ley, es un elemento más de la virtual “conspiración de silencio” que, aquí, ahora y antes, envuelve a todo lo relativo a la mortal nocividad del amianto, y a sus concomitantes efectos sociales. ¿O es que se cree que es casual esa cortedad en el plazo disponible para demandar, y que, como hemos dicho, no tiene parangón en toda Europa, y cuyos plazos respectivos, correspondientes a esas otras naciones, duplican o triplican al nuestro?

Tanto la omisión en los cuadros estadísticos de muerte por enfermedad profesional (que, lógicamente, sólo viene a corroborar estadísticamente la situación de no reconocimiento del mesotelioma como tal), como la cortedad en el plazo disponible por la familia del fallecido, para formalizar la demanda, todo converge a una misma finalidad, tan evidente que no hay ni que llegar a apuntarla.

El 5 de Noviembre de 2008, el Sindicato Comisiones Obreras de Bizkaia/Vizcaya, emitió un comunicado, denunciando públicamente la práctica continuada del Instituto Nacional de Seguridad Social de dicha provincia, de rechazar el reconocimiento de graves enfermedades profesionales, como las producidas por el amianto u otras sustancias cancerígenas, en mayores de 65 años, y a diferencia de otros territorios.

Se argumentó, que esto responde a una acción planificada para ocultar las enfermedades producidas por el amianto y otras sustancias cancerígenas, siendo conocido que la mayoría de los cánceres o graves enfermedades de origen laboral, aparecen décadas más tarde de la exposición laboral a las sustancias peligrosas, siendo ésta la razón, por la cual las enfermedades profesionales no prescriben, y así lo reconocen otros INSS territoriales.

Bien venido sea el susodicho comunicado, que por supuesto no era el primero ni será el último que el sindicato dedica a estas cuestiones, y a pesar de que el mismo incurre en ligeras inexactitudes, que estimamos interesante comentar.

En primer lugar, la postura del INSS, desgraciadamente, no es privativa de ningún territorio concreto, dentro del ámbito nacional, sino que es aplicada en la totalidad de España, pues si bien es cierto, que algunas delegaciones provinciales del INSS, de forma EXCEPCIONAL, en algunos casos sí han admitido la consideración de enfermedad profesional, todo ello no es más que una sangrante burla, toda vez que, en todos esos casos, sistemáticamente, tal reconocimiento es impugnado por el propio INSS a nivel nacional, recurriendo contra sus propias resoluciones. Tales argucias no son exclusivas, tampoco, respecto de las patologías asociadas al amianto, sino que configuran un *modus operandi* general, para toda suerte de patologías de origen laboral:

Ginés Donaire / El uranio de Andújar, en los juzgados / Diario “El País”. 29 de diciembre de 2008. pág. Andalucía 2

En segundo lugar, en tal rechazo no hay ninguna suerte de criterio que venga condicionado por la edad del demandante: se rechazan prácticamente TODAS.

El reconocimiento se consigue, en la totalidad, o al menos en la inmensa mayoría de los casos, sólo por la vía judicial, y evidentemente, nunca para la totalidad de las demandas judiciales presentadas.

La aparente exclusividad hacia los mayores de 65 años, no es más que el reflejo de la situación de partida, y, en cualquier caso, más bien habría que relacionarla con el hecho de que, a partir de dicha edad, el trabajador ya queda amparado por la jubilación ordinaria, lo cual propicia que el mismo desista de seguir pleiteando.

Si asumimos que la “conspiración de silencio” está siempre detrás del subregistro (puesto que incluso cuando median deficiencias inherentes al atraso cultural en determinados países, si ahondamos en el análisis, nos toparemos con las transferencias transnacionales de los riesgos laborales y medioambientales, etc., por lo que, al final, también allí nos encontraremos presente la “conspiración de silencio”), de todo ello podemos concluir que España es “líder”, tanto de lo uno, como de lo otro.

En cualquier caso, el subregistro no es una lacra exclusivamente española. Resulta indignante, que algunas sentencias judiciales, cuando ponderan comportamientos empresariales, a la hora de dar cumplimiento a las decisiones preventivas que demandaban su deuda de salud respecto de sus asalariados, en lugar de tomar como referente al conocimiento científico-técnico contemporáneo al desarrollo de los hechos que estuvieron en el origen de la contaminación, se remitan, por el contrario, al muy tardío reconocimiento oficial de los efectos nocivos derivados de la omisión de las oportunas medidas de seguridad, frente a la acción del asbesto.

Según la estimación formulada en Peters & Peters (1980), en Estados Unidos, uno de cada cinco cánceres, corresponden a una etiología por amianto:

George A. Peters & Barbara J. Peters / Sourcebook on Asbestos Diseases: Medical, Legal, and Engineering Aspects / New York. 1980. Garland STPM Press. 457 pp. ISBN 0880637749

Subregistro se produce, entre otras situaciones varias, cuando los certificados de defunción no reflejan correctamente los decesos por mesotelioma, atribuyéndolas erróneamente a cáncer de pulmón o a cáncer en otros diversos asentamientos:

Lilienfeld DE, Gunderson PD / The "missing cases" of pleural malignant mesothelioma in Minnesota, 1979-81: preliminary report / Public Health Rep. 1986 Jul-Aug;101(4):395-9
<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1477756/pdf/pubhealthrep00182-0057.pdf>

Camidge DR, Stockton DL, Bain M / Factors affecting the mesothelioma detection rate within national and international epidemiological studies: insights from Scottish linked cancer registry-mortality data / Br J Cancer. 2006 Sep 4;95(5):649-52 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2360683/pdf/95-6603293a.pdf>

Bruno C, Comba P, Maiozzi P, Vetrugno T / Accuracy of death certification of pleural mesothelioma in Italy / Eur J Epidemiol. 1996 Aug;12(4):421-3

Subregistro se produce, cuando, a diferencia de lo que ocurre en otros países –por ejemplo: Francia-, el mesotelioma no es una de las enfermedades de obligada declaración, como ocurre, por desgracia, en España, en donde no hay tal obligación:

Laurence Chérié-Challine & Ellen Imbernon / Déclaration obligatoire des mésothéliomes: contexte, résultats de la phase pilote, perspectives / Mandatory notification of mesothelioma in France; context, results of a pilot phase, and prospects / BEHWeb n°1. 24 janvier 2012: 5 pp.
<http://foxoo.com/internautes/0000006120/photos/beh%20web%20n1%20270112.pdf>

Según el “Institut national du cancer (INCa)” de Francia, la notificación obligatoria *"tiene como objetivo fortalecer la vigilancia epidemiológica, para aumentar el reconocimiento de las enfermedades profesionales relacionadas con el amianto y para mejorar el conocimiento de los casos que ocurren fuera de la exposición laboral al amianto"*.

El subregistro, en no pocas ocasiones, obedecerá a un deliberado propósito de enmascarar la realidad, promovido por los intereses económicos de quienes, más o menos en la sombra, “tiran de los hilos”. A este respecto, resulta bastante esclarecedor, y cómodo de consultar (está en Internet, úsese el correspondiente *link* de acceso al texto completo), el trabajo:

V Wünsch Filho, H Neves, JE Moncau / Amianto no Brasil: Conflitos Científicos e Econômicos / Rev. Assoc. Med. Bras. vol.47 no.3 São Paulo July/Sept. 2001
<http://www.scielo.br/pdf/ramb/v47n3/6552.pdf>

...relativo al estado de esta cuestión en Brasil, y cuya atenta lectura recomendamos encarecidamente.

El subregistro y la permisividad total en el uso del amianto, coinciden frecuentemente en un mismo país. Los mismos intereses empresariales que están detrás del sostenimiento de una industria del asbesto, son los que, en la sombra, propician ese subregistro, que puede llegar a ser completo, a ser total. Ilustraremos ese tipo de situaciones, mediante un ejemplo. En:

Omar Garfias Rojas / Prevalencia del mesotelioma pleural en México / Casos documentados en el Instituto Mexicano del Seguro Social. 23/5/2007

...se informa del hecho de que, según los registros del Instituto Mexicano de la Seguridad Social (IMSS), entre los años 1992 y 2002, se produjeron en México 793 muertes por mesotelioma. Ninguna de estas muertes se reconoció como enfermedad profesional.

En el caso de España, y como uno de los muchos ejemplos de evidencias de subregistro de las enfermedades ocupacionales, en general, y de las atribuibles al amianto, en particular, podemos atender a lo indicado en:

Montserrat García Gómez y Rosario Castañeda López / Desigualdades interterritoriales en la compensación de las enfermedades profesionales en España, de 1990 a 2007 / Gac Sanit. 2009; 23(5): 373-379
<http://www.scielosp.org/pdf/gsv23n5/original2.pdf>

*“En nuestro estudio hemos visto que, hasta el año 2006, el 82% de las enfermedades profesionales con baja, son calificadas como leves, en concordancia con la poca fiabilidad de esta calificación, encontrada en otros estudios. Baste poner como ejemplo, que varios de los escasos **carcinomas de bronquio y pulmón**, derivados de la exposición al **amianto**, de este estudio, están calificados como **leves**”. (j). Véase también:*

Montserrat García Gómez, Alfredo Menéndez-Navarro, y Rosario Castañeda López / INCIDENCIA EN ESPAÑA DE LA ASBESTOSIS Y OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES BENIGNAS DEBIDAS AL AMIANTO DURANTE EL PERÍODO 1962-2010 / Rev Esp Salud Pública. 2012; 86: 613-625
http://www.msc.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/vol86/vol86_6/RS866C_613.pdf
y: http://scielo.isciii.es/pdf/resp/v86n6/07_original3.pdf

La aplicación de uno u otro criterio para la atribución etiológica al asbesto, en los casos de cánceres de pulmón, puede, a pesar de aparentar ser similares, conducir a resultados parcialmente divergentes, con efectos significativos en la cobertura resultante para el establecimiento de indemnizaciones. Es lo que se plantea en:

Shobna Chauhan / ATTRIBUTION OF LUNG CANCER TO ASBESTOS EXPOSURE IN MINERS IN SOUTH AFRICA / (Doctoral dissertation, Faculty of Health Sciences, University of the Witwatersrand). 2005.
http://wiredspace.wits.ac.za/bitstream/handle/10539/1862/MSc%20Chauhan_Final%20May05.pdf?sequence=1

Tanto el criterio Helsinki (1997), como el NIOH (1988), se basan en un mismo esquema: se requiere que uno, al menos, de cuatro factores (asbestosis, exposición ocupacional, carga pulmonar de fibras de amianto y/o de cuerpos asbestósicos) esté presente; pero, según el protocolo de diagnóstico que se aplica, ello conduce, sin embargo, a resultados diferentes. En el caso de la cohorte considerada en el mencionado trabajo, de 195 casos de cáncer de pulmón, 91 serían atribuibles según Helsinki, mientras que según NIOH serían 101. Es decir, que si el criterio aplicado para determinar la indemnización es el Helsinki, 10 casos se quedan fuera, porque la concordancia ha sido sólo del 72%:

Cellier C, Charbotel B, Carretier J, Rebattu P, Fayette J, Pérol M, Claude L, Philip T, Fervers B / Identification of occupational exposures among patients with lung cancer / Bull Cancer. 2013 Jul-Aug;100(7-8):661-70

En los «resultados» del «resumen» correspondiente al trabajo: García-Gómez et al. (2015), ya antes citado, sus autores manifiestan: “Entre 1978 y 2011, 164 casos de cáncer profesional relacionados con el amianto fueron reconocidos en España, con una tasa media anual de 0,86 por 10 (5) empleados (0,13 en los hombres, 0,002 en las mujeres). Las **tasas de sub-reconocimiento** fueron **93,6% (varones)** y **99,7% (mujeres)** para el **mesotelioma pleural** y **98,8% (hombres)** y **100% (mujeres)** para el **cáncer de pulmón y de bronquios**. En Europa para el año 2000, las tasas de cáncer ocupacional relacionadas con el asbesto oscilaron entre 0,4 por 10 (5) empleados en España a 7,32 por 10 (5) empleados en Noruega”. Es decir, que el reconocimiento, en Noruega, resultó ser **18,3 veces superior** al registrado para España:

A factores de incertidumbre como los antes apuntados, se suma el efecto perturbador que supone la concurrencia del tabaquismo. Resulta sumamente significativo comprobar cuán numerosos son los informes médicos que comienzan con la expresión: “Paciente fumador...”. Podrían, igualmente, comenzar diciendo: “Paciente trabajador del asbesto...”, para sólo después pasar a precisar que se trata de un fumador; pero no, lo que se sitúa en primer término, enfatizándolo así, es ese factor del tabaquismo. Sutilmente, bajo una apariencia aséptica y neutral. En:

Monsó E, Tura JM, Pujadas J, Morell F, Ruiz J & Morera J / Lung dust content in idiopathic pulmonary fibrosis: a study with scanning electron microscopy and energy dispersive x ray analysis / Br J Ind Med 1991 May; 48 (5): 327-31
<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1012042/pdf/brjindmed00029-0039.pdf>

...los autores señalan la posibilidad de un subregistro de la asbestosis, cuando el tejido pulmonar se examina meramente con microscopía óptica, y se diagnostica fibrosis pulmonar idiopática, pasando por alto la eventualidad de que fibras de asbesto, sólo visibles en microscopía electrónica (por su tamaño, cuando es inferior al poder de resolución del microscopio óptico), aun estando realmente presentes, no resulten detectables, y que, por consiguiente, hayan podido quedar inadvertidas. En:

Varsha S Taskar & David B Coultas / Is Idiopathic Pulmonary Fibrosis an Environmental Disease? / Proc Am Thorac Soc. June 1, 2006; 3(4): 293-8
<http://pats.atsjournals.org/content/3/4/293.full.pdf>

...los autores plantean la hipótesis de que la fibrosis pulmonar idiopática pueda ser una enfermedad medioambiental, incluyendo al amianto entre los posibles factores etiológicos. Véase también:

Gulati M, Redlich CA / Asbestosis and environmental causes of usual interstitial pneumonia / Curr Opin Pulm Med. 2015 Mar;21(2):193-200

Sólo una minoría de países tienen establecido un sistema nacional de seguimiento sistemático, mediante reconocimientos médicos periódicos, de los ex trabajadores del amianto:

A Massardier-Pilonchery, A Bergeret / Suivi après exposition professionnelle à l'amiante: modalités et dispositifs étrangers (Follow-up after occupational asbestos

exposure: Terms and devices in foreign) / Revue des Maladies Respiratoires. April 2011; 28 (4): 556-564

David AM, Ogawa H, Takahashi K / A baseline profile of asbestos in the US-affiliated Pacific Islands / Int J Occup Environ Health. 2012 Jan-Mar;18(1):22-8

En el caso de Canadá, un país clave en el pasado, en el presente, y en el futuro del amianto, incluso después de haber cesado la extracción y exportación del crisotilo, podemos apreciar cómo, en:

Teschke K, Barroetavena MC / Occupational cancer in Canada: what do we know? / CMAJ. 1992 Nov 15; 147 (10): 1501-7

...se nos informa de dos datos: primero, que más de un tercio de las peticiones presentadas para compensación por cáncer profesional, corresponden al asbesto, y segundo, que menos del 10% de los casos realmente habidos de cáncer ocupacional, obtiene la indemnización. Según:

Labrèche F, Case BW, Ostiguy G, Chalaoui J, Camus M, Siemiatycki J / Pleural mesothelioma surveillance: Validity of cases from a tumour registry / Can Respir J. 2012 Mar;19(2):103-7

...ese exiguo porcentaje de casos indemnizados no obedece al subregistro. Véase también:

Tracy L Kirkham, Mieke W Koehoorn, Christopher B McLeod, Paul A Demers Surveillance of mesothelioma and workers' compensation in British Columbia, Canada / Occup Environ Med 2011;68:30-35
<http://oem.bmj.com/content/68/1/30.full.pdf?sid=f1ea1bae-b23a-4352-a290-6fc3eef07bd9>

En los casos considerados en:

Montanaro F, Vitto V, Lagattolla N, Lazzarotto A, Bianchelli M, Puntoni R, Gennaro V / Occupational exposure to asbestos and recognition of pleural mesothelioma as occupational disease in the province of Genoa / Epidemiol Prev. 2001 Mar-Apr;25(2):71-6

...de mesotelioma con evidencia de exposición al asbesto, sólo el 24% había sido propuesto para indemnización. Véase, también:

Gisquet E, Chamming's S, Paireon JC, Gilg Soit Ilg A, Imbernon E, Goldberg M The determinants of under-reporting occupational diseases. The case of mesothelioma / Revue d'Épidémiologie et de Santé Publique. Dec 2011; 59 (6): 393-400

...y asimismo:

Harf R, Laval I, Davezies P, Prost G / Unrecognized occupational risk of pleural mesothelioma. The example of the Rhône-Alps region / Rev Mal Respir. 1993; 10 (5):453-8

En este último estudio, el porcentaje fue del 41'9%.

El caso más descarado de subregistro, es, probablemente, el de Tailandia, país que, con la tasa *per capita* de consumo de amianto más alta del mundo, no reconoce oficialmente ni un solo caso de patología originada por asbesto:

Daniela Marsili / La globalización del riesgo asbestos / pp. 31-56, en: Harari, Marsili & Comba (2009)

<http://www.iss.it/binary/publ/cont/0943web.pdf#page=37>

Joshi TK & Gupta RK / Asbestos in developing countries; magnitude of risk and its practical implications / Int J Occup Med Environ Health. 2004; 17(1): 179-85 y: Human and Ecological Risk Assessment: An International Journal. 2005; 11.1: 239-247

<http://www.imp.lodz.pl/upload/oficyna/artykuly/pdf/full/Jos22-01-04.pdf>

Pandita, Sanjiv / Banning asbestos in Asia: campaigns and strategies by the Asian Network for the Rights of Occupational Accident Victims (ANROAV) International journal of occupational and environmental health. 2006 Jul-Sep; 12 (3): 248-53

http://worldasbestosreport.org/conferences/gac/gac2004/pl_7_06_e.pdf

y: http://www.clydebankasbestos.org/gac2004/English/pl_7_06_e.pdf

Según datos actualizados a fecha de 2011, un total de 33 países no comunicaban datos de mesotelioma pleural maligno, que, entre todos los asentamientos detectados, es el que prevalece mayormente; pero el detalle más significativo, es el hecho de que entre los 33 países integrantes de ese grupo, están incluidos los mayores consumidores actuales de crisotilo: Rusia, Kazajstán, China, India y Tailandia.

Como se pone de manifiesto en el estudio:

Kuschner WG, Varma R, Flores R, Agrawal M, Guvenc-Tuncturk S / Missed Opportunities to Counsel Patients With Malignant Pleural Mesothelioma About Causation and Potential Compensation / American Journal of the Medical Sciences. March 2012; 343(3): 206-9

...la generalidad de los médicos desaprovechan la oportunidad que tienen de favorecer a sus enfermos de mesotelioma, informándoles sobre la etiología, segura o altamente probable, de su padecimiento, y de las posibilidades que pueden tener de obtener compensaciones económicas en resarcimiento del daño padecido. Una actitud, que evidentemente resulta favorecedora del subregistro, y que, por lo tanto, no es neutral. En el mesotelioma, el subregistro corresponde, sobre todo, a los casos de afectados que no consiguen alcanzar indemnización alguna por su mortal enfermedad. Así, por ejemplo, en:

Kishimoto T, Gemba K, Fujimoto N, Aoe K, Kato K, Takeshima Y, Inai K Clinical study on mesothelioma in Japan: Relevance to occupational asbestos exposure / Am J Ind Med. 2010 Nov;53(11):1081-7.

...los autores analizan los casos de mesotelioma registrados en Japón durante el año 2003. De un total de 878 mesoteliomas, 442 fueron considerados como de diagnóstico confirmado. De entre ellos, 333 con exposición confirmada: 316 expuestos laborales, 12 por vecindad, y 5 por exposición doméstica.

Sin embargo, la indemnización sólo le fue reconocida a 85; es decir, que sólo el 25'53% de esos casos con diagnóstico y exposición confirmados, alcanzaron a ser indemnizados, mientras que, por consiguiente, el restante 74'47%, se quedó sin ella. Si referimos la cifra de indemnizados, respecto del total de los 878 diagnosticados, ese porcentaje de reconocimiento del derecho indemnizatorio quedaría reducido meramente al 9'68%, mientras que el 90'32% se quedó sin él: genocidio impune. En:

Chamming's S, Clin B, Brochard P, Astoul P, Ducamp S, Galateau-Salle F, Ilg AG, Goldberg M, Gramond C, Imbernon E, Rolland P, Paireon JC / Compensation of pleural mesothelioma in France: Data from the French National Mesothelioma Surveillance Programme / Am J Ind Med. 2013 Feb;56(2):146-54

...los autores alcanzan varias conclusiones, entre la que destacaremos las siguientes:

- En Francia, los pacientes con mesotelioma pleural disponen de dos mecanismos de gestión, a través de los cuales poder obtener una indemnización por padecer dicha enfermedad, como consecuencia de haber estado expuestos al amianto: la solicitud de reconocimiento como “enfermedad profesional” (OD), o bien, mediante las reclamaciones de indemnización por el Fondo de Compensación para las Víctimas del Amianto (FIVA). Del total de casos censados a través del Programa Nacional de Vigilancia de mesotelioma de dicha nación, en el intervalo temporal comprendido entre el uno de enero de 1999 y el 31 de diciembre de 2009, un 30%, aproximadamente, de los pacientes de mesotelioma pleural, afiliados al Fondo de Seguro General de la Nación, ni buscaron el reconocimiento como OD, ni tampoco reclamaron una indemnización FIVA. Esta última circunstancia debe de ser tenida en cuenta por parte de quienes postulan la creación de un fondo nacional, para que asuma las indemnizaciones de los casos que vayan surgiendo, argumentando que con ello se evita el peregrinaje de las víctimas, de juzgado en juzgado, en demanda de esa indemnización, y al propio tiempo, se afirma que el establecimiento de tal fondo no invalidaría el que, de forma voluntaria e individual, quienes así lo desearan, podrían plantear la oportuna demanda judicial, con lo cual... pues, ellos al menos, no se evitarían tal peregrinaje. ¿En qué quedamos?... O lo uno, o lo otro. Lo que parece más probable, es que una mayoría de los acogidos al fondo, no lleguen a pleitear, tal y como se decía que está ocurriendo respecto del fondo FIVA. No es una cuestión de importancia menor, porque lo que se genera así, es el anonimato garantizado para los culpables de una ingente deuda de salud para con sus respectivos asalariados, sometidos al mortal riesgo, en deficientes condiciones higiénicas, y con resultado de muerte. Así no aflora, desde luego, el descomunal *affaire*, en toda su verdadera dimensión. Es, en definitiva la contribución, por omisión, de las propias víctimas, a la “conspiración de silencio” que aspira, y en parte consigue, volatilizar su propia existencia, su protagonismo, sus sufrimientos, sus exposiciones, su respectivo riesgo, sus secuelas, su drama personal y colectivo y el real alcance del daño causado.

- Del análisis de estos casos, se deduce que tanto la edad en el momento del diagnóstico, como la categoría socio-profesional o el sexo, son factores determinantes en la probabilidad de esa pasividad o inactividad frente al derecho a reclamar una compensación económica y un reconocimiento social, por el daño sufrido.

- En conclusión, los resultados evidencian un déficit en la compensación del mesotelioma pleural, como OD y por la FIVA en Francia. Por consiguiente, cualquier estimación de incidencia, basada en tales fuentes, adolecerá de un evidente subregistro:

La inconsciencia más rampante ha sido la norma en muchos casos. En Wittenoom, Australia, una pista azul, formada utilizando desechos de la extracción de la crocidolita, fue utilizada para celebrar carreras de caballos, al propio tiempo de que también fue empleada para que los niños corrieran en ella carreras de sacos. Según el doctor Gregory Deleuil, se organizaron concursos de palear amianto en el llenado de tambores de 50 libras, usados para el almacenamiento de restos de amianto; tanto los ganadores primero y segundo, como el juez del concurso, han fallecido de enfermedades relacionadas con la exposición al asbesto. La explotación del amianto, en todas sus variedades, ha generado unos desechos, que han llegado a alcanzar un tonelaje hasta diez veces superior que el del producto comercializado.

Como puede apreciarse, después son las autoridades sanitarias las que tienen que reconducir la situación hacia una normalidad aceptable, y han tenido que hacerlo mediante prohibiciones, no mediante autorregulación de la industria, ni mediante ninguna normativa de “uso seguro”.

Para el amianto (hoy día, sólo para el crisotilo), el “uso seguro” ha quedado relegado a países con gobiernos complacientes y poblaciones sumisas, o ignorantes del riesgo, o que son ambas cosas a la vez. Frecuentemente, por el poder dialéctico de la inanición. Por el chantaje famélico. Por el “aceptamos «pulpo», como animal de compañía”.

Han tenido que ser las autoridades las que acudieran a remediar la situación, porque, de haber sido por la iniciativa privada de los promotores de tales usos, todavía estaríamos debatiéndonos entre presiones, resistencias, subterfugios, medias verdades, resultados aparentemente contradictorios, dudas, dilaciones, etc., a semejanza de lo ocurrido con el resto de las variedades de asbesto. Espontáneamente, nada se arregla por sí mismo, al libre albedrío de los intereses económicos en juego.

Es la administración pública, en la medida en la que su independencia de los poderes fácticos –económicos-, sea real, la que tiene que abordar la normativa aplicable, tanto en el caso del asbesto, como en el de la radioactividad, o cualquier otro similar.

Por eso es tan pernicioso y perturbador el hecho de que las instituciones científicas, que han de velar por el fundamento técnico de las decisiones de aplicación de las normas de prevención, y de su propia creación, se vean invadidas por las acciones de *lobby* de los poderes fácticos industriales.

Es sintomático poder comprobar, cómo hasta que los trabajadores no colaboran en la elaboración de un mapa de riesgos por amianto, de una planta petroquímica canadiense, sus padecimientos no son reconocidos en su origen laboral, obteniendo la correspondiente indemnización:

Keith MM, Brophy JT / Participatory mapping of occupational hazards and disease among asbestos-exposed workers from a foundry and insulation complex in Canada / Int J Occup Environ Health. 2004 Apr-Jun;10(2):144-53
<http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/ijoh/10-02-01.pdf>
y: http://www.ohcow.on.ca/clinics/sarnia/docs/IJOEH_Holmes.pdf

El subregistro corresponde, en algunos casos, a patologías asbesto-relacionadas, pero de forma inespecífica. Es el caso, por ejemplo, de la pleuresía benigna, cuando ha mediado exposición al amianto.

Cuando la pleuresía se desarrolla como síntoma de asbestosis o mesotelioma, generalmente ello significa que las citadas enfermedades subyacentes están ya, desgraciadamente, bien desarrolladas y continúan progresando, habida cuenta de que se trata de enfermedades progresivas e incurables, asociadas a la exposición al amianto.

Por nuestra parte, aquí nos ocuparemos exclusivamente de la pleuritis benigna, que es la que consideramos que resulta de interés abordar con detalle. Limitándonos a este contexto, diremos que ella también se suele presentar asociada al derrame pleural, como ya hemos dicho, y que esencialmente se trata de una acumulación de líquido, entre la superficie externa de los pulmones y el revestimiento pleural interior. Se trata de un fluido integrante del sistema linfático, que, como es sabido, representa un componente importante de las defensas inmunológicas del cuerpo. El derrame pleural, por consiguiente, cuando es benigno, es consecuencia de una pleuritis, que en los expuestos al asbesto corresponderá habitualmente a dicha etiología.

La pleuresía benigna por asbesto, puede presentarse aislada, sin ninguna otra afectación detectada. Ver:

Chretien J, Chahinian PH, Hirsch A, Nebut M / Pleurésies non tumorales de l'asbeste / Revue Française des Maladies Respiratoires. 1976; 4 (Soppl. 2): 87-92

La pleuresía, por sí sola, puede ser determinante de fallo ventilatorio. Esto ocurre, cuando la disnea, la capacidad vital reducida, la capacidad pulmonar total, y la ventilación voluntaria máxima también reducidas, mediando la pleuresía, se presentan en pacientes con fibrosis del parénquima, mínima o nula. Ver:

Miller A, Teirstein AS & Selikoff IJ / Ventilatory failure due to asbestos pleurisy / Am J Med. 1983 Dec; 75(6): 911-9

Esta circunstancia, por sí sola, justifica que por nuestra parte le dediquemos a este asunto nuestra mejor atención. La misma asociación, pero caracterizando en el texto la afectación como engrosamiento pleural difuso, la encontraremos en:

Wright PH, Hanson A, Kreel L & Capel LH / Respiratory function changes after asbestos pleurisy / Thorax. 1980 Jan; 35(1): 31-6
<http://thorax.highwire.org/content/35/1/31.full.pdf>

La pleuritis es una de las diversas patologías en las que la asociación respecto del asbesto, es inespecífica. Por consiguiente, entra dentro del espectro de posibilidades, el que, en un caso concreto y determinado, su etiología sea idiopática o, en cualquier caso, no relacionada con la exposición al amianto. En esta zona de incertidumbre, en la que el nexo causal, aunque posible o incluso probable, no obstante, no está restringido al vínculo con la exposición al asbesto, la discrecionalidad de quien aplica la ley es la que ha de ponderar la oportunidad de aplicar consecuentemente el brocardo: *in dubio pro operario*.

Si asumimos que esto sea así, parece razonable inferir que el magistrado, en el ejercicio de su función resolutoria, habrá de ponderar qué elementos objetivos, entre los hechos probados, han de orientar el sentido de su decisión. Si hubo exposición laboral, a la que, a priori, cabe atribuir una intensidad superior a la que correspondería a otro tipo de contaminación; si la exposición laboral fue prolongada; si se produjo en el seno de una empresa que cuenta con no pocos antecedentes de incumplimientos graves en materia de seguridad frente al riesgo por asbesto, según se desprende de los “hechos probados” de

diversas sentencias, y si, finalmente, en los puestos de trabajo considerados hubo indudable exposición, parece obvio concluir, que, mediando tales elementos, la resolución a favor del trabajador, era lo procedente.

Sin embargo, no fue así en el caso, mencionado en:

JUAN CARLOS ITURRI GÁRATE / Responsabilidad empresarial derivada del amianto / “Jurisdicción SOCIAL”. Revista on-line de la Comisión de lo Social de JUECES para la DEMOCRACIA. Nº 113, Octubre 2011. Págs. 41-87
http://www.juecesdemocracia.es/pdf/REVISTA/jpd_num_113.pdf

...de la STSJ CAT 5800/2010 de 03-09-2010 (Recurso nº 3909/2009), resolución 5591/2010, y ponente SEBASTIAN MORALO GALLEGO, relativa a la reclamación formulada por un trabajador contra la empresa “URALITA, S.A.”, a causa de una pleuritis invalidante, padecida por el demandante.

Con carácter general, lo que sucede, al menos en España, es que las patologías inespecíficas quedan sistemáticamente excluidas, como originadas por el amianto, con un efecto perverso sobre las perspectivas de reconocimiento normalizado del nexo causal. Lo que no se comienza por admitir, de forma excepcional, como posible y eventualmente probable, no termina recogido en el cuadro de enfermedades profesionales y sus secuelas, y, ni siquiera como mera enfermedad del trabajo, queda registrado. En la medida en la que ese sub-registro se produzca, tendremos un integrante más, de la “conspiración de silencio”.

La penetración de organizaciones aparentemente asépticas y neutrales, con innecesario predicamento ante organismos oficiales internacionales, como son la OMS o la OIT, es otra de las tácticas preferidas por el *lobby* del amianto. Un ejemplo arquetípico de dicha situación, al menos en el pasado, ha sido la “International Commission on Occupational Health” (ICOH):

NA Ashford, B Castleman, AL Frank, F Giannasi, LR Goldman, M Greenberg, J Huff, KT Joshi, J LaDou, RA Lemen, C Maltoni, R O’Neil, E Richter, EK Silbergeld, DT Teitelbaum, A Thébaud-Mony, L Tomatis, A Watterson / The International Commission on Occupational Health (ICOH) and its influence on international organizations / Int J Occup Environ Health. 2002 Apr-Jun; 8 (2): 156-62

Fernanda Giannasi / ¿Por qué Brasil no debe acoger el Congreso del ICOH en el 2003? (en: La guerra en los medios) 2002. www.abrea.org.br/23Espanhol.htm

Ver otros trabajos similares en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/s/q0ewnpq1vzmmc8/Iselin%209.doc?dl=0>

Se trata de una táctica, mantenida hasta los tiempos presentes, en los más diversos escenarios geográficos, e involucrando a diversas organizaciones. Véase, por ejemplo, la bibliografía recogida en el siguiente enlace:

<https://www.dropbox.com/s/x6gbt79gza9lx1j/Iselin%2010%20.doc?dl=0>

Entre los organismos internacionales cuestionados por su falta de neutralidad o por su accesibilidad a las presiones de la industria, en el caso del amianto habremos de mencionar al “Programa Internacional sobre la Seguridad de Sustancias Químicas”

(PISQ) –véase: Castleman & Lemen (1998, ya citado)-. En lo que puede considerarse el reverso de la misma moneda, en la *web* del “Instituto del Crisotilo”, en el epígrafe titulado: “Sin crisotilo pero no sin riesgos”, las recomendaciones del PISQ serán aducidas a favor del sostenimiento del uso del crisotilo.

El círculo se cierra: llegará el momento en el que la empresa española “Uralita, S.A.”, en sede judicial, citará como autoridad científica, a favor de sus argumentos exculpatorios, al susodicho “Instituto del Amianto”, después renombrado, con intencionalidad evidente, como “Instituto del Crisotilo”. Como si el crisotilo no fuera una de las variedades del asbesto, participando plenamente de todas sus connotaciones negativas. ¡Vaya valedor científico, exhibido en sede judicial!...

El caso más reciente, sumamente deplorable, afecta nada menos que al IARC, un organismo dependiente de la OMS, con toda una trayectoria de rigor científico y de honestidad, que ahora viene a quebrarse en cierta medida, para consternación de todo bien nacido, a causa de la acción corruptora del *lobby* del asbesto, capitaneado por la minería rusa y su gobierno:

David Holmes / IARC in the dock over ties with asbestos industry / The Lancet. 2 February 2013; 381 (9864): 359-361

<http://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736%2813%2960152-X/fulltext>

y: <http://download.thelancet.com/pdfs/journals/lancet/PIIS014067361360152X.pdf>

Cuando, refiriéndonos a España, hablamos de “conspiración de silencio”, nos estamos refiriendo a una práctica que ha sido aplicada, en términos generales, en muchos otros países, con la misma finalidad.

Así tendremos, por ejemplo, y por lo que atañe a Australia, que Ben Hills, en su excelente obra “Blue Murder”, ya en la propia contraportada del libro, nos hará alusión a la “conspiracy of silence” que gravita sobre este tema, en mayor o menor medida, según, en cada caso, en la medida en que sus promotores lo han podido conseguir:

Ben Hills / Blue Murder: Two thousand doomed to die, the shocking truth about Wittenoom's deadly dust / Sun Books. 1989. ISBN 072510581X

La inaudible voz de las víctimas silenciadas, se hace estridente en cualquier parte del mundo, donde “no pasaba nada”: a pesar de que en Corea el amianto venía siendo extraído desde la década de los años 1920, hasta 1993 no se concedió, por primera vez, una compensación por enfermedad relacionada con la exposición al amianto:

Ahn YS, Kang SK / Asbestos-related occupational cancers compensated under the Industrial Accident Compensation Insurance in Korea / Ind Health. 2009

Apr;47(2):113-22

http://www.jniosh.go.jp/en/indu_hel/pdf/IH_47_2_113.pdf

...e igualmente hasta dicho año no se realizó una revisión nacional sobre las enfermedades relacionadas con el asbesto, más de 70 años después. Ver también:

Domyung Paek / Asbestos Problems Yet to Explode in Korea / International Journal of Occupational and Environmental Health. 2003; 9 (3): 266-271

<http://docserver.ingentaconnect.com/deliver/connect/maney/10773525/v9n3/s11.pdf>
?

[expires=1358893411&id=72529979&titleid=35101530&accname=Guest+User&checksum=8E09FC6299EB4B9BCE6AF7E75BE70684](https://www.ehponline.com/view/fullarticle.aspx?doi=10.2196/ehjournal.net/content/pdf/1476-069X-4-24.pdf)

Johanning E, Goldberg M, Kim R / Asbestos hazard evaluation in South Korean textile production / Int J Health Serv. 1994;24(1):131-44

De un total de unos **cien mil** trabajadores expuestos al asbesto en la India, **menos de 30** habían sido compensados por su afectación:

Murlidhar V & Kanhere V / Asbestosis in an asbestos composite mill at Mumbai: a prevalence study / Environmental Health: A Global Access Science. 2005 Oct 31; 4: 24-30

<http://www.ehjournal.net/content/pdf/1476-069X-4-24.pdf>

El sub-registro, al igual que la sub-indemnización, es una situación que, en mayor o menor grado, podemos hallar en, prácticamente, la totalidad de los países. En el caso de Francia, por ejemplo, frente a una estimación de los expertos, cifrada entre 10.500 y 15.000 cánceres profesionales anuales, el reconocimiento, por parte de la seguridad social, sólo asciende a 580:

Martine Bulard / El trabajo, esa máquina de matar / Le Monde diplomatique. Edición Cono Sur. Dic 2001. N° 30: 32-3

<http://www.insumisos.com/diplo/NODE/2984.HTM>

Similarmente, y por lo que respecta a Alemania y a datos referidos al año 2005, tendremos que, para asbestosis, frente a una cifra de 2.114 casos reconocidos, las pensiones concedidas han sido sólo 415; para mesotelioma, 853, frente a 788; para cáncer pulmonar por amianto, 771, frente a 716; y, por consiguiente, para el total de esas enfermedades, 3.738, frente a sólo 1.919 pensiones reconocidas (solamente el 51,3%), por lo que únicamente el 48,7% llegó a alcanzar ese reconocimiento. Una situación de proporcionalidad, no obstante, por la que en España nos cambiaríamos sin dudar. En el mismo año, de un total de 2.484 fallecimientos por enfermedad ocupacional, 1.527 correspondieron a enfermedades relacionadas con el amianto (el 61'5%). Fuente:

http://www.ibasecretariat.org/lka_vienna_08_report.php

Podría argumentarse que la nocividad del amianto nunca ha sido una característica deliberadamente buscada por los industriales, sino una desdichada circunstancia fortuita, y que para ellos habría sido mil veces más preferible que tal nocividad no hubiera existido, y haberse podido dedicar tranquilamente a acumular beneficios, generar empleo y servicio a la sociedad, a través de los productos industriales puestos a su disposición. Sería admisible acceder a entrar en discusión sobre dicha cuestión, si no hubiera habido de por medio una “conspiración de silencio”, evidenciable por tantos datos e indicios. No ha sido así, la ha habido, (y se mantendrá, en tanto que subsista el mal llamado “uso seguro y controlado” del crisotilo, en vez de su prohibición) y con ello han tirado por la borda toda posibilidad de disculpa o redención. No saldan cuentas con sus víctimas, ni siquiera cuando, a regañadientes, y por imperativo legal, se consigue arrancarles una magra indemnización.

Cuando las empresas, en los juicios, alegan que cumplieron fielmente las restricciones legales vigentes en el país en cada momento, están dejando fuera de enfoque todo un entorno que condicionaría, de ser tenido en consideración, tanto el

juicio moral que puede ser aplicado a su actuación, como las consecuencias procesales derivables de ese comportamiento.

En efecto, una pieza clave de las condiciones legales del trabajo con amianto, es el respeto a unas concentraciones máximas del contaminante en la atmósfera del puesto de trabajo, y es aquí, precisamente, donde reside el quid de la cuestión, porque esos valores no han surgido de forma limpia y honesta de las evidencias científicas disponibles en cada momento, sino que, por el contrario, aquí hay que apuntar todas las acciones, emanadas, directa o indirectamente de esos mismos empresarios, para, a través de la corrupción de esas evidencias científicas, embrollar, sembrar la duda, minimizar, desdeñar riesgos, tergiversar resultados experimentales, sesgar los estudios epidemiológicos, maniobrar “comités” aparentemente neutrales y asépticos, para fijar los límites de concentración, en función de sus propios intereses económicos, y, en definitiva, para hacer posible la perpetuación de una trágica farsa, que es la que ha permitido que la inmensa mayoría de los numerosos fallecidos por mesotelioma, lo hayan sido por haber trabajado con amianto, con concentraciones **por debajo** del límite legal vigente.

La responsabilidad colectiva de todo el empresariado del amianto, se individualiza a través del proceso de cartelización que ha determinado que, a través de toda una maraña de participaciones cruzadas, intercambios de paquetes accionariales, pertenencia simultánea a varios consejos de administración, etc., y que ha caracterizado, en términos generales, a todo el grupo empresarial, con especial énfasis en el caso de las grandes transnacionales, capitaneadas por las empresas mineras y las del amianto-cemento, siendo todo ello desencadenante del flujo de intereses y de información reservada, que ha permitido esa participación colectiva en la “conspiración de silencio”. La cartelización de la industria del amianto, cuenta con diversos episodios que la ponen de manifiesto.

En 1969, la “Eternit” belga, en colaboración con la americana “Johns-Manville” y la británica “Turner & Newall”, fundaron en Luxemburgo una nueva empresa, llamada “TEAM”, con el objetivo de coordinar la implantación de nuevas empresas de fabricación de productos de amianto-cemento, en países tales como Pakistán, Indonesia, Japón, China, Nigeria, Senegal, etc., en donde vinieron a establecer las respectivas filiales.

Si bien es cierto que la “Eternit” belga inicialmente sólo poseía el 8% de las acciones, en 1989, veinte años después, ese porcentaje ya había subido al 86%, al propio tiempo de que también adquiriría el 50% de las acciones de la filial de “Turner & Newall”, llamada “Everest Industry Ltd.”, que era el mayor productor de amianto-cemento de la India. De esa forma, la empresa “Eternit” de Bélgica se había convertido en el mayor productor de amianto-cemento del mundo, pero lo que por nuestra parte queremos destacar, es que durante todo ese proceso, de una forma u otra, siempre el núcleo de grandes transnacionales del amianto estuvo reducido a un pequeño número de compañías, que a través de esos nexos financieros formó un frente común en la defensa de sus intereses económicos, frente al avance incesante de la respuesta social a la nocividad del producto que usaban para la elaboración de sus fabricados.

Aparte de la tergiversación de los datos científicos y su correcta interpretación, la pura y simple presión, como poder fáctico, sobre los gobiernos y las autoridades sanitarias y laborales, han conformado, en buena medida, el devenir de los sucesivos límites legales a la concentración de fibras de asbesto en el medio laboral, y, en su caso,

en el medio ambiente, y en general, condicionando todo lo relativo a la nocividad del amianto, en cada país. En el trabajo:

Ganapati Mudur / Asbestos poisoning was covered up by doctors, claims health team / BMJ 2003;327 (7409):248

<http://www.bmj.com/content/327/7409/248.4>

y: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1150900/pdf/3270248c.pdf>

...este autor denuncia que, en la India, el emponzoñamiento por amianto ha estado siendo tapado por los médicos, afirmando que están bajo presión para cambiar el diagnóstico a los pacientes que sufren envenenamiento por amianto, haciéndolo figurar como una tuberculosis o una bronquitis, y para restar importancia al impacto del amianto en la salud. Aun haciendo ya ocho años desde que la Corte Suprema había ordenado a la industria del amianto mantener los registros de salud de los trabajadores, y para compensar a los afectados por la exposición al asbesto, no obstante, los exámenes médicos a los trabajadores, seguían siendo inadecuados, según manifestación del doctor Tushar Kant Joshi, jefe de medicina del trabajo, en el “Lok Nayak Jai Prakash Hospital”, de Nueva Delhi. Los médicos denuncian que sus diagnósticos de enfermedad por asbesto son sistemáticamente desafiados por la industria. “*La comunidad médica está bajo ataque*”, manifestó el doctor Sudhakar Kamat, ex jefe de medicina respiratoria en el “King Edward Memorial Hospital”, de Mumbai.

Vemos, por consiguiente, que los datos epidemiológicos no deben ser considerados en abstracción de la circunstancia del país correspondiente, en lo relativo a la permisividad con la persistencia en el uso industrial del crisotilo, determinante, como hemos podido apreciar, de que la “conspiración de silencio”... “brille en todo su esplendor”.

6 - El chantaje de los acuerdos extra-judiciales

¿Va a hacerse de cada hombre un lobo para sí mismo, socio de los lobos de los cuales es presa?

Viviane Forrester

(en: “Una extraña dictadura”)

El rol de los “acuerdos” extra-judiciales en la historia de la “conspiración de silencio”, sobre los efectos nocivos del amianto, arranca desde los mismos comienzos de la misma, como ya hemos tenido ocasión de ver, con el “pacto de silencio” implícito en los acuerdos de la empresa “Johns-Manville” con sus ex trabajadores afectados.

Lo veremos igualmente, siguiendo las andanzas de las compañías brasileñas del amianto-cemento, o, en general, allí donde, a pesar de sus esfuerzos, las empresas embarcadas en este tipo de prácticas abusivas no han llegado a conseguir totalmente sus propósitos, toda vez que un primer efecto inmediato de esta clase de pactos, es ocultar su propia existencia al conjunto de la sociedad, esto es, a todos a los que no han sido directos protagonistas de los mismos.

La huella pestilente de los acuerdos extra-judiciales, la podremos seguir, a través de diversos ámbitos geográficos, con diversos protagonistas, en diversas oportunidades, pero siempre con unos mismos resultados, con una misma finalidad.

Así, por ejemplo, veremos que en la obra de María Roselli, “La mentira del amianto – Fortunas y delitos”, en el apartado titulado: Indemnizaciones para algunas de las víctimas (págs. 123-126 de la edición en español), veremos que en Sudáfrica, las empresas de la familia Schmidheiny, relacionadas con el amianto, gestionaron, y en cierta medida consiguieron, el cierre de acuerdos privados, con las consabidas consecuencias que en su momento comentaremos, y de las que por ahora nos limitaremos a destacar a una de ellas, muy importante: la remarcada insuficiencia de las indemnizaciones pactadas bajo unas condiciones de evidente chantaje, y que traen como inmediata consecuencia, el hecho de que a las víctimas que aceptaron ese trato leonino, se les cierran todas las puertas para poder demandar, por vía judicial, toda posible ulterior reclamación. “Turner & Newall”, desde la década de 1930, y prácticamente sin cambios, venía indemnizando a las viudas de los trabajadores muertos por el amianto, a razón de una libra semanal; una circunstancia que Nancy Tait ayudó a destapar:

Maria Roselli / Amiante et Eternit. Fortunes et Forfaitures / Éditions d'en bas, 2008 - Edición en español: La mentira del amianto – Fortunas y delitos / Ediciones del Genal. 2010. 260 pp. - Prólogo de Ángel Cárcoba

«Turner & Newall» fue absorbida por la multinacional norteamericana «Federal-Mogul Corporation», estableciéndose un fondo fiduciario para el pago de reclamaciones por exposición al asbesto, tras haber salido de la bancarrota. La empresa antecesora, «Turner & Newall», no podría haberlo hecho, al no existir en el Reino Unido una benévola legislación equivalente, que lo permitiera. Es evidente que la finalidad perseguida, en última instancia, con esa fusión por absorción, era, precisamente,

permitir la acogida al capítulo 11 de la legislación norteamericana sobre bancarrota, que sí lo permite.

Todo ello, sin embargo, no representaría más que el tosco inicio de todas estas prácticas, si lo comparamos, por ejemplo, con el comportamiento de las empresas Eternit y Saint-Gobain en Brasil, en donde a la víctima se le obliga, como condición inexcusable para alcanzar el acuerdo, que su diagnóstico, seguimiento médico, receta de medicamentos y eventuales intervenciones quirúrgicas, sean realizadas en unas concretas clínicas privadas, baluarte inexpugnable al más ligero atisbo de transparencia, incluso la escrupulosamente respetuosa con la privacidad del enfermo: nada de estadísticas, y nada, sobre todo, de ninguna suerte de fiscalización pública; en suma, un verdadero agujero negro. Es evidente, que allí donde no existe la cobertura sanitaria y asistencial de un sistema público de Seguridad Social, tales prácticas cuentan con su más nutritivo caldo de cultivo.

A propósito de este asunto, la Inspectora de Trabajo Fernanda Giannasi manifestaría lo siguiente: *“Me demandaron a través de su filial de Eternit, que es la parte “venenosa” de su negocio, en un tribunal penal. Como he mencionado antes, Saint-Gobain está planeando vender su participación en Eternit para que puedan presentarse como una empresa responsable.*

Me demandaron porque me he referido a ellos como la “Mafia del Asbesto”, en un correo electrónico, que se extendió, denunciando su intento de chantajear a los ex trabajadores para que acepten un acuerdo extrajudicial ridículo. Les dijeron a los trabajadores, que si no aceptaban los términos del acuerdo, y renuncian a otras acciones civiles, la compañía utilizaría su prestigio y poder económico para frustrar / desestimar todas las demandas presentadas en la corte.

De mi dirección de e-mail, que los denunció también por su práctica de cooptar funcionarios: los inspectores de trabajo que trabajan como asesores para ellos en Brasil y Francia, y los investigadores de las universidades públicas, que hacen la investigación para “probar” que el amianto brasileño no es perjudicial para la salud. Estos investigadores también evaluaron a los trabajadores para el acuerdo extrajudicial, para ver si tenían el “derecho” a recibir, aproximadamente, \$ 1,500, \$ 3,000 o \$ 4,500 en concepto de indemnización. Ellos clasifican la incapacidad y discapacidad de los trabajadores, para determinar el pago”.

La demanda contra Fernanda Giannasi, quedó desestimada. En el artículo:

Daniele Correia Salzgeber, Eduardo Bonfim da Silva y Fernanda Giannasi / Brasil. El amianto mata / Rebelión, 27/02/2017 - Fuente: Trabalho & Saúde. Revista do DIESAT – Departamento Intersindical de Estudos e Pesquisas de Saúde e dos Ambientes de Trabalho. Feb. 2017
<https://www.rebellion.org/noticia.php?id=223406>

...los autores manifiestan lo siguiente:

*“Esta **invisibilidad social** se debe a varias razones, incluyendo la falta de médicos y centros especializados para los exámenes de diagnóstico de alta complejidad, fuera del eje Río-São Paulo, pero sobre todo por los acuerdos extra judiciales firmados por las empresas para hurtar datos ante los ojos del gobierno y de la sociedad en su conjunto...*

Hubo más de 5.000 acuerdos extrajudiciales entre las dos empresas líderes en el campo de la construcción, Brasilit y Eternit, con sus antiguos empleados, cuyos datos epidemiológicos están sumergidos en un enorme iceberg. Trabajadores éstos, que no fueron asistidos, ni por sus sindicatos, ni por las asociaciones de víctimas.

Presentamos seguidamente otro de los casos de práctica empresarial de los acuerdos extra-judiciales, que precisa antes de algunas aclaraciones de contexto. El día 17 de octubre del año 1967, se inauguraba una factoría de fabricación de productos de amianto-cemento, en San Rafael del Sur (Nicaragua), municipio de unos cincuenta mil habitantes, cerca de la capital, Managua.

La nueva empresa, “Nicalit S.A.”, después denominada “Amanco”, se constituía con una aportación de capital, configurada en base a la participación, en un 60%, de la familia Schmidheiny, a través de la multinacional “Eternit AG”, y con un 40% aportado por el dictador nicaragüense, el general Anastasio Somoza Debayle, a través de la integración de la empresa local preexistente, denominada “Amiantus”, y posteriormente, “Anova Holding”; la marca ANOVA, es uno de los “disfraces” de Eternit, un cambio de nombres, en manos de Stephan Schmidheiny.

Inicialmente, todos los ingenieros y técnicos eran suizos, contando con la ayuda de un único ingeniero nicaragüense, pero en 1978, los ingenieros suizos serían gradualmente substituidos por personal del país. La fábrica, con una plantilla de 1.200 operarios, estuvo fabricando productos de amianto-cemento hasta 1993, y luego se cerró en 1996, cuando ya había sido transferida la propiedad al Grupo “Amanco”, una multinacional. Desde 1968 hasta 1993, la fábrica ya estuvo dirigida por el ingeniero nicaragüense Marvin Montenegro Cerón. Cuando la fábrica se cerró, ya se vislumbraba que Nicaragua regularía el uso del amianto, como efectivamente así ocurrió, en el año 1998. Aunque dicha regulación no significaba una prohibición de uso, la firma sucesora, el Grupo “Amanco”, desarrolló una tecnología propia, de fabricación de fibrocemento sin asbesto, empleando fibras vegetales, que fue con la que se prosiguió la producción, en factoría distinta a la cerrada.

Es de destacar, en primer lugar, que no fue sino hasta el año 1983 (es decir, cuando la fábrica llevaba ya 16 años funcionando), cuando se produjo la primera inspección del Ministerio de Trabajo, Salud y Seguridad Ocupacional (¡!). A dicha situación unamos el que, según antiguos directivos de la empresa, las medidas de protección de los trabajadores, no fueron adoptadas en su momento, precisamente a causa de la participación de la familia Somoza en el capital de la empresa.

Anteriormente, los ingenieros suizos “cuidaban” de sus trabajadores, mediante la presentación periódica de cada uno de ellos a unas pruebas médicas basadas sólo en el esfuerzo físico: los que tenían síntomas de asfixia, eran despedidos, sin seguros ni prestaciones sociales. Los trabajadores no eran conscientes de las razones que pudieran haber para la realización de estos exámenes, ni nadie se las aclaró: ni los jefes, ni el personal médico facultativo, ni las autoridades, ausentes. Tampoco les explicaban la verdadera causa de sus respectivos despidos.

El apellido Schmidheiny, como tendremos ocasión de ver en su momento, lo veremos vinculado al filantropocapitalismo, con ínfulas de benefactores humanitarios. ¿Cuál es el progreso moral habido, en más de veinte siglos de atormentada convivencia de la Humanidad con el asbesto, desde los esclavos de la minería romana, hasta nuestros días, con estas prácticas?

Es en este contexto previo de perfecta “conspiración de silencio”, en el que se produce, como un eslabón más, y como un componente necesario, la irrupción del tema de los acuerdos extra-judiciales, después de que ya se hubiera producido la primera muerte claramente vinculada al amianto, en el reconocimiento por los trabajadores de la índole del padecimiento, cuando, en 1993, en una gestión confidencial de la información, los directivos de la empresa y los jefes de producción les reconocieran que el asbesto era tóxico.

En 1998, y tras la muerte de nueve personas que habían trabajado en “Nicalit”, por patologías relacionadas con la exposición al amianto, se organizó un grupo de 120 ex trabajadores, formando la “Asociación de ex trabajadores de Nicalit S.A.” (AEXNIC). Su objetivo era exigir una indemnización. Promovieron una revisión médica en una clínica privada, encontrándose un total de 317 afectados, de entre un número de 420 examinados.

Es en este escenario en el que hace su aparición un abogado de la empresa, ofreciendo un acuerdo para compensar a las familias de las víctimas, sin necesidad de tener que acudir a los tribunales para conseguirlo, a condición de que los trabajadores no revelasen información alguna, que trascendiese al exterior.

Así se cerraría el último capítulo de la “conspiración de silencio”. Para implementar esa respuesta empresarial, a raíz del cierre de la firma, la compañía creó la “Fundación Nicalit”, que ofrecía a sus antiguos trabajadores la posibilidad de pasar controles médicos, para determinar si estaban contaminados por el asbesto.

Una comisión de expertos, en su mayoría pagados y escogidos por la empresa, se encargaría de examinar a los trabajadores, determinando en cada caso si existía una enfermedad relacionada con el asbesto, condición indispensable para tener derecho a eventuales indemnizaciones. El único médico escogido por los trabajadores, el doctor Fernando Gutiérrez, a diferencia de sus restantes colegas, afirmaba que la gran mayoría de los ex trabajadores examinados, sufría alguna enfermedad relacionada con el asbesto.

Aproximadamente un decena de trabajadores, muy afectados, pasó a recibir de la “Fundación Nicalit” una ayuda temporal para gastos médicos, con la condición de que, faltando a la verdad, admitiesen por escrito que su enfermedad no tenía relación con el asbesto.

Es oportuno resaltar, que las víctimas no recibirían resarcimiento económico alguno por el daño sufrido, sino que meramente se les compensaría por los gastos originados por las enfermedades que le había originado su trabajo para la empresa. Una característica que encontraremos igualmente en otros ámbitos geográficos de la implantación de los acuerdos extra-judiciales, como es el caso, por ejemplo, de Brasil.

La propuesta de los trabajadores, incluía previsiones tales como, por ejemplo, el que, en los casos de desacuerdo, la determinación del diagnóstico se sometería a un arbitraje independiente, previamente admitido por empresa y trabajadores.

Tras dos años de negociaciones infructuosas, la posibilidad de un acuerdo global se esfumó, y a raíz de las amenazas de denuncia de los trabajadores, que querían invitar a los medios de comunicación, la empresa reaccionó procediendo a enterrar los residuos de amianto que había alrededor de la planta, pero los trabajadores lograron fotografiarlos antes de su desaparición. La prensa y la televisión, acudieron a la rueda de

prensa convocada por los trabajadores, y en ella la información y sus evidencias se hicieron públicas. AEXNIC consiguió que quebrara la “conspiración de silencio”. Los acuerdos extra-judiciales, nunca concluidos, no tuvieron oportunidad de actuar como mordaza.

La empresa nunca ha reconocido públicamente su responsabilidad, quedando la vía judicial como única opción, para que los trabajadores puedan obtener alguna mínima compensación. En este concreto contexto, la pasividad de las autoridades, en la precisa medida en la que exista en cada momento, estará marcando los límites reales de un teórico estado de derecho.

Es bastante ilustrativo de las condiciones de insalubridad laboral a las se vieron sometidos los trabajadores de esta empresa, el conocer, a través del relato de los propios protagonistas, los sangrantes detalles de su tristísima existencia: sin protección alguna durante muchos años, mantenidos en la más absoluta ignorancia del mortal peligro al que estaban expuestos, contaminando a sus familiares, a través de la ropa de trabajo, lavada en el domicilio, reutilización artesanal de los empaques del asbesto, llevándolos a sus casas, para ser usados en sus camas, para forrar divisiones entre estancias colindantes, o para transportar y almacenar sus cosechas y alimentos, etc., etc. En la vecina localidad de “Los Sánchez Norte”, los caminos fueron reparados, usando desechos de amianto-cemento, procedentes de la fábrica de Nicalit, cuyo entorno inmediato también estaba plagado de escombros de la misma naturaleza, como ya se indicó antes. Son circunstancias que a los españoles nos resultan hartamente familiares, y que la generalidad de la industria del amianto, empezando por la minería, ha prodigado por doquier, en todos los continentes habitados:

Sluis-Cremer GK, Du Toit RS / Asbestos-related radiological changes in residents of South African amphibole asbestos mining fields and the fibre counts to which they may have been exposed / IARC Scientific Publications. 1980(30): 559-563

La connivencia, confabulación y estrecho maridaje entre dictaduras y la industria del amianto-cemento, la hemos visto en Nicaragua, con la empresa “Nicalit”, con la dictadura brasileña de los años 70 y el asentamiento en el país de las empresas “Saint-Gobain” y “Eternit”, en España, con la empresa “Uralita”, y en Chile, con la empresa “Pizarreño”, acerca de la cual, el periodista y analista internacional, Raúl Sohr vino a recordar una historia del pasado dictatorial de Chile, relacionada con un dirigente de la citada firma chilena, afectado por asbestosis, y que presentó una querrela ante los tribunales, demandando a su empleadora, por el daño padecido, a causa de su exposición al asbesto. El día en que debía comparecer a juicio, la CNI (la siniestra “Central Nacional de Informaciones”) allanó su casa en la madrugada, siendo arrestado, para ser mantenido en esa situación durante seis meses, tras los cuales quedó liberado, sin cargos, pero también sin juicio contra “Pizarreño”... y sin empleo también.

Glosaremos aquí también un caso concreto de una de esas empresas, para concluir haciendo una revisión de las consecuencias derivadas de ese tipo de prácticas, y enlazando así, con el contenido del apartado precedente, relativo al papel del sub-registro de las enfermedades del amianto, como pieza clave de la “conspiración de silencio”.

Nos referimos, en concreto, al gigante de la minería, la empresa minera “Gencor”, cuyo contrato-tipo para los acuerdos extra-judiciales, incluía la cláusula nº 1.3, y cuyo texto transcribimos seguidamente:

“Por la presente, de manera irrevocable e incondicional:

i) eximir y liberar a todos los miembros del Grupo de Gencor, todos los miembros del Grupo Gefco y todos los miembros del Grupo de Msauli (solidariamente) de cualquier reclamación, procedimiento o acción (real, potencial o contingente) que yo tenga o pueda tener en contra de ellos (conjuntamente o por separado) en relación con ARD:

ii)

de acuerdo y se comprometen a que no voy a presentar una reclamación, proceso o acción de cualquier naturaleza y de la forma y donde quiera que surja, en contra de cualquier miembro del Grupo de Gencor, los miembros del Grupo Gefco y todos los miembros del Grupo de Msauli (conjunta o separadamente) en relación con ARD.”

Al transformar una posible reclamación pública en un acuerdo privado, se substraen al público y general conocimiento, la existencia, alcance y gravedad de los daños causados, los cuales quedan borrados de la consciencia colectiva y de la memoria histórica y científica, toda vez que a la obligación de no reclamar judicialmente (y que tiene su lógica, en ese preciso contexto), se puede unir, o se une, de forma no explícita, un **pacto de silencio** vigilado, espada de Damocles para garantizar la continuidad del acuerdo.

Además, los potenciales reclamantes así silenciados, quedan desmotivados, económicamente, con olvido de todas las otras connotaciones y consecuencias que se derivarían del conjunto de todas sus reclamaciones judiciales, si éstas se hubieran llegado a producir.

Se hace cómplices a las víctimas, en una concertación diseñada para indemnizar con 7,5 millones de libras a 7.500 trabajadores, es decir, a razón de 1.000 libras *per capita* (unos 800 euros, aproximadamente). Una compensación, definida como “modesta”:

Richard Meeran / Cape Plc: South African Mineworkers’ Quest for Justice / Int J Occup Environ Health. 2003; 9: 218-229

<http://hesa.etui-rehs.org/uk/newsevents/files/CapeMiners.pdf>

Es bastante comprensible que los receptores de las indemnizaciones estuvieran muy furiosos, e indignados también con sus propios abogados:

Linda Waldman / Asbestos and Money: a Local Perspective from South African Asbestos Claimants

http://www.clydebankasbestos.org/gac2004/English/pl_5_08_e.pdf

El texto literal del documento, puede ser consultado en:

http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=gencor%20asbestos%20private&source=web&cd=4&sqi=2&ved=0CFoQFjAD&url=http%3A%2F%2Fwww.asbestostrust.co.za%2Fdocuments%2FStandard%2520Release%2520and%2520Discharge%2520Form.doc&ei=WVXqT9a7FsWY1AXYztSVAQ&usg=AFQjCNGsXSZ_S31BdMRWYlyIaY8vPqFxAg&cad=rja

Como puede apreciarse, consultando la indicada fuente, los decesos originados por el mesotelioma, son objeto de especial mención.

La industria parte de la premisa de que el público, en general, es incapaz de distinguir entre buena y mala ciencia. Atendiendo a la perpetuación de estas prácticas a través de sucesivas décadas, parece evidente que, efectivamente, es así, resultando rentables todas estas inversiones. Con respecto al “analfabetismo científico” generalizado, puede consultarse el libro:

Marcelino Cerejido / La ciencia como calamidad / Edit. Gedisa. 2ª edición. Mayo 2012. 248 págs. ISBN 978-84-9784-392-8

Toda esta caterva de voceros de la desinformación, se inserta en la tradición de los charlatanes, buhoneros, vendedores de crecepelos y de antídotos contra el veneno de las serpientes, que la literatura y la Historia sitúan en el entorno histórico y geográfico del Far West (Lejano Oeste) norteamericano. Son, sus herederos intelectuales en el arte del engaño.

El 28 de septiembre de 2010, el periodista Stefano Caselli, en el periódico “il Fatto Quotidiano”, publicaba un artículo titulado: Eternit, il PM Guarinello “spiato” quattro anni prima dell’inchiesta. En dicho artículo, además de dar cuenta –como expresa su título- de la vigilancia continuada a que había estado sometido el fiscal del macro-juicio de Casale Monferrato, relataba, entre otras varias cuestiones, la contratación, por parte de los acusados – el suizo Stephan Schmidheiny y el barón belga Louis De Marchienne-, de la firma “MS & L Bellodi Mavellia Ltd”, de Milán, autodefinida en su web como “agencia de relaciones públicas”, pagándoles un millón de euros, entre 2001 y 2005, para que hicieran lo que en el citado artículo se define como: “organizar una red de informantes capaz de manipular la información sobre el amianto”.

Sobre otro escandaloso caso similar, más reciente, véase:

Ian Cobain / Dos activistas y un abogado involucrados en las campañas anti-asbesto reclaman daños agravados de «K2 Intelligence Ltd» / Un espía corporativo infiltró la red internacional anti asbestos, dice un tribunal del Reino Unido / «Rebelión», 04/01/2017 <https://www.rebellion.org/noticia.php?id=221198>

Vemos, por consiguiente, que la desinformación, prominente ingrediente de la “conspiración de silencio”, ha estado actuando, desde el principio, hasta nuestros días; días de persistente protagonismo del canadiense “Chrysotile Institute”, y de sus equivalentes brasileño, ruso, colombiano, etc., etc., todo ello acompañado de eventuales actuaciones de espionaje.

Sobre el primero, antes denominado “Asbestos Institute”, bástenos, por ahora, con decir, que su Presidente también era miembro del Consejo de la compañía canadiense “Mazarin”, dedicada enteramente a la extracción y comercio del crisotilo, a través de su filial, “Asbestos Corporation Limited”.

El denominado “Mouvement Pro Chrysotile Québécois”, cuyo propio nombre ya nos pone de manifiesto su posicionamiento, similarmente a los casos antes citados, contaba entre sus protectores o patrocinadores al grupo “Desjardins”, dedicado a las finanzas y a los seguros, con una manifiesta implicación en los intereses económicos involucrados en la explotación del amianto crisotilo canadiense, y que cuenta entre sus

filiales o secciones al “Centre Financier Desjardins”, que hace pública gala de su “implicación medioambiental” (!!).

Pasaremos ahora a ocuparnos del “Asbestos Study Group”, una coalición industrial, formada para luchar por poner límite a las demandas relacionadas con el amianto. Entre sus miembros encontraremos, tanto a firmas tales como: “Halliburton”, “Honeywell”, o “General Motors”, “Pfizer” y “Viacom”, sobre las que facilitaremos algunos datos seguidamente. Su auto denominación, para quienes estamos ya acostumbrados a esta suerte de disfraces, es el primer indicio de su mendaz realidad.

Por lo que respecta a “Pfizer”, se trata de una gran compañía transnacional farmacéutica, que en 1968 había adquirido a la empresa “Quingley Co.”, dedicada a la fabricación de productos de aislamiento, incluyendo a los elaborados con amianto. A causa de ello, “Pfizer” quedó subrogada de todas las responsabilidades derivadas de las patologías generadas por dicha circunstancia.

En cuanto a “Viacom”, abreviatura de “Video & Audio Communications”, se trata de un conglomerado mediático estadounidense, con intereses mundiales en la producción de películas, de “Paramount Pictures” y de “DreamWorks”, en la televisión por cable y por satélite (“MTV Networks”, “BET”, y “Nickelodeon”) e Internet (“Neopets”). Desde 2010, es el cuarto mayor conglomerado mediático en el mundo, detrás de “The Walt Disney Company”, “Time Warner”, y “News Corporation”. En la actualidad, “Viacom” es propiedad de “National Amusements”, una compañía teatral de propiedad privada, con base en Dedham, Massachusetts. Por su vinculación con “Westinghouse Electric”, se ha visto afectada en la cotización de sus acciones, a causa de los litigios por asbesto.

Vemos, por consiguiente, que bajo el aséptico epígrafe de “Asbestos Study Group”, lo que en realidad se camufla es todo un poderoso *lobby*, que con sus reiterados cabildeos, lo que tiene como meta es, ni más ni menos, que conseguir la supresión de las indemnizaciones a los afectados norteamericanos del amianto, con el auxilio de la firma de abogados “Swidler Berlín Shereff Friedman”.

Querían pagar las reclamaciones del amianto, a través de un fondo fiduciario que ellos iban a financiar, en lugar de seguir pagando las reclamaciones de las víctimas, en los tribunales. Pero los líderes sindicales rechazaron el dinero ofrecido para el fondo, por ser demasiado pequeño e insuficiente. Ante ese insuperable escollo, sus presiones se orientaron a tratar de forzar un cambio legislativo, que en definitiva condujese, de todas formas, a esa misma finalidad.

Este conglomerado de intereses económicos concurrentes, ponen de manifiesto la imposibilidad real de poder diferenciar entre *Think Tanks* –con sus pomposas denominaciones-, bufetes de abogados al servicio de las empresas, firmas propietarias de los medios de comunicación, y las propias compañías del amianto, de forma individual, o agrupadas por sectores económicos involucrados. Todos aunados para un mismo propósito: hurtarles a las víctimas, lo más posible, lo que el sistema judicial les ha venido concediendo, tras duros y prolongados litigios.

Sobre la condición y peripecias humanas de esas víctimas, véase, por ejemplo:

Rober Amado / Peregrinos del amianto / Edit. Libros.Com – ISBN: 978-84-16176-37-3 157 págs.

Juan José Basterra Respaldiza (Juanjo Basterra) / CUATRO LUNAS: EL DRAMA DEL AMIANTO EN EUSKAL HERRIA / Asociación Cultural Pepe Rei
1ª ed. (01/12/2016) - 224 páginas - ISBN: 8461763262 ISBN-13: 9788461763269

7 - El dossier URALITA (el amianto que también mata)

“Manufacturas Roviralta y Cía. S.A. fundada en el 1903 y situada en la población de Montgat (Barcelona) se dedicaba a la fabricación de productos de construcción como adoquines asfálticos o bloques de hormigón, donde ya se ensayaba con el amianto-cemento. Fue en 1907 cuando se patentaron los primeros productos de fibrocemento y la empresa se trasladó a Cerdanyola del Vallès. El proyecto se consolidó en 1909 cuando se constituyó Uralita, S.A registrando la marca Uralita, fue afianzándose en el mercado y surgió la necesidad de construir una factoría de producción y establecer una gran red de distribución”. Fuente:

Calvera Catalán, R. (2013). Construcción y arquitectura industrial: bloque 1 de la fábrica Uralita de los hermanos Roviralta en Cerdanyola del Vallés (Bachelor's thesis, Universitat Politècnica de Catalunya).

[https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/19655/TFG-%20Calvera%20Catal%
c3%a1n%2c%20Ricardo%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099.1/19655/TFG-%20Calvera%20Catal%c3%a1n%2c%20Ricardo%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Entre los principales accionistas de la empresa alemana DAZAG, figuraba José María Roviralta y Alemany, de Barcelona, España; la familia Roviralta fue la iniciadora de la empresa Uralita, en España, antes de que se denominase así, y de que fuese adquirida, mediante una participación mayoritaria, por el financiero y ex contrabandista Juan March Ordinas.

En la historia de los productos en cuya composición ha intervenido el amianto, han habido tres realidades distintas bajo un mismo nombre: la Uralita rusa, la británica, y la española. La primera en existir, la rusa, correspondía al nombre de la empresa, y al propio tiempo, al de una línea de productos para el aislamiento y la construcción, fabricados por una compañía rusa, y elaborados con el crisotilo de su mismo país y de otras naciones productoras.

Así tendremos, por lo que respecta a esta primera de las tres «uralitas», que en el año 1896, la revista «ELECTRÓN» publicaba una información, que comenzaba de esta forma: *“Nuevo aislador.—Un ingeniero ruso, Sr. Imschenetzky, acaba de inventar un nuevo aislador, cuyos resultados son excelentes a juzgar por los ensayos hechos, habiéndose creado una Sociedad para su explotación en San Petersburgo, bajo el nombre de «Sociedad Uralita», por ser este el nombre que el autor ha dado a la materia aisladora por él descubierta”.*

Similarmente, en el año 1899, la revista «EL MUNDO CIENTÍFICO» publicaba la siguiente noticia: *“LA URALITA - El coronel ruso Inchenetzki ha ideado una nueva substancia incombustible destinada a prestar grandes servicios en la construcción de edificios. Este producto, conocido con el nombre de Uralita, consta de un 50 por 100 de amianto, como base, procedente del Canadá, de los Estados Unidos o del Ural. Este amianto reducido a pulpa se mezcla íntimamente con un 30 por ciento de creta, cuya función es rellenar los poros o intersticios de aquél. Después de una serie de manipulaciones químicas sale esa mezcla en estado de unas tiras elásticas y plegables,*

que se unen con un 20 por 100 de sílice gelatinosa. Se han realizado una serie de experiencias para probar la potencia incombustible de esta nueva substancia. Los resultados han sido bastante satisfactorios, sobre todo para incendios de poca duración, aunque las temperaturas alcanzadas hayan sido muy elevadas”.

En la página nº 128 del ejemplar nº 11, del año 1900, de la revista «LA ENERGÍA ELÉCTRICA», podremos leer: “...habiéndose creado una Sociedad para su explotación en San Petersburgo, bajo el nombre de «Sociedad Uralita», por ser este el nombre que el autor ha dado a la materia aisladora por él descubierta. La composición del nuevo cuerpo aislador, es la siguiente: Asbestos, 33,33 quilogramos (sic)... Total 166,90 quilogramos... La Uralita es mala conductora del calor, de la electricidad y del sonido, no es atacable por los ácidos ni deteriorada por el fuego, y sufre sin alteración los mayores cambios de temperatura, por rápidos que éstos sean.”

En el año 1901, la publicación «El Mundo Naval Ilustrado» insertaba esta información: “Según el Engineer, con el nombre de uralita ha aparecido en el mercado una nueva materia incombustible, compuesta de amianto y otras substancias minerales. Es además prácticamente impermeable, no se deteriora ni con agua fría ni caliente, ni por gases de los que atacan al hierro galvanizado; puede ser trabajada y admite la pintura”.

De forma análoga, en el año 1903, la revista «HERALDO DE LA INDUSTRIA», publicaba la siguiente información: “La uralita.—Este es el nombre de un nuevo producto resistente al fuego y en general capaz de substituir con gran ventaja al amianto, tanto como aislador del calor como de la electricidad. El descubridor de este nuevo material es un oficial de artillería ruso llamado Imschenetzky. Se produce en máquinas y aparatos semejantes a los empleados en la fabricación del papel, y la base es el amianto mismo. La dificultad para el empleo del amianto, ha sido hasta aquí el que se considerara poco menos que sin valor aquel cuyas fibras no tenían al menos 12 centímetros de largo. Ahora, por el contrario, se puede aplicar a la fabricación de la uralita el amianto, cuyas fibras sean de cualquier largo. No se altera ni por los ácidos, ni por la humedad, ni por el fuego, ni tampoco por la corriente eléctrica”.

En un reportaje titulado «LOS PRODIGIOS DE LA URALITA», en ese mismo año de 1903, «Alrededor del mundo» iniciaba el relato, con estas palabras: “La uralita es una materia que acaba de inventar un oficial del ejército ruso, llamado Imschenetzky; sus maravillosas propiedades dejan muy atrás a las de todo lo que en su género se ha producido hasta ahora, siendo una de las más notables la de ser absolutamente incombustible. La uralita está compuesta de fibras de amianto con cierta proporción de silicato, bicarbonato de sosa y creta, y puede teñirse de varios colores, según al uso a que se destine, pudiendo también dársele distinta consistencia”.

La segunda «uralita», la británica, la denominada “British Uralite” (nombre que se supone adoptado mediante acuerdo previo con la firma rusa antes aludida), comenzó antes de que se hubiera inventado el amianto-cemento, dedicándose a la fabricación de tubos de drenaje, elaborados con una pasta húmeda en la que el amianto blanco era uno de sus componentes, pasando después a fabricar con amianto-cemento. “British Uralite” fue la única empresa británica dedicada a dicha actividad, que pudo mantenerse sin llegar a ser absorbida por la multinacional Turner & Newall. Actualmente extinta, ha sido reiteradamente objeto de demandas judiciales, por daños originados por el asbesto. Diversos textos evidencian la vinculación de “British Uralite” con las consecuencias negativas derivadas de su actividad industrial con el amianto.

Así, por ejemplo, en Sylvester et al. (2006), artículo titulado: «Insurance coverage for asbestos liabilities: a review for UK policyholder», podremos leer: “*Otra decisión reciente del tribunal inglés sobre la cuestión de la responsabilidad del empleador por la enfermedad relacionada con el asbesto del solicitante es Grieves y otros contra F Everard e Hijos y **British Uralite plc** y otros.*”

*En este caso, el Lord Justice Holland, que se encontraba en el Registro de Distrito de Manchester de la Alta Corte, examinó la cuestión de la responsabilidad de los empleadores que los habían expuesto negligentemente a los asaltos al amianto. Las **placas pleurales** son una penetración en el pecho por las fibras de asbesto. Son una condición que no amenaza la vida, que puede ser descubierta sólo por rayos X, por lo cual puede no tener ningún efecto en la calidad de vida de la víctima. Respecto a la cuestión de la responsabilidad, el tribunal sostuvo que el daño real causado por la constatación de placas pleurales radica en la indicación de que el demandante ha estado expuesto al amianto, que ha tenido un efecto sobre los pulmones y con riesgo de síntomas futuros, incluso de una condición terminal - que es la causa de la ansiedad continua. La simple presencia de placas pleurales no equivalía a lesión o daño suficiente para dar una causa de acción. Sin embargo, una vez que se ha detectado la presencia de placas pleurales, la ansiedad causada al demandante es suficiente para que haya "daño" para completar la causa de la acción. Para fines de limitación, el tribunal sostuvo que la causa de la acción comienza a partir de la fecha de la constatación de las placas pleurales”.*

Similarmente, en un texto correspondiente a un caso judicializado, de afectación por **mesotelioma**, “*Matthews v Associated Portland Cement Manufacturers (1978) Ltd and others*”, podremos leer similarmente: “*La decisión... que dio lugar a una apelación de los demandados, «Associated Portland Cement Manufacturers Ltd» y «**British Uralite plc**»...*”.

La última en constituirse, fue la Uralita española, a partir de su predecesora, Roviralta y Compañía.

El mayor uso de la palabra «uralita» en el idioma español, desde 1846, se registró en el año 1932, con un segundo “pico” en la gráfica correspondiente, situado en el año 1956. Fuente: léxico.org/es/uralita.

El nombre «uralita» es, como hemos podido ver, anterior a la invención del amianto-cemento, cuya patente original fue cedida en sus derechos de explotación a la empresa «Eternit», y transferidos a su vez, por lo que respecta a España, a la empresa antecesora de Uralita, S.A., conocida tanto como «Eternit», como por el nombre de «Roviralta y Cía.», para culminar denominándose «Uralita», marca que no será abandonada hasta tiempos recientes.

En el año de 1935, los propietarios de URALITA/ROVIRALTA Y CIA., prestarán un importante apoyo económico a un investigador, cuya línea de investigación estaba basada en la controvertida hipótesis de que **todos** los cánceres responden a una etiología por virus:

Roca i Rosell, A., & Glick, T. F. (2001). Francesc Duran Reynals (Barcelona, 1899-New Haven, USA, 1958): Virus and cancer: a controversial theory. Contributions to Science, 87-98. <http://revistes.iec.cat/index.php/CtS/article/download/221/34355>

...una hipótesis que, mientras mantuviera algún predicamento entre al menos una minoría de la comunidad científica, les podría beneficiar, dado que en ese mismo año ya se publican los primeros trabajos que sugieren un nexo entre amianto y malignidad.

“Hacerse trampas en el juego de cartas de «el solitario»”, es, posiblemente, la culminación de la “conspiración de silencio”. En su informe de 20 de Julio de 1950, dirigido por Uralita al cartel SAIAC, y sacado a la luz pública, varias décadas después, como resultado de las pesquisas judiciales correspondientes al famoso proceso de Turín (Casale Monferrato), se incluía lo siguiente: *“En 25 años de observación, en la fábrica de URALITA, S.A. en Barcelona no se ha verificado ningún caso de asbestosis, ni siquiera de forma esporádica, a pesar de que los operarios, en los últimos cinco años, han estado bajo control de un especialista de las vías respiratorias. Es necesario señalar que ningún operario ha estado empleado durante... años ininterrumpidamente en el desmenuzamiento del amianto. Ni siquiera se ha observado que el polvo de amianto haya tenido una influencia negativa sobre otras enfermedades. La incidencia de la tuberculosis o del cáncer pulmonar en los operarios de URALITA, S.A., no es superior a la observada en el país en general.”*:

<https://www.dropbox.com/sh/tazix19284m7z4o/AADmA6V6PkdrhUQAMLYeq2ga/Docuemnto%20Eternit%20spagnola.pdf>

Sin embargo, en un estudio independiente, referido precisamente a la plantilla de trabajadores de esa misma fábrica, se constató una afectación por asbestosis, de aproximadamente el 30% de los trabajadores que la componían:

Segarra F, Baselga Monte M, López Ibáñez P, Pérez Nicolás J / Asbestosis in a Barcelona Fibrocement Factory / Environmental Research. 1980 Dec; 23 (2): 292-300

En la edición de 1957 del Manual General de Uralita, en su página nº 684, se describe cómo cortar tubos de fibrocemento. Recomienda emplear discos abrasivos, y realizar el corte en seco, precisamente las dos acciones que determinan una exposición máxima al amianto friable generado por el corte. En el trabajo:

Josep Tarrés, Rafael Abós-Herràndiz, Constança Albertí, Xavier Martínez-Artés, Magdalena Rosell-Murphy, Isabel García-Allas, Illona Krier, Emilia Castro, Gloria Cantarell, Miguel Gallego y Ramón Orriols / Enfermedad por amianto en una población próxima a una fábrica de fibrocemento / Arch Bronconeumol. 2009; 45 (9): 429-434

[http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet?
_f=10&pidet_articulo=13140349&pidet_usuario=0&pcontactid=&pidet_revista=6&ty=25&accion=L&origen=bronco&web=www.archbronconeumol.org&lan=es&fichero=6v45n09a13140349pdf001.pdf](http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet?_f=10&pidet_articulo=13140349&pidet_usuario=0&pcontactid=&pidet_revista=6&ty=25&accion=L&origen=bronco&web=www.archbronconeumol.org&lan=es&fichero=6v45n09a13140349pdf001.pdf)

En inglés: [http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet?
_f=10&pidet_articulo=13146656&pidet_usuario=0&pcontactid=&pidet_revista=260&ty=5&accion=L&origen=bronco&web=http://www.archbronconeumol.org&lan=en&fichero=260v45n09a13146656pdf001.pdf](http://apps.elsevier.es/watermark/ctl_servlet?_f=10&pidet_articulo=13146656&pidet_usuario=0&pcontactid=&pidet_revista=260&ty=5&accion=L&origen=bronco&web=http://www.archbronconeumol.org&lan=en&fichero=260v45n09a13146656pdf001.pdf)

...se precisa que para la zona de Cerdanyola-Ripollet, en la que estuvo asentada una de las fábricas de amianto-cemento, de la empresa Uralita, **uno de cada tres afectados** de enfermedades relacionadas con el amianto, corresponde a **exposición no laboral**, ya sea por convivencia, ya sea ambiental. El estudio se cerró a finales de 2006, y desde

entonces, hasta el presente, el número de afectados se viene **incrementando en un 20% anual**, estando ya cercano a los **900 afectados**. Resaltamos la situación verdaderamente kafkiana, que representa el hecho de los trabajadores hayan estado perdiendo sistemáticamente muchas de las demandas judiciales presentadas, en virtud del alegato de que “la empresa cumplía la ley” (TLV inicial, vigente durante muchos años: **175 fibras/cc**, es decir, **175 millones de fibras por metro cúbico** de aire inspirado: para una jornada laboral normal, a la que le corresponden (estimación mínima) **7 m³** de aire inspirado, nos da un total de **1.225 millones de fibras inhaladas, diarios**, debiéndose que tener en cuenta, además, que el recuento corresponde sólo a las fibras de una longitud superior a las 5 micras, por lo que la cifra total real, necesariamente ha de ser **muy superior**). Esas condiciones, en las que la empresa todavía estaría “cumpliendo la ley”, equivalen, en la práctica, a una condena a muerte, con total seguridad. Esta patente de corso, bien puede ser considerada como parte del pago al principal importador español del asbesto, por anteriores servicios, de apoyo económico al acceso al poder político, a través de la insurrección militar y consiguiente guerra civil. Véase también:

Fazzo L, Menegozzo S, Soggiu ME, De Santis M, Santoro M, Cozza V, Brangi A, Menegozzo M, Comba P / Mesothelioma incidence in the neighborhood of an asbestos-cement plant located in a national priority contaminated site / Ann Ist Super Sanita. 2014;50(4):322-327
<http://www.iss.it/publ/anna/2014/4/504322.pdf>

...y también:

López-Abente G, Fernández-Navarro P, Boldo E, Ramis R, García-Pérez J / Industrial pollution and pleural cancer mortality in Spain / Science of The Total Environment. 1 May 2012; 424(1): 57-62 /
<http://gurasos.org/statico/documentacion/Industrial%20pollution%20and%20pleural%20cancer%20mortality%20in%20Spain.pdf>

En el trabajo:

López-Abente G, García-Gómez M, Menéndez-Navarro A, Fernández-Navarro P, Ramis R, García-Pérez J, Cervantes M, Ferreras E, Jiménez-Muñoz M, Pastor-Barriuso R / Pleural cancer mortality in Spain: time-trends and updating of predictions up to 2020 / BMC Cancer. 2013 Nov 6;13:528. doi: 10.1186/1471-2407-13-528. <http://www.biomedcentral.com/content/pdf/1471-2407-13-528.pdf>

...la previsión es que en España, seguirán aflorando mesoteliomas, como mínimo, hasta el año 2040, relacionados con una exposición al amianto, previa a la prohibición de su uso, y que principalmente es laboral. **¿Sobre cuántos cadáveres se asientan algunas inmensas fortunas?...**

En el artículo:

Susana Aguilar Fernández / Políticas de control de la contaminación y diseños institucionales en España y Alemania / Estudio/Working Paper 1991/29 – Septiembre 1991 – Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales del Instituto Juan March en Madrid. 30 pp.
http://www.march.es/ceacs/publicaciones/working/archivos/1991_29_es.pdf

...se manifiesta lo siguiente: “La estrecha relación entre la industria y los científicos se ha convertido, sobre todo, en el objeto principal de discusión: en el polémico caso del

amianto, los Verdes preguntaron al gobierno sobre los vínculos entre la Oficina Federal de Salud (Bundesgesundheitsamt) responsable del tema, y la Asociación para la Higiene del Agua, Suelo y Aire (Verein für Wasser, Boden und Lufthygiene), apoyada por la industria y encargada oficialmente de algunos informes científicos relacionados con este caso (Bundestag Drucksache 11/5365)”, para añadir después, en nota nº 14: “El amianto es un producto de naturaleza cancerígena que ha sido tradicionalmente utilizado como material de construcción. Tras constatar la naturaleza cancerígena del amianto, se llega en 1982 a un acuerdo voluntario por el cual la industria se compromete a la sustitución gradual de este producto, mientras que el gobierno se abstiene de decretar una orden que obligue a la industria a suprimirlo. Este acuerdo ha estado sometido a críticas por el movimiento ecologista, que ha señalado tanto incumplimientos del mismo por parte de la industria, como connivencias entre este sector y algunas agencias públicas encargadas de investigar las consecuencias del amianto.”

Permítasenos destacar dos cuestiones clave, correspondientes a este trabajo comparativo entre las actitudes respectivas de España y de Alemania, en lo relativo a temas medioambientales. La primera, concierne a la fecha de su publicación -1991-, es decir, once años antes de fuera efectiva en España la prohibición de todos los tipos de amianto, retraso que estuvo motivado por la decidida acción de *lobby* de las principales empresas concernidas, capitaneadas por Uralita, hasta el punto de que fue el señor Eustasio Pérez, técnico al servicio de dicho grupo empresarial, quien llegó a ostentar la representación oficial del gobierno español ante la Unión Europea, para todo lo relativo al amianto.

La segunda cuestión relativa al aludido trabajo, es su gestación en el seno de una institución privada —el “Centro de Estudios Avanzados en Ciencias Sociales”, del “Instituto Juan March”, integrante, a su vez, de la “Fundación Juan March”, creada y sostenida por el mecenazgo de la familia March, cuya fortuna, en no despreciable medida, se consolidó gracias a los beneficios económicos derivados de la actividad industrial de la empresa Uralita, fabricante de productos de amianto-cemento, principalmente en España, pero también en otras naciones, en las que el amianto se ha seguido utilizando industrialmente, después de la aludida fecha de prohibición en nuestro país.

En resumen: once años antes de que el amianto fuera prohibido en España, los propietarios de la principal (y finalmente única) empresa del amianto-cemento en la nación, ya tenían conocimiento de la condición de potente cancerígeno del mineral (lo proclamaba, como hemos podido comprobar, un documento publicado por una entidad “filantrópica” de su creación y gestión), lo cual no fue obstáculo para que persistieran en sus cabildeos de eficaz oposición a la susodicha prohibición en el país, durante más de una década.

Hay una reflexión, que se impone por su aplastante lógica. Si no les importó la suerte que pudieran seguir corriendo los trabajadores de las fábricas de amianto-cemento, de su propiedad, y ubicadas en naciones en donde se prosiguió sin implementar prohibición alguna, ¿por qué habría de haberles importado, en un pasado más o menos reciente, la suerte que asimismo hubieran podido correr sus trabajadores en su propio país, aun sabiendo ya del carácter altamente cancerígeno del amianto, desde bastantes años antes?

Allí donde, para fabricar tubos de amianto-cemento para la conducción de fluidos a presión, se ha utilizado un proceso de fraguado mediante inducción electromagnética aplicada a la pasta, a través del propio mandril metálico que servía para depositar sobre él la película de acreción, la generación de ozono que conlleva dicho procedimiento, ha debido determinar un deterioro de la capacidad de limpieza del contenido pulmonar, en los trabajadores vinculados a puestos de trabajo relacionados con dicho sistema de fabricación. Tal deterioro, ha sido constatado experimentalmente para la inhalación de amianto:

Pinkerton KE, Brody AR, Miller FJ, Crapo JD / Exposure to low levels of ozone results in enhanced pulmonary retention of inhaled asbestos fibers / Am Rev Respir Dis. 1989 Oct;140(4):1075-81

Al propio tiempo, el ozono resulta ser un factor etiológico para el cáncer de pulmón:

Valavanidis A, Vlachogianni T, Fiotakis K, Loridas S / Pulmonary Oxidative Stress, Inflammation and Cancer: Respirable Particulate Matter, Fibrous Dusts and Ozone as Major Causes of Lung Carcinogenesis through Reactive Oxygen Species Mechanisms / Int J Environ Res Public Health. 2013 Aug 27;10(9):3886-907

En la empresa Uralita, en alguna de sus fábricas se utilizó dicho procedimiento de fraguado, en alguna de las máquinas de fraguado de los tubos de seis metros, para conducción de fluidos a presión. Si la memoria no nos falla, como mínimo, en las de Sevilla y de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Se añadió, por consiguiente, un adicional factor de riesgo, cuya utilización no resultaba imprescindible, dado que el procedimiento clásico de fraguado, sin tener que hacer uso de la inducción electromagnética, ya resultaba perfectamente idóneo. Solamente se pretendió incorporar una posible mejora, que *a priori* no resultaba evidente, y con total desdén por las previsibles consecuencias que tal modificación productiva habría de suponer para la salud y la vida de los trabajadores concernidos por el cambio, cuando ya se era plenamente consciente de la situación de riesgo higiénico que conlleva el uso industrial del asbesto.

El 14 de Julio del año 2010, el diario “El País” publicaba en primera página una noticia, titulada: “Un juez condena a una fábrica por dañar la salud de la población”, y como subtítulo añadía: “Uralita indemnizará a 45 vecinos por una sentencia sin precedentes”. Ya en las páginas interiores, dedicaba toda una de ellas a glosar la noticia, bajo el título siguiente: “Condena millonaria a Uralita por intoxicar a vecinos de Barcelona”, y subtitulaba: “Un fallo pionero obliga a indemnizar con 3,9 millones a 45 víctimas del amianto”.

Recordemos, que esa cantidad de euros, equivale a casi 650 millones de nuestras antiguas pesetas.

En faldón, otro titular rezaba: “Una puerta abierta para nuevas demandas”. De la lectura de estos textos, entresacamos varias cuestiones, que llamaban poderosamente nuestra atención.

La primera a destacar, es, evidentemente, que la sentencia se produce, *a pesar* de la voluntad de los responsables actuales de la empresa Uralita, a cuya admisión se

opusieron en su momento, y sobre cuya resolución ya anunciaron que sería recurrida ante la Audiencia provincial de Madrid.

Ni siquiera el sudario mortuario es aval suficiente para que esta compañía afronte sin ningún sofisma o sutileza, sin añagazas, sin subterfugios, sin argucias, sin tretas, sin excusas, sin evasivas, sin ardides, sin regates, sin pretextos ni artimañas, sin doblez, sin trucos, sin astucias, sin emboscadas, trapisondas, embrollos, artificios, martingalas, o sin triquiñuela alguna, el descarnado rostro de sus responsabilidades.

La consulta a su actual página *web*, con el historial empresarial ahí reflejado, parece que nos diera a entender que el amianto ha sido sólo un pequeño detalle marginal y transitorio, cuando es notorio que el amianto-cemento ha sido la columna vertebral del negocio, desde sus orígenes, y durante la inmensa mayor parte de su desenvolvimiento empresarial.

Ateniéndose a similar tónica, hallaremos ausente al amianto en la publicación:

María Ángeles García García / Uralita: una apuesta por la integración de la prevención / Gestión práctica de riesgos laborales: Integración y desarrollo de la gestión de la prevención, N.º. 53, 2008, págs. 36-39

<http://pdfs.wke.es/1/3/0/2/pd0000021302.pdf>

Dicho trabajo, cuya autora asume o asumía el cargo de responsable de la prevención para todo el grupo de empresas de la susodicha marca, corresponde a una época de publicación, en la que el asbesto era ya objeto de prohibición en España; lo que no era cosa del pasado, eran sus letales efectos, pero de eso ahí no se dice ni media palabra.

Como contrapunto adecuado a tan enérgicos “detergentes”, pueden consultarse los dos trabajos del ingeniero y Doctor en Historia, Miquel Sánchez:

Miquel Sánchez / Cerdanyola, de la vida rural a la industrialització (1907-1930)

<http://www.exiliorepublicano.net/mexicans-a-catalunya/docs/uralita.doc>

**Miquel Sánchez / Cerdanyola, una població entre la modernidad y la asbestosis
Ecología Política. Diciembre 2008; N.º 37 (págs. 105-109)**

<http://www.ecologiapolitica.info/ep/37/37.pdf#page=105>

Con todos estos “paños calientes”, la “conspiración de silencio”, heredera de la del ayer, se prolonga en nuestros días, con los mismos propósitos. La lógica capitalista acalla cualquier posible reparo moral, que ocasionalmente pudiera, quizás, importunarlos levemente.

Por razones obvias, hay toda una etapa, desde los orígenes, en manos de la familia Roviralta, hasta el final de la guerra civil española, especialmente opaca respecto a la cuestión que ahora nos ocupa, y en relación con el afloramiento temprano de las afectaciones.

Téngase presente, que el nivel de importación anual alcanzado en España en el año 1936 (6.000 toneladas), no volvería a ser recuperado, después de la guerra civil, más que a partir del año 1.950. Fuente: **Alfredo Menéndez Navarro, La literatura médica española sobre los riesgos del amianto durante el franquismo (2012)**. Siempre, la mayor parte del tonelaje importado se destinó al consumo demandado por los fabricados

elaborados por la empresa Uralita. Por consiguiente de todo ello, y desde una perspectiva histórica, todo el consumo anterior a la guerra civil española, comparativamente, resulta ser de un volumen nada desdeñable, importante.

Quizás sea fundamental ese conocimiento, posiblemente hurtado para siempre de la memoria colectiva, por la incidencia de la guerra civil y sus ulteriores consecuencias inmediatas y posteriores, para poder formar criterio definitivo sobre todo este asunto.

La tuberculosis, el exilio, el presidio, la inanición, el combate y el pelotón de fusilamiento de la represión, incluyendo también a la correspondiente a la amplia que cabe calificar como de post-bélica, posiblemente clarearon las potenciales estadísticas, y, sobre todo, impidieron que las mismas se llegasen realmente a plasmar en documentos fiables y accesibles, dando por bueno el que los correspondientes certificados de defunción, en esa imaginaria situación de inexistencia de la guerra civil española, hubieran llegado a reflejar la verdadera causa de muerte de los expuestos al amianto y afectados por alguna de sus letales patologías asociadas.

Además tendríamos, a la “solución biológica”, la misma que la mencionada por **Alejandro Teitelbaum** en **La armadura del capitalismo**, (pág. 80), esto es, la muerte de los sobrevivientes, aguardada por las empresas para eludir el pago de las indemnizaciones, como fue el caso, por ejemplo, de David Young, demandante de la empresa “Turner & Newall”, fallecido de cáncer en diciembre de 1993, sin contar con familia que le sobreviviera, para poder proseguir su acción contra la compañía, harto conocida por sus maniobras dilatorias. En el caso español, correspondía a una situación de dictadura post-bélica, prolongada durante décadas, suministrando así el resto de la explicación a la laguna en los datos de morbilidad. El apoyo económico al alzamiento militar, habría así rendido un servicio colateral, en el lavado de responsabilidades empresariales, derivadas del uso pre-bélico del amianto, en la fabricación de materiales constructivos.

La empresa “Uralita”, a lo largo de su historial de actividad en relación con el amianto, en reiteradas ocasiones ha sido objeto, por escrito, de expresivos elogios hacia su comportamiento en materia de prevención de los riesgos derivados del empleo industrial de dicha materia prima, y, en general, por toda su trayectoria de prevención de riesgos laborales, cualquiera que sea su naturaleza. Esos elogios, impartidos por diversas instancias oficiales, responsables de la tutela en el cumplimiento de las leyes laborales, han sido oportunamente exhibidos por la compañía, en el curso de los litigios, como prueba evidente de su buen hacer en esta materia. Si hemos de juzgar por comparación con lo actuado por otras empresas españolas, posiblemente hemos de concluir, que, efectivamente, la empresa, al menos en ese sentido, parece merecedora de esos reconocimientos. Así lo podremos constatar, en efecto, a la vista de cuanto quede reflejado, cuando, en el presente relato, caractericemos a ese tipo de empresas bajo el apelativo simbólico de *las otras “uralitas”*.

Sin embargo, y sin salirnos del ámbito de lo que supone lo debatido en los procesos judiciales, si hemos de atenernos a lo constatado como hechos probados en el contenido de alguna de esas sentencias, los susodichos elogios vendrían a evidenciar algo, pero no sobre “Uralita”, sino sobre los que en su momento los emitieron.

En efecto, si por ejemplo (y no es el único que podremos aducir), nos atenemos a lo dicho en la sentencia correspondiente a los autos seguidos bajo el número 381/2003, se contemplan los siguientes hechos probados:

“CUARTO. – Con fecha 7/8/1989 la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de esta ciudad, procedió a levantar acta de infracción grave (Expte. 1766/89) a raíz de la visita realizada a las instalaciones de la empresa por el propio inspector obrante en la que pudo comprobar:

“1. – En las naves de primeras materias no se ha efectuado ningún tipo de limpieza desde el 5 de Junio de 1.989, inclusive, existiendo depositado en el suelo restos de amianto procedente de los sacos, que al retirar los mismos quedan al descubierto.

2. – En la zona de mezcla, existen, asimismo, amplias zonas en las que no se efectúa desde hace al menos unos 10 días, una limpieza de las mismas, observándose la existencia de un carrillo de mano lleno de restos, con señales de una prolongada permanencia en el lugar, así como restos de amianto en el molino de la máquina Nº 1 y en la báscula de pesado de amianto.

3. – Asimismo en el Taller de placas y en el de tubos existen restos de materia prima procedentes de las piezas en reparación, pendientes de ser recogidas desde hace más de una semana.

Lo anteriormente expuesto constituye infracción a lo establecido en los artículos 4.2.d) y 19.1 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14) en relación con el número 5 del artículo 10 de la Orden Ministerial de 31 de Octubre de 1.984 (BOE 7-11-84).”

QUINTO. – En igual sentido se actuó por la Inspección Provincial de Trabajo el 5/11/1991 (Acta I-6126/91) obrante a los folios 1.592 y 1.593 de los autos.

SEXTO. – Con fecha 31/12/1990, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social procedió a levantar acta de infracción a la empresa por la existencia de una fuga de cemento-fibra-amianto en los mezcladores de cemento amianto horizontales de la máquina de 6 m. Consecuencia de tal fuga el inspector actuante comprobó la existencia de abundante polvo (residuos de cemento-fibra-amianto) tanto sobre la propia máquina como sobre las tuberías y suelo circundantes, indicativo, a juicio del propio instructor, de no venir realizándose la limpieza de dicha zona en los términos reglamentariamente previstos. Acumulación de polvo que asimismo se detectó en la práctica totalidad de la planta de molinos y conos (f. 1.546).

SÉPTIMO. – Con fecha 19/3/1990 la Inspección de Trabajo referida impuso sanción, por acta de infracción levantada a la empresa a resultados de visita de inspección realizada el 6/11/1989 por la exposición de los trabajadores a polvo que contiene fibras de amianto. Se da por reproducida tal actuación inspectora al obrar a los folios 1.552 y 1.553 de los autos.

OCTAVO. – Con fecha 20/06/1991 el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, contestó al Comité de Empresa de la demandada, que no disponía del material necesario para medir la existencia de fibras de amianto en las zonas de admisión y emisión de los extractos de ventilación general, ubicados en el techo de la nave de primeros materiales (Nave H) (f. 1.558-1.559).

NOVENO. – En informe de 3/07/1995 realizado por el Inspector de Trabajo a su Jefatura, se hacía constar que en distintas visitas de inspección realizadas a la fábrica en junio de ese mismo año, se había hecho constar la práctica de diligencia en el libro

de visitas, requiriendo a la empresa para que extremara las medidas de limpieza tanto en zona de patios como en la zona alta de mezcla del molino de amianto (f. 1.621-1.622), al detectar falta general de limpieza en todas las secciones.”

Respecto de la cuestión de desde cuándo los propietarios (accionistas mayoritarios, miembros de su consejo de administración) y sus máximos directivos de las compañías utilizadoras del asbesto, fueron ya conocedores de los demoledores efectos nocivos del amianto, diremos que si nos ceñimos a tomar en consideración, meramente, al mayor importador de amianto en España, la empresa Uralita, es materia opinable, en todo caso, cualquier opción, o su contraria. Pruebas no existen, ni, probablemente, las habrá nunca. Sólo indicios. Veámoslos.

Primer indicio: en el año 1959, la empresa “Manufacturas Eternit, S.A.”, con participación francesa, belga y suiza, compró 22.000 acciones, que se habían puesto a la venta, en una de las múltiples ampliaciones de capital que a lo largo de su historia tendría Uralita.

Por parte de los adquirentes, era su forma de introducirse en la “fortaleza”, aliándose con sus “defensores”, porque hemos de decir, que hubo algún que otro intento de despojar a la empresa líder del amianto-cemento en nuestro país, de su hegemónica posición, sin conseguirlo: la británica “Redland”, por ejemplo, que terminaría aliándose también, después de varios ejercicios con pérdidas, habidos en su filial española.

Por parte de Uralita, la operación le permitía integrarse en uno de los grupos transnacionales más potentes de Europa. Se procedió a denominar “Eternit” a una de las líneas de productos de la empresa, sin renunciar al empleo simultáneo de la prestigiada marca española. La elección recayó en las tuberías para la conducción a presión, en el extremo de los diámetros más pequeños del conjunto de toda la gama, a partir de los 50 mm. Posteriormente, una de las empresas del grupo, dedicada a la fabricación de tejas de hormigón, también fue “bendecida” con la inclusión del marchamo “Eternit” entre los términos que configuraban su denominación, pudorosamente celada por un anagrama, que abreviaba la alusión.

El vínculo Eternit-Uralita, viene de lejos. «Manufacturas Roviralta», pasa a llamarse «Manufacturas Eternit», antes de consolidarse como denominación “clásica” (que dará nombre popularizado al propio producto fabricado), la de «Uralita».

Transitoriamente, durante el intervalo que supuso la guerra civil española, esa denominación llevaría incorporada, como aditamento, la denominación complementaria de «Empresa Obrera Colectivizada», ya que, durante dicho conflicto, la CNT/FAI se adueñó de la única fábrica entonces existente, la de Sardanyola (Barcelona), dejando testimonio de tal denominación, a través del sello estampado en los documentos entonces generados, que se conservan.

Al margen de cualesquiera que fuera la denominación con la que en cada momento se denominó a la empresa, sus trabajadores evidenciaron con cierta prontitud su desconfianza hacia las materias primas empleadas en el proceso productivo, y así tendremos, como evidencia de ello, que en el mes de junio del año 1936, los trabajadores de Uralita estuvieron en huelga, pidiendo mejoras y **duchas para eliminar los restos de cemento y de amianto**. Fuente:

**Miquel Izard / Que lo sepan ellos y no lo olvidemos nosotros /
Virus editorial – Junio de 2012 – ISBN-13: 978-84-92559-39-8**

Innecesario es, por evidente, ponderar por nuestra parte, la vinculación del nombre “Eternit” con todo lo negativo atribuible a esta industria, con, literalmente, miles de muertos a sus espaldas. Así que, al menos para esa parte del accionariado de Uralita, la posible duda está ya despejada. A mayor abundamiento de lo antedicho, téngase presente, además, que Uralita fabricó, en régimen de licencia, otro producto que también contenía asbesto, las baldosas de amianto-vinilo “Dalflex”, fabricadas en uso de patente propiedad de la marca “Dalami” (Eternit).

En cualquier caso, el nexo financiero de Uralita con la marca Eternit venía desde mucho antes de la aludida ampliación de capital de esta última, según podremos confirmar seguidamente.

En el año 1946, “Manufacturas Eternit” fue objeto del informe nº 0004923 del servicio secreto norteamericano OSS (antecesor de la CIA), censado en la página 179 del documento titulado “Subject Listing of Numbered Documents in M1934, OSS WASHINGTON SECRET INTELLIGENCE/SPECIAL FUNDS RECORDS, 1942-46”. Dicho informe, que titularon: “Manufacturas Eternit SA, Barcelona - Relationship with Deutsche Asbestzement”, respondía al hecho de que ambas empresas –Manufacturas Eternit, y DAZAG (Deutsche Asbestzement-Aktien-Gesellschaft), del grupo Eternit-mantuviesen nexo de financiación, hasta el punto de que José María Roviralta y Alemany figuraba entre los principales accionistas de esta última. Como es sabido, la susodicha empresa alemana del amianto-cemento se caracterizó por la utilización, durante la Segunda Guerra Mundial, de mano de obra esclava, facilitada por el régimen nazi. Como dice el refrán, “Dios los cría, y ellos se juntan”.

Segundo indicio: a su vez, el citado grupo adquirente, con el tiempo, pasaría a formar la sociedad “Amiantum”, y más tarde, la “Financiera Belga del Amianto”, vinculada a la británica “Turner & Newall”, lo cual equivale a decir, que se vinculaba con ello, con el núcleo duro de la industria del amianto, con participación directa en la gestión y propiedad de las minas, y con protagonismo central en toda la problemática de los efectos nocivos del amianto... y con la “conspiración de silencio” para negarlos y minimizarlos. Ver:

**Silvia Atienza / La fibra asesina – El amianto / Col-lectiu Ronda. Abril 2008. 90 pp.
ISBN 978-84-92406-61-6**

Tercer indicio: Uralita era partícipe de la asociación patronal SAIAC (“Sociétés associées d’industries amiante-ciment”), a través de la cual la industria europea del amianto-cemento conformaba un cártel, en el que el intercambio de información técnico-comercial formaba parte de sus múltiples funciones, entre las que se encontraban el reparto del mercado, la evitación de maniobras fuertemente competitivas, es decir, la guerra de precios, la compra mancomunada de la materia prima –el amianto, fundamentalmente-, etc. Con independencia de lo que puedan decir al respecto las actas de sus sesiones, es sencillamente inconcebible que la cuestión de los efectos letales del amianto, no estuviera presente en esas reuniones, “desde su más tierna infancia”. Véase:

Bob Ruers / Eternit and the SAIAC Cartel / March 2011
<http://worldasbestosreport.org/articles/eternit/dynasties.pdf>

Cuarto indicio: Uralita acudía a las reuniones de la AIA, congresos mundiales bianuales, y verdaderos “festivales de la desinformación”, donde la industria del amianto, representada en todos los sectores industriales involucrados, y en todos los ámbitos geográficos, procedía a un *aggiornamento* de las modas de exoneración de responsabilidades respecto de los letales efectos la fibra asesina. Véase:

Markowitz G, Rosner D / "Unleashed on an Unsuspecting World": The Asbestos Information Association and Its Role in Perpetuating a National Epidemic. / Am J Public Health. 2016 May;106(5):834-40

Es evidente, que si sobre algo hay la necesidad de desinformar, es porque algo habrá que ocultar. Hasta el punto de tener que montar toda esa enorme tramoya, para “defenderse” de los “ataques infundados” al amianto. Es así como podremos ver incluidos los apartados titulados, respectivamente, “ATTACKS ON ASBESTOS” y “ACTION TAKEN IN THE UNITED KINGDOM TO DEFEND ASBESTOS”, en el documento titulado: “INTERNATIONAL CONFERENCE OF ASBESTOS INFORMATION BODIES - LONDON – 24TH AND 25TH NOVEMBER 1971”, al que puede accederse en:

http://ibasecretariat.org/conf_asb_information_bodies_report_london_1971.pdf.

Quinto indicio: Es sabido que quienes en la práctica eran los propietarios de Uralita, la familia March, en suelo balear, compartieron mesa y mantel, con sus equivalentes suizos, la familia Schmidheiny (Eternit), lo cual no es de extrañar, tanto por todo lo que en común tenían, como por el hecho de que estos últimos tuviesen residencia más o menos permanente en la mansión “La Alquería”, en Andraitx (también denominada Andrach o Andratx), en el km 4 de la carretera de Andraitx a Capdellá, en el sur-oeste de Mallorca. Obviamente, el contenido de sus pláticas (de inconcretada datación, por nuestra parte), se lo llevó el viento jesuítico, pero el poso que quedó de todo ello, es la mera sensación de lo difícil que se hace dar por verosímil que los de acá no llegasen a compartir el temprano conocimiento de una realidad que, a la larga, habría de suponer la liquidación de su participación en la empresa mascarón de proa de su grupo empresarial.

En la obra de Hans-Joachim Neubauer, titulada: “Fama – Una historia del rumor” (Ediciones Siruela), el autor nos dice (pág. 39): “*Algo es así porque todos así lo dicen y todos lo dicen porque es así*”. Tomado en consideración aisladamente, sólo por sí mismo, este quinto indicio, ni siquiera alcanzaría la categoría de tal. Sólo accedería a ella, a lo sumo, valorado en el contexto del conjunto de todos sus otros cinco acompañantes dialécticos –los demás indicios-, para poder llegar a alcanzar, quizás, un relativo y débil grado de poder de convicción.

Sexto indicio: Es obvio que cuando un gobierno determina la prohibición del uso industrial de una sustancia, no lo hace caprichosamente; han de haber razones muy poderosas para hacerlo. Razones, que en el caso del amianto, han sido suficientemente explícitas. Por consiguiente, aun suponiendo que en el pasado hubiera habido una ignorancia o infravaloración de los riesgos del amianto, por parte de los propietarios y directivos de la empresa Uralita, lo que sí es cierto, en cualquier caso, es que después de la prohibición en España, nadie puede ya llamarse a engaño sobre esa realidad.

Quienes, como las ratas, son los primeros en abandonar el barco, ante un penetrante y persistente “olor a chamusquina”, con su espantada certifican que se dan por aludidos, respecto de una eventual petición de responsabilidades.

En el año 1993, el “Grupo March”, del que Uralita había sido su “buque insignia”, para el conjunto de todas sus actividades industriales, y a pesar de ello, se desprende de su participación, el 15%, que controlaba a través de la “Corporación Financiera Alba”, vendiéndola a varios fondos de inversión europeos, encabezados por “Scottish Widows”. Con esa reorganización de las inversiones del grupo, quedó de manifiesto el hecho de que, algo obvio, en ese momento, sus preferencias iban ya por otros derroteros distintos. Atrás quedaban, en Uralita, otras participaciones significativas: “Chase Manhattan” (14%), y “Union de Banques Suisses” (7%), quedando evidenciado que una cosa es la ubicación geográfica de los focos de contaminación, y otra muy distinta la de destino “final” de los dividendos generados.

Es evidente que quien, conociendo la índole de tales riesgos, actúa de forma deliberada como si tales riesgos no existieran, disimulando, estaría siendo parte integrante de una “conspiración de silencio”:

Vicenç Navarro / El silencio sobre el amianto / Público.es

<http://blogs.publico.es/dominiopublico/4205/el-silencio-sobre-el-amianto/>

y: <http://www.vnavarro.org/wp-content/uploads/2011/11/el-silencio-sobre-el-amianto.pdf>

y: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=138746>

En una carrera de relevos de las titularidades, a finales de 2002, coincidiendo con la entrada en vigor de la prohibición del amianto crisotilo en España, el grupo “Nefinsa”, propiedad de la familia Serratos, adquirió el 45,7% de la compañía (79,063% del derecho de voto). Para Uralita, no se trató de ninguna decisión estratégica, sino de una necesidad. En el año 2012, una década después del momento del cambio de titularidad, la compañía ya arrastraba una deuda a los bancos, de 279 millones de euros, y la otra alternativa previsible a la refinanciación por parte de quienes ya controlaban el derecho a voto, habría sido el concurso de acreedores. La nueva situación financiera le permitió renegociar el pago, prolongándolo hasta marzo de 2014.

En Enero del año 2006, Uralita procede a desprenderse de todas sus actividades relacionadas con el fibro-cemento, vendiéndole al Grupo ETEX (Eternit belga) todas las propiedades relacionadas con dicha línea de productos:

Radka Georgieva / Dansk Eternit Holding A/S: Current Performance based on the SCP paradigm and Strategic Opportunities in Bulgaria: Analysis of the Fibre-Cement industry in EU and New Grounds for it / Aarhus School of Business - May 2007 – 110 pp. <http://pure.au.dk/portal-asb-student/files/1472/000154717-154717.pdf>

Por otra parte, las instalaciones españolas, estaban ya obsoletas o cerradas, por imperativo legal, toda vez que desde el año 2002 la correspondiente legislación de prohibición ya tenía iniciada su firme andadura. Por consiguiente, dicha enajenación de actividades, no podía, necesariamente corresponder, en lo esencial, más que a participaciones en empresas del amianto-cemento, algunas de ellas con emplazamiento fuera del ámbito de la Unión Europea, donde no regía esa prohibición.

Es decir: que no se precedió a un simple desmantelamiento, que habría sido lo coherente, si ya no había duda alguna sobre la nocividad de esa actividad industrial, como lo evidenciaba el hecho de que la misma hubiera sido prohibida en el ámbito europeo; una decisión política, que, evidentemente, no había sido adoptada por capricho. El control del mercado, por parte de ETEX, saltó, desde el 33% precedente, al 44%: la producción que antes realizaba Uralita, no cesó; sólo hubo un reajuste de titularidades.

Todo ello no significa que tal trasvase en el control del mercado, deba de significar un incremento en igual cuantía de expansión en la producción y comercialización del amianto-cemento, habida cuenta de que por lo que respecta a la venta de la fábrica de Valladolid, la misma se formalizó para que, en definitiva, deviniera en manos de la empresa «Naturonda S. L.», filial española del grupo belga «Etex» (antes «Eternit»), que habría de dedicarse a la fabricación de los mismos productos, pero en los que el amianto vendría substituido por otro tipo de fibras de refuerzo. Eso se hace, a través de la adquisición de los activos de «FIBROCEMENTOS NT, S.A.», **con excepción de sus bienes inmuebles**. «FIBROCEMENTOS NT» era la sucesora de «Uralita Productos y Servicios, S.A.».

Será ya «EURONIT FACHADAS Y CUBIERTAS, S.L.», la que fabricará y comercializará la placa «Naturvex», exenta de amianto, pero, al propio tiempo, mientras que en España no se contó con una prohibición efectiva del asbesto, ese tipo de producción se reservó exclusivamente para la exportación, conforme se evidencia a través de prueba documental (sentencia judicial STSJ CL 1696/2010), como ya dejamos antes establecido en el presente texto.

Por lo que respecta a todo el conjunto de filiales transnacionales y participaciones accionariales desea misma índole, en lugar de haber hecho esa liquidación, física y real, lo que se hizo fue una transferencia de propiedad, para que otros pudieran seguir contaminando, con el beneplácito de los respectivos gobiernos concernidos, en tanto que no hubiesen optado ya previamente por substituir el asbesto en sus respectivas producciones.

En efecto, si tenemos que esa misma empresa, o la que le hace continuidad en el negocio, sigue, alguna de las dos, o ambas, siendo partícipe en el capital de filiales extranjeras, de países en los que hasta el presente no se ha producido la prohibición, podemos hacernos la siguiente reflexión: si el flujo de dividendos sigue acudiendo solícito, bien sea a las arcas de la casa matriz española, o las de su sucesora belga en el negocio, a costa de la enfermedad y la muerte de los trabajadores de esos países, en los que sigue sin regir prohibición alguna del crisotilo, ¿por qué habría de haberles inquietado en el pasado, que lo mismo le estuviera ocurriendo a sus trabajadores españoles?

“Uralita” disponía de una Delegación Comercial, situada en un local céntrico del casco antiguo de la ciudad de Sevilla, tomado en arrendamiento a su propietaria, la firma “Roviralta y Cía.”, integrante del capital social de la primera, e iniciadora de la industria del amianto-cemento en España, en su fábrica de Sardanyola, antes de quedar integrada en la propia “Uralita”.

Dicha Delegación Comercial de Sevilla, quedaba a una distancia de varios kilómetros respecto de la factoría en la que se elaboraban los productos de amianto-

cemento; en el local comercial, sólo se encontraba en depósito un reducido stock de tales materiales ya terminados, para su expedición directa por la Delegación.

A partir de esta situación anterior, la empresa, en los años 80 del pasado siglo, tomó, sin el consenso previo con la representación sindical de los trabajadores afectados, la decisión de construir en su factoría de Sevilla, a escasos metros de la nave en la que se almacenaba el amianto (crocidolita incluida), una oficina de atención al cliente, en la que tanto el público visitante como los propios trabajadores de la Delegación Comercial allí trasladada quedarían expuestos a tan inquietante como innecesaria proximidad.

Ninguna exigencia del proceso productivo demandaba la necesidad de haber esa aproximación, contraria a toda lógica, desde el punto de vista prevencionista, respecto de un riesgo mortal, el del amianto, que en esa oportunidad era ya sobradamente conocido, incluso para los propios trabajadores, a los que previamente se los había estado manteniendo en la más completa ignorancia del mismo.

Los representantes sindicales formularon ante la autoridad competente el oportuno alegato de oposición, acompañándolo de sendos informes técnicos, elaborados por el Ingeniero del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (I.N.S.H.T.) de Sevilla, don Ignacio González Vila, y por el histopatólogo don Jesús Congregado Córdoba. En la década de los ochenta del pasado siglo, ya era evidente que el amianto no sólo afectaba a los trabajadores que lo manejaban, sino que también lo hacía, sobre todo por lo que respecta al mesotelioma, a los trabajadores de los centros de trabajo en los que se fabricaba con amianto, aunque no estuvieran directamente involucrados en su manipulación, a los familiares de los trabajadores, contaminados por las fibras acarreadas por la ropa de trabajo, y a los vecinos de las industrias y canteras en las que igualmente estaba presente. Ambos informes se posicionaban en frontal oposición al traslado de la Delegación, en base a tales argumentos, fundamentados mediante la cita de la oportuna bibliografía demostrativa.

A pesar de todo ello, “Uralita” impuso, inicialmente por la vía de los hechos consumados, el susodicho traslado, demostrándose con ello, según nuestro personal criterio, dos cosas: primero, la inoperancia real de las autoridades que tenían la responsabilidad de haber velado por la salud y la vida de los trabajadores, y segundo, quedando asimismo en evidencia la nula sensibilidad de la empresa hacia la salud y la vida de sus propios trabajadores, y a los familiares de éstos, y también hacia las de sus clientes, igualmente abocados ocasionalmente al mismo tipo de riesgo. Si la “nave H” hubiera sido un polvorín, cabe conjeturar, sin mucho temor a equivocarse, que la Oficina de Atención al Cliente (con sus empleados y clientes visitantes) no habría sido levantada a mayor distancia de dicha nave.

Sobre la actuación del autor, en su calidad de representante sindical en Uralita, por el sindicato Comisiones Obreras, véase:

Alfredo Menéndez-Navarro / A Camel through the Eye of a Needle: Expertise and the Late Recognition of Asbestos-Related Diseases / International Journal of Health Services. 2011; 41 (1): 121-135

<https://www.dropbox.com/s/9jlstcsvapiwj98/Camello.pdf>

El número total de muertes causadas por la actividad industrial de Uralita, a causa del empleo del amianto, ha sido cifrada en una horquilla que va, desde un mínimo de

casi 24.000, a un máximo de casi 38.000: Puche (2017, ya citado antes), pág. 67. Incluso aunque dicha estimación teórica estuviera sobredimensionada en un factor de 10 a 1, todavía seguiría tratándose de un formidable genocidio, al que ningún “aceite de colza adulterado” o envenenamiento similar, podría equipararse. A un riesgo de esa índole, era al que fueron abocados, aproximándolos al foco industrial de emisión, los empleados y operarios de la Delegación Comercial de Uralita, en Sevilla.

Los números, en cualquier caso, nunca deben de hacernos olvidar qué es lo que representan esos números: hombres y vidas humanas arrebatadas por el asbesto. Véase, por ejemplo, nuestro trabajo, referido a una famosa víctima española del asbesto, sindicalista y político, encausado, en su día, en el nefando proceso «1.001», además de autor del libro titulado «Por el sendero de la izquierda»:

En la muerte de Fernando Soto. El amianto se cobra una víctima más / «Rebelión». 11-07-2014 <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=187155>

Uralita incurrió también en los mismos comportamientos, típicos y deleznable, en los que asimismo cayeron otras diversas empresas fabricantes de productos de amianto-cemento. El reciclado, para otros usos, de los sacos vacíos, que previamente contuvieron amianto, ha sido la causa de enfermedades relacionadas con la exposición a dicho contaminante:

Arthur W Musk, Nola J Olsen, Alison Reid, Tim Threlfall, Nicholas H de Klerk
Asbestos-related disease from recycled hessian superphosphate bags in rural Western Australia / Australian and New Zealand Journal of Public Health. 2006; 30 (4): 312-3

Ascoli V, Carnovale-Scalzo C, Nardi F, Efrati C, Menegozzo M / A one-generation cluster of malignant mesothelioma within a family reveals exposure to asbestos-contaminated jute bags in Naples, Italy / Eur J Epidemiol. 2003; 18(2): 171-4

PG Barbieri, A Somigliana, S Lombardi, R Girelli, A Rocco, C Pezzotti, S Silvestri / Recycle of jute bags; asbestos in agriculture, exposure and pathology / G Ital Med Lav Ergon. 2008 Oct-Dec; 30 (4): 329-33

Tales prácticas, también las ha habido en nuestro país: para el envasado de arroz, en Getafe (Madrid); según comunicación personal del doctor D. Alfonso Cruz Caballero (Jefe del Servicio Médico de la fábrica de Uralita en Sevilla), la asbestosis más masiva que en su experiencia profesional había podido constatar, no correspondía a ningún trabajador de los sectores industriales que habitualmente se relacionan con el uso del amianto, sino en una paciente, cuya exclusiva o principal tarea, consistía en “limpiar”, agitándolos, sacos usados, que habían contenido dicho mineral, para su venta y posterior reutilización, en cualquier tipo de relleno, incluyendo productos alimenticios. Un caso idéntico, acaecido en la Comunidad Autónoma de Madrid, es relatado en:

María Fernanda González Gómez / Actividades feminizadas y el amianto: los hallazgos “casuales” / Jobs developed by women and asbestos: The “accidental” findings / Med Secur Trab (Internet). Abril-Junio 2011; 57 (223) 106-110
<http://scielo.isciii.es/pdf/mesetra/v57n223/especial1.pdf>

Los trabajadores (representantes sindicales) de la fábrica de Uralita en Getafe (Madrid), pudieron constatar personalmente, cómo un establecimiento de venta a granel de cereales, mantenía expuesto al público, abierto, un saco de yute, con contenido de

arroz, y que había sido reciclado a partir un uso anterior como envase de amianto, idéntico a los utilizados en la susodicha fábrica, y que la empresa, una vez concluida su función, los había revendido.

En Peacock (2009, ya citado antes), se relata cómo la empresa australiana “James Hardie” vendió, para su reutilización, los sacos vacíos que habían contenido amianto azul. Millones de ellos fueron destinados a los más diversos usos de reciclado, entre ellos, como arpilleras en la base de alfombras que terminaron instaladas en miles de hogares. Abundando en una política de rentabilización de los residuos de fabricación, la citada empresa se volcó en promocionar, como material de relleno, idóneo y barato, a toda esa basura industrial, residuos que terminaron, obviamente, diseminados por todo el medio urbano y rural. Una práctica que se mantuvo hasta la década de 1970. En:

**Szeszenia-Dabrowska N, Wilczynska U, Szymczak W, Laskowicz K /
Environmental exposure to asbestos in asbestos cement workers: a case of
additional exposure from indiscriminate use of industrial wastes / Int J Occup Med
Environ Health. 1998; 11 (2): 171-7**

...se relata un caso de polución medioambiental por amianto, incidiendo, como riesgo añadido, en los propios trabajadores de una fábrica de amianto-cemento, a causa de la reutilización de sus residuos industriales, como material de relleno y base de pavimentado, y que es una situación idéntica a lo sucedido en las calles de la barriada “Fuente del Rey”, de la localidad sevillana de Dos Hermanas, junto a Bellavista, zona de Sevilla en la que estaba situada la fábrica de amianto-cemento, de la empresa Uralita. Parte de la plantilla de la citada fábrica, habitaba en la susodicha barriada, que toma su nombre, por el manantial existente en la misma, y cuyas aguas jamás fueron analizadas adecuadamente, para comprobar si las mismas contenían fibras de amianto.

Entre los demandantes de uno de los juicios colectivos planteados contra Uralita, figuraban los familiares de una mujer, fallecida de mesotelioma, que siendo, en su infancia, vecina de la mencionada barriada, había jugado reiteradamente sobre los montones de residuos de fabricación de productos de amianto-cemento, y que, procedentes de la susodicha factoría de Uralita, habían sido descargados por camiones-volquete, en diversas ocasiones, para su posterior extensión y apisonado, para conformar el firme de base del pavimento de las calles de la barriada, y también los acerados de las mismas.

Es digno de ser resaltado el hecho de que, cuando los representantes sindicales, integrantes del Comité de Empresa de la fábrica de Uralita en Sevilla, tuvieron conocimiento de qué era lo que la empresa estaba haciendo con los residuos de fabricación, que salían evacuados de la factoría, consiguiendo que tal práctica se suspendiese de inmediato y para siempre, era ya un tiempo en el que, desde antes, ellos dialogaban continuamente con sus jefes, director incluido, y también a nivel nacional, acerca de los mortales peligros del amianto, y, por lo tanto, esos interlocutores permanentes de los operarios, no podían alegar ignorancia respecto de las previsibles consecuencias que habrían de tener sus órdenes, acerca de dicha cuestión.

La completa falsedad de la supuesta ignorancia general, en España, y durante décadas, de los efectos nocivos del asbesto, es un *mantra* que se arrastra por no pocas sentencias judiciales españolas. Así tendremos, por ejemplo, que en la resolución judicial STSJ MAD 11021/2010 (Ponente: MIGUEL MOREIRAS CABALLERO), relativa a un caso de muerte por mesotelioma, acaecido en un trabajador de la empresa

URALITA, veremos que, entre los razonamientos que justifican el fallo desestimatorio para la petición formulada por el demandante, se indica lo siguiente: *“responsabilidad que, además, no puede exigirse en ningún caso como culpable, como dolosa en términos civiles, cuando no se conocían los efectos nocivos del contacto con el amianto. Esta ignorancia insuperable, no únicamente por parte de la empresa, impide imputarle cualquier responsabilidad dolosa, negligente o imprudente”*.

La primera sentencia condenatoria contra la empresa “Uralita”, obtenida por el bufete de abogados “Colec-tiu Ronda” en el año 1980, fue revocada después por el hoy extinguido Tribunal Central de Trabajo, una institución heredada de la anterior situación dictatorial española, y que, como es sabido, en su día se constituyó imitando al régimen fascista de Mussolini, para crear una vía muerta en la que, en la práctica, vinieran a estrellarse las demandas judiciales promovidas por los trabajadores... ¿Aquellos polvos trajeron estos lodos? Todavía retumba en nuestros oídos, la frase apenas susurrada, escuchada de un magistrado, a sus espaldas, caminado por los pasillos de la Magistratura de Trabajo de Sevilla, en discreta plática dirigida a su acompañante: *“Éstos no se quieren enterar, de que fuimos nosotros los que ganamos la guerra civil”*.

Eso ocurrió, poco antes de que hubiera tenido lugar nuestra transición a la democracia. Una transición, que dejó intactos los aparatos policial y judicial heredados de la precedente situación dictatorial, incluyendo el mantenimiento en sus respectivos destinos, de todos los integrantes de los citados estamentos, incluido el Ejército y, en definitiva, de todos los que habían formado parte del entramado represivo de la larga dictadura, incluyendo a los que a esa tarea se habían aplicado, con verdadera fruición y ahínco, togados inclusive.

La Historia se reescribe en sede judicial, de forma que podría decirse que no hay nada más impredecible, que el pasado. El neumólogo Juan Ignacio Camargo Ibarra, en su comparecencia como perito, declaró, a petición de Uralita, en la demanda presentada contra ella por 47 personas afectadas por amianto en las localidades barcelonesas de Cerdanyola del Vallés y de Ripollés, que *“en 1984, los médicos apoyamos la prohibición del amianto, pero no se admitió, por cuestiones económicas”*, añadiendo que la normativa desarrollada no incluyó esa recomendación, por los costes laborales y empresariales que podrían haberse derivado de esa prohibición.

Sin embargo, lo que ese experto omitió de decir, fue, que la misma empresa que satisfacía los emolumentos correspondientes a su comparecencia allí, en sede judicial, para decir eso, y descargar así toda la responsabilidad en la administración pública, era la misma compañía que fue quien más había cabildeado para conseguir que se pospusiera lo más posible la implantación de esa prohibición, consiguiendo retrasarla **hasta 18 años después**, en 2002, y llegando en sus desvelos para lograrlo, hasta el punto de conseguir que el representante del gobierno español, ante las autoridades comunitarias europeas que se ocupaban de dicho asunto, fuera, ni más ni menos, que el técnico de su Laboratorio Central, radicado en Getafe (Madrid), el señor Eustasio Pérez, quien simultaneaba esa doble condición, mientras lo permitió la resistencia del gobierno español, frente a las protestas, cada vez más intensas, de los representantes de los sindicatos, por tan escandalosa situación. Eso, ciertamente, no lo dijo el Dr. Camargo en el juicio; no convenía a su tesis, que era la de la patrocinadora de su comparecencia en el litigio: la empresa Uralita.

En la resolución judicial SAP M 8808/2012, después de afirmarse que: *“El Mesotelioma puede desarrollarse con periodos de exposición cortos, puesto que no*

existe un umbral conocido por debajo del cual no se puede reproducir mesotelioma”, se menciona un informe elaborado por la empresa «SGS Tecnos, S.A.», aportado por la parte demandada, la firma URALITA, S.A., en el que se introduce la siguiente aseveración: “*por debajo de 1 fibra/cc según los autores no habría riesgo significativo de cáncer de pulmón o asbestosis y por debajo de 0,033 fb/cc no habría riesgo significativo de mesotelioma en un ciclo de toda la vida*”. «SGS Tecnos» es una compañía dedicada a la inspección, a la verificación y al control, al control de calidad, etc., y si en su *web*, editada en idioma inglés, introducimos los términos de búsqueda: “*asbestos*” o “*mesothelioma*”, obtendremos, como respuesta, **cero resultados**. La mencionada empresa del amianto-cemento, URALITA, echará mano de dicho informe *ad hoc*, en su alegato correspondiente a esta otra sentencia: SJPI 14/2010. En ambas ocasiones, el tribunal no indagó, que sepamos, si el informe de marras no fue confeccionado *ex profeso* y encargado por la empresa demandada, presentándolo bajo la apariencia de una aséptica neutralidad científica. Por consiguiente, tampoco se pudo dilucidar si en ello hubo intencionalidad de fraude procesal.

El conjunto de la bibliografía disponible sobre mesotelioma, no respalda la existencia confirmada de ningún umbral de exposición, por debajo del cual no se detecte riesgo de afloramiento, una vez transcurrido el dilatado tiempo de latencia requerido, del mesotelioma.

Sorprende que URALITA no haya seguido prosiguiendo en el recurso a dicha argumentación, en sucesivos litigios posteriores. Probablemente, por haber constatado su ineficacia.

En la resolución judicial STSJ CL 3840/2014 (ponente: Gabriel Coullaut Ariño), denegatoria del recargo de prestaciones que demandaba el solicitante, afectado “*de incapacidad permanente en grado de total para la profesión habitual, derivada de enfermedad profesional, con el cuadro residual, entre otras, de adenocarcinoma (sic) de células claras de pulmón*”, y en la que, en el PRIMERO de sus ANTECEDENTES DE HECHO, se establece que “*el demandante D. Santos trabajó en la Compañía Uralita S.A. con CIF A 28037091 (posteriormente denominada FIBROCEMENTOS NT S.A. y actualmente EURONIT FACHADAS Y CUBIERTAS, con CIF número B 61198024) con categoría de conductor de segunda desde junio de 1972 a mayo de 1982*”, se fundamenta dicha resolución, entre otros, en el siguiente fundamento: “*así las cosas, el que la asbestosis ya estuviera regulada como enfermedad profesional desde el año 1.961, es circunstancia que no incide en el dato esencial de lo que **entonces resultaba científicamente desconocido en nuestro país** que era precisamente el alto riesgo de contraer esa enfermedad existente en puestos de trabajo como el desempeñado por el actor; a la empresa que en aquella época contaba con medidas de seguridad e higiene en el trabajo para proteger a sus trabajadores de los riesgos ambientales entonces conocidos, no le es imputable la omisión consistente en haber previsto unos riesgos que la comunidad científica no llegó a establecer hasta muy posterior al período en que el actor prestó sus servicios en aquel puesto de trabajo*”.

La probabilidad de adquirir un cáncer pulmonar, haciendo abstracción del factor puramente personal e inmodificable de la predisposición genética de acogida, por parte del respectivo receptor del agente causante del riesgo, el amianto, depende, evidentemente, de la dosis, esto es, del nivel promedio de polución alcanzado, de los eventuales picos de exposición máxima, de la dosis acumulada, y por consiguiente, de la duración e intensidad de la misma. Vincular esa probabilidad a un determinado oficio o

puesto de trabajo, sin hacer expresa alusión al nivel de exposición que ha podido generarse en el correspondiente y concreto entorno laboral, es, sencillamente, un sinsentido.

Quiere decirse, por tanto, que la labor habitual del paciente ha podido consistir, como en este caso, en el oficio de conductor, y en razón de ello, haber estado sometido a intensas exposiciones, con ocasión de las operaciones de carga y descarga de materia prima o de productos elaborados, habituales y previsibles en una fábrica de amianto-cemento. Todo dependerá, como es lógico, de en qué condiciones concretas se han desarrollado esas oportunidades de contaminación del trabajador.

Rizando el rizo, acudir como argumento de exoneración, al estado de un supuesto desconocimiento científico, a lo largo de los años transcurridos, cuando es notorio que ya en el año 1935 diversos trabajos advirtieron del nexo causal entre amianto y cáncer pulmonar, y que en cualquier caso éste fue plenamente confirmado en el año 1955, cuando, por otro lado, el demandante inició su vinculación contractual en 1972, es, sencillamente, brindar a la empresa demandada un portillo *ad hoc* por el que ella pueda escurrir sus responsabilidades, en detrimento de la justicia que debiera de haberse aplicado, y que no se aplicó.

Parece obvio concluir, que si el demandante estuvo trabajando con exposición al riesgo amianto hasta mayo de 1982, por ello, el conocimiento que “*entonces resultaba científicamente desconocido en nuestro país*”, al que alude la susodicha sentencia, ha de quedar necesariamente referido a todo el tiempo anterior a la aludida fecha de cese de la actividad laboral sujeta al mencionado riesgo, y sólo hasta dicha fecha límite. Es pertinente, por tanto, confirmar o, en su caso, rebatir, esa afirmación contenida en la aludida resolución judicial, a la vista de la bibliografía existente sobre dicho asunto en España, siempre dentro del aludido intervalo temporal. Bibliografía cuyo conocimiento, como mínimo (dada la restricción geográfica del ámbito de publicación considerado, esto es, España), formaba parte inexcusable de las obligaciones exigibles a la empresa empleadora y objeto de la demanda judicial. A mayor abundamiento, tratándose de una multinacional, que además exportaba sus productos, con amianto, a diversos países.

Revisando, en orden cronológico inverso, encontraremos los siguientes trabajos publicados en España y relativos a las patologías asbesto-relacionadas:

En 1982, el doctor Picado Vallés formaliza su tesis doctoral, titulada: “*Asbesto, tabaco y alcohol. Relaciones etiológicas en patología pulmonar*”.

En 1981, el doctor Viejo Fontela, en «*Medicina y Seguridad del Trabajo*», publica: “*Conclusiones obtenidas en los reconocimientos médicos efectuados en el Dispensario Central de Enfermedades Profesionales, a trabajadores de determinadas empresas, manipuladores de asbesto, ubicadas en la provincia de Madrid, en los últimos años*”.

En 1980, el doctor López Areal, en libro colectivo «*IARC Scientific Publication “Biological Effects of Mineral Fibres”*», publica: “*Diseases associated with asbestos in Spain*”.

En 1980, los doctores Sanchís, Caballería, Aragón, y Manito, en «*Revista Española de Enfermedades del Aparato Digestivo*», publican: “*Mesotelioma peritoneal y asbestosis. A propósito de un caso*”.

En 1979, el doctor Cruz Caballero, médico de empresa de la fábrica en Sevilla de la firma Uralita (una de las demandadas en esta sentencia), culmina su tesis doctoral: *“Contribución al Conocimiento de la Asbestosis en Nuestro Medio y su influencia en la Mortalidad por Cáncer (Mortalidad por cáncer en 1556 trabajadores, en el periodo 1968-1978)”*.

En 1979, el doctor Segarra Obiol, en «Annals de Medicina», publica: *“Asbestosi: la nostra experiència a les comarques barcelonines”*.

En el mismo año, este autor, en «Medicina Clínica», publica: *“Los riesgos de la inhalación de amianto. Su importancia clínica”*.

En 1978, los doctores López Areal del Amo y Malboysson Correcher, publican en «Salud y Trabajo»: *“Ojeada sobre las enfermedades asociadas al uso del amianto”*.

También en 1978, se celebra en Sevilla el “I Simposium Nacional sobre Asbestosis”, en el cual se presentaron las siguientes ponencias, que quedaron insertadas en las correspondientes actas: Doctor Castillo Gómez: *“Mecánica Ventilatoria”*, Doctor Chacón Blanco: *“Criterios Higiénicos de Valoración en Diversos Países”*, Doctor Cruz Caballero (médico de Uralita): *“Clínica de la Asbestosis”*, Doctor García Cantón: *“Anatomía Patológica”*, Doctor Lamas Gutiérrez: *“Aspectos Radiológicos de la Asbestosis”*, Doctor Larrazábal Zulaica: *“Pruebas Funcionales Ventilatorias”*, Doctor López Mejías: *“Cáncer y asbesto”*, Doctor López Areal del Amo: *“Aspectos Médico-Legales”*, Doctor Picado Vallés: *“Aspectos Analíticos e Inmunológicos”*, Doctor Rico Moruno: *“Patología Pleural”*, Doctor Rodríguez Panadero: *“Mesotelioma Pleural”*, Doctor Rodríguez Roisín: *“Aspectos Fisiopatológicos Generales”*, Doctor Sobradillo Peña: *“Gasometría Arterial y Capacidad de Difusión”*, doctor J.C. Wagner: *“Exposición a Polvo de Asbesto, y Malignidad”*.

En 1978, J. Dalmau, en edición del « Centro de Estudios y Documentación Socialista», publica: *“El amianto mata. Salud y trabajo: el dossier Uralita”*

En 1978, los doctores López Areal del Amo y Malboysson Correcher, en «Salud y Trabajo», publican: *“Ojeada sobre las enfermedades asociadas al uso del amianto. Recomendaciones sobre su prevención”*, tal y como ya se ha indicado en el presente texto.

En 1977, los doctores Sobradillo, Astorqui, Cid de Rivera, Capelaztegui, y Urezaude, en «Archivos de Bronconeumología», publican: *“Ventilación y alteraciones radiológicas de los trabajadores del amianto”*.

En 1977, los doctores Vilaseca, Bartolomé, Montanari, Vázquez, Benet, Gemar, y Masferrer, en «Medicina Clínica», publican: *“Mesotelioma peritoneal y asbestosis”*.

En 1977, el doctor Rodríguez Roisín, en «Jano», publica: *“Asbestosis pulmonar: Criterios diagnósticos”*.

En 1977, los doctores Roca Montanari, Pedro-Botet, Llompart Ferrer, Vilaseca Momplet, Fuentes Otero, y Fití Moraní, en «Medicina Clínica», publican: *“Asbestosis y Cáncer. Presentación de nueve casos”*.

En 1977, el doctor López Areal del Amo, presenta, en el «VIII Congreso Nacional de Medicina del Trabajo», en Zaragoza, la ponencia: “*Cánceres del Amianto*”, recogida en el correspondiente Libro de Actas.

En 1977, el C.N.I.D. publica en «Salud y Trabajo»: “*Bibliografía sobre riesgos del amianto (I) y (II)*”.

En 1977, el doctor López Areal, en «Jano», publica: “*Problemática actual de los riesgos del amianto*”, y en otro número del mismo año y publicación: “*Riesgos profesionales del amianto y su prevención*”.

En 1977, el doctor Picado Vallés, en «Jano», publica: “*Repercusiones clínicas y radiológicas de la exposición al amianto*”.

También en 1977, el doctor Estopá Miró, en «Jano», publica: “*Exposición al amianto y mesotelioma*”.

En 1976, el doctor González Fernández, en «Salud y Trabajo», publica: “*Asbestos en aire*”.

En 1976, los doctores López Areal del Amo, Fernández Martín-Granizo, Múgica, y Sainz, en «Archivos de Bronconeumología», publican: “*La participación pleural en la asbestosis pulmonar*”.

También en el mismo año, estos autores, en «Enfermedades del Tórax», publican: “*Riesgos del amianto e historia clínica de la asbestosis pulmonar*”.

En 1975, el doctor López Areal, en «Notas y documentos sobre prevención», publica: “*Prevención de los riesgos profesionales del amianto*”.

En 1975, el doctor Cruz Caballero (médico de la empresa Uralita), publica en «Medicina y Seguridad del Trabajo»: “*Enfermedades profesionales en la industria del fibrocemento. Nuestra experiencia. Profilaxis de las mismas*”.

En 1975, el doctor López Areal del Amo, en el «VIII Congreso de la SEPAR», en Bilbao, presenta la ponencia: “*Asbestosis: Epidemiología y Patogenia*”.

En 1975, el doctor Rodríguez Roisín hace presentación de su tesis doctoral: “*Aspectos fisiopatológicos de la asbestosis pulmonar*”.

También en 1975, el doctor Fernández Martín-Granizo, en el VIII Congreso de la SEPAR, en Bilbao, presenta la ponencia: “*Clínica y evolución de la asbestosis*”, recogida en el Libro de Actas.

En 1974, el doctor Pellicer Eraso, en «Medicina Clínica», publica: “*Aportación a la citología de los derrames pleurales, con especial consideración de la que acompaña al mesotelioma difuso*”.

En 1974, el doctor López Areal del Amo, en «Medicina y Seguridad en el trabajo», publica: “*Cáncer pulmonar profesional*”.

En 1971, el doctor López Areal del Amo, en «Medicina y Seguridad del Trabajo», publica: “*Observaciones clínicas y resumen bibliográfico de los riesgos del amianto*”.

En 1968, el doctor Balibrea Cantero publica en «Archivos de la Facultad de Medicina de Madrid»: “*Mesotelioma pleural*”.

En 1966, los doctores Fernández Martín-Granizo, López-Areal y Jiménez, publican en «Medicina y Seguridad en el Trabajo»: “*Exposición al Asbesto y Cáncer Pulmonar*”.

En 1965, los doctores López Areal del Amo, Fernández Martín-Granizo, y Abalo, en «Medicina y Seguridad del Trabajo», publican: “*Patología pulmonar del Amianto: I, Asbestosis*”.

En el año 1963, se celebra en Madrid el “XIV Congreso Internacional de Salud Ocupacional”, en el que fue presentada la ponencia del doctor Bogetti: “*Contribución al estudio de la asbestosis entre los aplicadores de aislantes*”, quedando editada en la correspondiente acta, al igual que la ponencia de W.D. Buchanan: “*La asociación de ciertos cánceres con la asbestosis*”, y la de P.F. Holt & J. Mills, titulada: “*Asbestosis experimental en cerdos de Guinea*”.

En 1952, el doctor Parada, en «Medicina y Seguridad del Trabajo», publica: “*Talcosis y Asbestosis*”.

En 1951, el doctor Fernández Seco, en «Clínica y Laboratorio», publica: “*Asbestosis pulmonar. Contribución al estudio de esta neumoconiosis*”.

En 1950, el doctor Fernández Seco, en «Clínica y Laboratorio», publica: “*Asbestosis pulmonar. Contribución al estudio de esta neumoconiosis*”.

En 1948, el doctor Dantín Gallego, en «Archivos Médico-Quirúrgicos y del Trabajo», publica: “*Asbestosis*”.

En 1941, la Publicación Nº 520 de las «Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión (INP)», inserta el trabajo de E.W. Baader: “*Las lesiones por el polvo industrial y su profilaxis*”, en el que, obviamente, se aborda la problemática derivada del uso industrial del amianto, y sus consecuencias patológicas. Resaltaremos el hecho de que se trataba de una publicación periódica, editada por un organismo oficial, con evidente protagonismo en la cuestión de las enfermedades profesionales.

En 1931, en fin, el doctor Dantín Gallego, en «Archivos de Medicina, Cirugía y Especialidades», publica: “*Enfermedades profesionales*”, trabajo en el que, por supuesto, son abordadas las patologías asociadas a la exposición al asbesto, limitándose, obviamente, a las entonces reconocidas con general consenso científico. Y Uralita (vale decir, sus servicios médicos y sus propietarios y altos directivos) sin haberse enterado de nada, ¿verdad, señores magistrados, firmantes de estas sentencias exculpatorias?...

El doctor Alfredo Menéndez Navarro, en: “*La atención médica a los riesgos del amianto durante el franquismo*” - Boletín CISAL 2012; 8(3)-, manifestaba lo siguiente: “*he explorado recientemente la atención médica dedicada al problema durante el franquismo. Resulta llamativo que en sedes judiciales siga legitimándose la tardía adopción empresarial de medidas correctoras frente al amianto alegando la falta de conocimiento médico sobre sus riesgos en nuestro país hasta la década de los ochenta. El análisis de la literatura médica confeccionada durante el franquismo confirma la existencia de grupos de médicos de empresa que alcanzaron un elevado nivel de familiaridad con los riesgos neumoconióticos y cancerígenos del asbesto desde mediados de los años sesenta, coincidiendo con el incremento sustancial del consumo*”

en nuestro país. El nivel de concienciación de los profesionales médicos es el factor que mejor explica la distribución geográfica de los casos de asbestosis reconocidos como enfermedad profesional durante el franquismo, por encima del consumo de amianto, la cifra de expuestos en empresas de riesgo o la propia incidencia de la enfermedad.

El interés por los cánceres del amianto en el ámbito hospitalario emergió a finales de los sesenta sin vínculo alguno con la medicina laboral. La conexión de las esferas hospitalaria y laboral sólo se produjo a mediados de los setenta, cuando un grupo de neumólogos de marcada militancia antifranquista otorgaron legitimidad a las reivindicaciones de trabajadores expuestos de la provincia de Barcelona. La recuperación de las libertades democráticas y la creciente movilización obrera fueron los elementos que estimularon la mirada de los profesionales médicos y de la opinión pública española hacia los problemas de salud del amianto experimentada en la transición democrática”.

En realidad, el panorama que cabe deducir, a partir del mero examen de la bibliografía generada en España durante el intervalo temporal contemplado, minusvalora gravemente a la realidad, por la palmaria circunstancia, de que, evidentemente, ni el conjunto de la sociedad española, ni sus clases sociales dirigentes, ni el estamento médico, ni los directivos de las grandes empresas transnacionales –como es el caso del Grupo Uralita- han estado, durante todo ese tiempo, en inmersión en una suerte de escafandra hermética, que les impidiera tener noticia fidedigna de todo lo que sobre amianto se publicaba, de fronteras para afuera, en el resto del mundo, y muy especialmente, por su mejor accesibilidad, en relación con lo que constituye nuestro entorno inmediato de naciones occidentales. Así se desprende, incluso, del propio título de algunos de los trabajos que anteriormente hemos censado.

En el caso del Grupo Uralita (en el que, en algún momento, se integraron las firmas demandadas), concurrían, además, las siguientes circunstancias:

-Familiaridad con el uso del amianto (y, por consiguiente, con sus consecuencias patógenas, a partir del cumplimiento del tiempo de latencia), desde el año 1907, inicialmente como la antecesora «Roviralta y Cía.». Cabe recordar, que precisamente desde esos años, y también desde los anteriores, desde finales del siglo XIX, ya comenzaron a ser publicadas evidencias científicas del daño causado por el amianto que manipulaban los trabajadores de las industrias que lo manipulaban.

-Integración en el Grupo Eternit, con participación financiera, y con determinadas líneas de productos, bajo dicha marca. Dicho grupo, ha estado inmerso, a hoz y coz, en una gran mayoría de las muertes causadas por el amianto, desde el inicio de su utilización industrial intensiva, y en la “conspiración de silencio” que han constituido todas las maniobras tendentes a minusvalorar o incluso a negar la nocividad maligna del asbesto, participando plenamente dicho Grupo industrial, en el que se integraba Uralita, de la susodicha “conspiración de silencio”.

-Integración, desde su fundación, en el año 1929, en el cartel SAIAC, en cuyas actas de reuniones periódicas se hace reiterada mención de las patologías asociadas al amianto. Entre las empresas integrantes del cartel, se encontraban la «Johns Manville», la «Turner & Newall» y el ya mencionado «Grupo Eternit».

-Participación en todas las reuniones periódicas de la A.I.A. (Asbestos International Association), en las que dichas patologías asumían un reiterado y relevante protagonismo, entre las cuestiones a tratar.

-Expansión transnacional, siguiendo el generalizado esquema de transferencia de los riesgos inherentes al uso del amianto, hacia países en vías de desarrollo, en los que las normas eran incomparablemente más laxas, o inexistentes.

-Se ha tratado siempre, además, de un importante grupo industrial, con abundantes recursos humanos y económicos, por lo que, en justicia, el nivel de exigencia en lo relativo al conocimiento exhaustivo de los peligros inherentes a su actividad industrial (riesgos asumidos por sus trabajadores, de director de fábrica para abajo, así como por los familiares de sus trabajadores, también por los vecinos del entorno de sus fábricas, y asimismo por los propios usuarios finales de sus productos con amianto), debiera de haber sido proporcional, evidenciándolo a través de sus actos.

-Hay constancia, incluso por asistencia personal del propio autor del presente texto –comisionado por su sindicato, CC.OO.-, de que los técnicos y directivos de Uralita asistieron, en diversas oportunidades y respectivas fechas, a eventos internacionales de carácter académico, en los que, ya por el propio enunciado de titulación de tales foros puntuales, se abordaron obviamente las más conspicuas de las patologías asbesto-relacionadas. La excusa brindada por esos jueces, no tiene por dónde agarrarse.

En esta infumable sentencia, se despacha con una simple frase desdeñosa, a toda la legislación española, que, aunque inespecífica respecto del riesgo amianto, sin embargo no por ello decaía en el carácter coercitivo de su obligado cumplimiento, con vigencia desde décadas antes de se llegara a promulgar la primera legislación específica sobre asbesto, y que afectaban expresamente también a las industrias del amianto, haciéndose mención específica de dicha actividad, o siendo ésta claramente deducible, por la propia redacción dada a sus previsiones.

No es un dato baladí, la fecha de promulgación de esta sentencia: el año 2014. No data de la Prehistoria, evidentemente. Aunque casi lo parezca.

Teniendo en cuenta todo lo antedicho, y por lo tanto, considerando también lo manifestado por el doctor Menéndez Navarro al respecto, podemos concluir, en relación con el ponente de la sentencia comentada, que su “estrabismo dextrógiro” es incurable, y que así nos va. Mejor habría sido, para la sociedad española y para su clase trabajadora, que se hubiera dedicado, por ejemplo, a la albañilería.

En la resolución judicial STSJ CAT 8731/2014, originada por el planteamiento, por parte de la empresa demandada, **Uralita**, del recurso de suplicación 1701/2014, y resuelta con el voto particular formulado por la magistrada Ascensión Solé Puig, la anulación de la sentencia de origen, es aceptada, para un caso de fallecimiento por **mesotelioma**, en base a los siguientes argumentos: *“Pero lo que no puede considerarse acreditado es que dicha enfermedad tenga su génesis en la prestación laboral de tan solo 26 días de servicio en URALITA en el año 1962, frente a los muchos años de servicio en otras empresas que utilizaban esos mismos materiales de construcción y cuando la enfermedad no surge hasta 35 años después.*

Dicho de otra forma, en esa tesitura correspondía a los demandantes la carga de probar que la actividad desempeñada por el trabajador en aquellas otras empresas no

comportaba el contacto con amianto, y que el único foco posible de la enfermedad hubiere sido entonces la empresa URALITA S.A.

Y no solo no ha cumplido la parte actora con esa carga de la prueba, sino que, muy al contrario, ha quedado perfectamente demostrado que el trabajador ha estado necesariamente expuesto a la inhalación de fibra de amianto durante su trabajo de varios años en empresas de la construcción, como consecuencia de la utilización y manipulación de los materiales de fibrocemento a los que se refiere el hecho probado quinto, placas onduladas o planas, tuberías, depósitos, etc..., que eran de uso habitual y frecuente en aquellos años en la construcción, como resulta obvio, evidente y notorio, sin mayores disquisiciones al respecto.

En ese contexto, no puede atribuirse una relevancia tan determinante en la relación causal a los 26 días en los que el trabajador estuvo expuesto a la inhalación de fibra de amianto en URALITA, sobre los muchos años posteriores en los que se produce esa misma exposición durante su actividad en empresas de la construcción.

Debemos por ello estimar el recurso, revocar la sentencia de instancia y desestimar en su integridad la demanda”.

La condición de friabilidad del amianto, es la que consiste en la disponibilidad natural de las fibras para ser dispersadas y fragmentadas en microscópicas fibrillas elementales, por la acción de las corrientes de aire, de las vibraciones, de los choques, incluso pequeños, etc., permaneciendo largo tiempo en suspensión en el aire, y constituyendo la llamada «fracción respirable» del polvo fibroso así generado, que resulta invisible al ojo desnudo, esto es, sin el auxilio del microscopio. Cabe distinguir entre «friabilidad de origen», y «friabilidad sobrevenida». Ejemplo arquetípico de «friabilidad de origen», es la del amianto en bruto, que se ha utilizado en la fabricación de productos de amianto-cemento, como es el caso de la industria concernida por la sentencia que comentamos. La «friabilidad sobrevenida», lo será por obsolescencia del producto que contiene encapsulado el amianto, o por manipulación mecánica del mismo (rotura accidental, taladrado, aserrado, etc.).

La sentencia comentada, sitúa implícitamente **en un plano de igualdad**, a la condición de **friabilidad, indubitada y constante**, en una factoría de producción de elaborados en los que el amianto **crocidolita** era uno de sus componentes, y en la que, por consiguiente, el amianto en bruto estaba presente y así era manipulado **diariamente**, y además, en una fábrica en la que se habían registrado concentraciones de **199 fibras/cc**, de **33 fibras/cc**, de **31 fibras/cc**, y de **13 fibras/cc**, como queda establecido en la misma sentencia, y, frente a todo eso, la condición de friabilidad (que sería imprescindible para que la inhalación se produzca), **hipotética, indemostrada, eventual y contingente**, y por lo tanto **esporádica** si se llegó a producir, que en el manejo profesional de los productos ya elaborados (con las fibras encapsuladas, al menos por lo que atañe a la gran mayoría de ellas) haya podido producirse, supuestamente, durante los años en los que el fallecido trabajó en empresas dedicadas a la construcción.

Como elemento de contraste, podemos comparar las susodichas **199 fibras/cc**, con las **0,1 fibras/cc** que fija como límite la Directiva 2009/148/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Límite rebasado **1.990 veces**, en la aludida medición.

En las precisas condiciones de oligopolio, con amplio predominio hegemónico del mercado español del amianto-cemento, por parte de «Uralita», en las que se desarrollaron los acontecimientos en nuestro país, esas supuestas otras exposiciones laborales, como trabajador de la construcción, por parte del demandante, a las que alude el tribunal juzgador, podemos conjeturar, sin mucho riesgo de equivocarnos, que probablemente las mismas correspondieron también a productos de amianto-cemento, precisamente puestos en ese mercado español, por parte de la empresa demandada, y por consiguiente, siendo ella asimismo el origen del riesgo así generado.

Queda acreditado, a la vista de todo lo expuesto, el “trato amable” recibido por «Uralita», a manos de algunos de los juzgadores de su conducta empresarial.

Carmen Barrera, en su trabajo titulado «¡No al asbesto! – El caso TUBASEC», incluido en Varea et al. (1997) -«*Conflictos socioambientales en las ciudades*»-, citando como fuente: “*Entrevista a Marco Chiú Díaz y Napoleón Jaramillo, representantes de MOVECAV (Movimiento Ecológico Verde). Riobamba, abril, 1992*”, insertaba el siguiente texto: “*Acá no se entierra el asbesto, se bota en la ribera del río, en los basureros o en un lugar que está desocupado. Hemos observado y supimos también que TUBASEC organiza mingas y eso lo comprobamos (filmamos documentales). A los campesinos les traían a la fábrica, les hacían limpiar sus máquinas, las instalaciones, sin ningún tipo de protección y a cambio de eso les daban tubos de desecho para que se lleven a sus comunidades. Los campesinos, naturalmente, como no tenían ningún tipo de información, llevaban y en algunas comunidades mantienen por más de 10 años los tubos arrumados y los niños juegan ahí*”:

Carmen Barrera / ¡No al asbesto! – El caso de TUBASEC / En: Anamaría Varea, Carmen Barrera, Ana María Maldonado: Conflictos socioambientales en las ciudades – pp. 103-124 / Centro de Educación Popular CEDEP – Ediciones Abya-Yala, Quito, Ecuador – 1997 - ISBN: 9978-04-300-4

<http://repository.unm.edu/bitstream/handle/1928/10986/Ecologismo%20ecuatorial%20Tomo%202.pdf?sequence=2>

«Tuberías de Asbesto del Ecuador (TUBASEC)», filial de URALITA, fue fundada por ésta, con importante participación en su capital. Eso ocurrió con posterioridad a la norma española, de 1957, para prevenir la exposición al amianto, de mujeres y **niños**.

Uno de los directores de fábrica de «Tubasec», destinado en su día por «Uralita» al desempeño de dicha función, falleció de mesotelioma, quedando obligada la empresa española al pago de la correspondiente indemnización a su viuda (Sentencia N° 4082/06, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social). “Uralita” pagó sus pasados desvelos por los intereses de la firma, obligando a su viuda a recurrir a la vía judicial, y oponiéndose a todos los intentos de conciliación.

En Bonet (2005), la autora manifiesta: “*En Cerdanyola, la fábrica Uralita, que tenía viviendas para los trabajadores al lado de la empresa, vertía el amianto desde los trenes de mercancías directamente a las calles, sin seguir ningún tipo de medida de protección. Después lo transportaba en camiones hasta la fábrica y lo dejaba almacenado al aire libre; también lo manipulaba sin protección y lo que sobraba lo echaba a las calles para hacer de base, mientras los niños jugaban con él*”.

Lo sucedido a un director de fábrica y a su familia, nos orienta a constatar que lo mismo ha acaecido en otras ocasiones, ya se trate de un jefe del laboratorio central de

Uralita –Domingo Naval-, o de otro director de fábrica: la actitud de la empresa para con esos familiares de sus fallecidos colaboradores, y para con la memoria y el respeto debido a ellos, ha sido siempre la misma. El mesotelioma que les arrebató la vida, a causa del amianto, no fue suficiente, a ojos de los responsables de la empresa, para hacerlos acreedores a ese respeto, pese a su anterior condición de jefes.

Especialmente destacable es lo consignado en la resolución judicial ATS 8271/2008 (Recurso N° 1896/2007):

*“La actora presentó demanda sobre indemnización civil adicional por daños y perjuicios derivados del fallecimiento de su esposo ocurrido el 25-1-1997 a consecuencia de un **mesotelioma pleural** con origen en una **asbestosis**, enfermedad declarada profesional por el RD 1995/1978. El trabajador prestó servicios para URALITA S.A. desde el 17-5-1965 en el centro de trabajo de Sevilla, ocupando alternativamente los puestos de jefe de mantenimiento, fabricación y personal, hasta que causó baja voluntaria el 31-7-1985. Posteriormente ingresó de nuevo en la empresa, el 1-9-1990, como **director de la fábrica de Alcázar de San Juan**, extinguiéndose la relación laboral por despido el 7-4-1992. El juzgado desestima íntegramente la demanda, pero la Sala de suplicación ha revocado el fallo en el sentido que se dirá más adelante. En primer lugar, modifica los hechos probados para añadir el dato de que, **al menos en la fábrica de Sevilla, no consta que se adoptaran medidas de prevención, seguridad e higiene en el trabajo hasta el año 1978**. Seguidamente, considera que la empresa incumplió el art. 7.2 de la Ordenanza de 9-3-1971, y no habiendo negado el empleo de polvo de amianto en su actividad laboral, tampoco puede negarse el contacto del trabajador con dicho elemento aunque fuera en pequeñas proporciones, ni que ese contacto fuese el origen del **mesotelioma pleural**. Por tanto, la falta de adopción de medida preventiva alguna antes de 1978 acredita la mínima culpa necesaria para generar responsabilidad empresarial y la consiguiente condena al pago de una indemnización.”*

Hubo sentencia, porque hubo pleito, y hubo pleito, porque la empresa no se avino a que hubiera conciliación previa, pese a la condición de director de fábrica, que en su día ostentó el después fallecido, a causa de la exposición laboral padecida.

En García Gómez et al. (2012, ya antes citado), los autores incluyen una gráfica representativa del número anual de casos de asbestosis, oficialmente reconocidos en España, entre los años 1962 y 2010. En la misma puede apreciarse, cómo, en el año 1977, en coincidencia temporal con el inicio y auge de las acciones de denuncia de los trabajadores de la empresa Uralita, afiliados al sindicato Comisiones Obreras, dicha gráfica registra un brusco salto hacia arriba, mientras que, por lo que respecta a los datos correspondientes a los años posteriores a dicho año, sus respectivos valores anuales jamás vuelven a ser iguales o inferiores a los registrados hasta 1976. Es decir, que, “milagrosamente”, en España no crecieron espectacularmente las cifras anuales de asbestosis oficialmente reconocidas, hasta que los trabajadores no “pusieron el grito en el cielo”.

Siendo la asbestosis una enfermedad progresiva, cuyos signos y síntomas solamente se van manifestando gradualmente, los empresarios, cuando una eventual supervisión por unas autoridades sanitarias complacientes (I.N.S.H.T., en este caso) lo han permitido, siempre han estado tentados por la posibilidad, mientras el cuerpo del operario lo aguante, a ir demorando *sine die* el momento del reconocimiento oficial de

la asbestosis, con efectos, inmediatos o pospuestos, de incapacitación para la actividad laboral desempeñada.

Ya en plena transición al régimen democrático, y con ocasión de la denuncia que habían efectuado los trabajadores de la fábrica en Sardanyola (Barcelona), de Uralita, a través de sus representantes sindicales, un medio de difusión local –“Catalunya EXPRESS”-, bajo el subtítulo: «*La Mutua Mataronense: “todo normal”*», se expresará en estos términos: “*El Instituto Territorial de Sanidad del Ministerio de Trabajo ha emitido 400 informes sobre el estado de salud de trabajadores de Uralita después de ordenar a la empresa una revisión médica general incluso a técnicos, administrativos y director, de la empresa Uralita. Hasta el momento la Mutua Mataronense, encargada de la cuestión sanitaria de Uralita, no había facilitado ningún diagnóstico de asbestosis de los trabajadores de Uralita. Una cuestión grave nos han podido mostrar los trabajadores de Uralita. Una cuestión grave nos han podido mostrar los trabajadores en sus cartillas: páginas, arrancadas, cambiadas y reemplazadas por fotocopias, datos emborronados, etc., y no entrega de las cartillas a petición de los interesados. Finalmente éstos hicieron una concentración en la empresa y algunas cartillas ya han sido entregadas con todas estas anomalías*”.

Como se ha dicho anteriormente, la correspondiente gráfica representativa del número de casos de asbestosis oficialmente reconocidos en España, en concordancia temporal con la acción sindical promovida por los trabajadores de Uralita, acusó un significativo “salto”.

¿Cómo habría discurrido el trazado de esa gráfica, si en su momento la acción reivindicativa de los trabajadores afectados, pertenecientes a la plantilla de la empresa Uralita, no se hubiera llegado a producir?

Resulta sorprendente, que fuera precisamente en el año 1977, y en España, cuando el artista gráfico y escultor Joan Cardells iniciara una serie de esculturas, realizadas con amianto-cemento. Para confeccionarlas, superponía sobre un molde las fibras de asbesto, empapadas en cemento mezclado con agua, en una disposición similar a la técnica del vaciado en hueco. La serie de esculturas así realizadas, fue denominada *Uralitas*. Fuente:

Francisco Gómez Jarillo / Aplicaciones en la escultura de conglomerados hidráulicos derivados del Clinker puzolánico / TESIS DOCTORAL / 2015
<http://eprints.ucm.es/33329/1/T36441.pdf>

En el «debe» de la gestión de los problemas generados por el amianto, por parte del Grupo Uralita, destaca con luz propia todo lo relativo al desmantelamiento de sus fábricas y a las condiciones en las que los terrenos en los que se asentaron las mismas, y en su entorno más inmediato, han quedado, y así, por ejemplo, del contenido de una sentencia, se dirá: “*el juez hace especial hincapié en la imprudencia que supuso esparcir durante años por las calles este tipo de sustancia, para sustituir el asfalto*”.

Fuente:

http://www.lexnova.es/pub ln/Juris_gaceta/Mas_Juris/SJINSMadrid_5072010_amianto.htm.

El desamiantado es un proceso costoso. En la medida en que se haya mantenido la fabricación y el comercio de materiales de construcción con contenido de amianto, sin haber advertido, de forma concreta y documentada, al usuario final, de los riesgos

asociados a dicho mineral, cuando ya había evidencias científicas suficientes de que ello era así, estimamos que existe base legal suficiente para que quienes se ven obligados por ley a proceder a una eliminación del asbesto, conforme a la legislación correspondiente, y con el consiguiente sobrecoste, puedan repercutir su importe, al fabricante que en su día les vendió el producto, sin advertirles de sus riesgos, y aun cuando en aquel momento no estuviera vigente la normativa que después ha obligado a una retirada de residuos, acorde con la legislación después adoptada para dicha situación. Ignoramos si una pretensión de esa índole se ha llegado a plantear judicialmente alguna vez, ni, en caso afirmativo, con qué resultado, pero, en cualquier caso, nuestra opinión, es que debiera de intentarse, incluso por imperativo ético.

Para hacerse somera idea de la envergadura económica de esta cuestión, consideremos, por ejemplo, los datos correspondientes a uno de los innumerables episodios de desamiantado generados en nuestro país: el Ayuntamiento de Sardanyola del Vallés (Barcelona), población en la que estuvo instalada la más antigua de las fábricas de amianto-cemento de España, y perteneciente a la empresa “Uralita”, presupuestó en 270.000 euros (casi 45 millones de nuestras antiguas pesetas), las labores de desamiantado de sólo 24 metros cuadrados del patio del colegio “Can Xarau”, contaminados por haberse enterrado en su día en ellos los elementos constitutivos de unas instalaciones de juegos infantiles, fabricadas con piezas de amianto-cemento, procedentes de la reutilización de residuos procedentes de la mencionada fábrica.

Con alguna más benevolencia, por parte del ponente de la sentencia, en la ya anteriormente mencionada resolución judicial SAP M 8808/2012 encontraremos similarmente los siguientes párrafos:

*“Sobre la base de todo lo anterior, entiende que es claro que debe concluirse que la causa adecuada o eficiente de los padecimientos de los hoy demandantes, o de sus familiares fallecidos, es la actividad industrial realizada desde 1907 en la factoría de la hoy demandada, situada entre los municipios en que los afectados han venido residiendo durante décadas, siendo los medios de transmisión causantes de tales padecimientos las emisiones de la propia fábrica en forma de polvo de asbesto; la manipulación de ropas de los trabajadores por parte de sus familiares, en sus domicilios, y **la contaminación derivada de la degradación de depósitos de residuos derivados de la propia actividad industrial**, incluida la que probablemente fuera provocada a consecuencia del **esparcimiento que durante muchos años se realizaba por los operarios de la propia empresa por las zonas urbanas de ambos municipios, ciertamente con la aquiescencia, incluso complacencia, de la propia población y de las autoridades, según puede deducirse del conjunto de las declaraciones de las personas que declararon en el juicio, y ello, al parecer, para suplir la falta de asfaltado de las calles de forma cómoda y barata; considerando que tal actividad denota, al menos, un punto de imprudencia, en cuanto eran ya innegable la conciencia social en el mundo del riesgo que implicaba para la salud la utilización del amianto, conciencia y preocupación social a la que en España se fue dando respuesta progresiva desde el punto de vista legislativo, ya a principios de los años cuarenta, y progresivamente en décadas posteriores como ya se expuso y siendo una muestra de cómo una práctica dirigida en principio a paliar el subdesarrollo o la falta de infraestructuras de algunas zonas de España en la segunda mitad del siglo pasado, se ha vuelto, con el tiempo, en contra de la población que durante años ha visto resurgir su economía gracias a una actividad industrial que resultaba boyante, si bien***

dicha realidad no puede eximir a la empresa que la realizaba, incluso aunque se hubiese ajustado a la normativa vigente, y a pesar de las medidas de prevención e inversiones que la hoy demandada efectuara,... las graves consecuencias que ha producido para la salud pública, y ello por las consideraciones expuestas de tratarse de una actividad de riesgo objetivo, conocido progresivamente en las décadas de la segunda mitad del siglo XX”.

Los mismos párrafos quedan igualmente reflejados en la sentencia SJPI 14/2010, en referencia a la misma situación, protagonistas y localización geográfica del problema.

Tales prácticas, también implementadas en la factoría de Uralita situada en la sevillana barriada de Bellavista, incidieron negativamente, por supuesto, en las condiciones en las que, al cese de la actividad fabril, se dejaron abandonadas de uso a tales instalaciones. Véase:

Francisco Jiménez Ortega / El rastro “negro” del amianto en Sevilla / diariodeSevilla.es. Actualizado el 7/02/2011

<http://www.diariodesevilla.es/article/opinion/899438/rastro/negro/amianto/sevilla.html>

Sobre dicha cuestión, y en referencia al cierre de las diversas fábricas integrantes del susodicho Grupo, véanse los siguientes trabajos, tanto nuestros como de otros autores, y todos ellos censados en el fichero cuyo *link* de acceso se facilita seguidamente:

<https://www.dropbox.com/s/rvjyaqts2tdeqx0/Sof%C3%ADa%20Carreras%20Almagro.doc?dl=0>

En un documento publicado por el Grupo Uralita (INFORME ANUAL 2006), y dentro del apartado titulado «**Responsabilidad con el Medio Ambiente**», se afirma: “*Es un objetivo del Grupo Uralita que su actividad se desarrolle contribuyendo positivamente al comportamiento medioambiental asociado a sus procesos e instalaciones con una especial atención a la protección del entorno*”.

El número Brinell de la faz de algunos, rebasa la escala, por su extremo superior.

Cuando la empresa Uralita, a raíz de la celebración de la vista de un juicio, promovido por afectados correspondientes a la fábrica de Getafe (Madrid), emite un comunicado de prensa, y en el mismo se alude al supuesto hecho de que, con o sin asbestosis, la esperanza de vida en España viene a ser la misma, del orden de los ochenta años, simultáneamente se están cometiendo varias inexactitudes, todas ellas con la misma meta.

En primer lugar, porque la mayoría de los afectados por la asbestosis, no fallecen de la misma, sino de neoplasias asociadas a la exposición al amianto. Ver, por ejemplo:

Irving J. Selikoff / Historical Developments and Perspectives in Inorganic Fiber Toxicity in Man / Environmental Health Perspectives. 1990; 88: 269-296

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1567992/pdf/envhper00421-0249.pdf>

Es aquí donde podemos ver en funcionamiento el efecto enmascarador con que se utiliza la asbestosis. Al margen de todo ello, que es lo que motiva nuestra alusión aquí a

este episodio, evidentemente la citada afirmación también estaba pasando por alto varias consideraciones que no deberían ser obviadas, teniendo presente, además, que ya existe algún trabajo, referido específicamente a una cohorte de trabajadores del amianto-cemento, y en el que directamente se apunta una conclusión diametralmente opuesta:

Albin M, Horstmann V, Jakobsson K, Welinder H / Survival in cohorts of asbestos cement workers and controls / Occup Environ Med. 1996 Feb;53(2):87-93

La primera de ellas, evidentemente, es la relativa a la calidad de vida de esa supuesta duración normal del ciclo vital: pegado a una bombona de oxígeno, con una vivencia de asfixia permanente, con renuncia a todos los alicientes de una vida normal, y con la espada de Damocles encima, de estar abocado a toda la amplia panoplia de gravísimas enfermedades asociadas al amianto, además de la ya padecida asbestosis, siéndose plenamente consciente de todo ello.

La segunda es, también palmariamente, la evidente falsedad de la afirmación, dado que la esperanza de vida de los expuestos al amianto, en general, y, más aún, de los asbestósicos, en particular, es algo que todas las evidencias disponibles la muestran como seriamente mermada, como se argumenta pormenorizadamente por nuestra parte, y como es, además, de general conocimiento. Ver, por ejemplo:

Bertolotti M, Ferrante D, Mirabelli D, Botta M, Nonnato M, Todesco A, Terracini B, Magnani C / Mortality in the cohort of the asbestos cement workers in the Eternit plant in Casale Monferrato (Italy) / Epidemiol Prev. 2008 Jul-Oct; 32 (4-5): 218-28

http://www.epidemiologiaeprevencion.it/materiali/ARCHIVIO_PDF/2008/E&P4-5/E&P4-5_218_art3.pdf

...y también:

Centers for Disease Control and Prevention (CDC) / Asbestosis-related years of potential life lost before age 65 years—United States, 1968-2005 / MMWR Morb Mortal Wkly Rep. 2008 Dec 12; 57 (49): 1321-5

<http://www.cdc.gov/mmwr/preview/mmwrhtml/mm5749a1.htm>

Si tenemos en cuenta, que además de las SMR referidas a patologías tan vinculadas al asbesto como son la propia asbestosis o el mesotelioma, en los más diversos estudios epidemiológicos, otras dolencias de amplio espectro etiológico, como es el caso del cáncer de pulmón, el de laringe, el de ovarios, y los de todo el tracto gastrointestinal, también presentan SMR elevadas, para que, a pesar de todo ello, la SMR general quedara en un valor no superior al estándar correspondiente a toda la población general, el amianto tendría que tener un supuesto efecto protector frente a otras dolencias, lo cual es, obviamente, una delirante hipótesis, que evidentemente nadie ha llegado a formular explícitamente. Esa es, no obstante, la ineludible conclusión a que nos abocaría la aceptación del argumento esgrimido por el abogado de la empresa Uralita.

Ante esa línea argumentativa, por parte de una empresa en cuyo capital participan o han participado las Cajas de Ahorro (entidades supuestamente benéficas), ¿no siente náuseas el lector?

Si ya anteriormente se ha hecho mención de una de las “herederas” de la actividad transnacional del Grupo «Uralita» -esto, es «TUBASEC»-, ahora haremos lo propio

respecto de otra, para lo cual transcribimos seguidamente lo publicado al respecto, por la revista de salud laboral, del sindicato CCOO, «porExperiencia.com»:

“Enfermos por el amianto, despedidos por la empresa

Compañía egipcia de fibrocemento creada por Uralita se ensaña contra los trabajadores que luchan por su salud

Ura-Misr es una fábrica de canalizaciones de fibrocemento que fue creada en Egipto por la compañía española Uralita. Ura-Misr trabaja con amianto, un mineral cancerígeno que en España fue prohibido hace cuatro años. Tras una larga lucha de los trabajadores por la adopción de medidas de prevención y el reconocimiento de sus enfermedades profesionales, el Estado egipcio cerró la empresa en septiembre de 2004 por no respetar la legislación laboral y medioambiental. Inmediatamente 52 obreros fueron sancionados de empleo y sueldo, y finalmente despedidos dos meses después con otros 27 empleados, al ser prohibida por el Gobierno egipcio la importación de amianto. Muchos están enfermos.

Son políticas “típicas en estos regímenes, donde se concede algo al movimiento de los trabajadores (la prohibición del amianto) pero, al mismo tiempo, se vengan de los luchadores que han obligado a actuar” recuerda Laurent Vogel, del Instituto Sindical Europeo para la Investigación, la Formación y la Salud Laboral (ETUI-REHS).

Durante 20 años, estos trabajadores han manipulado toneladas de amianto, “sin mascarilla, sin equipo de trabajo y sin guantes, respirando un aire sobrecargado de polvo cancerígeno, y con aparatos de ventilación insuficientes y defectuosos”, afirma John Monks, secretario general de la Confederación Europea de Sindicatos, en una carta al presidente Hosni Mubarak.

Por su parte, la economista Françoise Clement, de Attac, ha dirigido una denuncia a la OIT en la que llama la atención sobre la dramática situación de esos 79 trabajadores a los que no se les reconocen sus enfermedades profesionales, se les niegan certificados médicos en los hospitales públicos o se les expiden certificaciones que ocultan la vinculación al amianto de sus afecciones. Para Clement es “un ejemplo evidente de incumplimiento del Convenio 139 de la OIT sobre cáncer ocupacional, ratificado por Egipto” en 1982. En 2002, la Seguridad Social se negó a reconocer el carácter ocupacional de sus afecciones y “devolvió a los trabajadores al mismo lugar donde las habían contraído”.

La empresa oculta la verdad

La carta de Monks a Mubarak va más lejos: “El uso intensivo de fibras de amianto desde 1983, agravado por la aspiración insuficiente del polvo y la ausencia de protección individual ha causado en todos los empleados de Ura-Misr graves enfermedades. Los controles periódicos de la salud en el trabajo establecieron desde 1998 que todos los obreros y técnicos tenían afecciones graves, provocadas por el amianto y agravadas por las condiciones de trabajo: insuficiencia respiratoria causada por la asbestosis, mesotelioma, degradación de las articulaciones (columna vertebral, rodillas, pies), úlceras de estómago y de intestino, cánceres de pulmón, de hígado, de riñones, de estómago, de piel, pérdida de vista y de oído, etcétera. Las infracciones reveladas por los ministerios de Industria y Medio Ambiente dan testimonio de las malas condiciones de trabajo, causa de la elevada frecuencia y gravedad de las

*enfermedades”. Tales infracciones, según Monks, llevaron al propietario de la empresa, Ahmed Abdel Aziz Loukma, a “mentir a la Administración **mostrándole las radiografías de empleados nuevos para hacer creer que los obreros veteranos gozaban de buena salud**” o afirmando haber reciclado 700 toneladas de desechos contaminados, “cuando las había lanzado al pie del molino y sobre las carreteras de Dix de Ramada”.*

Crece la movilización internacional ante el caso, pero los trabajadores aún no han conseguido que la Seguridad Social se haga cargo de las revisiones médicas, ni que la empresa pague a las víctimas las indemnizaciones legales por enfermedad profesional. John Monks pide al presidente egipcio que “Ura-Misr se adapte rápidamente a la legislación, reemplazando el amianto por un sustituto no cancerígeno, dejando de envenenar el ambiente con sus desechos”.

Como puede apreciarse, la “conspiración de silencio” se manifiesta en los más diversos escenarios geográficos. Para poder apreciar hasta qué punto la misma ha estado actuando, día a día, con inicuos e inauditos episodios, no deje el amigo lector de pasar por alto la lectura del texto accesible a través del siguiente *link*:

<http://www.observatoriodeltrabajo.org/ftp/egipto1.pdf>

¡No se lo pierdan!...

8 - Las otras “uralitas” españolas

Al socaire de la mala fama alcanzada por el Grupo Uralita, a causa de sus comportamientos en el manejo de las nefastas consecuencias del uso industrial del amianto, y del trato otorgado a sus víctimas, ex trabajadores afectados por las patologías asbesto-relacionadas, y a sus familiares, en sede judicial, han quedado un tanto a resguardo de tales críticas una serie de empresas menores, del mismo sector industrial – la fabricación de productos de amianto-cemento-, de las que, en paridad, podemos decir que no cabe apreciar una ética empresarial menos condenable, sino precisamente todo lo contrario, como tendremos ocasión de exponer seguidamente.

Daremos comienzo, en esa revisión, que no pretende ser exhaustiva, ocupándonos en primer lugar de una empresa, que sucesivamente ostentó las denominaciones de «Tellita», «Urdelita», «Fibrocementos Vascos. S.L.», y, tras ser adquirida por capital alemán, «Boost Fibrocementos Toschi-Ibérica». Tenía en ese momento una plantilla de 120 trabajadores y trabajadoras. Cesó su actividad en el año 1981.

Para ello, nos valdremos de una fuente:

Antxon Alfaro / Toschi-Ibérica: el amianto en Altza / ESTIBAUS / 2016, 24 de Abril http://www.estibaus.info/?p=6564&langswitch_lang=es

...de la que nos permitimos reproducir aquí algunos de sus párrafos más significativos:

“El 24 de abril de 2006, hoy hace 10 años, moría María Luisa Sarriegui, vecina de Rentería, de un cáncer de pleura debido a su exposición laboral al amianto. El contacto de María Luisa con el amianto se produjo cuando con 18 años trabajó una temporada en la fábrica de uralita Toschi-Ibérica de Altza...

La convivencia de la fábrica con los vecinos/as de las nuevas barriadas que se habían construido en sus entorno (Los Boscos, Harri-berri, Harri-zahar...) se hizo, durante la década de los años 70, cada vez más conflictiva.

*En aquellos años el problema no era la presencia del amianto, que era algo totalmente desconocido para la mayoría de la población, sino los molestos ruidos producidos en la producción, y sobre todo las descargas nocturnas de materia prima en las cisternas de la fábrica. Esto unido a **la constante presencia de un polvo blanquecino que lo cubría todo**, hacía que las noches calurosas de verano fuesen algo insoportable debido al ruido y el calor asfixiante al no poder abrir las ventanas de las viviendas, como recuerdan los vecinos de Los Boscos, Fernando Torres y Emilio Kortabitarte...*

*Sin embargo, a pesar de los numerosos inconvenientes que generaba la fábrica de Toschi-Ibérica, la chavalería, ajena a los problemas de sus mayores, buscaba algo positivo a la presencia de la fábrica y **aprovechaba la dársena donde la fábrica depositaba sus desechos para disfrutar jugando en “las tierras movedizas o tierras de la luna”**. Un enorme depósito al aire libre y sin ningún tipo de protección, que se situaba en lo que hoy es el aparcamiento situado entre el colegio Oleta y las casas del Alto de Buenavista (Darieta).*

El 15 de octubre del año 2016, «noticias de Gipuzcoa», incluía un reportaje firmado por Carolina Alonso Gorka Estrada, titulado: “Detectan amianto en tierras destinadas al futuro polideportivo de Altza”. En el mismo se incluían los siguientes párrafos:

“El actual edificio se encuentra sobre la parcela que ocupaba la antigua fábrica Fibrocementos Vascos SA, que depositó los materiales contaminados a su alrededor, aunque no en su propio solar, por lo se cree “al 99%” que esta estará libre de contaminación. La empresa estuvo en funcionamiento entre 1963 y 1981”.

Un panorama similar, lo encontraremos si atendemos al comportamiento de otra empresa, sucesivamente denominada como «Pizarrita» y como «Fibrocementos Castilla, S.A.», cuya fábrica estuvo situada en Guadalajara. Si atendemos a lo indicado en:

Óscar Cuevas / Veneno en el aire / «el hexágono» / 31 de octubre de 2014 / <https://elhexagono.wordpress.com/2014/10/31/veneno-en-el-aire/>

...en dicho escrito encontraremos incluidos los siguientes párrafos:

“Entrar a la fábrica era traspasar una nube de polvo. Nadie nos dio nunca ni una careta. Comíamos sobre polvo y nos lo llevábamos pegado a la piel o la ropa”. “El ambiente era parecido al de las discotecas cuando echan ese humillo blanco. Si ibas a sentarte a comer el bocadillo, tenías que quitar antes el polvo de la mesa con la mano”. “Los que trabajaban en las mezcladoras, murieron todos, de enfermedad pulmonar. Aquello no era más que tragar polvo a barullo”... Estos testimonios que les reproduzco son sólo algunos de los muchos que conseguí hace ahora 10 años, en un reportaje que publiqué en la desaparecida revista “El Decano” y que contaba la trágica historia de una fábrica arriacense, conocida popularmente como “la Pizarrita”. Hablaban sus antiguos trabajadores, que daban cuenta de unas espantosas condiciones laborales.

Fibrocementos Castilla operó en Guadalajara entre 1931 y 1981 y envenenó a cientos de operarios... y se dedicaba a fabricar un material que era mezcla de cemento y amianto, el fibrocemento. Aquella factoría -“Fibrocementos Castilla SA” era su verdadero nombre- dio trabajo a centenares de guadalajareños durante décadas. Pero, al tiempo, envenenó a buena parte de ellos (la mayoría), hasta llevarlos a lo largo de los años a la tumba de forma prematura, aquejados de enfermedades directamente relacionadas con su exposición al polvo de amianto: asbestosis, fibrosis pulmonar, cánceres de pleura, cánceres de pulmón...

En la web del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), en búsqueda por “Fibrocementos Castilla”, localizamos un total de cinco resoluciones judiciales concernientes a los efectos de la exposición al amianto.

Por lo que respecta a la empresa «Ibertubo», cuya factoría estuvo situada en Toledo, las condiciones en las que se efectuó la clausura de la misma, ponen en evidencia la catadura moral de sus directivos y propietarios, los accionistas mayoritarios en la conformación, en su momento, de su capital.

«latribunadetoledo.es», el 3 de abril de 2016, publicaba un reportaje titulado: “Ibertubo acumulaba 50.000 m2 de fibrocemento”. *Link de acceso al texto: <http://www.latribunadetoledo.es/noticia/Z6DDF5CE0-B7B9-0B8D-DF494821668628D8/20160403/ibertubo/acumulaba/50000/m2/fibrocemento>*

Reproducimos seguidamente un párrafo extraído de dicho documento: “*Los propietarios del entorno apuntan que Ibertubo vertió amianto principalmente en tres lugares de la antigua finca, antes de que ellos lo compraran. Fue en menor medida en la zona del arroyo Ramabujas, que hoy es donde la presencia de fibrocemento es más escandalosa, y que sería responsabilidad de la Confederación Hidrográfica del Tajo; así como otros dos espacios en los que durante el boom urbanístico se han estado vertiendo escombros de obras e incluso la tierra de la creación del centro comercial del Polígono*”.

A su vez, «ABC.ES», el 4 de mayo de 2016, publicaba una información titulada: “*La CHT retirará el amianto en Toledo ante «la alarma social creada»*”, como si el problema suscitado fuera la alarma social, y no la circunstancia, de flagrante ilegalidad, que la originaba. Con lo cual, se estaba dando a entender, que si no hubiera habido tal alarma social, no se habría llegado a hacer nada.

Sobre el rol asumido por la “alarma social” en este tipo de cuestiones, véase nuestro trabajo:

Una alcahueta, llamada «alarma social» / «Rebelión», 17-09-2015 / <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=203376>

Carmen Bachiller, el 20 de octubre de 2016, publicaba en «eldiario.es» un artículo titulado: «*El "matadero" del amianto en Toledo*», del cual extraemos los siguientes párrafos: “*Lisardo era uno de los encargados de “despegar”, nos cuenta, el tubo de fibrocemento (una mezcla de cemento al que, en aquel entonces, se añadía amianto como fibra de refuerzo) de su molde original de acero. “Había tuberías que se quedaban adheridas al molde y eso había que quitarlo con un torno. En ese proceso salía una cantidad de polvo inaguantable para una persona. Pero no sabíamos que eso era peligroso*”.

“*No teníamos mascarillas y el mono me lo llevaba a lavar a mi casa. Y para su vergüenza, nos hacían revisiones anuales en un camión que venía. A la semana nos decían: estáis todos listos y todos fenómenos*”, cuenta”.

Resoluciones judiciales correspondientes a litigios motivados por los efectos nocivos de la exposición al asbesto, en los que la empresa «Ibertubo» ha estado demandada: a) –por carcinoma pulmonar-: STSJ CLM 2802/2000, y b) –por asbestosis-: STSJ CLM 2824/2001, STSJ CLM 1793/2001, STSJ CLM 2931/2000, STSJ CLM 2407/1999, y STSJ CLM 1064/1999.

El 2 de junio de 2016, «Eldigitalcastillalamancha.es» publicaba una información titulada: “*Podemos arremete contra el delegado de la Junta en Toledo, Javier Nicolás*”, de la cual extraemos los siguientes párrafos:

“*Podemos Toledo ha denunciado que el delegado de la Junta en Toledo, Javier Nicolás, ha faltado de nuevo a la verdad cuando, en rueda de prensa, ha afirmado que los residuos que la Junta va a retirar de su parcela en el Barrio Avanzado del Polígono son “restos de algunos tubos”. Nicolás oculta, deliberadamente, que se trata de varios camiones de lodos de amianto, es decir, de materia prima –en estado fibroso- de amianto que se empleaba en la fabricación de fibrocemento en Ibertubo.*

Podemos recuerda en un comunicado que Javier Nicolás, siendo concejal de Medio Ambiente en la Alcaldía del hoy presidente de la Junta, Emiliano García-Page, aseguró

que los residuos de amianto vertidos en la zona del arroyo Ramabujas “eran tradicionales en el barrio del Polígono”, según publicó La Tribuna de Toledo el 30 de julio de 2010.

"Igualmente, le recordamos a Nicolás y a la Junta que la asociación de vecinos El Tajo, la plataforma Mi barrio sin amianto y Podemos Toledo están pidiendo con argumentos y datos contundentes la retirada completa de los más de 8.000 metros cúbicos de residuos existentes en la zona, por los evidentes riesgos para la salud pública que suponen las fibras de amianto en el aire del Polígono", sigue el comunicado".

Es digno de ser resaltado el hecho de que, en el momento de redactar el presente texto, hacen ya quince años desde que la factoría quedó abandonada, y todavía subsiste sin acabar de resolverse el problema originado por los residuos de amianto-cemento que se dejaron abandonados. Véase:

Paco Puche / TOLEDO: primera retirada de amianto de Ibertubo: un fiasco / «SINPERMISO», 22/06/2016 /

<http://www.sinpermiso.info/printpdf/textos/operacion-de-retirada-de-amianto-en-toledo-el-fiasco-de-ibertubo>

y:

«Rebelión», 04/07/2016

<http://www.rebelion.org/docs/214105.pdf>

Una fábrica dedicada a la elaboración de productos de amianto-cemento, y radicada en la localidad de San Vicente de Raspeig (Alicante), pasó sucesivamente por diversas titularidades. Fundada como «Cimianto España, S.A.», y formada por capital de origen portugués, permaneció en sus manos hasta el año 1979. Después, absorbida por otra de las empresas españolas del sector del amianto-cemento, «Rocalla S.A.», se transformó en «Fibrocementos de Levante, S.A.», para pasar después a integrarse en «Fibrotubo Fibrolit, S.A.» (con su fábrica matriz en Vicálvaro (Madrid), y otra fábrica en Córdoba), y en «Fibrotubo Bonna S.A.», para terminar por formar parte del Grupo «Uralita», que las absorbió, constituyéndose bajo la denominación de «Fibrocementos N.T.» .

El 12 de julio de 1984, el Boletín Oficial de las Cortes Generales, SENADO, insertaba una pregunta formulada por el Senador don José Cholbi Diego (ex falangista, del Partido Popular), sobre seguridad e higiene en el trabajo en la susodicha fábrica, afirmando:

*“- En mayo de 1977, se realiza la primera visita e informe conjunto de la Inspección de Trabajo y del Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene, con el resultado de una valoración de concentraciones de fibras de amianto que oscilan, según puestos de trabajo, entre **un máximo de 59.5 y un mínimo de 11,5 fibras/centímetro cúbico.***

*- En 1978, se realiza la segunda visita, y como consecuencia de las medidas adoptadas por la empresa a requerimiento de los mencionados Servicios Técnicos y de Inspección, las concentraciones de fibras de amianto bajan ligeramente, **oscilando entre 42 y 3,6 fibras/centímetro cúbico.***

- En 1981, con ocasión de una nueva visita conjunta de la Inspección de Trabajo y del Gabinete, se observa una manifiesta disminución de las concentraciones de fibras de amianto con un máximo de 1,8 y un mínimo de 0,05 fibras/centímetro cúbico.

- Durante los años 1982, 1983 y los meses que han transcurrido de 1984, **la empresa realiza ya por sus propios medios la medición** de las concentraciones de fibras de amianto que se mantienen dentro de los límites antes señalados con respecto al año 1981. Sólo en dos ocasiones, a partir de 1982, se ha superado la C.P.P. de 2 fibras/centímetro cúbico, establecida en las disposiciones vigentes sobre la materia (Orden ministerial de 21-7-82 y Resolución de 30-9-82), en distintos puestos de trabajo y en ambas ocasiones debido a avería de los sistemas de captación de polvo que fueron repasados en breve tiempo. De todo lo expuesto se deduce que **hasta finales de 1979 existía un evidente riesgo derivado de las altas concentraciones de fibras de amianto**”...

El contenido de esta interpelación, nos suscita varias reflexiones:

- La situación descrita, corresponde a aquellas fechas en las que la titularidad de la empresa ya la ostenta «Fibrotubo», con lo que cabe conjeturar que es plausible que con anteriores propietarios la situación no haya sido mejor, y quizás que incluso haya podido ser peor. Así lo corroboraba, por ejemplo, lo publicado por «EL PAÍS» en 3 de junio de 2006, atribuyendo a «Fibrocementos de Levante» la responsabilidad de tal situación.
- La máxima concentración medida, representaba casi **treinta veces** el máximo legalmente permitido, según el texto de la primera normativa específica sobre amianto.
- Se constata un flagrante incumplimiento de esa normativa legal, **sostenida a lo largo de varios años**. Normativa a la cual, esperanzado, el autor del presente texto, en su momento, contribuyó a configurar, con su modesta aportación. Pero había un “pequeño” inconveniente: que el correspondiente reglamento de desarrollo de dicha norma, no entró en vigor hasta el año 1984.
- Incumplimiento que no había suscitado, en su momento oportuno, ninguna reacción enérgica, por parte de la autoridad competente, cuando lo procedente habría sido **ordenar de inmediato un cese obligado de la producción de toda la fábrica**, hasta que la situación hubiera sido conducida al efectivo cumplimiento de la normativa aplicable. Por el contrario, eso se toleró, al amparo de ese retraso en la entrada en vigor del reglamento, a lo largo de todos esos años, dejando así en evidencia qué eficacia real ha tenido dicha normativa, en el susodicho intervalo temporal, nada desdeñable, por cierto.
- El interpelante, en su pregunta al Gobierno, **no realizó una argumentación acorde con tales evidencias**.
- Los de patologías asbesto-relacionadas, oficialmente reconocidas a diversos trabajadores de la factoría, ratificaban, de la peor forma posible, la insoslayable evidencia de las consecuencias derivadas de dicha situación, consentida a través de dicha demora.

Analizamos seguidamente el contenido de la extensa sentencia (60 folios) **SJP 21/2006**, del Juzgado de Penal de Alicante (relativa a esta fábrica alicantina) y notable por más de un motivo, según podremos ver seguidamente.

Se juzgaba la responsabilidad de cuatro ex directivos de la empresa «Fibrocementos de Levante», del Grupo «Uralita», por un delito contra la seguridad de los trabajadores, por la muerte de ocho operarios y las lesiones graves de 29 trabajadores afectados por patologías asbesto-relacionadas.

Dos de los acusados, eran José Pérez Doménech, jefe de personal de la fábrica, cargo que ejerció hasta el año 1984, y Carmelo Blay Ferrando, que ejerció las mismas o similares funciones, desde 1984 hasta 1990, cuando fue designado oficialmente jefe de personal, desempeñando así el cargo, hasta el cierre de la factoría.

Los otros dos denunciados, fueron los facultativos de la empresa, Alberto Clemente Regidor, que prestó sus servicios desde 1992 hasta 1998, como médico en la sede central del Grupo, en Madrid, y como coordinador de los servicios médicos de todas las empresas del Grupo, y en segundo lugar, el médico Miguel Ángel Sarabia Romero, que ejerció dicha responsabilidad en la fábrica de San Vicente de Raspeig, desde 1992 hasta 1999.

Parece evidente que los cuatro acusados no podrían serlo, a lo sumo, más que por omisión, por no haber hecho algo. Con las concentraciones de fibras de amianto inicialmente medidas en la atmósfera de los puestos de trabajo de la factoría, es evidente que la única forma de abatirlas, hasta un nivel acorde, al menos, con la normativa vigente, era a través de la realización de, entre otras, medidas preventivas colectivas, tales como la humectación, la aspiración centralizada, el encoframiento en depresión, el filtrado en extractores, mediante filtros-manga, etc., etc., dispositivos que terminaron por ser adoptados, y que presuponían cuantiosas inversiones, siendo evidente que, por sus respectivos cargos, los acusados carecerían de competencia para haber podido decidir la realización de tales fuertes inversiones. Por encima de ellos, en el organigrama organizativo, quedaban quienes, ellos sí, habrían podido decidirlos antes, con mayor diligencia.

Pero los demandantes, y su representación legal, optaron por obviar dirigir su acusación contra tales personas de superior rango organizativo.

Por parte del fiscal, su apreciación fue la siguiente:

“El Ministerio Fiscal, en sus conclusiones definitivas efectuadas en el acto del juicio, calificó los hechos como constitutivos de los siguientes delitos: 1º) Contra los derechos de los trabajadores, por incumplimiento de las medidas de seguridad de los artículos 316 y 318, ambos del Código Penal con infracción de las siguientes normas: Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto, orden de 31 de octubre de 1.984, con la modificación de la orden de 26 de julio de 1.993 (fundamentalmente los siguientes artículos 13.1 a 6; 14.1 a 4 y 15.1 a 6) en relación con los artículos 9.4 .5 y 8.5 del mismo reglamento. 2º) Ocho delitos de homicidio por imprudencia grave del artículo 142.1 y párrafo 3º (imprudencia profesional). Todos ellos entre sí en concurso ideal del artículo 77 del Código Penal. 3º) Treinta delitos de lesiones graves por imprudencia del art. 152.1 párrafo 2º en relación con el artículo 149 del Código Penal. Los tres delitos anteriores se aprecian, a su vez, en concurso ideal de delitos del artículo 77 del Código Penal (en la modalidad de "un solo hecho que constituye dos o

más infracciones), y considerando autores a los acusados, sin concurrir circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, solicitó se le impusiera la pena, a cada uno, de tres años de prisión y cuatro años y seis meses de inhabilitación especial, para el ejercicio de profesión, oficio o cargo, de la de médico de empresa, para los acusados Sres. José Manuel y Augusto. Y la de Director, Jefe de Personal o cargo equivalente, en cualquier empresa idéntica o similar a Fibrocementos, o sea en entidades que se dedicaren a la fabricación de objetos de que entrañaren, por el proceso productivo, o por sí mismos, un alto riesgo para la vida o la salud de los trabajadores; esta inhabilitación se solicita para los acusados Sres. Juan María y Evaristo. Dichas inhabilitaciones especiales se aplicarán, de acuerdo y con los efectos establecidos en el art. 45 del Código Penal. Las penas de prisión solicitadas llevarán como accesorias la de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo (de acuerdo con el artículo 56 del Código Penal) y costas por cuartas partes.

Los cuatro acusados indemnizaran conjunta y solidariamente a”...

La sentencia especificaba que:

“Las condiciones medioambientales y de medidas de seguridad para los trabajadores, desde el inicio de la actividad de la empresa en la factoría de San Vicente del Raspeig, pueden dividirse históricamente en la forma siguiente:

1ª Etapa: Desde el inicio en la década de 1.950, hasta 1.978. En este periodo de tiempo los niveles de fibras de amianto en la atmósfera laboral, fueron elevados y existió una prolongada y desmesurada exposición de los trabajadores al amianto. No consta que se utilizara en la industria ningún tipo de equipos o sistemas de protección individual de los trabajadores frente a los riesgos de inhalación de fibras de amianto, ni que existieran sistemas colectivos de captación de polvo o partículas. No se ha probado, no obstante, que los niveles de fibras o polvo en suspensión en el aire fueran superiores a los máximos legales, que sin especificidad para el amianto, se establecían en el Anexo II, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, fijándolo en un máximo permisible de 175 partículas por cm³.

2ª Etapa: De 1.978 a 1.982, persiste la exposición de los trabajadores al riesgo de inhalación de asbestos o amianto, aunque comienza a aminorarse notablemente dicho riesgo mediante la introducción de nuevos equipos protectores colectivos (fundamentalmente la instalación de sistemas de aspiración localizada), así como el uso de equipos de protección individual (mascarillas) y tienen lugar en la empresa procesos de transformación de la producción que ofrecen mayor seguridad para la protección del riesgo de los trabajadores.

En esta época hay que situar en nuestro país, un mayor grado de conocimiento científico y general de la peligrosidad de la inhalación de partículas de amianto por el ser humano., que en la etapa anterior no era suficientemente conocido y valorado, aunque desde el Decreto de 13 de abril de 1.961, que aprobó el cuadro de enfermedades profesionales en España, ya se recogiera la Asbestosis, como enfermedad profesional, que se relacionaba, entre otras muchas actividades, con la fabricación de productos de fibrocemento, no se hacía referencia a sus características o formas en las que podía contraerse. En 1.978, como consecuencia de los avances de los conocimientos científicos sobre enfermedades profesionales, se aprueba el vigente cuadro de enfermedades profesionales en España, lo que tienen lugar por Real Decreto

1.995/1.978, de 12 de Mayo, en el que se incluyen además de la Asbestosis, como una clase de neumoconiosis, el carcinoma primitivo de bronquio o pulmón y el mesotelioma pleural y peritoneal, y se sitúa como causa de todas estas enfermedades la inhalación de polvo de amianto, aunque no son bien conocidos científicamente las concentraciones que pueden resultar peligrosas para las personas que están en contacto con este mineral”.

Irónicamente, podríamos decir, que *el tocomoch* de la atribución a “los avances científicos”, a los que alude la sentencia, como desencadenante de las modificaciones legislativas sobre amianto, desarrolladas en España, en ese preciso momento, y no antes o después, consistieron, en realidad, en la respuesta institucional, nunca reconocida, a las movilizaciones (ruedas de prensa, plantas, denuncias ante la Inspección de Trabajo, repercusión mediática, etc.), por parte de los trabajadores de la empresa «Uralita», de las factorías de Sardanyola y de Sevilla, secundadas por las de los operarios de la fábrica de Getafe, iniciadas en 1977, y que desembocaron en la creación de la «Comisión Nacional del Amianto», en el seno de la susodicha empresa. Tampoco fue ajeno a ello, el signo político del Gobierno de la nación, cuando la primera legislación específica sobre amianto se empezó a gestionar su redacción, recabando cierto grado de consenso por parte de los agentes sociales involucrados, asociaciones patronales y sindicatos, y por aquellos médicos españoles a los que se les reconocía una familiaridad profesional con la temática.

Los conocimientos científicos, estaban ya disponibles, accesibles y conocidos, con universal consenso –también, por lo que respecta a España-, desde hacía ya varias décadas, cuando en nuestro país se promulgó la primera y las subsiguientes normativas específicas para la exposición al asbesto, coherentes con tales datos objetivos y contrastados científicamente.

Véase:

Angel Cárcoba, Francisco Báez & Paco Puche / El amianto en España: estado de la cuestión / El Observador. Sept. 2011 <http://www.rebellion.org/docs/136931.pdf> y: <http://www.ecoportal.net/content/view/full/100733>

Ángel C Cárcoba / El amianto en España / Ediciones GPS. Madrid, 2000. http://www.cancerceroeneltrabajo.ccoo.es/comunes/recursos/99924/pub44977_El_a_mianto_en_Espana.pdf

Ángel Cárcoba Alonso & Francisco Báez Baquet / CCOO EN LA LUCHA CONTRA EL AMIANTO Y EN DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS – Más de doscientas anotaciones, para reflexionar / Fundación 1º de Mayo – Colección CUADERNOS, NÚM. 35 – ISSN: 1989-6372 <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/files/1018/Cuaderno35.pdf>

En la susodicha sentencia se vierte una afirmación, con la que no podemos estar en más desacuerdo, y según la cual, “*hasta 1978 no se tuvo la **certeza legal** en España (de que se produjeran estas enfermedades por inhalación de fibras y que además de la asbestosis, el amianto también producía cáncer de pleura o cáncer de pulmón, y aún después del año 1978 tampoco se conocía, ni aún a niveles superiores, la concreta concentración de fibras de amianto que pudiera no resultar perjudicial para la salud humana, que ya con mayor conocimiento se estableció inicialmente en 1982”.*

Haciendo uso de una analogía, podríamos decir que si sabemos que ahora es de día, por encima de la evidencia directa que nos suministran nuestros propios sentidos, la “certeza legal” de que eso es así, sería, por lo visto, lo importante y decisivo.

El conjunto de la sociedad humana –y los jueces forman parte de la misma-, a partir de que existe un consenso generalizado en la comunidad científica, acerca de unos hechos de la específica competencia profesional del estamento médico investigador, lo procedente es asumir la evidencia científica así alcanzada, sin necesidad de tener que esperar a que se genere ninguna suerte de respaldo o marchamo de autenticidad, por parte de nadie ajeno a esa especialidad profesional, juzgadores incluidos.

En el caso concreto de las patologías asbesto-relacionadas, esa evidencia científica se materializa mediante dos tipos de estudios, los epidemiológicos y los experimentales, y el grado máximo de confirmación se alcanza, cuando hay concordancia entre los resultados alcanzados a través de ambas vías metodológicas. Esa situación, percibida desde España, quedó alcanzada (según los datos que, *ad nauseam*, tenemos ya suministrados en este mismo texto presente), en fechas bien anteriores a las contempladas en la sentencia comentada, y cada cual, respectivamente, según la patología considerada en cada caso; la última en la que llegó a ser asumido el rol etiológico del asbesto, fue el mesotelioma.

Traer a colación esa fantasmal “certeza legal” (por cierto, ¿quién la otorga?), para liberar de responsabilidades a las empresas encausadas o sus respectivos directivos, es delirante, máxime en este caso, en el que la propia legislación española, aunque de carácter inespecífico, ya desde la década de los años 40 del pasado siglo, no dejó de ir sucesivamente incorporando pautas de actuación, de carácter preventivo, que no podían tener más justificación, que la asunción previa, explícita o sobreentendida, de la realidad científica de tales patologías asbesto-relacionadas.

El 30 de marzo del año 2001, el Parlamento Europeo publicó una pregunta escrita, dirigida a la Comisión Europea, y formulada por la eurodiputada del PSOE, María Sornosa Martínez, y de la cual extraemos los siguientes párrafos:

*“En el año 1998, los trabajadores de la empresa **Fibrocementos del Levante**, sita en Sant Vicent del Raspeig (Comunidad Valenciana), acudieron a los juzgados para denunciar el perjuicio que para su salud estaba teniendo el uso de amianto en el desarrollo de sus trabajos. Desde entonces, el juzgado de Sant Vicent todavía no ha empezado a tramitar el caso mientras que ya se han contabilizado seis víctimas desde enero de 2000 por exposición y aspiración del material. Además, se calcula que para el 2005 -fecha en la cual tiene que haber entrado en vigor la Directiva 99/77 (extensión de la Directiva 85/467) para la prohibición del amianto- **habrá enfermado ya el 30 % de los trabajadores.***

*Aunque no está previsto que las disposiciones de la mencionada Directiva 99/77 entren en vigor hasta el 1 de enero de 2005, el caso de **Fibrocementos del Levante**, así como los del resto de firmas valencianas que trabajan con amianto, ya conculcaba diversa legislación comunitaria que sí está en vigor. En especial cabe mencionar:*

- la Directiva 80/1107 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos (que recoge al amianto en su Anexo I).

- la Directiva 87/217 sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto.

A la vista de los hechos descritos:

- ¿Estaría dispuesta la Comisión a establecer un sistema de ayudas para las víctimas que el amianto pueda haber producido antes de su definitiva prohibición prevista para el 2005?

- ¿Piensa la Comisión **abrir una investigación ante las autoridades españolas por posible violación de las Directivas 80/1107 y 87/217 en el caso de Fibrocementos del Levante y otras firmas valencianas?**

Frente al idílico cuadro de cumplimiento patronal de esta empresa, que parece desprenderse del sentido con el que litigio quedó resuelto, chirría el testimonio de sus propios trabajadores.

El 25 de mayo del año 2006, «laverdad.es» publicaba un comunicado de la agencia EFE, en el que se incluían los siguientes párrafos:

“Uno de los afectados por el denominado "caso amianto", ocurrido en la extinta Fibrocementos de Levante, ubicada en San Vicente del Raspeig (Alicante), afirmó hoy en el juicio por esta causa que no le informaron del riesgo de esa sustancia cuando estuvo trabajando en la factoría.

Este afectado, Carlos Esclapés, quien trabajó en esa fábrica durante veintisiete años, explicó también que iba "por su cuenta" al servicio médico de la empresa, ya que "nunca" fue citado, y que se le informaba de que "estaba bien, igual que el año anterior".

Esclapés compareció como testigo en la quinta sesión del juicio por el "caso amianto" que se celebra en el Juzgado de lo Penal número 3 de Alicante...

Esclapés, quien aclaró que no conocía "para nada" a M.A.S., uno de los facultativos acusados, salvo por reclamarle informes médicos, recordó haberse hecho "por su cuenta" chequeos post-ocupacionales, aunque precisó que "nadie" le recomendó que debía someterse a esos exámenes facultativos.

Consideró que estuvo "trabajando enfermo" durante trece años, ya que, según manifestó, fue en 1997 cuando supo, gracias a una sentencia de un juzgado de lo Social, que en 1984 le habían detectado placas pleurales.

Expuso que esa reclamación judicial laboral la presentó con otros compañeros sin tener su información médica, que "aún está esperando", si bien no aclaró a dos abogados de la defensa por qué no fue a pedirla al servicio médico de la fábrica tras, al parecer, informarle la Conselleria de Sanidad por carta de cómo hacerlo.

"He recorrido todos los puestos de trabajo y nunca me informaron del nivel de fibra" de amianto, remarcó el ex obrero, quien aseguró que tampoco le advirtieron de la peligrosidad de esa sustancia, ni recibió cursos de formación en la factoría, donde "sí había trabajo, trabajo y trabajo".

Esa supuesta falta de formación y el desconocimiento de los niveles de fibra los corroboró otro afectado, Marcelino Brotons, quien trabajó en el molino de amianto y

relató cómo durante varios años, estando en la fábrica otro médico diferente del imputado, fue informado de que tenía "engrosamiento pleural no invalidante".

Un tercer afectado, José Luis Gomis, comentó que "para nada" le informaron entre 1984 y 1989 de su engrosamiento y placa pleurales, y precisó que su baja se la dio "el neumólogo" de la mutua con que trabajaba la empresa, tras visitarlo y saber en ese momento que tenía "asbestosis".

"Empezamos a preocuparnos sobre 1985 y 1986, cuando salieron (de la fábrica) tres compañeros", declaró Gomis en relación con la peligrosidad del amianto, tras concretar que no recibió cursos de formación".

Ya anteriormente, el 7 de abril del año 2002, el diario «EL MUNDO» publicaba un trabajo titulado "Un asesino invisible anda suelto", del que extraemos los siguientes párrafos:

"Julián llevaba más de 15 años sin trabajar. Más de 15 años sin inhalar fibras de amianto. Pero han sido esas microscópicas partículas las que provocaron su fallecimiento el jueves pasado. Causa: mesotelioma..."

Fulgencio Soria fue compañero de Julián en la fábrica Fibrocementos de Levante. Estuvo en contacto con el amianto casi desde que nació. Pero no fue hasta que cumplió 37 años cuando empezó a darse cuenta de su peligrosidad. En 1991, otro compañero, Ginés Palazón, comenzó a escupir sangre y casi no paró hasta fallecer, 12 meses después, de cáncer de pulmón. Fue la primera señal. A Soria le dieron la baja definitiva por enfermedad el mismo día que a Palazón. «Me dijeron: vete de aquí, ya no puedes trabajar más», recuerda. Tuvo más suerte que su compañero, pero le consideraron un inválido para el trabajo con tres hijos que sacar adelante y una corta pensión (la mitad del sueldo) que ha condenado a la depresión a su mujer y a él mismo.

En el pueblo alicantino de San Vicente del Raspeig saben mucho del amianto. Casi todos los obreros que trabajan o han trabajado en la fábrica de fibrocementos radicada en la localidad viven en el pueblo o alrededores. Como Fulgencio Soria, que lo hacía a 50 metros de la planta, en el hogar familiar. «Recuerdo un día que estaba ayudando a mi padre en unas obras de la casa», rememora. «Estábamos en el techo, y movimos unas tejas. La capa de polvo que había allí depositada era impresionante».

Ni a Soria ni a su padre les sorprendió lo más mínimo la existencia abundante del polvo. Creían saber de dónde provenía y qué era. Habían convivido con él fabricando las omnipresentes chapas onduladas de uralita (amianto-cemento). «En la fábrica había una niebla persistente», dice Soria. Su padre se jubiló con normalidad pero pasó los últimos años de su vida atado a una botella de oxígeno. Los dos habían inhalado día tras día las fibras que se desprendían y cuya peligrosidad está registrada en la literatura médica desde hace más de 70 años.

«Nos han robado al menos diez años de vida», lamenta Francisco Martínez, que fue compañero de Soria en la fábrica alicantina y que ahora preside la Asociación de Enfermos por Amianto, la única de esta índole en el país. Martínez trabajaba en el departamento de compras, sito en el almacén. Allí le afectó el mineral, aunque no trabajara con él.

En 1994 le concedieron la baja definitiva. Diagnóstico: asbestosis...

A Martínez se le suele ver en su utilitario por las carreteras de San Vicente, visitando a los asociados, llevándoles al juzgado, o llevando al periodista hasta ellos. Y cada vez lo hace con más indignación. «Nos han estado engañando. Sabían que estábamos enfermos, pero no nos daban los resultados de los reconocimientos médicos. Cuando me dieron la baja estaba muy asustado. Creí que tenía cáncer». Martínez acude con una voluminosa carpeta en la que guarda las reclamaciones de la asociación y los reconocimientos que demuestran que estaba enfermo mientras seguía en activo. Le obsesionan los trabajadores que dejaron por un motivo u otro, la fábrica y que no saben si están tocados. «Nos ocultaban los datos. Si no hay enfermedad, no hay enfermos». Y si no hay enfermos, no hay pensión por invalidez (el sueldo completo que se cobraba en activo).

En 1986, Soria, Martínez y el resto de compañeros ahora enfermos de asbestosis fichaban, con normalidad y sin ningún tipo de aprensión, cada mañana, para dirigirse a su puesto de trabajo.

«Yo he sido cazador toda mi vida», dice Esteban Doncel, 52 años, de los que ha pasado 30 trabajando en la fábrica de Uralita de Valladolid. «Ahora, cuando se me ocurre andar un poco más deprisa por el campo, se me salen los pulmones por la boca». Los pulmones de Esteban están afectados por un engrosamiento de la pleura. Los médicos no relacionan la lesión con el amianto, al menos todavía, pero a él no le hacen falta sus opiniones. Antes de que se promulgara en 1984 el primer reglamento que introducía medidas de seguridad serias en las empresas españolas, la situación era otra en esos centros. «Nos comíamos el amianto a paladas», denuncia Esteban. «Era el mineral azul, el más dañino (prohibido en España en 1986). Llegaba en sacos de yute, y lo manipulábamos con las manos. Lo cortaba en seco, con una sierra. El polvo era terrible, no nos veíamos unos a otros. A los que estuvimos más de 25 años trabajando nos está pasando factura».

Las palabras de Esteban reflejan la misma angustia que se vive entre Martínez y sus compañeros de San Vicente del Raspeig. «Sabemos de cinco trabajadores de la fábrica que han muerto por mesotelioma», dice Esteban. «A dos compañeros de menos de 50 años, que han estado varios meses de baja por asbestosis, les han mandado de nuevo a trabajar. Si nos hubieran dicho en su día que el amianto mataba, muchos lo habríamos dejado. Es triste ver que la prohibición llega ahora, cuando muchos caen enfermos».

«El amianto es una bomba de tiempo», señala Francisco Martínez, rodeado de sus antiguos compañeros de la fábrica. Con el miedo en el cuerpo, recuerda los desgarradores testimonios de enfermos recogidos en un documental de una televisión inglesa y que conmocionó a la opinión pública de ese país. «Yo lo acabo de ver», relata Fulgencio Soria. «Estaba con uno de mis hijos, que se levantó indignado. Pero no voy a permitir que lo vea mi mujer». «La mía lloró de rabia», dice Martínez. «¿Has visto en el documental como mueren?», responde Soria. «Mueren dulcemente, envenenados. Se quedan durmiendo».

El 9 de enero del año 2003, en «www.belt.es» se publicaba un texto titulado «Los afectados por el amianto piden a la UE que se reconozca su invalidez», que incluía, entre otros, los siguientes párrafos:

“Martínez indicó que la Asociación pidió hace ya un tiempo que la Dirección Territorial de Trabajo realizara una medición de los niveles de amianto en la empresa

Fibrocementos de Levante, de Sant Vicent del Raspeig, y en sus alrededores, y afirmó que, si bien nadie se ha puesto en contacto directo con él, tiene constancia de que estas mediciones ya se han efectuado y que sólo falta la redacción del informe...

*Añadió que **el 90 por ciento de la plantilla de Fibrocementos de Levante con más de cinco años de antigüedad está afectada, de una u otra forma, por el amianto**, y que desde 1990 **son ya 22 los fallecidos** por enfermedades derivadas de la exposición continua a este mineral. La empresa Fibrocementos aseguró que, mientras se estuvo utilizando amianto en los procesos de producción, en la factoría "se observaban severas medidas de seguridad que la Ley establecía", como "mascarillas, trabajar en húmedo o taquillas especiales".*

*La empresa afirmó que los casos de asbestosis y cáncer de pulmón derivados de la exposición al amianto aparecieron en trabajadores expuestos al mineral desde hace décadas, **en concentraciones "entre 100 y 1.000 veces superiores" a los niveles permitidos hasta junio de 2002.***

*Fibrocementos agregó que antaño "**los conocimientos científicos sobre el tema eran muy limitados, al igual que la propia legislación**", por lo que no se tenía en cuenta la exposición al mineral, y que si estas enfermedades aparecen ahora es "debido al largo periodo de latencia de las mismas, que se estima entre 10 y 40 años".*

Entre líneas de este texto, aflora, implícitamente, en varias ocasiones, el rastro de la "conspiración de silencio".

En noviembre del año 2007, por parte de «SKYSCRAPERCITY.COM» se publicó una información, a cuyo contenido pertenecen los siguientes párrafos:

*"Un estudio geotécnico sobre los terrenos que ocupaba la antigua fábrica de Fibrocementos de Levante en San Vicente del Raspeig revela que todavía existen restos de amianto. Los autores han hallado la presencia de "**planchas de fibrocemento**" en los rellenos del terreno realizados con escombros.*

Novaindes, la empresa que adquirió las parcelas que ocupaba la fábrica y que ahora ha resultado adjudicataria de las obras de urbanización y construcción de 300 viviendas, se comprometió a derribar las naves y descontaminar toda la zona...

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha pedido ahora a Novaindes que garantice la retirada de todo el material de relleno a un vertedero debidamente autorizado. Para ello será necesario que los operarios que realicen esta labor vayan debidamente equipados para manejar los restos de este material. En este punto el PSOE ha exigido la supervisión por parte de una empresa especializada.

El proyecto presentado por la empresa aportaba también un estudio de la calidad físico química del suelo que concluía la inexistencia de trazas de amianto en el terreno. Sin embargo, el Ayuntamiento ha querido curarse en salud y se ha basado en el informe geotécnico para exigir una nueva limpieza. La comisión de territorio e infraestructuras decidió ayer adjudicar este programa de actuación correspondiente a las parcelas UE 57 y 58 con un presupuesto de 3,6 millones de euros.

Sin embargo, en la revista dedicada a la salud laboral, del sindicato CCOO, «porExperiencia.com», se publicó lo siguiente:

“Fibrocementos Levante, una factoría de Uralita radicada en la población alicantina de San Vicent del Raspeig, se está desmantelando. En su desaparición, la empresa deja una estela de riesgos para la salud y una serie de víctimas reclamando justicia ante los tribunales.

Ni siquiera el derribo de esta fábrica que, según la Asociación de Afectados por el Amianto, ha provocado al menos 30 muertes entre sus ex trabajadores, se realiza en condiciones de seguridad. Según ha denunciado CC.OO., las placas de cubierta y los laterales se están quitando en seco, sin humedecerlos previamente para evitar la generación de polvo, y tampoco está siendo tratada la superficie que queda al descubierto en la cual se han acumulado “partículas de amianto a lo largo de los años”. Ni siquiera se ha alertado a los vecinos de los riesgos existentes en el entorno.

Aunque Uralita trató de restar importancia a esta denuncia, la credibilidad de la compañía no pasa por su mejor momento. El Grupo Uralita ha hecho negocio al vender los terrenos de Fibrocementos de Levante por 10 millones de euros, pero no ha dado una explicación pública de qué va a pasar con las miles de toneladas de amianto acumuladas en los 40.000 metros cuadrados del solar”.

En el ámbito judicial, la mencionada sentencia **SJP 21/2006** no supuso la última palabra en lo relativo al contenido de la denuncia formulada por la representación legal de los trabajadores afectados, y de ello se hicieron eco los medios de comunicación. En efecto, por parte de «higieneambiental.com», el 25 de enero de 2007, en una información titulada «Absueltos de 8 muertos por amianto», se decía lo siguiente:

“Hace 8 años, en marzo de 1998, algunos antiguos empleados de la empresa Fibrocementos de Levante (Grupo Uralita) denunciaron a la dirección y a dos médicos de la compañía por un presunto delito contra la seguridad de los trabajadores. Ahora, y después de una primera sentencia absolutoria, el Juzgado de lo Penal número 3 de Alicante ha apoyado la primera decisión.

Lo que ocurrió en Fibrocementos de Levante fue que murieron 8 operarios y otros 29 enfermaron a causa de la exposición al polvo de amianto. Pese a que está claro que ese fue el origen, la sentencia determina que la empresa cumplía la normativa de ese momento y por tanto no se puede condenar a nadie por lo que sucedió.

A día de hoy, Uralita ha cerrado Fibrocementos de Levante (desde 2003) y ha desmantelado sus instalaciones. Sin embargo, se cuentan por la treintena las personas que han terminado falleciendo a causa del cáncer contraído en sus instalaciones”.

Nos ocuparemos seguidamente de una de las pequeñas competidoras de la hegemónica «Uralita», y firma menor que, sorprendentemente, fue determinante de cierto vínculo con la actividad literaria, como seguidamente tendremos ocasión de ver.

El vínculo entre literatura y amianto, en España, cuenta con un precedente: el escritor José María Pemán, en su primer cuento publicado –“Un milagro en Villachica”– crea una localidad imaginaria, Villachica, que muchos años después retomará como espacio literario en el guión de un famoso serial televisivo, llamado “EL SÉNECA”. En ese contexto de ficción literaria, sitúa a una empresa imaginaria, “Fibrocementos de Villachica”, dedicada a la fabricación de productos de amianto-cemento.

El autor toma su inspiración en su propia condición de miembro del consejo de administración y uno de los principales accionistas de la empresa «JEREZITA, S. A.»,

que tenía su sede en la ciudad de Jerez, en la calle “Ronda de las Delicias”, y con la fábrica instalada en el encuentro de las calles “Valdepajuelas” y “Ronda de los Alunados” de dicha ciudad. Una doble condición, de escritor y co-propietario de una industria del amianto, que compartió con Franz Kafka.

Los bodegueros de los afamados vinos de Jerez, buscando la sinergia con su propio negocio central, promovieron o participaron en diversas industrias relacionadas con su producto: vidrieras para la fabricación de las botellas, cartonajes para el embalado, artes gráficas para las etiquetas y envases, etc.

Sus bodegas de crianza y sus almacenes, precisaban de amplias cubiertas, que, con la puesta en marcha de la producción de «Jerezita», pasaron a ser instaladas, haciendo uso de las placas de amianto-cemento que constituían la mayor parte de la producción de dicha empresa, con una diversificación secundaria hacia la elaboración de otros productos de la misma composición. Primero elaboraron las placas con una fabricación manual sobre “camas” de moldeo, y luego mediante fabricación mecanizada.

A la larga, la manifiesta insuficiencia de ese espacio comercial, llevó a esa empresa a su desaparición.

«Jerezita» terminó siendo adquirida por Uralita, que la desmanteló, asegurándose, mediante una acusada destrucción, de que su maquinaria, vendida como chatarra, no volviera a poder ser reutilizada por un eventual competidor. Sus trabajadores se marcharon con un finiquito, unos ya con asbestosis, y algunos, sin saberlo, con una letal “paga extra” en el cuerpo: la anaconda interna, la bota malaya respiratoria, el mesotelioma. Esta historia tuvo un estrambótico remate. Al parecer, «Jerezita», antes de su desaparición, había compensado a algunos de sus acreedores, mediante la entrega de una parte de su maquinaria de fabricación, que quedó depositada en un emplazamiento cercado. Ese fue el origen de una parte de la dotación patrimonial aportada para la constitución de la empresa “Amianto y Cementos del Atlántico”, la cual no llegó a iniciar fabricación, hasta desaparecer, consumida en la pura inviabilidad del proyecto.

No atinaríamos a saber precisar, si el hecho de que actualmente, en Jerez de la Frontera exista una calle, en el Polígono «Autopista», llamada «Amianto», sea, o no, una reminiscencia de situaciones pretéritas, en las que, como hemos tenido ocasión de ver, el maldito mineral asumió notable protagonismo en la citada ciudad de la provincia gaditana.

En este informe:

Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales / Prospección sobre la presencia de amianto o de materiales que lo contengan en edificios / Barcelona, Enero de 2003. 289 pp.

http://www.asviamie.org/documentos/identifica_amianto.pdf

...«Jerezita» figura como integrante del «Grupo Uralita», lo cual, en un determinado momento pudo resultar correcto, pero, en la práctica, y durante bastantes años, «Jerezita» no actuó, desde su creación, más que como una modesta e incómoda competencia del citado Grupo.

«Jerezita» contó también con actividad fabril en Talavera de la Reina (Toledo), según se desprende del contenido de uno de los ejemplares de la revista «PROVINCIA», editada por la Diputación de Toledo, el de diciembre del año 1974:

http://www.diputoledo.es/archivos/archivo/revistas/1974_88.pdf

Puede sorprender la imposibilidad o dificultad de localización de rastro documental alguno, relativo a los previsibles efectos nocivos del amianto en las trabajadoras y trabajadores de «Jerezita», habida cuenta de las condiciones, absolutamente rudimentarias, en las que se desarrolló su labor, tal y como nos consta personalmente, por nuestro conocimiento adquirido a través de nuestra pretérita condición de empleado administrativo de la empresa «Uralita», pero, en realidad, se trata de un sub-registro que en España ha sido de universal extensión, no iniciándose el registro de demandas judiciales por exposición al amianto, hasta fechas sorprendentemente próximas, pese a que las actividades industriales que hacían uso del citado mineral, databan ya desde el inicio de un prolongado historial. El dilatado tiempo de latencia de las patologías asbesto-relacionadas, suministran una explicación parcial para esa circunstancia, pero que, a nuestro parecer, resulta insuficiente para llegar a dar cuenta de toda la magnitud del fenómeno.

Pasamos a ocuparnos seguidamente de otra de las compañías dedicadas a la fabricación de productos de amianto-cemento, y a las que convencionalmente por nuestra parte hemos dado en llamar “las otras uralitas”.

Entre los presidentes de otra de las empresas menores de la fabricación de productos de amianto-cemento, «Fibrocementos Canarias, S.A.», ejerció dicho cargo Rafael Díaz-Llanos Lecuona, quien compatibilizó el mismo con su condición de procurador de las cortes franquistas, por designación del dictador, en la mayoría de las legislaturas.

“Procuradores en el sentido más literal del término”, según la atinada expresión usada en:

Mariano Sánchez Soler / Ricos por la Guerra de España

[http://assets.esppdf.com/b/Mariano%20Sanchez%20Soler/Ricos%20por%20la%20guerra%20de%20España%20\(992\)/Ricos%20por%20la%20guerra%20de%20España%20-%20Mariano%20Sanchez%20Soler.pdf](http://assets.esppdf.com/b/Mariano%20Sanchez%20Soler/Ricos%20por%20la%20guerra%20de%20España%20(992)/Ricos%20por%20la%20guerra%20de%20España%20-%20Mariano%20Sanchez%20Soler.pdf)

Pero antes de acceder a esa canonjía, había que haber sido acreedor, por supuesto, a merecimientos adecuados para hacerse merecedor de ese reconocimiento. En el caso concreto del señor Díaz-Llanos, tales avales de ortodoxia política los veremos reflejados en la obra:

Ángel Garrorena Morales / Autoritarismo y control parlamentario en las cortes de Franco / Universidad de Murcia / 1977

“Con anterioridad al 18 de julio, previniendo la circunstancia del aislamiento insular, LORENZO MARTÍNEZ FUSET, Fiscal Militar de la Región, Teniente Auditor de Primera [Comandante], y RAFAEL DIAZ-LLANOS LECUONA, Teniente Auditor de Segunda [Capitán], se habían desplazado a la Isla de Gran Canaria, donde constituyeron una Auditoría Autónoma, separada de la Auditoría Regional Militar de Canarias, cuya cabecera residía en Tenerife, por el orden lógico de los asuntos dependientes de la Jurisdicción Militar.

Con este aparato jurídico irregular se iniciaron los procesos militares represivos en Gran Canaria que iban siendo numerados comenzando por el número uno, sin pedir

previamente número de procedimiento a la Auditoría de Guerra mandada por el Auditor de división [Coronel] JOSÉ SAMSÓ HENRIQUEZ”...

“El desdichado ÁNGEL SANTANA VEGA había sido tiroteado por los falangistas FRANCISCO MACÍAS SANTANA, MANUEL SÁNCHEZ MAYOR y ANTONIO MARTEL MARTEL, resultando gravemente herido, en un camino que conduce al barrio de San Roque del municipio de Valsequillo. Conducido en una camioneta al Hospital de Santa Rosalía de Telde, adonde llegó en estado preagónico, fallecería sobre la mesa de curaciones, por hemorragia aguda.

FRANCISCO MACÍAS SANTANA era el Jefe de Falange de Valsequillo.

El Auditor RAFAEL DÍAZ-LLANOS LECUONA, en 14 de septiembre de 1936, considerando que los actos realizados por los falangistas habían sido en cumplimiento de su deber, acordaría sobreseer definitivamente la causa”.

El Auditor Jefe en Las Palmas, ejerció ese rol, en los procedimientos sumarísimos incoados por diversos delitos, o dicho con más propiedad, por los actos que fueron considerados como tales, cualquiera que sea la consideración que, desde nuestra actual perspectiva, pueda parecernos: “gritos subversivos” (encausado: Francisco Acosta González, alias *Pancho el Rabudo*), “repartir hojas clandestinas subversivas”, “injurias a determinado Cuerpo del Ejército”, “excitación a la rebelión”, “tenencia ilícita de armas”, “excitación a la sedición”, “sedición”, “rebelión”, “rebelión militar”, etc., etc.

El estrecho nexo entre las industrias del amianto y los regímenes dictatoriales (Somoza, Trujillo, Pinochet, Franco, *apartheid*, etc.), se cumple también es esta ocasión.

Entre las otras “uralitas” españolas, cabe mencionar a «Asbestos Españoles, S.L.», fundada, a su vez, por «Caolita», y la única que tuvo una breve y modesta actividad minera en nuestro país, como fuente de aprovisionamiento de materia prima para la elaboración de sus propios fabricados, los habituales productos de amianto-cemento. Sobre dicha cuestión, véase:

Antonio Bernardo Reyes, Paco Báez Baquet, Paco Puche / “Fiebre del oro blanco” en la Costa del Sol y en la serranía de Ronda / Revista “Rebelión”. Diciembre 2013 <http://www.rebellion.org/docs/177954.pdf> y: Revista “El Observador” – 16/12/2013 <http://www.revistaelobservador.com/opinion/29-lecturas-impertinentes/8263-fiebre-del-oro-blanco-en-la-costa-del-sol-y-en-la-serrania-de-ronda>

...trabajo del que extraemos los siguientes párrafos:

“Pese al abandono de la minería del amianto en la Serranía de Ronda, cientos de personas ya habrían inhalado cantidades ingentes de sus letales fibras. En aquellas minas, especialmente en Mijas y Ojén, trabajaron centenares de “destajistas” (en un número que podría estar en torno a los 500 mineros, según las fuentes consultadas, que extraían el amianto de los múltiples yacimientos en los que el mineral afloraba de forma superficial, con medios elementales, esencialmente manuales; después, lo cargaban en capachos de esparto y, a lomo de mulas y burros, el mineral era transportado al taller de Asbestos Españoles o a otros instalados en esos años, donde se procedía a su tratamiento y clasificación.

A estos centenares de mineros altamente expuestos al amianto, habría que sumar a barreneros, artilleros, peones de carga, escogido y pesado, las personas que trabajaron

en los talleres de tratamiento del mineral y en los talleres mecánicos adscritos a las explotaciones, personal de vigilancia o guardas, etc. Y aún habría que añadir a los familiares de estos cientos de hombres y mujeres, que acudirían a sus domicilios con las ropas de trabajo cubiertas de polvo de amianto; los que habitaban en el entorno del taller o talleres, máximo foco de polución de la minería del amianto. Y, muy probablemente, aquellos otros que emplearan la fracción triturada y rechazada (finos) del mineral de la clasificación del taller o “lavadero”, para su uso como carga en morteros, para cubrimiento de caminos, etc.

Dado el sistema de “contratación” de todas estas personas por las sociedades explotadoras y el contexto social y político al que nos referimos, sus nombres no han quedado asentados en ningún registro laboral o sanitario. Ningún seguimiento post-ocupacional habrá amparado la vigilancia de sus condiciones de salud. Ningún estudio epidemiológico, que conozcamos, ha sido realizado al respecto. Téngase presente que, en poblaciones que entonces eran ciertamente reducidas, como la de Mijas y localidades próximas, la prevalencia en cuanto a la población expuesta al amianto ha debido de ser muy elevada, y consecuentemente, en cuanto a una eventual afectación por las patologías asociadas a la exposición al asbesto, posiblemente también lo ha sido. Sobre todo en el caso del mesotelioma pleural, un tipo de cáncer para el que se ha demostrado que puede originarse con exposiciones breves, ligeras, incluso puntuales o esporádicas.

No existe, por tanto, constancia de las cifras de afectados por las múltiples enfermedades que las fibras cancerígenas de amianto provocarían, con toda certeza, en esta población altamente expuesta. Y ello pese a que ya entonces, es cierto que aún con muchas limitaciones, era conocida la peligrosidad del amianto (la asbestosis fue reconocida en nuestro país como enfermedad profesional en 1941). Las medidas de prevención entonces, o eran inexistentes, o se limitaban a una rudimentaria mascarilla, o a extractores que sacaban el polvo de amianto de los talleres al ambiente exterior, extendiéndose peligrosamente por las zonas próximas. Sin duda, medidas ineficaces frente a las graves enfermedades que hoy asociamos con el amianto. El papel de “convidado de piedra” que en todo ello asumieron las autoridades mineras, laborales o sanitarias es evidente.

Fuentes utilizadas:

-“El amianto, un mineral paradójico”. Serafín de La Concha Boletín Geológico y Minero. Nº 75. 1964. Págs. 63-110. Instituto Geológico y Minero de España.

-Carta de 24/10/1951 del representante de Asbestos Españoles, Rafael Brancas Martínez, al alcalde de Mijas, Miguel Gutiérrez, solicitando autorización para realizar trabajos de explotación en el paraje del Cerrajón, de propiedad municipal. (Fuente: Archivo Histórico Municipal del Excmo. Ayto. de Mijas).

-Tecniterrae. Revista Española de Geología y Minería. Oct.-nov. 1975, año II, nº 8, pp 34

-Monografía de la IARC (Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer de la OMS), volumen 100 C de 2012, página 225.

En España hubo otras provincias en las que asentaron también otras minas de asbesto. Así se desprende del contenido del artículo:

Picado, C., Rodríguez-Roisin, R., & Agusti-Vidal, A. / Calcificaciones pleurales diafragmáticas en un minero catalán del asbesto. / Archivos de Bronconeumología. 1982; 18(2), 109-111.

<http://www.archbronconeumol.org/es/pdf/S0300289615323760/S300/>

Véase asimismo lo indicado al respecto, en la siguiente nota de comunicación personal, facilitada por Antonio Bernardo Reyes:

“Sobre el texto de Fernández Seco, se resalta que era en la región catalana donde se localizaban los principales yacimientos de amianto de España, concretamente en la provincia de Lérida. Nada se decía, efectivamente, sobre las explotaciones de Málaga, y de Mijas o las sierras próximas, específicamente.

En la provincia de Lérida, y particularmente en la comarca de Pallars Sobirà, es donde he podido localizar mayor número de indicios de la presencia de amianto en Cataluña, y es donde se concretan antiguas explotaciones de los yacimientos de este mineral, especialmente del anfíbol tremolita.

Ya en 1909, según datos del IGME (Estadísticas Mineras), existían diversas concesiones para la explotación de amianto en varios términos de la provincia de Lérida: Tahús (Taús), Guardia de Seo (Guardia d’Ares), Llaborsí (Llavorsí), Espuy.

Dentro de los diferentes yacimientos y sus explotaciones, cabría destacar las del Barranc D’Entremonts, en Llesú, sobre la que el Dr. Josep M. Mata y Perelló, en su obra "Els Minerals de Catalunya", expone que se trataba de una mina a cielo abierto para la explotación de amianto tremolita, a la que atribuye una importancia económica relevante en su momento. De hecho, cuando relaciona las principales mineralizaciones de Llesú, es la primera referencia que realiza, la mina de amianto del Barranc d’Entremonts, explicando que “Esta mina se encuentra debajo del Montsent de Pallars, y al este del mismo pico. El mineral explotado es la Tremolita, que se presenta bajo la forma de un amianto bastante fibroso”.

Las explotaciones que, según los registros de las estadísticas mineras, mayor cantidad de amianto tremolita produjo, a lo largo de buena parte de la primera mitad del siglo XX, se localizaban entre Tahús y Guardia d’Ares. Una mina para la explotación de tremolita, situada junto a esta última localidad, fue probablemente la que alcanzó en total un mayor volumen de amianto extraído en nuestro país, según los datos registrados, a lo largo de los años en las que la cantera estuvo activa, y que podrían rondar las 391 Tm. Según el Boletín Geológico y Minero del IGME de 1964, y en referencia a esta explotación de Guardia d’Ares, Con el amianto se trataba de fabricar placas en las que la esteatita de la ganga hacía de aglomerante”. De nuevo, el amianto tremolita asociado al talco esteatita.

También parece que resultó de interés un yacimiento de tremolita en las proximidades de la localidad de Llavorsí. Sobre la explotación de amianto en Llavorsí, Josep M. Mata localiza una mina de amianto tremolita “Al oeste del pueblo hacia el Barranco de Belledo hay, encima de una loma, una antigua mina, donde se explotaban unas mineralizaciones de Tremolita (que se presentaba bajo la forma de amianto)”. Efectivamente esta mina (o minas) figuraban en las estadísticas mineras anuales (Fuente: IGME), concretamente en la de 1941 se señala que “Por una importante Sociedad de Barcelona, han comenzado en Llavorsí los trabajos de reconocimiento de las minas recientemente demarcadas en este término, teniendo excelentes impresiones

de que pronto pueda obtenerse una producción aceptable de amianto de bastante buena calidad”. Por una importante sociedad de Barcelona.....”.

9 - Desde el principio: el flujo continuado de las sucesivas evidencias

A uno u otro lado de la frontera temporal que representa la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, la consideración del prójimo como una mera mercancía, pieza desechable del engranaje de la producción, y desde el esclavo que no interesa comprar, hasta el proletario que interesa retirar del proceso fabril, cuando ya no es útil, una misma línea de desprecio por ese prójimo, lo abocará a los males ocupacionales, de excepcional gravedad, en el caso del asbesto. Véase:

Rohan BE Price & Evelien De Kezel / Can a Government of a European Nation be Liable Under the European Convention on Human Rights for Employees Exposed to Asbestos? / European Review of Private Law, Forthcoming. October 18, 2010.

[https://poseidon01.ssrn.com/delivery.php?](https://poseidon01.ssrn.com/delivery.php?ID=431123081119075015123001028105108069016017050081065039090094003091123120086005111022107096017002029127037066004006120091021115060009044029035107082031000091119124067059079084114007089070075125027114090086001026071000022012070127001100094027096102091065&EXT=pdf)

[ID=431123081119075015123001028105108069016017050081065039090094003091123120086005111022107096017002029127037066004006120091021115060009044029035107082031000091119124067059079084114007089070075125027114090086001026071000022012070127001100094027096102091065&EXT=pdf](https://poseidon01.ssrn.com/delivery.php?ID=431123081119075015123001028105108069016017050081065039090094003091123120086005111022107096017002029127037066004006120091021115060009044029035107082031000091119124067059079084114007089070075125027114090086001026071000022012070127001100094027096102091065&EXT=pdf)

...y también nuestro trabajo:

EL AMIANTO, A JUICIO. El abordaje de la problemática del asbesto, en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos / «Rebelión». 25/05/2015

<http://www.rebellion.org/docs/199168.pdf>

Dentro de ese esquema general, la “conspiración de silencio” será meramente un instrumento más, al servicio de ese cínico egoísmo.

Con el complemento de la desinformación, asistiremos a toda una trayectoria histórica de ocultamiento de la verdad, de conspiración de silencio: lo ponen en evidencia, entre otras fuentes de información, algunos de los documentos que fueron rescatados, en la década de los años 1980, de contenedores de residuos que los administradores de la empresa Turner & Newall habían desechado.

En el año 1830, el uso industrial del amianto, en el Reino Unido, está ya generalizado; sin embargo, no será sino bastantes décadas después, cuando se pueda rastrear algún primer indicio documentado, de la nocividad del asbesto.

En 1870, E. Wagner realiza la primera descripción patológica del mesotelioma pleural. Su nexa etiológico con la exposición al amianto, tendrá que esperar, para ser reconocido y generalmente admitido, hasta noventa años después.

En 1885 se registran los primeros fallecimientos originados por el amianto, en el llamado “valle de la muerte”, en Condé sur Noireau (Calvados, Francia), y es en el año 1898, en el Reino Unido, en el que la señorita Lucy Dean, inspectora de fábrica (“HM Factory Inspector”), informó: “... *los malos efectos del amianto también han atraído mi atención. Un examen microscópico de los polvos minerales, que fue hecho por el “HM Medical Inspector”, ponen claramente de manifiesto la aguda, como cristal, naturaleza irregular de las partículas, que les permite ascender y permanecer suspendidas en el aire de una habitación, y que en cualquier cantidad, los efectos han resultado ser perjudiciales, como era de esperar...*”, lo cual era tan correcto entonces, como también lo es ahora. Véase, por ejemplo:

Alfredo Embid / Amianto: veneno omnipresente / Medicina Medioambiental.
Revista de Medicinas Complementarias. Medicina Holística. 1999; N° 55: 107-114
<http://www.amcmh.org/PagAMC/medicina/articulospdf/55AmiantoVeneno.pdf>

Ya en 1897, un médico austriaco atribuyó el adelgazamiento y los problemas pulmonares en uno de sus pacientes a la inhalación de polvo de amianto.

Un informe de 1898 sobre el proceso de fabricación de asbesto en Inglaterra, donde las fábricas habían sido inspeccionadas rutinariamente desde 1833 para proteger la salud y la seguridad de los trabajadores, citó "*daños generalizados y lesiones de los pulmones debido al polvoriento entorno del molino de asbesto*".

En 1899, el doctor Henri Montagne Murray, en Londres, hace la primera observación de un deceso asociado al amianto, diagnosticando en autopsia una fibrosis pulmonar en un obrero que había trabajado durante catorce años en el taller de cardado de una hilatura de amianto, y que había fallecido a los treinta y cinco años de edad. Este hombre era la décima víctima en su área de trabajo (en la que la mortalidad fue del 100%), y en él el doctor Murray señaló la fibrosis intersticial y unos "curiosos cuerpos" que tenía en los pulmones, siendo así el primero en advertir sobre la presencia de cuerpos asbestósicos, hallazgo común en los expuestos al asbesto, y síntoma de mera exposición, sobre el que oportunamente nos volveremos a ocupar. El trabajador había sido admitido en un hospital londinense, falleciendo al año siguiente:

Jock McCulloch & Geoffrey Tweedale / Defending the Indefensible: The Global Asbestos Industry and its Fight for Survival / Oxford University Press 24/07/2008
ISBN-10: 0199534853

En 1907, es decir, **más de siete años después**, el doctor Murray publicaría tales resultados.

En 1902, en el libro *Dangerous Trades (Oficios Peligrosos)* –T.Oliver (ed)-, A.M. Anderson, en la contribución titulada: "Historical sketch of the Development of legislation for injurious and dangerous industries in England", se podía leer lo siguiente:

"En las grandes civilizaciones de la antigüedad, ya sea en el Este, Oeste, o en Europa en general, hubo una concentración suficiente de las fuerzas del trabajo, para producir formas más intensas de las enfermedades clasificadas por Plinio como enfermedades de los esclavos".

Algunos de los procesos más perjudiciales que conocemos ahora, son muy antiguos. Por mencionar algunos: la minería del plomo y del mercurio, el oficio de alfarero, y en los procesos textiles de preparación y tejido del amianto, y del lino".

Vemos, por lo tanto, que en fechas tan tempranas, y al menos en el ámbito experto, la nocividad del amianto era ya conocida, y el nexo histórico con las evidencias emanadas de los textos clásicos de la Antigüedad, igualmente era ya tenido en consideración. En ese año de 1902, la comunidad científica ya reconocía al asbesto como bastante nocivo, como para clasificarlo como un "comercio peligroso".

Por consiguiente, la argumentación de defensa, que se basa en la afirmación de que las empresas del amianto, hasta mediados de los años 1960 no empezaron a tener conocimiento de la peligrosidad del asbesto, resulta difícilmente sostenible, no sólo por esta evidencia de lo contrario, sino que también por las muchas otras que igualmente se

generaron antes de dichas fechas de la última mitad del siglo XX, según iremos viendo. En cualquier caso, después los comportamientos empresariales tampoco mejoraron apreciablemente, hasta nuestros propios días, en los que el crisotilo se sigue minando y exportando, a despecho de todas las pruebas acumuladas sobre su carácter cancerígeno y fibrógeno.

En 1906, una Comisión Parlamentaria británica confirma los primeros casos de muertes por amianto en las fábricas, recomendando una mejor ventilación y otras medidas de seguridad. Al propio tiempo, se realiza la primera descripción de lesiones de fibrosis pulmonar, sobrevenidas a trabajadores del asbesto.

Ese mismo año, en Francia, Denis Auribeault, inspector de trabajo en Caen, pone en evidencia la importancia de la sobre mortalidad en un grupo de obreros que trabajaban con amianto en una fábrica textil de Condé-sur-Noireau, en Calvados: 50 decesos, en un intervalo de 5 años, entre 1890 y 1895. La nota, publicada en el Boletín de la Inspección de Trabajo, es ignorada por la administración pública francesa, que no toma medida alguna al respecto. En el departamento de Calvados, a causa del amianto, el Vallée de la Vère, será también conocido con el sobrenombre de “valle de la muerte”, como ya hemos indicado antes.

También en ese mismo año de 1906, un tribunal italiano desestima la demanda interpuesta por la empresa “British Asbestos Company”, contra el periódico “Il Progresso del Canavese e delle Valli di Stura”, motivada por haber publicado una información en la que calificaba de peligrosa a la industria del amianto. Ver:

Carnevale F / Amianto: una tragedia di lunga durata. Argomenti utili per una ricostruzione storica dei fatti più rilevanti (Asbestos: a long lasting tragedy. Useful considerations for a historical reconstruction of the most remarkable facts) / Epidemiol Prev. 2007 Jul-Aug; 31 (4 Suppl 1): 53-74
<http://www2.units.it/sdisu/vezzosi/Carnevale%20EP%2020071.pdf>

Carnevale F / The judgement of the Civil and Criminal Court of Turin, Section II, in the suit of the British Asbestos Company Limited versus Il Progresso del Canavese e delle Valli di Stura (31 August 1906) / Epidemiol Prev. 1997 Jan-Mar;21(1):65-73

Como puede apreciarse, las artimañas de la “conspiración de silencio” de la industria del amianto, se hacen sensibles desde las más remotas fechas de la historia del uso industrial del asbesto.

Los efectos biológicos adversos de la inhalación de polvo de amianto se observaron por primera vez en Italia, por L. Scarpa, en 1908. Este médico, en Turín, había advertido cómo, a propósito de 30 casos diagnosticados como de “tuberculosis grave”, todos correspondían a trabajadores de una misma fábrica de amianto, lo que le llevó a alertar de la peligrosidad del polvo con el que se operaba en ella. Ver: Carnevale (2007, ya citado antes), y:

Enrico C Vigliani, Giacomo Mottura, Pietro Maranzana / ASSOCIATION OF PULMONARY TUMORS WITH ASBESTOSIS IN PIEDMONT AND LOMBARDY / Annals of the New York Academy of Sciences. Dec 1965; Volume 132, Biological Effects of Asbestos pages 558–574

Morris Greenberg / The British Approach to Asbestos Standard Setting: 1898-2000 / American Journal of Industrial Medicine. 2004; 46 (5): 534-41

Greenberg M / Cape Asbestos, Barking, health and environment: 1928-1946 / Am J Ind Med. 2003 Feb; 43(2): 109-19

En 1908, Miller y Wynn describen el primer caso de mesotelioma peritoneal, cuando el moderno uso industrial del amianto contaba ya con varias décadas de historia.

Ya en 1908, las compañías de seguros comenzaron a disminuir las políticas de ofrecimiento y beneficios para los operarios del asbesto. La aseguradora “Metropolitan Life” estableció un aumento de las primas, para estos trabajadores. El capital, para aquello que afectaba a sus intereses económicos, sí que evidenció una temprana reacción, pero sólo para eso.

En el año 1911, una Comisión Real sobre las condiciones de trabajo en las minas de oro de Australia, revela que la enfermedad pulmonar por inhalación de polvos minerales está muy extendida, dando ello lugar a la proclamación de la legislación sobre ventilación, aplicable a toda la minería, incluida la del asbesto.

En ese mismo año se publicó un informe en el Reino Unido, en el que el doctor E. L. Collis describía sus experiencias sobre una fábrica de colchones que se fabricaban con amianto, con la finalidad de que resultasen ignífugos, y, por consiguiente, aptos para el equipamiento de buques. Se trataba de una época, en la que la acción fibrógena del asbesto todavía se confundía con la tuberculosis, circunstancia favorecida por la alta prevalencia que dicha enfermedad contagiosa arrojaba para todo el conjunto de la sociedad, y en mayor grado para la clase trabajadora, en la que las condiciones higiénicas y de alimentación resultaban ser peores que para la generalidad de la población.

El doctor Collis había constatado cinco muertes, atribuidas a la tisis, entre una plantilla de menos de 40 trabajadores, empleados en esa fábrica, en la que se tejía el amianto; el proceso que parecía ser el más peligroso, era la producción de colchones, que se componían de bolsas de tejido de amianto, llenas de fibras cortas de asbesto, que se colocaban sobre una mesa, y que eran golpeadas sin descanso por un hombre, con un mayal de madera, momento del proceso en el que el polvo en la atmósfera alcanzaba su máxima concentración. Aunque todavía sin identificarse correctamente la verdadera causa de esos fallecimientos, vinculados a la actividad laboral, no obstante, el asbesto ya estaba mostrando evidencias de su nocividad.

No obstante, en ese mismo año de 1911, el escritor canadiense Stephen Leacock publica el relato titulado: “El hombre de amianto: Una alegoría del futuro”. En dicha obra, el autor nos lleva con la imaginación a un futuro mundo de ficción, en el que la ropa de asbesto, por sus propiedades, se ha convertido en la única variedad de vestimenta, para toda la población mundial. Por consiguiente, parece evidente que la toma de conciencia sobre los peligros del mineral, aunque ya contaba con diversos indicios, no obstante, no era todavía generalmente asumida.

En el año 1912, la publicación “Labour Gazette”, de Canadá, publica el trabajo titulado: “Effect of asbestos dust on workers' health in asbestos mines and factories”. Quienes afirman que en esas fechas sólo se reseñaban casos aislados de afectaciones por

exposición laboral al asbesto, están prescindiendo de tomar en consideración evidencias documentales, tales como la acabamos de mencionar.

En 1912, experimentos con animales, realizados por el profesor J.M. Beattie, de la Universidad de Sheffield, pusieron de manifiesto que la inhalación de polvo de amianto producía fibrosis pulmonar.

De 1914 data el artículo:

Fahr, T / Asbest-pneumokoniose / Munch. Med. Woch. 1914, Vol. 61, p. 625

...en el que dicho autor se ocupaba ya de la neumoconiosis originada por la inhalación de amianto, en el ámbito laboral.

En el año 1917, por primera vez son presentadas evidencias radiológicas de los daños pulmonares causados por el amianto, cuando en la Escuela de Medicina de la Universidad de Pensilvania se realizan las primeras radiografías de los pulmones de los asbestósicos:

Pancoast, H.K., Miller, T.G., and Landis, H.R.M. / A Roentgenologic Study of the Effects of Dust Inhalation Upon the Lungs. Transactions of the Association of American Physicians. 1917; 31, p. 97

Pancoast, H.K., Miller, T.G., and Landis, H.R.M. / Pulmonary Asbestos: A Roentgenologic Study of the Effects of Dust Inhalation Upon the Lungs / British Journal of Medicine. 1919; 2: 1024-1025

En 1918, unas notas oficiales de una aseguradora, “Prudential Insurance Company”, en Estados Unidos, revelan las instrucciones a las compañías de seguros, consistentes en la indicación de no aceptar pólizas sobre trabajadores del asbesto, a causa de sus malas condiciones de salud: Castleman (1996, ya citado antes). Un estudio actuarial había mostrado la muerte prematura de los trabajadores del amianto; las aseguradoras comienzan, a partir de entonces, a elevar las primas de seguros y a negarse a cubrir el riesgo para esos operarios.

En dicho año de 1918, la Oficina de Estadísticas Laborales de Estados Unidos, publicó un informe, de un estadístico de seguros, el cual tomaba nota de las muertes inusualmente tempranas de los trabajadores del asbesto, y revelaba que se había convertido en una práctica común para las aseguradoras, el negar cobertura a los trabajadores en la industria del amianto:

Frederik L Hoffman / Mortality from Respiratory Diseases in Dust Trades / US Department of Labor. Bureau of Labor Statistic. Bulletin n° 231. Pp 176-180
http://www.defendingscience.org/upload/Hoffman_1918.pdf

Varias décadas después, las reticencias de las compañías de seguros, para aceptar pólizas relativas a las actividades de desamiantado, reeditarían una segunda versión lo mismo:

Fairweather V / THE ASBESTOS IMPASSE / Civil Engineering 56(2):43-45; 1986

Esto resulta comprensible, si se toma en consideración las elevadas concentraciones de fibras de asbesto en la atmósfera del puesto de trabajo, que se llegan a registrar en dicho tipo de actividad; véase, por ejemplo:

Dufresne A, Dion C, Frielaender A, Audet E, Perrault G / Personal and static sample measurements of asbestos fibres during two abatement projects / Bull Environ Contam Toxicol. 2009 Apr;82(4):440-3

André Dufresne, Daniel Drolet, Guy Perrault, François Lemay, Stéphanie Viau & Chantal Dion / Relation entre la teneur en amiante dans les matériaux et la concentration de fibres dans l'air ambiant lors de travaux de démantèlement / RAPPORT R-600 – IRSST – 2009 – 83 págs.
https://www.inspq.qc.ca/pdf/publications/986_R-600.pdf

La inquina de las compañías aseguradoras hacia cualquier eventualidad de que sus pólizas pudieran llegar a cubrir cualquier riesgo por amianto, hay indicios de que se mantiene hasta nuestros días, incluyendo en ello a nuestro propio país, y así tendremos de tal circunstancia la evidencia que seguidamente suministramos. En un documento – proyecto de póliza- titulado: “PROYECTO – Responsabilidad civil – Construcción – Proyecto presentado por la compañía Seguros -, S.A. de Seguros y Reaseguros a ENRIQUE GONZÁLEZ SANTOS”, y que en su apartado de “EXCLUSIONES GENERALES”, entre ellas hallaremos a la siguiente: “g) *Daños causados por el asbesto en estado natural o por sus productos, así como los daños relacionados con operaciones y actividades expuestas a polvo que contenga fibras de amianto.*”

Fuente: <http://www.sofise.es/uploads/documentos/Proyecto%20de%20poliza%20Arq.pdf>

Quienes hablan de un presunto “uso controlado y seguro” del amianto, debieran de poder explicarnos por qué todo lo antedicho es así. Si tan seguro, supuestamente, fuera ese uso industrial, no estaría justificada tal repulsa, tan sostenida a través de tanto tiempo –decenas de años-, por parte de las diversas compañías aseguradoras.

Desde la década de los años 20 del pasado siglo, la industria del amianto ya tenía conocimiento de los letales efectos del asbesto:

JOHN PICKERING / ASBESTOS DUST OUTSIDE THE WORKPLACE IN ENGLAND / Ponencia. Congreso Osasco. 2000
http://www.clydebankasbestos.org/osasco/A4_7_JP_P.pdf

En un relato de los hechos, que en gran medida es deudor de los datos e informaciones procedentes de la mencionada fuente, podemos presentar nuestra visión de los mismos, que desarrollamos seguidamente.

El señor Pickering, un prestigioso abogado con una brillante trayectoria profesional, vinculada en gran medida con los litigios por amianto, entre los cuales se incluye al correspondiente a la defensa de los derechos de indemnización, por afectación por mesotelioma, de Alice Jefferson, protagonista real del famoso documental Alice – A Fight for Life, presentó una Ponencia en la Conferencia de Osasco del año 2000, cuyo texto corresponde a nuestra cita bibliográfica precedente.

En dicha Ponencia, informó del caso de Arthur Margereson, que había jugado entre sacos de polvo de amianto, en el exterior de la factoría que en Armley, un suburbio de Leeds, West Yorkshire, Inglaterra, tenía la empresa “JW Roberts Ltd.”, del grupo “Turner & Newall”, y que habían sido dejados allí por dicha compañía, entre los años 1933 y 1939. Las casas estaban en inmediata vecindad con la fábrica. El señor

Margereson, en 1933, tenía ocho años de edad. Desarrolló un mesotelioma en 1990, y murió de él, en 1991. La causa judicial por dicha muerte, se celebró en el año 1995.

En su defensa, la empresa alegó que ni en los años 30, ni en los 40, ni en los 50 del siglo XX, se sabía que el mesotelioma era originado por el asbesto, pero el juez la condenó al pago de cincuenta mil libras, alegando que la compañía debía de haber sabido que los niños que juegan con el polvo de amianto, fuera de las puertas de la fábrica, en los muelles de carga, pueden ser afectados por ese polvo de amianto, porque había tanto polvo visible en el exterior, que, aun cuando hubiera estado en el propio interior de la factoría, habría sido ilegal, de acuerdo con la legislación inglesa, vigente en 1933.

“Turner & Nevall” luchó por el caso, durante más de cuatro años, antes de que llegara a juicio, y después lo hizo durante otro año más, en apelación.

Una parte importante del caso, era la regla de que todos los documentos pertinentes tienen que darse a conocer y ser puestos sobre la mesa, para poder ser vistos por ambas partes. El abogado de “Turner & Newal, dijo bajo juramento, que en 1991, ya no disponían de esos documentos.

Afortunadamente, en los Estados Unidos, los abogados que gestionaban la presentación de reclamaciones originadas por el amianto proyectado sobre superficies de edificios, descubrieron que existían miles de documentos, que podían ser relevantes para el caso del señor Margereson. Se le pidió al juez, que ordenase que esos documentos fuesen mostrados, pero, después de escuchar el alegato del abogado de la compañía, dijo que era demasiado pronto, y que hasta que el caso no hubiera sido investigado adecuadamente, no daría esa orden.

En 1992, se le volvió a pedir, y esta vez estuvo de acuerdo. La empresa recurrió entonces ante el Tribunal de Apelación. Pasaron catorce meses, antes de que la apelación fuera atendida. En el día de la audiencia, pero antes de que ésta se celebrara, la empresa admitió que tenía los documentos y que estaban dispuestos a mostrarlos a la parte demandante, comprometiéndose a hacerlo en dos meses.

No cumplieron su promesa. En lugar de presentar los “documentos antiguos”, entregaron una inútil basura, sin ningún valor.

Un tercer juez, les ordenó revelar los documentos. A pesar de ello, siguieron sin ser revelados.

Un cuarto juez, en 1994, ordenó que el juicio debería comenzar en 1995, y les dio un último plazo de unos meses más, para divulgar los documentos, pero ellos todavía no lo hicieron. Sólo un mes antes del inicio del juicio, hicieron una entrega en la oficina del abogado señor Pickering, descargando un camión con 27,000 páginas de material relevante. Ya era demasiado tarde para poder leerlas.

Pero los casos que se estaban produciendo en los Estados Unidos, estaban cubiertos por una regla diferente. En Nueva York, un juez había ordenado que “Turner & Newall” debía dejar que los abogados estadounidenses pudieran visitar sus instalaciones, y leer los documentos. Los abogados estadounidenses viajaron a Manchester, en Inglaterra, y se llevaron muchos documentos para ser copiados. Volaron a Nueva York, y después situaron en la oficina del abogado señor Pickering, en Manchester, un conjunto de fotocopias, por lo que durante los dos años anteriores a la celebración del juicio, se

podieron identificar los documentos que eran importantes para el caso del señor Margereson.

Estos documentos mostraron que “Turner & Newal” tenía un vasto conocimiento sobre los peligros del amianto, que se remontaba a la década de los años 1920, y a la de los 1930. Ellos tenían la información, en 1930, de que un hombre, que nunca había trabajado para ellos, tenía polvo de amianto en sus pulmones, por haber vivido cerca de su fábrica. Véase:

Jean O’Hare / Asbestos Litigation: The Dust Has Yet to Settle / Fordham Urban Law Journal. 1978; 7(1), Article 3: 55-91

http://ir.lawnet.fordham.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1119&context=ulj&sei-redir=1&referer=http%3A%2F%2Fscholar.google.es%2Fscholar%3Fstart%3D10%26q%3D%2B%2Basbestos%26hl%3Des%26as_sdt%3D0%2C5#search=%22rage%20asbestos%22

Eran conscientes igualmente, en la década de 1940, de que las personas que trabajaron cerca de pulverizadores de amianto, corrían riesgo de lesiones, y en esa misma década también supieron que el asbesto puede causar cáncer.

Tenían muchos trabajadores, que habían desarrollado asbestosis, y desde la década de los años 1920, sabían que de dicha afectación se puede morir. Uno de sus directores, el señor Waddell, había sido un Inspector de Factorías, empleado por el gobierno inglés, para cuidar de la seguridad de los trabajadores.

Él ya sabía, en 1958, que el amianto azul es especialmente peligroso, después de hablar con el médico sudafricano que había descubierto el vínculo entre asbesto y mesotelioma. Sin embargo, dijo que el amianto azul era objeto de un comercio activo, demasiado grande como para echarlo por la borda en un apuro, y que la empresa debía luchar por la causa del amianto, hasta la última trinchera. Dijo estas cosas, cuando Barbara Birchall, otra víctima del mesotelioma, estaba trabajando para la empresa, en la década de 1960. No obstante, la fábrica de Armley había sido cerrada ya en el año 1958.

La compañía perdió su caso de nuevo, en el Tribunal de Apelación, en 1996, y la viuda del señor Margereson recibió la modesta compensación de cincuenta mil libras. La Corte de Apelación enfatizó el hecho de que, antes de 1933, ya existía mucha literatura médica que evidenciaba que el polvo de amianto era nocivo. Con ese argumento, descartaba la alegación de la empresa demandada, cuando apelaba al hecho de que el vínculo entre asbesto y mesotelioma, no fue conocido hasta muchos años después de cuando se produjo la exposición al contaminante.

Según el abogado señor Pickering, las lecciones que cabe extraer de todo esto, son dos: la primera, es que una empresa del amianto, llegará a cualquier extremo, para oponerse a las reclamaciones de compensación. El juez dijo, que “Turner & Newall” había utilizado todos los métodos, tanto legítimos como ilegítimos, en su resistencia a la reclamación. La segunda, que no se puede confiar en esas personas que son nombradas por el Estado, para procurar la salud de los trabajadores. Cuando el señor Waddell supo que el polvo de amianto puede causar asbestosis, cáncer de pulmón, y el incurable mesotelioma, estimó que los beneficios económicos eran demasiado grandes, como para justificar mermarlos, con el gasto de protección de su mano de obra.

Por nuestra parte, en el presente contexto, quisiéramos resaltar dos cuestiones. La primera, es la de la atención que merece el hecho del muy temprano conocimiento que tuvo la industria del amianto, respecto de sus mortales peligros; y la segunda, que, dado el grado de cartelización con que, a nivel mundial, se organizó la industria del asbesto, con situaciones de oligopolio, en la práctica, que se arrastran hasta nuestra propia actualidad, ese conocimiento, y, a su vez, ocultamiento, de tales nefastas propiedades del amianto, salpica, necesariamente a toda la industria en su conjunto, en general, y, en particular, a aquellas compañías que mantuvieron vínculos concretos con la susodicha “Turner & Newall”.

Lo que sólo era un caso individual, el del señor Margereson, se pudo comprobar, después de un trabajo de investigación del periódico Yorkshire Evening Post, que se trataba de un desastre generalizado, que alcanzaba a toda una amplia zona de Armley, en la que los casos de mesotelioma se mezclaban en un enmarañado entramado de vías de contaminación, entre la exposición laboral, la doméstica y la de mera vecindad.

En 1992, y pese a todo lo anteriormente mostrado, un portavoz de la empresa, dijo: *“Turner and Newall no ha tenido conocimiento de ninguna evidencia que vincule al amianto con la antigua fábrica JW Roberts”*.

Sin embargo, los tiempos en que bastaba una simple declaración, hecha con inmenso cinismo, para sacudirse las pulgas y salir del atolladero, hacía ya bastante que habían pasado. En efecto, en 1987, la entidad bancaria “Chase Manhattan Bank” inició un proceso legal contra “Turner & Newall” en los Estados Unidos, reclamando daños y perjuicios compensatorios y punitivos, por el peligro creado en la sede corporativa de “Chase”, por la presencia de spray de asbesto, aplicado para hacer ignífugos los materiales del edificio. Con motivo de este pleito, en torno a dos millones de documentos de “Turner & Newall”, muchos de los cuales no habían sido previamente visto por los abogados británicos ni por los historiadores, fueron descubiertos en el curso del proceso. El vicepresidente del banco, el abogado senior Michael O’Connor, reconoció el valor de los documentos, que se remontaban hasta la década de 1920, y como no había orden de protección, que habría impedido que se divulgasen a terceros, comenzó a enviar grandes paquetes de copias de documentos clave de “Turner & Newall”, a los medios de comunicación, a los abogados, a los médicos, a los grupos de apoyo a las víctimas, y a los historiadores. En 1995, O’Connor fue galardonado con el Premio a la Libertad de Información, del Reino Unido. Ese acervo documental permitió que prosperasen diversas demandas, algunas de las cuales se referían a casos de contaminación doméstica, por vecindad, o por convivencia.

A día de hoy, hay cerca de un millón de esos documentos, fotografiados en microfichas, que están depositadas en la oficina de la Business School, de la Universidad Metropolitana de Manchester, bajo la custodia del académico Geoffrey Tweedale, historiador que es el autor de numerosos trabajos sobre el amianto.

En 1921, una reivindicación de la Internacional Obrera demanda a los gobernantes que procedan a prohibir la producción de amianto:

Francis Chateauraynaud & Didier Torny / Les ombres précurseurs. Une sociologie pragmatique de l’alerte et du risque / Paris, Editions de l’EHESS. 1999. 476 pp.

En 1922, la U.S. Navy advierte que el trabajo con amianto es peligroso, recomendando el uso de respiradores.

En la galería de “filántropos” del amianto, no puede quedar fuera de ella el multimillonario Armand Hammer, hijo de un bolchevique emigrado a los Estados Unidos, quien, gracias a sus buenas relaciones, de él y de su padre, con Lenin y con otras autoridades soviéticas, consiguió la titularidad de una mina de amianto, en condiciones muy ventajosas. La buena rentabilidad del negocio, tenía su fundamento en las condiciones de explotación de la mina, nunca mejor utilizado el término “explotación”...

Cuando los trabajadores de la mina rusa de amianto se pusieron en huelga, en el año 1922, en demanda del cese de sus malas condiciones de trabajo, incluidas las higiénicas respecto del trabajo con asbesto, Hammer acudió presuroso a reclamar a las autoridades soviéticas, sus amigos, que “le sacaran las castañas del fuego”.

Los soviéticos designaron a un Comisario, con poderes plenipotenciarios, para reventar la huelga, *manu militari*.

El convoy de tropas trasladadas por ferrocarril, se tuvo que retrasar durante varios días, a causa de las inclemencias meteorológicas, con lo que los huelguistas dispusieron de un momentáneo dominio de la situación, que ellos interpretaban ostensiblemente como si se tratase de una victoria definitiva.

A la llegada del convoy, y con el evidente propósito de desmoralizar a los huelguistas, cuya violentísima represión comenzaría al día siguiente, el Comisario hizo fusilar a los maquinistas de la locomotora, en cuanto pisaron suelo, como si ellos fueran los responsables de las malas condiciones meteorológicas que inexorablemente habían determinado el retraso habido en la llegada de las tropas.

La huelga, por supuesto, quedó finalizada tras la durísima represión, que ya nos la podemos imaginar, a la vista de cuál fue su “prólogo”, y por ello los mineros que sobrevivieron, continuaron trabajando en las mismas pésimas condiciones higiénicas, y enfermando a causa de la contaminación con el asbesto inhalado durante su extracción, mientras que Hammer proseguía con su vida de multimillonario “filántropo” de diversas causas edificantes.

En 1924, una trabajadora de la factoría TBA, en Rochdale, Nellie Kershaw, ingresada como bobinadora, en 1917, en esa hilatura de amianto, posteriormente adquirida por la empresa “Turner & Newall”, da origen, con su muerte por asfixia, a los 33 años de edad, a que sea acuñado el término médico “asbestosis”, definida como “fibrosis pulmonar causada por la inhalación de partículas minerales”. En el archivo de TBA queda depositada una nota, explicando por qué el viudo de Nellie no recibe compensación por los gastos funerarios –¡qué menos!-, porque, de llegarse a hacerlo: “*crea un precedente y es admitir la responsabilidad*”. Nellie Kershaw fue enterrada en una tumba sin nombre, en el cementerio de Rochdale. Cuarenta años más tarde, una admisión confidencial fue hecha por los abogados de “Turner & Newall”, del bufete “James Chapman & Co.”, acerca de las tácticas de las empresas y de su conocimiento de los riesgos del amianto. Ver:

Selikoff IJ, Greenberg M / A landmark case in asbestosis / JAMA. 1991 Feb 20;265 (7): 898-901

<http://www.worldasbestosreport.org/articles/asbestos-history/landmark-asbestosis-case.pdf>

En ese mismo año de 1924, Robertson publica un artículo relativo a un paciente que había estado expuesto al amianto, y al que le fue diagnosticado un “endotelioma pleural”. No se sospechó el nexo causal:

Robertson HE / Endothelioma of the pleura / J Cancer Res. 1924; 8: 317–375

En 1926 se produce la primera aceptación de una reclamación de indemnización por parte de un trabajador del asbesto, enfermo a causa de su exposición al mismo, y presentada ante la Junta de Accidentes Industriales, de Massachussets, en Estados Unidos. Esa acogida favorable, propiciará que en los tres años siguientes, varios cientos de nuevas reclamaciones fueran presentadas.

En 1927, la asbestosis ya había recibido su nombre, con el que se la conocería en lo sucesivo. En dicho año, la Junta de Accidentes Industriales, de Massachussets, EE. UU., por primera vez confirma una demanda de indemnización por incapacidad, causada por asbestosis, y aceptada en el año anterior: Brodeur (1985, ya citado antes).

Parece ocioso advertir, que la asbestosis, eventualmente, es determinante del fallecimiento de quien la padece, y así tendremos, por ejemplo, que en Harding (2010), de un total de 477 casos censados de asbestosis, en 116 de ellos (24'32%), dicha enfermedad profesional fue la causa del deceso del trabajador afectado. Cifras, en cualquier caso, referidas meramente al momento del cierre del referido informe:

Anne-Helen Harding (M Registers) / The Great Britain Asbestos Survey 1971-2005 – Mortality of workers listed on the Great Britain Asbestosis or Mesothelioma Registers. 2010. RR 805 Research report. 62 pp.
<http://mail.hsebooks.com/research/rrpdf/rr805.pdf>

En 1928, el poeta norteamericano Edwin Rolfe publica su poema: “Asbestos”, en el que se hace una alusión sugerente de los efectos letales, para los trabajadores, del uso industrial del amianto.

En ese mismo año, el Ministerio de Trabajo de la Gran Bretaña realiza el primer estudio epidemiológico detallado, de los trabajadores del asbesto.

En 1929, “Johns Manville Corporation”, la mayor minera y fabricante mundial del amianto, resuelve 11 reclamaciones de las víctimas, mediante transacción extrajudicial, con compromiso de secreto. En paralelo con ello, la empresa de seguros, “Metropolitan Life Insurance Company”, de Estados Unidos, estima que **la mitad** de los hombres que trabajan en las plantas de Johns Manville y Raybestos durante más de tres años, desarrollan la enfermedad pulmonar. Décadas después, “Metropolitan Life” se enfrentará a más de 200.000 demandas, alegando los demandantes, que por muchos años había ocultado los peligros del amianto, también para el público en general. Con ese primer pacto privado, se inaugurará la nefasta práctica de los acuerdos extrajudiciales, que pasará a convertirse en pieza clave de la “conspiración de silencio”.

Paul Brodeur, en su obra, ya citada antes: “Indignante Mal Comportamiento: la industria del amianto en juicio” (1985), nos relata cómo la empresa “Johns-Manville Co.” se aplicó a “desarrollar una política corporativa de no informar, a los empleados

enfermos, de la naturaleza exacta de sus problemas de salud, por temor a las reclamaciones de indemnización de los trabajadores”.

También en 1929, se funda la SAIAC (Sociétés Associées d'Industries Amiante-Ciment), el cártel que agrupará desde entonces a las principales compañías del amianto; jugará un papel decisivo en el mantenimiento de la ocultación y manipulación de datos que constituyen, desde entonces, la esencia de la llamada “conspiración de silencio” sobre los mortales efectos del asbesto.

En ese mismo año de 1929, la asbestosis es observada en un trabajador que había ejercido como tejedor, en una factoría de productos elaborados con amianto:

WB Wood & DS Page / A case of pulmonary asbestosis / Tubercle. 1929; 10: 353-63

Se trataba de una actividad fabril que ya contaba con otros antecedentes, documentados en la incipiente literatura médica, y que se caracterizaba por dos factores que incidían en su remarcada peligrosidad: la manipulación de amianto friable, y las altas concentraciones generadas en la atmósfera de trabajo. Ambas características, en aquellas fechas, y también durante muchos años después, serían igualmente compartidas por otros diversos tipos de actividades industriales, en los que se manejaba el asbesto.

En ese mismo año, y por parte de uno de los autores antes mencionados (Wood), se publica otro artículo, en el que se informa de varios casos de fibrosis pulmonar (asbestosis, probablemente) en las personas que habían estado expuestas al amianto:

W Burton Wood / Pulmonary asbestosis: Radiographic appearances in skiagrams of the chests of workers in asbestos / Tubercle. May 1929; 10 (8): 353–360, IN1–IN6, 361–363

También en 1929, un juez de instrucción norteamericano pidió una investigación pública, después de la muerte de un empleado de una industria del amianto.

En Italia, en el año 1930, la asbestosis es reconocida como enfermedad profesional, como quedaría publicado, nueve años después, en la literatura médica:

Vigliani EC / Asbestosi Polmonare / Resegna di medicina Industriale. 1939 (6)

En 1930, una encuesta del Ministerio del Interior británico, revela que la enfermedad del amianto se ha generalizado en las fábricas del Reino Unido:

Merewether ERA & Price CW / Report of the Effects of Asbestos Dust on the Lungs and Dust Suppression in the Asbestos Industry. 1930; London, HMSO
<http://www.worldasbestosreport.org/articles/asbestos-history/effects-of-asbestos-dust.pdf>

Dicho informe determinó que, al año siguiente, se dictaminaran las primeras normas británicas que regulaban la utilización industrial del amianto, en vista de los datos aportados: el 26,2%, de los 363 trabajadores de una industria textil del asbesto, tenía fibrosis pulmonar, siendo esa prevalencia, en el grupo de 20 o más años de permanencia en la exposición laboral, del **80%**. La asbestosis se estaba produciendo, incluso en los trabajadores con no más de nueve meses de exposición laboral. Se atribuye a Merewether el establecimiento de la relación causal entre amianto y asbestosis.

En ese mismo año de 1930, en el “Journal de santé publique” canadiense se publicarán las manifestaciones del doctor Pedley, que trabajaba para el departamento de higiene industrial, creado en 1926 por una compañía de seguros; afirmará que, según su conocimiento, no constaba ningún caso de neumoconiosis en Canadá. Es de resaltar, en primer lugar, el hecho de que Merewether y Price ya le habían informado directamente de sus hallazgos, y en segundo lugar, que igualmente era conocedor de diversos informes en los que se discutía sobre el número de casos de asbestosis, y desde el año 1910 las compañías de seguros, tanto canadienses como norteamericanas, habían adoptado la postura de rechazar suscribir la cobertura de pólizas correspondientes a trabajadores del amianto, por las condiciones nocivas para la salud, imperantes en dicho tipo de industria. La “conspiración de silencio” confunde sus inicios con los de la misma extracción del asbesto.

En ese mismo año de 1930, el amianto finalmente es inscrito en el orden del día de una conferencia internacional, consagrada a la salud de los mineros.

Desde el informe de la inspectora Dean, se tardaron más de 30 años en que se publicara la primera legislación inglesa, las “1931 Asbestos Industry Regulations”, que establecieron un nivel “seguro” de exposición, que les permitía a los trabajadores, que uno de cada tres pudiera conseguir su asbestosis, tras una exposición de entre 15 y 19 años. En esencia, esta legislación, además de requerir la limpieza y ventilación de los locales en los que se trabajaba con amianto, lo que hacía era permitir a los enfermos por asbestosis reclamar una indemnización.

En 1931, Klemperer y Robin descubren el mesotelioma, considerado de etiología idiopática, en ausencia de candidatos al rol de causa determinante. Habrá que esperar al año 1960, para que el asbesto sea propuesto como causa exclusiva o principal.

En el año 1931 también, el Congreso de Sindicatos Británicos (Trades Union Congress –TUC-) fue advertido de una posible relación entre el amianto y el cáncer de pulmón:

Nick J Wikeley / Asbestos and Cancer: An Early Warning to the British TUC / American Journal of Industrial Medicine. 1992; 22 (3): 449-54

En una carta de las aseguradoras de Turner Brothers Asbestos (TBA), la compañía “Commercial Union”, fechada en 23 de Marzo de 1932, y, por lo tanto, con la nueva legislación inglesa ya vigente, se califican de “extremadamente graves” los riesgos del polvo de amianto en Harridge Mill. Resulta evidente la realidad que se nos muestra en esa carta, cuyas cuatro páginas permiten arrojar alguna luz sobre las condiciones de trabajo y la situación del control del amianto en la atmósfera: hay una descripción de primera mano, según la cual, los trabajadores están envueltos en “una nube de polvo”.

Las páginas del periódico “Rochdale Observer”, en la década de los años 1930, recogieron varias noticias de muertes de trabajadores por cáncer del amianto, entre ellas la del trabajador de la TBA, William Pennington, cuyo fallecimiento en 1936, a la edad de 65 años, de “endotelioma de la pleura”, más tarde fue admitido por “Turner & Newall”, como el primer caso reconocido de mesotelioma.

A partir del año 1931, y a lo largo de la década de los años 1930, la industria del amianto había encargado una investigación para determinar la toxicidad de varios silicatos fibrosos, como en el caso de la inhalación del talco y de la tremolita:

GF Michelbacher / Casualty Insurance Principles / McGraw-Hills Books, New York. 1942.

En 1932, en una carta dirigida por la Oficina de Minas de los Estados Unidos a la empresa “Eagle-Picher”, fabricante de productos que contenían amianto, se indica: *“Ahora se sabe que el polvo de amianto es una de las más peligrosas clases de polvo a las que el Hombre está expuesto”*: Castleman (1996, ya antes citado). Ni las autoridades, ni los empresarios, fueron debidamente consecuentes con ese conocimiento, que continuó siendo ocultado, a los trabajadores, a los sindicatos y a la opinión pública, en general. Ver: Brodeur (1985, ya citado antes).

Es en ese mismo año de 1932, en el que comienza el llamado “proceso del siglo”, contra “Johns Manville Company”, demandada por sus trabajadores. El litigio terminó en 1982 (**¡duró medio siglo!**), concluyendo con la bancarrota de la empresa y con la instalación de un Fondo de indemnización para las víctimas de esta firma. Una bancarrota, que como tendremos ocasión de ver en su momento, no le impedirá seguir operando, tanto en Estados Unidos como en otras naciones, entre ellas en México, en el que está permitido el uso industrial del crisotilo, y donde procederá a una financiación conjunta con la multinacional española “Texsa, S.A.”, para conformar la firma mexicana “JMTEXSA, S.A. de C.V.”.

El hecho de que una de las co-financiadoras pertenezca, por su sede central, a una de las naciones integrantes de la Unión Europea, en el ámbito de la cual sí está prohibido el uso del amianto blanco, pone de manifiesto la insuficiencia de las prohibiciones no universalizadas, que permiten que el flujo de los beneficios derivados del uso industrial del amianto, acudan solícitos a las arcas de las compañías radicadas en alguno de los países amparados por esa prohibición parcial, mientras que los letales efectos de esa utilización del asbesto, causan estragos en los residentes en aquellas otras naciones, a las que tal prohibición no llega a alcanzar.

También en 1932, Turner escribe a Newall, quejándose de las reglas de exposición al polvo de asbesto, y diciéndole: *“Tenemos que asumir un pequeño riesgo, por el estiramiento de la normativa, para adaptarla a nuestros propios fines.”*

En 1933, los médicos de la compañía de seguros “Metropolitan Life Insurance Co.” encuentran que el 29% de los trabajadores de una planta de la empresa “Johns-Manville” tienen asbestosis: Castleman (1996, ya citado).

Al propio tiempo, esa empresa suscribe un acuerdo privado de indemnización por afectación por enfermedad relacionada con la exposición al amianto, bajo obligación pactada de renunciar a participar directa o indirectamente, en la presentación de nuevas acciones contra la firma: Brodeur (1985, ya citado).

En ese mismo año de 1933, Merewether expresa su criterio, en el sentido de que sólo la prohibición puede garantizar que no se genera una reducción en la esperanza de vida de los trabajadores, ya que la mera disminución de la exposición, no lo garantiza. Es digno de ser resaltado, el hecho de que una reflexión de esa índole fuera hecha en una fecha tan temprana. Haberla atendido, habría supuesto haberle ahorrado a la Humanidad una inmensa cantidad de sufrimientos y de muertes prematuras.

También en 1933, el doctor Roodhouse Gloyne presenta dos casos, uno de asbestosis + “carcinoma abdominal”, y otro de asbestosis + “squamous carcinoma of the

pleura”. Se supone que en ambos casos se trataba realmente de sendos mesoteliomas. La sugerencia de que el mesotelioma se originaba como resultado del trabajo con exposición al amianto, se hizo por primera vez por Gloyne, pero, para el conjunto de la comunidad científica, sólo se atribuyó al asbesto la asbestosis, pero no los cánceres.

En 1934, las dos principales empresas del amianto, “Johns-Manville” y “Raybestos Manhattan”, editan un artículo sobre las enfermedades de los trabajadores del asbesto, y escrito por un médico de la compañía de seguros “Metropolitan Life Insurance Co.”, minimizando el peligro del polvo de amianto: Brodeur (1985, ya citado antes). Al propio tiempo, en los informes de los investigadores, se registran casos de trabajadores de las fábricas de amianto y en los de los trabajos de aislamiento en las calderas, con asbestosis y cáncer de pulmón. Muchos de ellos tenían menos de seis meses de exposición al asbesto.

También en ese mismo año, el entonces joven doctor Donald Hunter (que vendrá a ser considerado como el padre fundador de la medicina industrial y ocupacional), en una carta dirigida a N.L. Dolbey, inventor del procedimiento de aislamiento consistente en el amianto proyectado, describirá como “asesino” a dicho proceso:

Morris Greenberg / The doctors and the dockers / American Journal of Industrial Medicine. 2004; Vol. 45 N° 6: 573-581

Y, finalmente, también en ese mismo año, la compañía de seguros «Aetna» publicaba el «Attorney’s Textbook of Medicine», en el que se dedicaba un capítulo entero a la exposición al amianto, señalando que la asbestosis era “*incurable, y generalmente resulta en incapacidad permanente total, seguida de muerte*”. En la década de los años 1930, los fabricantes del amianto y sus compañías de seguros, sabían que el asbesto mataba a los trabajadores, a un ritmo absolutamente alarmante:

Michael Bowker / Fatal Deception: The Terrifying True Story of How Asbestos Is Killing America / Touchstone Books. Sept. 2003. 352 pp. / ISBN 13: 9780743251433. ISBN 10: 0743251431

En 1935, los médicos comenzaron a notar que algunos pacientes que tenían asbestosis, también fueron víctimas de cáncer de pulmón. Para una exposición total idéntica, la asbestosis aumenta el riesgo de cáncer primario de pulmón:

Ameille J / The different pleuro-pulmonary pathologies related to asbestos: Definitions, epidemiology and evolution / Rev Mal Respir. 2012 Oct;29(8):1035-46

En efecto, es en 1935 cuando el doctor SR Gloyne publica un trabajo pionero, poniendo de manifiesto la vinculación entre el cáncer de pulmón y la asbestosis:

Gloyne SR / Two cases of squamous carcinoma of the lung occurring in asbestosis / Tubercle. Oct 1935; 17: 5-10

Gloyne SR / A case of oat cell carcinoma of the lung occurring in asbestosis / Tubercle. 1936; 18: 100-101

En realidad, como se sabe actualmente, el nexo real era entre amianto y cáncer (y no sólo el pulmonar), toda vez que la condición de asbestósico no es requisito imprescindible para que el vínculo epidemiológico o experimental pueda ser establecido, bastando para ello, la mera exposición al amianto, aun sin haberse llegado a

manifestar el estado fibrótico en el tejido pulmonar, esto es, sin haberse llegado a exteriorizar una asbestosis concurrente con la neoplasia. En el mismo año, otro trabajo igualmente temprano constata la misma relación:

KM Lynch & WA Smith / Pulmonary asbestosis III: carcinoma of the lung in asbesto-silicosis / Am J Cancer. 1935; 24 (1): 56-64

Una posibilidad, que también en ese mismo año de 1935 será apuntada:

AJ Lanza, William J McConnell & J William Fehnel, J / Effects on the Inhalation of Asbestos Dust on the Lungs of Asbestos Workers / Public Health Reports.

January 4, 1935; (50) 1: 1-12

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1996125/pdf/pubhealthreporig01919-0027.pdf>

y: <http://www.lungcancerfact.com/etc/lungcancerfact/files/08docs/1935-MetLife.pdf>

Desafortunadamente, después el doctor Lanza asumirá un beligerante papel en los esfuerzos de la industria del amianto, para ocultar los efectos cancerígenos del amianto; unos esfuerzos, que conseguirán obtener un notable éxito, retrasando gravemente el reconocimiento de esa realidad.

En cualquier caso, aun sin unanimidad en esta conclusión de un nexo causal entre amianto y cáncer, o, alternativamente, sólo entre asbestosis y neoplasia maligna, podríamos estar, en verdad, ante unas distinciones puramente bizantinas:

Browne K / Is asbestos or asbestosis the cause of the increased risk of lung cancer in asbestos workers? / Br J Ind Med. 1986 Mar;43(3):145-9

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1007624/pdf/brjindmed00167-0001.pdf>

Siendo la asbestosis una enfermedad irreversible y progresiva, de diagnóstico difícil en sus etapas más tempranas, en las que la evidencia radiológica puede ser escasa o nula, afirmar que un paciente que ha estado expuesto al amianto, y con cáncer pulmonar, pueda tenerlo, no obstante, “sin” asbestosis concurrente, puede ser, fácilmente, en realidad, el caso de un asbestósico incipiente, en concurrencia con un diagnóstico negativo, basado en unos elementos de prueba, insuficientemente eficaces, mal aplicados, o mal interpretados. Téngase presente, que, por ejemplo, la tomografía axial computarizada de alta resolución, no siempre ha sido utilizada. Por supuesto, esa será la circunstancia, con toda seguridad, en aquellos casos en los que el diagnóstico se produjo con anterioridad a que el uso de dicha técnica estuviera suficientemente difundido.

En 1935, el Inspector de Factorías y Tiendas de Australia Occidental, informa sobre el efecto del polvo de amianto, en los pulmones de los trabajadores de la fábrica de James Hardie, en Perth. Al año siguiente será descubierta la mina de amianto azul – crocidolita- de Wittenoom, mientras que Estados Unidos establece el límite “seguro” de 176 partículas de amianto por centímetro cúbico de aire, en la atmósfera de los puestos de trabajo y unos investigadores alemanes identifican seis muertes por cáncer, entre los trabajadores de textiles de amianto. Más tarde, los estudios en animales confirman que al polvo de amianto mata a los ratones sometidos experimentalmente a él.

En ese mismo año de 1935, funcionarios de las empresas “Johns-Manville” y “Raybestos-Manhattan”, dan instrucciones al director de la revista “The Asbestos”, de no publicar nada sobre asbestosis: Brodeur (1985, ya mencionado antes).

En ese mismo año también, en una de las primeras reuniones de la “Industrial Hygiene Foundation”, las empresas “General Motors”, “Johns-Manville”, “General Electric”, “Westinghouse”, “Union Carbide”, y otras compañías del lobby del amianto, trataron de conseguir, para la tramitación legal de las demandas por daños causados por la exposición al asbesto, la eliminación de un derecho tan básico en el ordenamiento jurídico norteamericano, como es el de poder acceder a un juicio con jurado. Una pretensión, que, décadas después, volvería a ser planteada. En fechas tan tempranas, la industria del amianto era ya plenamente consciente de los efectos letales de la inhalación del tóxico mineral.

También en 1935, la aseguradora “Metropolitan Life Insurance Company” informa en un estudio, que el 53% de los trabajadores de una planta industrial en la que se fabricaba con amianto, tenían asbestosis. Este tipo de informaciones no verán la luz pública sino muchos años después, con ocasión de los mandatos judiciales derivados de los litigios.

En octubre de ese mismo año de 1935, la aseguradora “Eastern Underwriter” informó sobre el “aumento alarmante de casos de asbesto” en los Estados Unidos:

Michael Bowker / Fatal Deception: The Terrifying True Story of How Asbestos Is Killing America / Touchstone Books. Sept. 2003. 352 pp. / ISBN 13: 9780743251433. ISBN 10: 0743251431

Finalmente, en ese mismo año, Lynch publicará el primer estudio que relaciona al amianto con el cáncer de pulmón, como ya hemos indicado anteriormente, pero, al propio tiempo se publicará un trabajo en el que informarán de un agrupamiento de tres casos de tumor pleural, que habían observado en Belfast, en el plazo de cinco meses:

S B B Campbell & J S Young / A primary tumour (mixedcell sarcoma) of the pleura / Ulster Med J 1935; 4: 36-8

Los autores llegaron a la conclusión de que se trataba de tumores primarios de la pleura, orientando la redacción del artículo hacia un discurso predominantemente patológico, centrado en el aspecto macroscópico de los tumores y en su histología. Como consecuencia de esta orientación preferente o exclusiva, en dos casos ni el sexo ni la ocupación se indicaron, correspondiendo el tercero a una mujer, maestra de escuela. Si ni tan siquiera la profesión fue considerada, menos aún pudo vislumbrarse una posible relación etiológica con el amianto, una substancia de amplio uso industrial, y como es sabido con una vinculación bastante remarcada respecto de Belfast y sus astilleros y fábricas. Con todo ello, se perdió una ocasión, como ocurriría, por desgracia, también después en otras tantas oportunidades, de haber podido establecer la relación causal entre amianto y tumores pleurales.

En 1936, un grupo de empresas del amianto se compromete a patrocinar la investigación sobre los efectos nocivos del polvo de amianto, pero manteniendo un control total sobre la divulgación de los resultados. Es decir, quieren saber, pero, al propio tiempo, mantener oculto el fruto de esas investigaciones: Castleman (1996, ya citado).

En ese mismo año, Alemania reconoce legalmente a la asbestosis, como enfermedad profesional:

Robert N. Proctor / ASBESTOS. / In: Occupational Disease and Labor Health and Safety Under the Nazis – pp. 76-9, in: Proceedings of the Fourth International Conference on the History of Occupational and Environmental Health. From the conference that took place in San Francisco, CA, USA, January 19-22, 2010. Pp. 93-97 <http://escholarship.org/uc/item/421335gr.pdf>

Proctor RN / Why did the Nazis have the world's most aggressive anti-cancer campaign? / Endeavour. 1999;23(2):76-9

...mientras que Shull encuentra una prevalencia de asbestosis, del 55%, en trabajadores del amianto, en Carolina del Norte.

En 1938, el patólogo alemán Martin Nordmann afirma, por primera vez en la literatura médica, que el cáncer pulmonar es una enfermedad ocupacional de los trabajadores del amianto. Ese enfoque pone el énfasis en la exposición laboral, y no en la asbestosis a veces concurrente, a diferencia de lo que hasta entonces había sido la perspectiva habitual entre los expertos. En ese mismo año, en Gran Bretaña, el gobierno advierte un significativo incremento de cánceres de pulmón entre los afectados por asbestosis. A los niveles de contaminación laboral, presentes y anteriores a esas fechas, la distinción entre vínculo del cáncer pulmonar con la citada enfermedad “benigna” o con la propia exposición ocupacional, no deja de resultar un tanto artificiosa y bizantina: lo uno resultaba casi equivalente a lo otro.

En ese mismo año, los Servicios de Salud Pública de los Estados Unidos publican el Boletín de Salud Pública N ° 241 (Informe de un Cirujano General). En esta publicación se establece una MAC (concentración máxima permisible) o TLV (valor límite umbral) para el polvo de amianto, de 5.000.000 de partículas por pie cúbico.

Como se indica en Egilman & Reinert (1995, ya citado antes), en el trabajo titulado «Origen y desarrollo del Umbral de Valor Límite del Asbesto: Indiferencia Científica e Influencia de las Empresas»:

“Análisis Crítico de la Guía del Amianto, editada por la ACGIH en 1946 - Como se señaló anteriormente, el estudio USPHS 1938 de Dreessen, para examinar polvo que contenga amianto en una fábrica textil en Carolina del Norte formó la base científica de la pauta de los 5 millones de partículas de amianto por pie cúbico, que en última instancia, fue adoptada por la ACGIH. La ACGIH había revisado críticamente este estudio, antes de adoptar la directriz de los 5 mppcf de amianto, y se había determinado que la directriz era insuficiente. Es importante señalar, que las deficiencias del estudio eran obvias y conocidas por los autores (Sayers y Lanza), a la vez (Sayers, R.R., and Lanza, A.J. – Etiology, symptoms, diagnosis of silicosis and asbestosis. In: Silicosis and Asbestosis, edited by A. Lanza, p. 60. Oxford University Press, New York, 1938.). Como había señalado Sayers en 1938, una "quinta parte de las personas con una exposición de 50 a 99 millones de partículas/año y la mitad de aquellos con más de 100 millones de partículas/año, tendrían asbestosis". Si un trabajador estuvo expuesto a la norma propuesta por Dreessen, durante 40 años de la vida laboral, él o ella habrán acumulado 200 millones de partículas/año de exposición.” Además, las mediciones en la industria textil, no eran representativas de las condiciones reales en las que discurrían los trabajos relativamente incontrolados,

como era el caso de los de los aislamientos realizados mediante amianto proyectado, en los que se llegaron a efectuar mediciones de hasta **1191 fibras/ml**: Egilman & Reinert (1995, ya citado). El estándar ocupacional recomendado por la ACGIH, equivalía a **177 fibras por mililitro de aire**". Ese límite legal vigente, ya de por sí altísimo, se llegó a superar en hasta casi siete veces.

Hacia 1938-1940, el gobierno japonés realiza una investigación detallada sobre los riesgos del amianto en el área de Sennan, comparable, por su carácter pionero y por su extensión, con la realizada por Merewether en el Reino Unido, en 1930. Sin embargo, esa acción no contribuyó a que las autoridades adoptasen medidas realmente eficaces.

En 1939, el Comisionado de Salud Pública e Inspector Jefe de Factorías de Australia Occidental, detecta trastornos respiratorios en los trabajadores de la empresa James Hardie.

En el año 1939, el MAC o TLV norteamericano, para el polvo de amianto, de 5.000.000 de partículas por pie cúbico, como límite de seguridad, se vuelve a publicar en el Boletín de Salud Pública, N° 241.

En ese mismo año, la entidad antecesora de la SUVA suiza, reconoce por primera vez un caso de asbestosis, como enfermedad profesional.

En España, en el año 1940, tiene lugar la primera regulación que afectaba al amianto, aunque no se tratara de una legislación específica sobre dicha sustancia: la Orden de 31 de enero, por la que se aprobaba el reglamento de seguridad e higiene en el trabajo (B.O.E. nº 34), con el establecimiento de las condiciones de trabajo en ambientes pulvígenos.

Al año siguiente, se publica un artículo sobre el cáncer de pulmón en animales sometidos a exposición al amianto:

M Nordmann & A Sorge / Lungenkrebs durch Asbestaub im Tierversuch (Lung cancer from asbestos dust in animal experiments) / Z. Krebsforsch. 1941; 51: 168-82

Véase también el trabajo que lo había precedido, tres años antes:

Nordmann M / The occupational cancer of asbestos workers / Z Krebsforsch. 1938;47:288-302

Está documentado que, ya en tiempos de la Segunda Guerra Mundial, la empresa norteamericana "American Smelting and Refining Company", que pasó a denominarse "ASARCO Incorporated", y actualmente adquirida la entidad mexicana "Grupo México", sabía que el amianto causa daños permanentes en los pulmones, que lleva a una progresión de la asbestosis, que a veces es fatal: "*Sabíamos muy bien, entonces, que la excesiva inhalación de polvo de amianto durante un período de tiempo, podría causar asbestosis*". A pesar de este conocimiento, que no estaba limitado a esa empresa, el impulso bélico sirvió para situar la extracción, comercio y utilización del amianto, en los años posteriores, en sus cotas más altas, prolongadas en el empleo actual en los países en vías de desarrollo, en los que no existe prohibición de su uso.

En 1942, durante una investigación forense en Rochdale, el doctor Jenkins respondió a una pregunta sobre si el cáncer correspondiente a la muerte investigada fue

causado por el amianto, respondió: “*Ha habido tantos de estos casos en Rochdale, que debo decir que creo que el cáncer fue producido por la asbestosis*”. (Lo cual no es correcto: es el amianto, y no la asbestosis -que no es condición indispensable para la aparición del mesotelioma u otros cánceres, como el pulmonar- la raíz etiológica, aunque su concurrencia favorezca la aparición).

Al propio tiempo, en ese mismo año de 1942, en un memorando interno de la empresa “Owens-Corning”, se refiere que “*en la literatura médica sobre asbestosis... hay decenas de publicaciones en las que se discuten los riesgos para el pulmón y la piel*” –ver: Castleman (1996, ya citado). Esto constituye una prueba documental, de que ya en esas fechas los empresarios del amianto eran conocedores de sus riesgos, manteniéndose atentos al contenido de las publicaciones hechas por los profesionales de la medicina, sobre dicho asunto.

En 1943, el “Saranac Laboratory” de Nueva York, confirma la relación entre amianto y cáncer, pero la empresa Johns Manville suprime el informe. El estudio había sido encargado por la “Turner and Newall”, junto con otras siete industrias del asbesto: el **80%** de los ratones testeados, desarrollaron **cáncer de pulmón**, en menos de tres años de exposición. Véase:

David E Lilienfeld / The Silence: The Asbestos Industry and Early Occupational Cancer Research—A Case Study / American Journal of Public Health. June 1991; 81 (6): 791-800 <http://ajph.aphapublications.org/doi/pdf/10.2105/AJPH.81.6.791> y: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1405162/pdf/amjph00206-0121.pdf>

Es de destacar, que este encargo de la industria, reservado, y para testear su producto, llegaba unos noventa años después de que el amianto fuese puesto en el mercado, con el inicio de la extracción moderna del asbesto, en unas condiciones terribles, tanto en Canadá como en Rusia, etc.

Sin embargo, el doctor Leroy Gardner, su realizador, en carta datada en Marzo de 1943, y dirigida al “National Cancer Institute” estadounidense, afirmaba: “*Analizando los resultados de un experimento de inhalación sobre asbestosis, recientemente completado, me sorprendió descubrir que un pequeño grupo de once ratones blancos que habían inhalado polvo de amianto de 15 a 24 meses, presentaban una excesiva incidencia (81.8%) de cáncer pulmonar*”. Esa observación no llegó a trascender al público general: los consumidores y el conjunto de la ciudadanía no llegarían a conocerla más que décadas después, y a través de la documentación aflorada con ocasión de los pleitos.

En 1943, Saccone y Coblenza, en una revisión de los casos publicados antes de 1940, se refieren al tumor pleural como un "Endotelioma":

Saccone A, Coblenz A / Endothelioma of the pleura / Am J Clin Pathol 1943; 13: 188–207

Estos autores identificaron 41 casos, en siete series, publicadas entre 1910 y 1938, entre un total de unas 46.000 autopsias (0,9%), y agregaron dos casos más, de entre los incluidos en su propia serie de 1.000 autopsias. Propusieron para ellos el nombre de “pleuroma”, aunque el término que finalmente prevaleció, fue el de mesotelioma.

También en 1943, el patólogo alemán Hans Wilfred Wedler cita la presencia de “carcinoma pleural” en la estadística alemana relativa al surgimiento de tumores en el aparato respiratorio en los enfermos de asbestosis:

HW Wedler / Asbestose und Lungenkrebs / Dtsch Med Woch. 1943; 69: 575-576

HW Wedler / Über den Lungenkrebs bei Asbestose (Lung cancer in asbestosis patients) / Dtsch Arch Klin Med. 1943; 191: 189-209

Dos trabajadores del amianto, que en las autopsias presentaban “crecimiento pleural maligno”. Este temprano indicio, prefigura el reconocimiento del mesotelioma como neoplasia asociada al amianto, el cual no será pleno, más que a partir de 1960, por falta de evidencias epidemiológicas, ya que previamente no se habían realizado los correspondientes estudios de tal naturaleza.

1943-1952: en las instalaciones de investigación en los laboratorios de Saranac, son realizados unos estudios sobre un nuevo producto rígido, de aislamiento frente a las altas temperaturas, desarrollado por la empresa “Owens Illinois”, y al que denominaron Kaylo, que tenía un límite de resistencia, hasta una temperatura de 1200° Fahrenheit. Estos estudios, referidos a los efectos sobre la salud, son conocidos como los únicos previos a la comercialización, sobre cualquier producto de aislamiento que contuviera amianto, en ese momento.

En el año 1943, en un informe sobre una fábrica de asbesto, operada en propiedad por una empresa subsidiaria de la multinacional “CSR”, y situada en Zeehan, Tasmania, se indica que el polvo de amianto es un riesgo para la salud, analizando los métodos de eliminación. Por supuesto, esas inquietudes no fueron transmitidas a sus trabajadores, a las autoridades o al público consumidor de sus productos.

Por lo que respecta a su responsabilidad en relación con el medio ambiente del entorno de sus fábricas, “Turner & Newall” resulta igualmente malparada, según se desprende del examen de sus propios documentos.

En efecto, sobre la base de las propias pruebas llevadas a cabo en 1950 y 1957, el amianto recogido en el filtro de sus dependencias de la fábrica, resultó ser menos que el polvo de asbesto recogido en Ings Lane, una zona residencial, a unos 200 metros a barlovento de la factoría.

En un memorando confidencial de “Turner & Newall”, de fecha 15 de agosto de 1957, se confirman las lecturas de polvo, después de confirmar que “el peso total de **polvo** recuperado en el filtro de las dependencias, es de unas cantidades **semanales** de 15.000 libras” (aproximadamente, **6.800 Kg.**), que eran evacuados como residuos.

En una carta, fechada en 27 de Octubre de 1961, dirigida por “Turner & Newall” a la firma norteamericana “Raybestos-Manhattan Inc.”, reconoce que: “*el único número de fibras realmente seguro en la atmósfera de las obras, es: **cero***”.

En una comunicación, calificada como “ESTRICTAMENTE PRIVADA Y CONFIDENCIAL”, de “Turner & Newal”, fechada en 17 de Septiembre de 1962, da una idea, verdaderamente escalofriante, de la actitud de algunas empresas y expertos gubernamentales, sobre el amianto y el letal mesotelioma: “*En la lucha contra un problema de esta naturaleza, se debe ser totalmente sincero con todos, o **mantener secreto absoluto**. El profesor Cochrane, director del “Medical Research Council”,*

estima que es esta última opción la que es mejor en este momento". Eso se dijo, recordémoslo, en el año 1962. La carta continúa haciendo referencia a la aceptación, por parte de "Turner & Newall", y su participación, en las prácticas de mantenimiento del secreto de la investigación médica.

En 1964, los abogados de "Turner & Newall" reconocen que *"está ya claramente establecido que cuando los "cuerpos asbestósicos" han causado cambios fibróticos en los pulmones, el cáncer de pulmón puede surgir"*.

En realidad, se trata sólo un reconocimiento restrictivo, toda vez que, para que el amianto pueda desencadenar cáncer de pulmón, no es necesaria la concurrencia de la asbestosis: dialécticamente, se trata sólo de un repliegue táctico hasta una trinchera ligeramente más a retaguardia, metafóricamente hablando. Obsérvese, además, cómo el rol de agente etiológico, tanto para el cáncer como para la asbestosis, es atribuido a los "cuerpos asbestósicos", en vez de hacerlo directamente a las fibras. Por supuesto, desde que el protagonismo del amianto había quedado establecido, ninguna evidencia científica avaló jamás semejante interpretación.

En 1943, Italia incluye a la asbestosis entre las enfermedades profesionales, mientras que Alemania hace lo propio, respecto del *"cáncer de pulmón, provocado por asbestosis"* (sic). En realidad, es la presencia de amianto en los pulmones, y no, restrictivamente, la asbestosis, lo que origina la neoplasia maligna en el citado órgano.

En 1944, se produjo la primera advertencia sobre la amenaza del polvo de amianto en Wittenoom, por parte del Ingeniero Asistente de Minas del Estado, e informando de los peligros que se generaban. El inspector de Minas Adams, informando de esa amenaza, expresaba la necesidad de reducir los niveles de polvo.

Las condiciones de trabajo en la fábrica en la que se procesaba la fibra que se extraía de la mina, fueron aún más terribles que las que imperaban en esta última. El mineral era llevado a la fábrica, para el procesamiento, a través de cinta transportadora. La molienda era un proceso en seco; se molió en donde el mineral caía hacia abajo, y la fibra se extraía a continuación. Las condiciones eran tan malas, que los hombres **necesitaban reflectores para ver a través del polvo, incluso al mediodía**. Trabajaban entre esas nubes de polvo de amianto, durante horas y horas, cuando un sólo minuto a esas concentraciones de fibras de amianto azul habría sido suficiente para causar cáncer de pulmón, o, sobre todo, mesotelioma. El 25 de febrero de 1990, el grupo de *rock* "Midnight Oil" lanzaba la canción "Blue Sky Mine", en la que se denunciaba la tragedia que había representado las condiciones de trabajo en la mina de crocidolita de Wittenoom.

En 1945, es Francia la que también se inscribe entre las naciones que añaden la asbestosis al cuadro de enfermedades profesionales, en el marco de un reconocimiento general de las fibrosis pulmonares consecutivas a la inhalación de polvos, incluyendo los de la sílice y el amianto. En ese mismo año, la revista "Archives des maladies professionnelles" ya había informado de dos casos de cáncer asociados a la asbestosis.

En 1946, la cifra de muertos reconocidos, llega a 235 en Gran Bretaña, 16 en Francia y 30 en Italia, mientras que en Wittenoom (Australia), el administrador de la mina escribe a la oficina central, informando del primer caso reconocido de asbestosis (un trabajador llamado Dignam). El inspector del Departamento de Minas, Adams,

describe las condiciones de contaminación por polvo de amianto en Wittenoom, como “*terribles*”.

En 1946, Phillip Drinker (profesor de la “Harvard School of Industrial Hygiene”, y promotor del “pulmón de acero”, para los afectados de poliomielitis), publica un estudio, en el que concluye, que el recubrimiento de tuberías en un astillero, no es una ocupación peligrosa. Irónicamente podríamos decir, que es de suponer, que el apellido de este profesor (en español: “Bebedor”), no es significativo, respecto del contenido de dicha afirmación.

En España, en 1947, se incluye la asbestosis en el cuadro de enfermedades profesionales, a través del Decreto de 10 de enero, sobre el seguro de las enfermedades profesionales.

En el mismo año de 1947, un paciente con mesotelioma de la pleura y el pericardio, que trabajó en el corte de panel de aislamiento de asbesto, se informó como congestión pulmonar crónica, en el Hospital General de Massachusetts (expedientes de casos: Caso 33.111 - N Engl J Med 1947; 236:407-412. March 13, 1947-), pero la asociación con la exposición al asbesto no se hizo.

En 1947 también, Mallory, Castleman y Parris presentan un caso de mesotelioma pleural en un trabajador expuesto al amianto; una asociación etiológica que no será admitida por la comunidad científica mundial, más que a partir de 1960:

Mallory TB, Castleman B, Parris EE / Case records of Massachusetts General Hospital/ Case 33111 / N Engl J Med 1947; 236: 407-12

También en 1947, las estadísticas del gobierno británico muestran un porcentaje sumamente elevado de casos de asbestosis, en los que también se diagnostica cáncer del sistema respiratorio, incluyendo al cáncer pleural.

El texto del informe de un especialista en higiene industrial, W.C.L. Hemeon, para el “Asbestos Textile Institute” (ATI), asociación patronal de los fabricantes de textiles de amianto, fue descubierto. Este informe demuestra que los miembros del ATI eran conscientes de que el TLV del amianto, era excesivo. Este informe, que no contiene citas, fue elaborado en 1947. En 1955, en un texto publicado, Hemeon citó como **idóneo** el mismo TLV para el asbesto, de hasta 5 millones de partículas por pie cúbico, **ocho años después de saber que eso no era cierto.**

Es igualmente en el año 1947, cuando el médico de la empresa “Cape Asbestos” en Londres, el doctor Hubert Wyers, considera que la evidencia de la relación con el cáncer es lo suficientemente buena, como para justificar una mayor protección para los trabajadores expuestos al amianto.

En 1948, en Estados Unidos, el MAC de 5 millones de partículas por pie cúbico, fue cambiado a ser considerado como un valor límite umbral (TLV), para una concentración media ponderada para 8 horas.

También en 1948, el Dr. Eric Saint dice que con la gestión que se hace de la mina de Wittenoom, el amianto es extremadamente peligroso, y que los hombres expuestos pueden contraer la enfermedad pulmonar con sólo seis meses de exposición. Escribe a la Secretaría de Salud Pública de Perth, vaticinando que la mina producirá la mayor cosecha de muertes por amianto que el mundo jamás hubiera visto.

En los tres años siguientes, los niveles de polvo en la mina y en su molino son regularmente controlados, encontrándose sólo de seis a ocho veces, según el año considerado, con niveles convencionalmente “seguros”, señalando que, tras sus advertencias, no hay mejorías en las condiciones, que poder señalar.

En ese mismo año de 1948, Boemke, Cureton, Homburger, Wedler (ya antes citado) y Welz, publican sendos trabajos, sobre casos de asociación entre asbestosis y cáncer de pulmón:

F Boemke / Asbestosis and Lung Carcinoma / Frank ztschr Path. 1943; 57: 569-577

R J R CURETON / SQUAMOUS CELL CARCINOMA OCCURRING IN ASBESTOSIS OF THE LUNG / BRITISH JOURNAL OF CANCER. 1948; Vol. 11, No. 3: 249-253

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2007644/pdf/brjcancer00412-0077.pdf>

Homburger F / The Co-Incidence of Primary Carcinoma of the Lungs and Pulmonary Asbestosis: Analysis of Literature and Report of Three Cases / Am J Pathol. 1943 Sep;19(5):797-807

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2033098/pdf/amjpathol00681-0061.pdf>

A Welz / Further Observations on ‘Occupational Carcinoma in Asbestos Workers’ / Bull Hyg. 1943; 18: 651

También en 1948, en España el doctor Parada efectúa el primer diagnóstico de asbestosis; habrán de transcurrir otros **cinco años** más, para que se produzca el segundo, realizado por el doctor López Areal. Si tenemos presente que ya en el año 1884 se comenzaba a extraer amianto en nuestro país, parece más que evidente que el más absoluto subregistro es lo que había estado imperando; una situación que, más o menos atenuada, se habría de prolongar a lo largo de todo el devenir histórico. Además, diagnóstico no suponía indemnización, lo cual también se demoraría aún mucho más.

Hacia la medianoche del 14 de febrero de 1949, los mineros abandonaron el trabajo en las cuatro minas de amianto cercanas a las localidades de Thetford Mines y de Asbestos, en Quebec (Canadá), iniciando lo que fue la huelga más larga y dura de toda la historia de Canadá –cuatro meses-, y en la que se plantearon reivindicaciones que incluían la eliminación del polvo de amianto, tanto dentro como fuera de las instalaciones mineras; téngase presente que por cada tonelada de amianto producida, se generaban 30 toneladas de residuos, que quedaban depositados en el entorno inmediato. Una de sus reivindicaciones, era algo tan elemental y básico, como es el reconocimiento de la asbestosis como enfermedad profesional:

Lorraine Mallinder / Deadly Secret / Canada’s History. April-May 2011; pp. 32-8

<http://asbestos.cattran.ca/asbestos/wp-content/uploads/2011/09/Deadly-Secret-Quebec-asbestos-history.pdf>

Jessica van Horssen / “À faire un peu de poussière:” Environmental Health and the Asbestos Strike of 1949 / Labour / Le Travail. Fall 2012; 70: 101-132

https://www.researchgate.net/profile/Jessica_Van_Horssen/publication/262687555_A_faire_un_peu_de_poussiere_Environmental_Health_and_the_Asbestos_Strike_of_1949/links/0deec53877a7d77ec2000000.pdf

De la crudeza de la lucha, pueden darnos idea algunos datos. Seis semanas después de iniciada la huelga, la empresa propietaria de las minas, “Johns Manville”, contrató a esquiroleros, para mantener en actividad las explotaciones a cielo abierto. En respuesta, la huelga se tornó violenta, cuando los cinco mil huelguistas lucharon contra quienes habían sido contratados para romper la huelga; además, destruyeron instalaciones. Si desde un principio fueron destacados policías para el mantenimiento del orden, ante el curso de los acontecimientos, muchos más fueron destinados a proteger a los esquiroleros, al tiempo que centenares de mineros fueron arrestados. Algunos de los incidentes incluyeron episodios tales como una explosión de dinamita, que destruyó parte de una vía férrea de acceso a las instalaciones, y el vuelco de un *jeep* de la empresa, hiriendo a un pasajero. En junio, los trabajadores acordaron volver a trabajar con pocas ganancias. Sólo a largo plazo, tanto las condiciones higiénicas como los salarios llegaron a mejorar sensiblemente.

Consiguen arrancarle a la patronal el conjunto de mejoras higiénicas, que, con posterioridad, le servirán a ésta para perpetuarse en su explotación del mineral y de los seres humanos, a través de la promoción y defensa del “uso controlado y responsable” de la fibra asesina. Es decir, que las mejoras higiénicas que la industria se vio forzada a establecer a regañadientes, luego se sirvió de ellas para exhibirlas como materialización de una supuesta actitud responsable, cuyo fruto sería ese igualmente supuesto “uso seguro y controlado”.

La “conspiración de silencio” asume frecuentemente la neta condición de actuación ilegal; ejemplo de ello son los sucesivos cruces de la frontera entre Estados Unidos y Canadá, del abogado de la empresa “Johns-Manville”, Ivan Sabourin, portando, de forma furtiva y clandestina, muestras de tejidos pulmonares de trabajadores de dicha compañía, fallecidos a causa del amianto: Mallinder (2011, ya citado).

En ese mismo año de 1949, la Enciclopedia Británica incluye al amianto en un listado de sustancias causantes de cáncer ocupacional y ambiental. El Diario de la Asociación Médica de Estados Unidos, estaba de acuerdo con esa afirmación. Por esas fechas, los registros de la empresa “Johns Manville” ya contaban con la anotación de dos casos de fallecimientos por mesotelioma, entre sus trabajadores: Mallinder (2011, ya citado).

En 1950, el Comisario de Salud Pública de Australia Occidental, informa a su ministro, que “*el polvo de amianto, si se inhala, constituye un grave riesgo, y es, en todo caso, peor que la silicosis*”.

Al propio tiempo, el Ingeniero de Minas del Estado, informa de insuficiente atención a las normas de seguridad y a la ventilación en Wittenoom.

En 1951, en Australia Occidental es adoptado un límite “seguro” de 176 partículas por centímetro cúbico, pero al propio tiempo, en Wittenoom **las lecturas quedan continuamente fuera de la escala de medición**, que culmina en las **1000 partículas por centímetro cúbico**, nivel de polución que, por consiguiente, queda **superado**, en cuantía indeterminada y en cualquier caso **de enorme entidad**. Los Departamentos de Minas y de Salud no toman ninguna acción, aparte de volver a emitir nuevas advertencias adicionales, y en esas condiciones, no es de extrañar que el Comisionado de Salud Pública le escribiera al Subsecretario de Minas, indicándole que “el peligro del amianto es considerablemente mayor que el de la sílice”...

En 1952, se hace público el caso de un trabajador, fallecido de mesotelioma, que había estado profesionalmente expuesto al amianto crisotilo durante 10 años, presentando también una ligera asbestosis:

P Cartier / Abstract of discussion. In: Smith WE, eds. Survey of Some Current British and European Studies of Occupational Tumour Problems / Arch Industr Hyg Med. 1952; 5: 242-263

Sin embargo, esa asociación no llegará a ser reconocida, más que a partir de 1960:

Greenberg M / History of mesothelioma / Eur Respir J. 1997 Nov;10(11):2690-1
<http://erj.ersjournals.com/content/10/11/2690.full.pdf>

En una reunión científica en dicho año, Cartier, entonces a cargo de la clínica médica industrial en las minas de Thetford, Quebec (Canadá), informó de ocho casos de afecciones respiratorias por cáncer, dos de los cuales él describió como tumores pleurales. En su opinión, estos dos casos de cáncer poco comunes, en una pequeña serie de sólo ocho casos, sugerían un origen laboral.

En ese mismo año, el Gobierno de los Estados Unidos adopta la regulación del TLV para polvo de amianto, de cinco millones de partículas por pie cúbico. Diversos Estados comienzan a adoptar el mismo TLV.

En 1953, en Suiza se incluye a la asbestosis entre las enfermedades profesionales.

En ese mismo año, Weiss publica un informe, relativo a un caso de poli morbilidad, por afectación simultánea por carcinoma bronquial y por mesotelioma, en un trabajador del amianto, que había trabajado en un astillero, entre los años 1920 y 1935. No será sino hasta siete años después de esa publicación, hasta el año 1960, cuando la asociación etiológica entre mesotelioma y amianto llegará a ser generalmente admitida. Weiss consideró que la asociación entre la asbestosis y el mesotelioma pleural era fuerte, y por lo tanto recomendó que el gobierno alemán aceptara esto como una condición relacionada con el trabajo. La recomendación a las autoridades no fue atendida, y el reconocimiento generalizado del nexo causal se retrasó otros siete años más.

Casos de polimorbilidad maligna, por concurrencia en simultaneidad, entre mesotelioma y carcinoma de pulmón o bronquios, no son infrecuentes entre los expuestos al amianto, agente etiológico de ambas patologías asbesto-relacionadas:

Butnor KJ, Brownlee NA, Mahar A, Pavlisko EN, Sporn TA, Roggli VL / Diffuse malignant mesothelioma and synchronous lung cancer: A clinicopathological study of 18 cases / Lung Cancer. 2016 May;95:1-7. doi: 10.1016/j.lungcan.2016.02.007. Epub 2016 Feb 18.

Chen T, Kharazmi E, Lou J, Zhang X, Sundquist K, Hemminki K. / Risk of second primary cancers after malignant mesothelioma and vice versa. / Cancer Lett. 2016 Aug 28;379(1):94-9

También en 1953, en España el doctor López Areal realiza el segundo diagnóstico de asbestosis registrado en el país; batallarían por conseguir una indemnización para el trabajador enfermo, sin poder lograrlo.

En 1954, el Inspector de Minas, Ibbotson, describe las condiciones en Wittenoom, como “*una desgracia*”. Al año siguiente, se amenaza con cerrar la mina.

En ese mismo año de 1954, John Knox, médico del trabajo, de la fábrica de la empresa “Turner and Newall” en Leeds, encarga al epidemiólogo Richard Doll, un estudio sobre los estragos del “mineral mágico”.

En 1954, se describe una autopsia, efectuada dos años antes en un hombre de 53 años de edad, que trabajaba en una fábrica de asbesto:

F Leicher / Primärer Deckzelltumor des Bauchfells bei Asbestose (Primary mesothelial-cell tumor of the peritoneum in asbestosis) / Arch Gewerbepathol Gewerbehyg. 1954; 13: 382-393

Informó de que el paciente tenía asbestosis y tuberculosis, pero que también tenía lo que entonces parecía ser un hallazgo incidental: un mesotelioma peritoneal. Leicher encontró evidencia de fibras de amianto en el tumor, y consideró que este mesotelioma peritoneal estaba relacionado con el trabajo. La observación no fue atendida, ni por la comunidad científica, ni por las autoridades sanitarias. El reconocimiento generalizado del nexo causal entre amianto y mesotelioma, habría de esperar todavía otros seis años más.

En 1955, el Dr. Richard Doll, en el Reino Unido, produce el estudio más completo, habido hasta la fecha, que relaciona el polvo de amianto con la enfermedad maligna pulmonar:

Richard Doll / Mortality from Lung Cancer in Asbestos Workers / Brit. J. Industr. Med., 1955, 12: 81-86 <http://ukpmc.ac.uk/articles/PMC1037613?pdf=render>

Establece, de forma irrefutable, la correlación estadística entre la exposición al amianto, en todas sus variedades, y el cáncer de pulmón. Al propio tiempo, establece que el riesgo es diez veces superior al de la población general. La empresa “Turner & Newall”, que había estado en el origen de la gestación del trabajo de Doll, intentó presionar al editor de la revista en la que el artículo iba a publicarse, para que lo rechazara:

Morris Greenberg / A study of lung cancer mortality in asbestos workers: Doll, 1955 / Am. J. Ind. Med. 1999. 36: 331-347

A pesar de las presiones de los industriales, el estudio es publicado en el “British Journal of Industrial Medicine”. Tales presiones, referidas esta vez a un estudio tan crucial, evidencian, una vez más, las tácticas de la “conspiración de silencio”. El trabajo de Doll, se publicaba veinte años después de que el primer estudio de Lynch sobre el mismo asunto, hubiera visto la luz pública. Simultáneamente, otros autores publican trabajos relativos al nexo entre amianto y carcinoma pulmonar:

Portigliatti-Barbos M. / Considerazioni sull'associazione: asbestosi e carcinoma polmonare / G. Accad. Med. Torino. 1955; 118: 91-106

Ricciardi-Pollini R. / Rilievi sulla incidenza del cancro primitivo del polmone e i suoi rapporti tra cancro polmonare ed attività professionale / Rass. Med. Ind. 1955; 24: 313-34

Rombolà G. / Asbestosi e carcinoma polmonare in una filatrice di amianto. (Spunti sul problema oncogeno dell'asbesto) / Med. Lav.1955; 46: 242-50

Francia A., Monarca G. / Asbestosi e carcinoma polmonare / Minerva Med. 1956; 98, 1950-9

También en 1955, el Dr. Gerrit WH Schepers, Director de los Laboratorios de Saranac, publica el Estudio Kaylo, en el que se señala, que ni siquiera los cambios precancerosos podrían postularse, en las células de los animales empleados en el estudio. Como es bien sabido, posteriormente pudo establecerse que dicho aserto no era más que una flagrante mistificación.

En ese mismo año, Austria incluye a la asbestosis y al cáncer de pulmón relacionado con el amianto, entre las enfermedades profesionales.

También en ese mismo año de 1955, publican un trabajo en el que, analizando los datos reunidos por Stewart en una serie de 72 trabajadores, fallecidos y examinados *post mortem*, que presentaban asbestosis, y de los cuales, cuatro tenían tumores peritoneales, y uno, y posiblemente dos, presentaban tumores pleurales primarios:

Bonser GM, Faulds JS, Stewart MJ / Occupational cancer of the urinary bladder in dyestuff operatives and of the lung in asbestos textile workers and iron-ore miners / Am J Clin Path. 1955; 23: 126-134

Curiosamente, el término mesotelioma no fue utilizado en ese artículo, a pesar de que Stewart lo empleaba en sus registros. Estos autores no establecieron la relación del asbesto con las neoplasias detectadas. Como es sabido, no será sino hasta cinco años después, cuando el vínculo entre amianto y mesotelioma será reconocido. Ver: Greenberg (1997, ya citado antes).

En 1956, el doctor Christopher Slegg establece en Sudáfrica el nexo causal entre la exposición ocupacional y medioambiental a la crocidolita, y la afectación por mesotelioma. En efecto, el primer caso sudafricano de mesotelioma pleural difuso, con cuerpos asbestósicos en los pulmones, fue diagnosticado en la "Pneumoconiosis Research Unit", de Johannesburgo:

Wagner JC / Epidemiology of diffuse mesothelial tumors: evidence of an association from studies in South Africa and the United Kingdom / Ann N Y Acad Sci. 1965 Dec 31;132(1):575-8

J C Wagner / THE SEQUELAE OF EXPOSURE TO ASBESTOS DUST / Annals of the New York Academy of Sciences. Dec 1965; Vol. 132, Biological Effects of Asbestos: 691-5

Sin embargo, no será hasta 1960, cuatro años después, cuando el reconocimiento generalizado de la relación causal entre amianto y mesotelioma quedará establecido, tras la publicación conjunta, por Wagner, Sleggs y Marchand, del total de los casos sudafricanos registrados:

JC Wagner, CA Sleggs & Paul Marchand / Diffuse pleural mesothelioma and asbestos exposure in the North Western Cape Province / Brit J Industr Med, 1960; 17: 260-271

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1038078/pdf/brjindmed00208-0014.pdf>

En ese mismo año de 1956, un correo entre los responsables de la “Turner & Newall” y la sociedad “L’amiante et ses applications” (Ferodo), evoca los peligros para las poblaciones que habitan en los alrededores de las fábricas, a la hora de elegir un emplazamiento francés para la transformación de las fibras de asbesto.

También es en 1956 cuando Eisenstadt, de Port Arthur, Texas, informa de un paciente que había trabajado en una refinería, y que había desarrollado un mesotelioma pleural:

H B EISENSTADT / Malignant Mesothelioma of the Pleura / Dis Chest 1956;30;549-556 <http://chestjournal.chestpubs.org/content/30/5/549.full.pdf>

El trabajo en refinerías de la industria petrolífera ha sido uno de los entornos laborales en los que, con relativa frecuencia, la literatura médica y el contenido factual de las demandas judiciales evidencia el afloramiento de patologías asociadas con la exposición al asbesto, especialmente por lo que al mesotelioma respecta, como era el caso previamente reseñado, cuatro años antes de que el nexo causal fuera generalmente admitido.

Es también en 1956, cuando Noruega efectúa el reconocimiento de las placas pleurales, como enfermedad profesional, al igual que **el mesotelioma**, y por lo que respecta a este último, cuatro años antes del de la publicación del trabajo epidemiológico de Wagner, Sleggs y Marchand, en el que estableciera de forma rotunda la correlación entre asbesto y dicha neoplasia maligna. Con esta actuación de las autoridades noruegas, se pone de manifiesto que el estamento médico de dicho país, ya entonces era conocedor del nexo causal entre amianto y mesotelioma, fundamentado ese conocimiento la consiguiente acción legislativa de su gobierno.

En el año 1957, se funda en el Reino Unido el “Asbestosis Research Council”, una entidad aparentemente aséptica y científica, pero patrocinada por la industria del amianto, a cuyos intereses servía, y cuya propia denominación ya encerraba un soterrado propósito de encubrimiento, dado que, por lo menos por lo que respecta al cáncer de pulmón, las evidencias médicas disponibles ya señalaban inequívocamente a lo que habría debido de ser una denominación más acorde con esa siniestra realidad:

Geoffrey Tweedale / Science or public relations?: The inside story of the Asbestosis Research Council, 1957-1990 / American Journal of Industrial Medicine. 2000. Vol. 38 Issue 6: 723-734

En España, en el año 1958, se prohíbe a los varones menores de 18 años, y a las mujeres menores de 21, realizar trabajos relacionados con el amianto: Decreto de 26 de julio.

En el mismo año de 1958, un documento interno de la empresa “National Gypsum Inc” reveló su reconocimiento de que la inhalación de polvo de amianto podía exponer a cualquiera a la asbestosis. Esto no representaba ninguna novedad ya, pero pone de evidencia que las empresas lo sabían perfectamente. Sin embargo, aun con todos esos conocimientos, las empresas siguieron optando por el encubrimiento, incluso exponiendo a muchos trabajadores a riesgos aún mayores. Algunos investigadores fueron despedidos, a causa de sus propios hallazgos, y por afirmar el vínculo entre

amianto y enfermedad; unos comportamientos empresariales –represalias, ostracismo y “conspiración de silencio”-, que han mantenido una línea de continuidad, durante toda la historia del uso industrial del amianto, hasta nuestros días.

Asimismo en el año de 1958, Van der Schoot informó de dos mesoteliomas en trabajadores de la instalación de aislamientos, pero la relación de esos tumores con la exposición laboral al amianto, no fue establecida:

HCM Van der Schoot / Asbestosis en pleuragezwellen / Nedijdschr Geneesk. 1958; 102(23): 1125-6

También en 1958, McCaughey, de Belfast, Irlanda del Norte, informó de once mesoteliomas difusos, y de dos mesoteliomas pleurales localizados. Él sentía que no había pruebas sólidas para apoyar la creencia de que el mesotelioma pleural difuso es una entidad clínica asociada a la exposición al amianto:

Mc Caughey WTE / Primary tumors of the pleura / J Path Bact 1958; 76 (2): 517-29

No hizo la asociación en este estudio, pero lo haría retrospectivamente, algunos años más tarde:

W T E McCaughey, O L Wade & P C Elmes / Exposure to Asbestos Dust and Diffuse Pleural Mesotheliomas / Br Med J. 1962 November 24; 2(5316): 1397
<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1926690/pdf/brmedj02998-0089a.pdf>

La literatura médica nos muestra diversos trabajos, en los que Belfast, con sus astilleros y sus industrias, será relacionado con el mesotelioma y con las restantes patologías asociadas a la exposición al asbesto. Ver bibliografía, en:

<https://www.dropbox.com/s/jp6di1orq0ikdl0/Iselin%2011.doc?dl=0>

En 1959, el funcionario del Departamento de Salud de Australia Occidental, Dr. James McNulty, descubre seis casos de daño pulmonar importante, entre los trabajadores de Wittenoom. Se advierte al director de la mina, y escribe la primera de una serie de advertencias.

En ese mismo año, Dinamarca reconoce al mesotelioma como enfermedad profesional. Es de destacar la prontitud de este reconocimiento, en relación con la fecha en la que se publican las primeras evidencias, poniendo así de manifiesto, que cuando hay voluntad política, las cosas se pueden hacer así. Ignoramos si las autoridades, en este caso, disponían, además, de otras evidencias de su exclusivo o preferente conocimiento, al margen de lo ya publicado en la literatura médica, aparte del hecho de que, ya en el año 1956, Noruega había ya reconocido el nexo causal, al inscribir al mesotelioma, junto con las placas pleurales, entre las patologías reconocidas como enfermedad profesional, en razón de una exposición previa al amianto.

También es en ese mismo año de 1959, cuando el “Bureau of Mines”, del Departamento de Interior de los Estados Unidos, produce, con la colaboración de la empresa “Johns Manville”, el film titulado: “Asbestos: a Matter of Time”, en el que se hace el panegírico de las propiedades y usos del amianto, sin la más mínima alusión a sus letales efectos.

En 1960, el famoso trabajo del Dr. Wagner es publicado, demostrando que una “nueva” enfermedad, el mesotelioma, es detectada entre las personas expuestas al amianto en Sudáfrica. En realidad, el mesotelioma era conocido desde bastantes años antes (desde 1931); lo que no era advertido, era su relación con la exposición al asbesto. Ese estudio demuestra que el cáncer de pleura afecta también a los vecinos de las fábricas, detectando 33 casos de mesotelioma, en la población de los mineros del amianto, en la provincia de El Cabo. La evidencia epidemiológica, en realidad, estaba ya disponible para la comunidad científica; lo que no había, era la disposición mental a reconocerla:

Craighead JE / 1987 H. P. Smith award lecture. Eyes for the epidemiologist: the pathologist's role in shaping our understanding of the asbestos-associated diseases Am J Clin Pathol. 1988 Feb;89(2):281-7

Craighead JE / Epidemiology of mesothelioma and historical background / Recent Results Cancer Res. 2011;189:13-25 http://www.newbooks-services.de/MediaFiles/Texts/7/9783642108617_Excerpt_001.pdf

En efecto, en:

MIRABELLA F / Post mortem ascertained cases of lung and pleural tumors due to asbestos / MED LAV. 1975; 66 (3): 192-211

...el autor, revisando los casos de autopsia con asbestosis, realizadas y publicadas desde el año 1900 hasta el 1974, encuentra una incidencia del mesotelioma, entre los enfermos de asbestosis autopsiados, que viene a resultar de 20 a 30 veces superior a la que correspondería a la población general.

Se atendió a la asbestosis que presentaban los autopsiados, y no se atendió a la otra patología concurrente, el mesotelioma, considerándola meramente incidental.

El primer trabajo que de forma concluyente relaciona al amianto con el mesotelioma en humanos, aparece, como es sabido, en el año 1960, con el artículo de Wagner, el cual, para poder ser publicado, precisó de que este médico sudafricano tuviera que acudir al Reino Unido, ya que en su país de origen, trabajo y residencia, la Unión Sudafricana, no pudo hacerlo, por la acción del *lobby* de las compañías mineras de la crocidolita. Aparece aquí, de esta manera, una típica manifestación de la “conspiración de silencio”. Los resultados publicados, correspondían a las conclusiones preliminares de una encuesta que había encargado la propia industria, y que ésta cerró, sin concluir, en el año 1962, al negarse los investigadores a que las patologías halladas fuesen descritas como tuberculosis, sin relación causal con el amianto. Por ello, lo publicado no correspondió más que a lo hallado, para un número muy limitado de personas. Existe alguna evidencia, de que los médicos y científicos que participaron en el estudio, fueron sometidos a intimidación, por parte de la industria del asbesto. Se habían publicado sobre este asunto algunos pocos trabajos anteriores, pero no resultaban tan firmes en sus datos y conclusiones.

El legado letal de la crocidolita en Sudáfrica, incluye, entre otros muchos dramas, **niños de 12 años, con asbestosis**, y alguna región con **una tasa de mesotelioma 180 veces superior** a la correspondiente al conjunto de la nación, ya de por sí elevada:

Dorothy Bonn / Asbestos—the legacy lives on / The Lancet. 17 Apr 1999; 353 (9161): 1336

Richard Meeran / Cape Plc: South African Mineworkers' Quest for Justice / Int J Occup Environ Health. 2003; 9: 218-229

<http://hesa.etui-rehs.org/uk/newsevents/files/CapeMiners.pdf>

Richard Meeran / El caso de Cape PLC / Páginas 32-41, en: Demandas por agravios contra multinacionales por violación de los derechos humanos.

Perspectiva general de la situación fuera de Estados Unidos

<http://www.business-humanrights.org/media/documents/richard-meeran-demandas-contra-mnacs-7-mar-2011.pdf> - 45 pp.

En Prieska, un molino fue instalado en el centro del pueblo. Desde lejos, se divisaba una nube azul, encima del pueblo, cuando soplaban el viento. Era tan polvoriento, que los residentes que nunca habían trabajado con amianto, desarrollaron asbestosis severa, y murieron de ella: un caso de contaminación ambiental por crocidolita, mantenida durante un periodo de cincuenta años, tan fuerte, que posiblemente no tenga paralelismo con ningún otro lugar y tiempo. La molienda del asbesto es mucho más peligrosa que la extracción, por la continua disgregación de la fibra, incrementándose enormemente la fracción respirable.

No obstante lo anteriormente dicho, en realidad, la aparición del mesotelioma originado por el asbesto, ya había sido publicada en 1931, pero no en humanos, sino en el perro. Ya en 1930, los investigadores se dieron cuenta de que las mascotas son, de hecho, susceptibles a desarrollar enfermedades relacionadas con el amianto, mesotelioma incluido. En 1931, el investigador NH Schuster confirmó que un can que había actuado como perro ratonero, durante diez años, en una fábrica de amianto en Londres, había contraído la asbestosis:

Schuster NH / Pulmonary asbestosis in a dog / J Pathol Bact. 1931; 34: 751-757

En España, en la fábrica de amianto-cemento de la empresa "Uralita, S.A.", en Sardanyola, hubo un caso similar de asbestosis masiva, confirmado por los doctores Picado y Rodríguez Roisín, y que no fue objeto de ninguna publicación, a petición de los cargos sindicales de Comisiones Obreras en dicha fábrica, por temor de que el animal, con el que todo el personal de la mencionada factoría estaba encariñado, pudiese sufrir un más que previsible y "oportuno" disimulado sacrificio.

Posteriormente al hallazgo de 1931, décadas de evidencia indican un aumento en el riesgo para los animales domésticos, pertenecientes a las personas que trabajaban en ocupaciones que exponían a los trabajadores al asbesto. De hecho, el mesotelioma en los perros se ha demostrado que está estadísticamente relacionado con la exposición de sus propietarios. La prosecución de la pesquisa epidemiológica hacia su lógica conclusión, habría permitido adelantar en varias décadas el redescubrimiento independiente del Dr. Wagner.

Hablar de crocidolita, a día de hoy, tras la prohibición, no es meramente hablar del pasado, por la sencilla razón de que, dado el muy dilatado tiempo de latencia del mesotelioma, desgraciadamente sus efectos letales se prolongarán todavía durante mucho tiempo. Ver, por ejemplo:

Alan Rogers & Mark Nevill / Occupational and environmental mesotheliomas due to crocidolite mining activities in Wittenoom, Western Australia / Scand J Work

Environ Health. 1995; 21: 259-64

http://www.sjweh.fi/download.php?abstract_id=35&file_nro=1

También en 1960, un trabajo de Keal pone de manifiesto que el nexo causal del asbesto, no es solamente con el mesotelioma pleural, sino que igualmente el mismo se evidencia respecto del peritoneal, del pericárdico y del de túnica vaginal del testículo:

Keal EE / Asbestosis and abdominal neoplasms / Lancet 1960 Dec 3; 2(7162): 1211-8

Al propio tiempo, en el mismo año de 1960, el informe anual del Comisionado de Salud Pública de Australia Occidental, indica que trabajar en Wittenoom es treinta veces más peligroso que hacerlo en cualquiera de las restantes explotaciones mineras.

En 1961, Gladys Faciane, viuda de Clarence A. Faciane, demanda a las compañías de cigarrillos y a numerosos fabricantes de amianto, por la muerte de su marido, aislador, fallecido de cáncer de pulmón. Los litigios con dificultades de planteamiento, inician un camino, que marca la pauta para sucesivas demandas judiciales.

Igualmente en 1960-61, el Reino Unido adopta la “segura” norma norteamericana de 1938, basada en una sesgada muestra en Carolina del Norte. Los niveles permitidos, eran quince veces superiores a los que se adoptaron en 1969. El nivel máximo de amianto en el lugar de trabajo, es reducido, desde las precedentes 176 partículas por centímetro cúbico, hasta sólo 5, mientras que el primer caso de fallecimiento por mesotelioma es registrado entre ex trabajadores de la mina de Wittenoom.

Hasta 1960, 63 artículos habían sido publicados en los Estados Unidos, Reino Unido y Canadá, sobre los peligros del amianto. De entre ellos, 52 trabajos independientes coincidieron en señalar que el asbesto era una peligrosa fuente de cáncer pulmonar y de asbestosis. Fueron ampliamente ignorados. Los once restantes, patrocinados por la industria, presentaban conclusiones virtualmente opuestas. Una táctica, que tenía por finalidad sembrar la duda entre las autoridades sanitarias, para seguir propiciando su inactividad. Es lo que ha sido denominado “parálisis por los análisis”:

Jorge Riechmann / INTRODUCCIÓN AL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN / 2007. 7 págs.

<http://www.istas.coo.es/descargas/Introducci%C3%B3n%20al%20Principio%20de%20Precauci%C3%B3n.%20Jorge%20Riechmann.pdf>

Egilman DS / The production of corporate research to manufacture doubt about the health hazards of products: an overview of the Exponent Bakelite™ simulation study. / Int J Occup Environ Health. 2016 Jan;22(1):18-26

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4894274/pdf/yjoh-22-18.pdf>

En el artículo:

Siemiatycki J / Should Canadian health care professionals support the call for a worldwide ban on asbestos? (editorial) / CMAJ 2001; 164(4): 495-7

http://www.nlc-bnc.ca/eppp-archive/100/201/300/cdn_medical_association/cmaj/vol-164/issue-4/pdf/pg495.pdf

...este autor nos dice lo siguiente:

“En la comunidad científica, diferentes escuelas de pensamiento han surgido sobre la carcinogenicidad del amianto. La posición de una escuela se caracteriza por los siguientes elementos: el amianto no sólo es extremadamente cancerígeno, sino que afecta a múltiples órganos diana; todos los tipos de amianto son perjudiciales, no hay ningún nivel seguro de exposición al amianto, el peso de la evidencia de los efectos perjudiciales de todos los tipos de asbesto son incontrovertibles y de larga data, los niveles de exposición al amianto no se pueden controlar de manera adecuada en el lugar de trabajo; dado el desarrollo y la mejora de la accesibilidad de los productos alternativos, no hay ya ninguna excusa para perpetuar el uso del amianto, la salud pública es más defendible cuando la posición de base es la prohibición absoluta del amianto, y la industria del amianto y sus acólitos han ofuscado sistemáticamente estas verdades o minimizan sus consecuencias. Muchos miembros del Collegium Ramazzini se han asociado a esta escuela de pensamiento, y la llamada del Colegio de una prohibición internacional sobre el amianto, representa la culminación lógica de esta perspectiva.

Otra escuela de pensamiento ha sostenido que el cuerpo de evidencia sobre el amianto y el cáncer es más complejo y ambiguo. Se ven diferencias significativas en el riesgo, por tipo de fibra y por la naturaleza de la exposición. Se cree que los altos riesgos identificados en los estudios de cohortes históricas tienen poca relevancia para los riesgos en las condiciones actuales de exposición. Son menos escépticos sobre las reclamaciones de que el asbesto puede ser utilizado con seguridad, al menos en un número limitado de aplicaciones. Finalmente, esta escuela cuestiona la afirmación de que los productos sustitutos son seguros, argumentando que la evidencia disponible incrimina a algunos como cancerígenos.”

Sin embargo, esta forma de presentar los hechos, según nuestro personal criterio, no es equilibrada, justa e imparcial, por lo siguiente: todos los sempiternos sembradores de dudas coinciden en algo.

Coinciden, en **no proponer** que, puesto que no hay evidencias concluyentes (es su tesis), lo sensato habría de ser suspender provisionalmente toda extracción, todo transporte, todo comercio, y todo uso industrial, hasta tanto esas dudas no estuvieran despejadas, para entonces poder pasar a una decisión definitiva.

No lo hacen, posiblemente entre otras cosas, porque en el hipotético caso de que tal propuesta llegara a plasmarse en una universal realidad, habrían caído en la trampa de sus propios argumentos, toda vez que “no saben” hacer otra cosa, que no sea seguir sembrando dudas.

A muchos de ellos también les es común otra característica, y que no es otra que la de estar financiados, frecuentemente bajo mano, por la industria del asbesto.

En otras ocasiones, como hemos puesto de manifiesto anteriormente, el vínculo crematístico sí ha podido ser evidente, o, mejor dicho, evidenciado. Dicho lo cual, proseguiremos nuestra revisión, en orden cronológico, en términos generales, de aquellos acontecimientos que han sido otras tantas ocasiones perdidas, para que la industria del amianto, de motu propio, hubiera podido iniciar sosegadamente un giro copernicano, hasta alcanzar la sustitución del amianto, por otras alternativas inocuas o menos nocivas.

Entre 1961 y 1965, más de 100 casos de enfermedad pulmonar son registrados entre los trabajadores y ex trabajadores de la mina de crocidolita de Wittenoom, más que para todas las demás minas de Australia Occidental, juntas.

En España, en 1961, la regulación de la exposición al amianto en los lugares de trabajo, una vez más, tuvo un tratamiento inespecífico, a través del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se establecía una concentración máxima de 175 millones de partículas por metro cúbico de aire. A través de este Decreto, se aprueba el reglamento de actividades molestas, insalubres y peligrosas, de 7 de diciembre, y en el cual se hará mención de la referida concentración máxima permitida, de unas partículas, sobre cuya composición no se especifica nada, y por lo tanto, estableciéndose una norma que pretendía ser válida, lo mismo para el amianto que, por ejemplo, para la harina de trigo.

Observe el atento lector estas dos “coincidencias”: la primera, la implantación de esta norma, justo en el mismo año en el que en el Reino Unido había sido abandonada y substituida otra norma con una concentración máxima permitida, muy similar (176 fibras por centímetro cúbico, como ya tenemos expuesto anteriormente), y la segunda, precisamente esa convergencia de valores. Un límite de concentración, además, similar al de las normas chilenas DS. 406, de 17/02/1953, y DS. 1106, D. Oficial de 22/12/1954, esto es, de 180.000 partículas de asbesto por litro de aire:

Constanza San Juan Standen & Tania Muñoz Cuevas / Fibras Grises de Muerte: El silencio del mayor genocidio industrial de Chile / Santiago, Mayo de 2013. 144 pp. – “Unidos Contra el Asbesto”. Con el apoyo de “Global Greengrants Fund”

Ambas normas, incluida la del citado país sudamericano, en cualquier caso, varios años anteriores a su equivalente español.

Con esta ley en la mano, que, en la práctica, supone una licencia para una segura condena a muerte por asbesto, los jueces españoles, durante mucho tiempo, y mediante reiteradas resoluciones judiciales, iguales o parecidas, exonerarán a las empresas españolas de toda responsabilidad por los daños causados por la exposición laboral al amianto. A criterio del magistrado de turno, a día de hoy todavía pueden seguir produciéndose sentencias que también hagan uso del susodicho razonamiento de exoneración.

En Francia, en 1962, en una respuesta dirigida a la Presidencia de la República, Raymond Barre, el economista y político francés de centro-derecha, que llegaría a ser vicepresidente de la Comisión Europea, cuando era director del gabinete del ministro de Industria, defendió la causa de los industriales, en lo que concernía a los problemas de polución, nacidos de la actividad de la sociedad minera del amianto en Canari, Córcega. La convergencia de intereses y apoyos mutuos entre los políticos de esa o similar orientación ideológica y la industria del asbesto, es una constante que advertiremos en diversos escenarios, incluido el español, y que explica parcialmente el desarrollo del acontecer histórico en este asunto, y, sobre todo, de sus tempos, de su cadencia de acontecimientos, o, más bien, de la ausencia misma de esos acontecimientos.

En ese mismo año de 1962, el doctor McNulty publica el primer caso registrado en la literatura médica, de doble afectación, por asbestosis y por mesotelioma:

MCNULTY JC / Malignant pleural mesothelioma in an asbestos worker / Med J Aust. 1962 Dec 15;49(2):953-4

De 7 de Marzo de 1962 data el Reglamento Técnico del Amianto, que en España permanecerá vigente y no revisado, durante 22 años.

En 1963, K. Smith, director médico de la "Canadian Johns-Manville", sugirió la compra de una máquina trituradora para "*destruir por completo todas las copias de la correspondencia que usted no desea conservar Yo creo que esto es muy esencial, pues todas las copias de la correspondencia de carácter confidencial, deben ser completamente destruidas, por lo que para nuestra posición en las reclamaciones de indemnización por accidentes del trabajo, no se puede dudar.*":

David E Lilienfeld / The Silence: The Asbestos Industry and Early Occupational Cancer Research—A Case Study / American Journal of Public Health. June 1991; 81 (6): 791-800

<http://ajph.aphapublications.org/cgi/reprint/81/6/791.pdf>

Chaturvedi S & Chaturvedi S / Carcinogenicity of asbestos: convincing evidence, conflicting interest / Natl Med J India. 2001 Jan-Feb; 14(1): 43-6

<http://www.nmji.in/archives/Volume-14/issue-1/medicine-and-society.pdf>

En España, también en 1963, la Memoria del Instituto Nacional de Previsión (INP) registra el primer caso de asbestosis, reconocida como enfermedad profesional.

También en ese mismo año, el sudafricano J.G. Thomson encuentra cuerpos asbestósicos en los pulmones de uno de cada cuatro autopsiados en la provincia sudafricana de Cape Town, sede de las minas de amianto:

THOMSON JG / Exposure to asbestos dust and diffuse pleural mesotheliomas Br Med J. 1963 Jan 12;1(5323):123

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2122603/pdf/brmedj02480-0083b.pdf>

Thomson JG, Kaschula RO, MacDonald RR / Asbestos as a modern urban hazard S Afr Med J. 1963 Jan 19; 37: 77-81 <http://archive.samj.org.za/1963%20VOL%20XXXVII%20Jan-Jun/Articles/01%20January/3.11%20ASBESTOSIS%20AS%20A%20MODERN%20URBAN%20HAZARD,%20J.G.%20Thomson,%20R.O.C.%20Kaschula%20and%20R.R.%20MacDonald.pdf>

En 1964, se celebra en Nueva York, una conferencia internacional, bajo el auspicio de la Academia Nacional de Ciencias, de los Estados Unidos. Este evento supondrá un punto de inflexión en la repercusión social de las evidencias científicas sobre la remarcada nocividad del amianto, estableciéndose un consenso general entre los expertos, respecto a la realidad del vínculo entre amianto y mesotelioma. En efecto, en el Informe y Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre asbesto, de la Unión Internacional Contra el Cáncer (UICC), se establecen dos conclusiones: la primera, que hay evidencias de relación entre las neoplasias y la exposición al amianto, y la segunda, que esas neoplasias relacionadas, son el cáncer de pulmón y el mesotelioma. Ver:

Kurumatani N / A Comprehensive Review of Literature to Investigate Development of Global Knowledge and Consensus on Asbestos Carcinogenicity:

Up to the Report and Recommendations by UICC Working Group in 1964 / Nihon Eiseigaku Zasshi. 2012 Jan;67(1):5-20

En ese mismo año, el doctor Selikoff, neumólogo director de la división de medicina experimental del Hospital Mount Sinaí de Nueva York, publica el primer gran estudio epidemiológico, a demanda del sindicato de los obreros del aislamiento. La gran amplitud de la cohorte estudiada, confiere un significado estadístico muy sólido a las conclusiones del estudio:

SELIKOFF IJ, CHURG J, HAMMOND EC / ASBESTOS EXPOSURE AND NEOPLASIA / JAMA. 1964 Apr 6;188:22-6

http://faculty.smu.edu/ngh/stat6395/Article18%20-Selikoff%20-%20Asbestos%20exposure%20and%20neoplasia_Jama%201964%20188%2022-6.pdf

Es también en 1964, cuando el doctor Muriel L. Newhouse, del departamento británico de medicina profesional, informa de 76 casos de mesotelioma, incluyendo 31 de obreros del amianto, 11 de habitantes en la proximidad de alguna fábrica en la que se manejaba asbesto, y 9 de esposas o hijos de obreros del amianto. Con esta panoplia de afectados, se pone de manifiesto el alcance de la contaminación, configurándose como un problema de salud pública, que desborda la mera consideración como enfermedad profesional.

En ese mismo año de 1964, la empresa “Johns Manville” coloca las primeras etiquetas de advertencia de riesgo, en algunos productos que contienen amianto.

En un informe que data también de 1964, dirigido al departamento legal de la compañía, un médico contratado por la empresa “Philip Carey Manufacturing”, fabricante del producto denominado “Fiberock”, describía, en términos muy claros, los riesgos del amianto para la salud de los trabajadores y clientes de la empresa. El médico fue despedido, poco después de que la compañía recibiera su informe, que fue mantenido en la más absoluta reserva.

En 1965, una investigación del periódico “Sunday Times” dejó claro al público, que hasta un bajo nivel de exposición al amianto, puede causar mesotelioma.

De hecho, la acumulación de casos de mesotelioma en tasas superiores a la estándar del país, actuará como centinela para dar aviso de la presencia de amianto en la atmósfera de los más insospechados ambientes laborales:

Fedi A, Blagini B, Melosi A, Marzuoli E, Ancillotti M, Gorini G, Costantini AS, Silvestri S, Innocenti A / Assessment of asbestos exposure, mortality study, and health intervention in workers formerly exposed to asbestos in a small factory making drying machines for textile finishing and the paper mill industry in Pistoia, Italy / Med Lav. 2005 May-Jun;96(3):243-9

En el mismo año de 1965, el consejo local de Wittenoom advirtió de que las toneladas de residuos de amianto, extendidas alrededor de la mina, incluso podrían poner en peligro a los turistas.

También en ese mismo año, W.D. Buchanan, del Ministerio de Trabajo de la Gran Bretaña, publica un estudio, relacionando la exposición al amianto, con los cánceres de pulmón, de estómago, de colon, y con los mesoteliomas pleural y peritoneal:

Buchanan WD / Asbestosis and primary intrathoracic neoplasms / Ann N Y Acad Sci. 1965 Dec 31;132(1):507-18

En el año 1966, un alto cargo del Departamento de Salud de la “Commonwealth” fue muy crítico con las concentraciones de polvo en la mina y el molino. La mina fue cerrada por la empresa CRS, dos semanas después. Las otras minas de crocidolita del resto de los emplazamientos en sus respectivos países, permanecieron abiertas y activas, hasta que la caída de la demanda, originada por la generalización de las prohibiciones en las diversas naciones, determinaron su obligado cierre, bastantes años después.

En el año 1968, un Acta de reunión de la Junta de gerencia de “Turner & Newall”, pone de manifiesto la estrecha relación de trabajo entre la empresa y la industria de las relaciones públicas – los *Think Tanks*- para reorientar los mensajes, para proteger la producción y uso del amianto. En efecto: en las Actas de la Junta de “Turner & Newall”, de 25 de enero de 1968, un informe titulado “Asbestos and Health Progress Report”, presenta una actualización sobre la actividad internacional de los consultores de relaciones públicas “Hill & Knowlton”, para la industria del amianto. Se incluían planes para una campaña de publicidad nacional, un cortometraje para el “consumo extranjero” y “cartas adecuadas” para afrontar el reto de la redacción de artículos sobre el amianto en las revistas médicas, técnicas y locales. También estaba prevista la edición de un folleto personal, titulado “Putting the Case for Asbestos”.

No se trataba, evidentemente, de la publicidad normal que cualquier empresa puede difundir, para promocionar la venta de sus productos, sino de una acción de desinformación, totalmente orientada a negar, minimizar o relativizar los muy espeluznantes efectos del amianto.

Los primeros estudios financiados por la industria, mostraron un vínculo entre el amianto y el cáncer, una revelación que, en el caso de haberse dado a conocer al público, podría haber salvado incontables vidas. Trágicamente, la industria del amianto, para proteger sus ganancias, tomó la decisión consciente de evitar que esta información llegara a publicarse. Es la llamada “conspiración de silencio” del amianto.

Uno de los principales contratados para la investigación, utilizado por la industria del asbesto, fue el Laboratorio Saranac, de Investigaciones sobre Tuberculosis. El Laboratorio Saranac había sido originalmente creado como un adjunto a un sanatorio en las montañas Adirondack, del estado de Nueva York. El “Laboratorio Saranac” ya tenía instalaciones en el lugar, para la experimentación animal con polvos, para estudiar los efectos sinérgicos de la silicosis y la tuberculosis, en la década de 1920. Como resultado de todo ello, el laboratorio estaba bien equipado para investigar también los efectos de otros polvos.

Algunos de los primeros trabajos publicados sobre el amianto en Saranac, fueron financiados por la industria del amianto, y el resultado fue una serie de documentos, que ahora se conocen como “los documentos Sumner Simpson”. En 1936, varias empresas del amianto se unieron, para financiar un contrato de investigación en Saranac, el cual fue renovado posteriormente, con periodicidad anual, durante diez años.

Las revelaciones de los estudios incluidos en los contratos con Saranac, demostraban una relación entre la exposición al amianto y el cáncer. Sin embargo, en una reunión en Enero de 1947, entre los miembros de las empresas que financiaron esta investigación, se concluyó que “*no habrá publicación de la investigación de los*

experimentos, sin consentimiento del grupo”, y que cualquier publicación “no incluirá ningún material objetable, como, por ejemplo, cualquier relación entre el amianto y el cáncer”. Como resultado, en la publicación definitiva sobre estos experimentos con polvo de amianto, se suprimió la evidencia que relacionaba la exposición al amianto con el cáncer, ya que el acuerdo final entre el conglomerado de empresas que financió los estudios, fue que “la referencia al cáncer y a los tumores, debe ser suprimida”.

Sumner Simpson era el presidente de “Raybestos-Manhattan, Inc.”, en las dos décadas de los años 1930 y 1940. Su correspondencia con otros jefes de la industria del amianto, demuestra los muchos esfuerzos de la industria, para eliminar las pruebas sobre los peligros de la exposición al amianto. Por ejemplo, en 1935, Simpson escribió a Vandiver Brown, abogado de “Johns-Manville Corporation”, que **“cuanto menos se diga sobre el asbesto, es lo mejor para nosotros** (la industria del amianto)”.

Compañías como “Raybestos-Manhattan” y los individuos como Simpson, también ejercieron una gran presión sobre publicaciones comerciales, incluida “Asbestos Magazine”. Cartas desde “Asbestos Magazine” hacia Simpson, documentan la aquiescencia de la revista al requerimiento de Simpson, de no publicar nada sobre los peligros del amianto.

En 1939, el editor de “Asbestos Magazine” escribió en una carta a Sumner Simpson: *“Usted puede ver todo lo que le hemos escrito en varias ocasiones, sobre la publicación de la información, o la discusión de la asbestosis y el trabajo que ha sido, y está siendo hecho, para eliminarla o al menos reducirla. Siempre que ha requerido, que por ciertas razones obvias, no publiquemos nada, naturalmente, sus deseos han sido respetados...”*.

En una carta de “Johns-Manville Corporation” al Sr. Simpson, en 1941, el director corporativo Vandiver Brown ejemplifica la actitud displicente de la industria, y la falta de preocupación por sus empleados, cuando escribió: *“Sentí que era probable que a un considerable número de abonados no les gusta un artículo sobre este tema, en la revista de negocios de la industria del amianto. Que tenía en mente la actitud del avestruz, que se ha evidenciado de vez en cuando por los miembros de la industria”*.

El encubrimiento corporativo continuó, cuando el Laboratorio Saranac testeó el polvo de los productos aislantes térmicos de “Owens-Illinois”, conocidos como Kaylo.

Durante la Segunda Guerra Mundial, “Owens-Illinois Glass Company” había desarrollado una nueva serie de productos de aislamiento, amparados bajo la marca Kaylo, y constituidos por silicato de calcio, con entre un 12 y un 15% de amianto. Hasta ese momento, la mayoría del aislamiento térmico se había conseguido mediante una composición en la que la base estaba constituida por un 85% de magnesia. “Owens-Illinois” decidió poner a prueba los efectos que el polvo de su producto tendría en los animales de laboratorio.

En 1948, el “Laboratorio Saranac” informó a “Owens-Illinois” de que Kaylo era capaz de causar asbestosis y que debía ser manejado como un peligroso polvo industrial. “Owens-Illinois” nunca publicó folletos, o avisos de cualquier naturaleza, sobre los peligros para la salud de Kaylo. Simplemente, ignoraron las conclusiones de sus propios investigadores médicos contratados. Continuó fabricando y vendiendo Kaylo durante otra década más, hasta que vendió la línea Kaylo a otra compañía, que lo continuó produciendo hasta 1973.

Los resultados de los estudios Kaylo están documentados en una serie de cartas, que se encontraron en el Instituto Trudeau, de Saranac Lake, Nueva York.

En una carta fechada el 12 de Febrero de 1943, de parte de UE Bowes, el Director de Investigación de “Owens-Illinois”, y dirigida a Leroy U. Gardner, el Director del “Laboratorio Saranac”, describió la investigación de salud y los peligros sobre los que buscaba asesoramiento. En la respuesta, fechada en 12 de Marzo del mismo año, el Dr. Gardner, Director del Saranac, escribió de nuevo al Sr. Bowes, Director de Investigación: *“El hecho de que usted está comenzando con una mezcla de cuarzo y amianto, ciertamente sugiere que usted tiene todos los ingredientes para un riesgo de primera clase”*.

En 16 de Noviembre de 1948, AJ Vorwald, el nuevo Director del “Laboratorio Saranac”, escribió a UE Bowes, el Director de Investigación de “Owens-Illinois”: *“En los animales sacrificados después de más de 30 meses de exposición al polvo, es inconfundible la evidencia de que se ha desarrollado asbestosis, mostrando que la inhalación de Kaylo es capaz de producir asbestosis, y que debe ser considerado como un material potencialmente peligroso... Me doy cuenta de que nuestros resultados en relación con Kaylo sean menos favorables de lo previsto. Sin embargo, dado que Kaylo es capaz de producir asbestosis, es mejor descubrirlo ahora en los animales, que más tarde en los trabajadores industriales. Por lo tanto, la empresa, por estar ya advertida, estará en mejor posición para establecer medidas de control, adecuadas para la salvaguardia de los trabajadores expuestos y para proteger sus propios intereses”*.

“Owens-Illinois” siguió vendiendo Kaylo con amianto, sin ningún tipo de advertencias, y más tarde vendió su línea de productos Kaylo a “Owens-Corning Fiberglass (OCF)”, que continuó vendiéndolos, hasta su prohibición por la OSHA en 1973.

Estos ejemplos son sólo una muestra de la provisión casi interminable de documentos que atestiguan la actitud insensible de la industria hacia los riesgos del amianto, y su desprecio consciente por la seguridad de los trabajadores. Una actitud cuyo ejemplo tal vez más descarnado quizás sea lo dicho en un documento fechado en 12 de Septiembre de 1966, y escrito por EA Martin, Director de Compras de “Bendix Corporation”: *“Mi respuesta al problema es: si usted ha gozado de una buena vida mientras trabajaba con productos de amianto ¿por qué no morir a causa de ella? Tiene que haber alguna causa”*. (Quiere decir, para morirse).

Posteriores informes de prensa (“Sacramento Bee”, “Minneapolis Star Tribune”, “Washington Bureau”, 9 de Noviembre de 2003), ponen en evidencia que las aseguradoras también conocían los peligros del amianto, pero ocultaron la información a los trabajadores y al público. Por ejemplo: ya en 1931, “Metropolitan Life Insurance” encontró que 42 de entre 195 mineros del amianto de Canadá, tenían asbestosis, pero la empresa nunca publicó el estudio. El doctor Anthony Lanza, director médico asistente de “Metropolitan Life”, incluso le dijo a los operadores de una planta de “Johns-Manville”, que no había necesidad de advertir a los trabajadores sobre los riesgos del amianto, según se refleja en documentos de la compañía, citados por el diario “Star Tribune”.

“Metropolitan Life” también minimizó la gravedad de la asbestosis, en un informe escrito en Estados Unidos en 1935.

El registro de “Travelers Insurance” no es mejor. A pesar de que miden los niveles de asbesto en muestras de aire de una fábrica, y de que llevaron un registro de las reclamaciones de los trabajadores que murieron o enfermaron de la letal sustancia, no hay informes públicos, surgidos de estas cifras.

Otra compañía de seguros, “Liberty Mutual”, supervisó la utilización del amianto en los frenos y embragues, en 1929. “Liberty Mutual” atribuyó la muerte y la enfermedad al amianto, pero no publicó sus conclusiones. Se resalta por nuestra parte la fecha en la que esta omisión se produjo.

En un acta de una reunión, en 1976, de la Asociación Americana de Seguros, se reconoce que en 1900 la investigación médica ya había relacionado el amianto con la asbestosis, y que en 1935 conoció la primera vinculación del asbesto con el cáncer. Cabe colegir, que se estaban refiriendo al trabajo de Gloyne, publicado en dicho año.

En un manual interno de “Commercial Union Insurance Co.”, escrito en 1937, se declaraba: “Se ha comprobado que el amianto puede causar discapacidad y muerte, y que cualquier caso bien definido de asbestosis, es muy probable que progrese a una conclusión fatal”.

También en el año 1937, Alemania realiza el reconocimiento de la asbestosis como enfermedad profesional.

El 3 de julio de ese mismo año de 1937, y debido a los riesgos para la salud que presenta el amianto, cincuenta y seis residentes locales protestaron por la petición de autorización para la realización de un proyecto de instalación de una fábrica de asbesto en Aulnay-sous-Bois (Francia), presentada por el “Comptoir des Minéraux et Matières Premières (CMMP), que trabajaba para la defensa nacional, y quien aseguraba que se trataba de “un mineral absolutamente inerte”. Contrástese esta aseveración, mencionada en el párrafo precedente, con la hecha también en el mismo año: la hecha pública, negando riesgos, y la publicada en régimen interno de una compañía de seguros, afirmándolos. Durante décadas, los trabajadores y los residentes, incluyendo a los antiguos alumnos de una escuela, situada a cincuenta metros de la fábrica, morirían a causa del amianto:

Counil, E., Ducamp, S., & Isnard, H. (2006). / Investigation d'un agrégat spatio-temporel de cas de maladies liées à l'amiante autour du CMMP, Aulnay-sous-Bois. Paris: Journées scientifiques de l'Institut de veille sanitaire.

http://invs.santepubliquefrance.fr/publications/2006/jvs_2006/35_POSTER%20CMMP_EDITION_VBAT.pdf

Counil E, Daniau C, Isnard H / Étude de santé publique autour d'une ancienne usine de broyage d'amiante : le Comptoir des minéraux et matières premières à Aulnay-sous-Bois (Seine-Saint-Denis) - Pollution environnementale entre 1938 et 1975 : impacts sanitaires et recommandations / Saint-Maurice : Institut de veille sanitaire, 2007, 254 p.

Resumen: http://www.ban-asbestos-france.com/images/SYNT_SCI_Broyage%2520Amiante_PDF_WEB.pdf

La “Caisse Régionale d' Assurance Maladie d' Ile -de -France” llegó a medir hasta 1650 fibras por mililitro, en la estación de molienda, en 1956: Counil et al. (2007, ya citado), y:

LYSANIUK, Benjamin / L'amiante: de l'entreprise à l'environnement Généralités et cas emblématiques en cours, 2013.

<http://lodel.irevues.inist.fr/pollution-atmospherique/index.php?id=2260>

La “conspiración de silencio” es una sucesión ininterrumpida de acciones y omisiones, desde el inicio de la explotación industrial del asbesto, hasta nuestros propios días. Abundan los episodios que avalan tal aserto; por ejemplo:

Gerrit WH Schepers / Chronology of asbestos cancer discoveries: experimental studies of the Saranac Laboratory / Am J Ind Med. 1995 Apr;27(4):593-606 Postgrad Med J. 2004 Feb ;80 (940):72-6

<http://www.mesorfa.org/pdfs/1995-Schepers-Saranac-Cancer-Studies.pdf>

...se nos relata cómo las investigaciones experimentales del Dr. Le Roy Upson Gardner, en 1942, en el Laboratorio Saranac, pusieron ya de manifiesto el carácter cancerígeno del amianto crisotilo inhalado, según evidencias documentales sólo desveladas muchas décadas después, y, al propio tiempo, también ha podido constatarse que el citado doctor ya tenía conocimiento de 11 casos de cáncer de pulmón en humanos, incluyendo dos mesoteliomas, acaecidos entre los mineros y molineros de Quebec.

Es en ese mismo año 1942, en el que Alemania incorpora al cuadro de enfermedades profesionales al cáncer de pulmón asociado a la exposición al asbesto, cualquiera que fuese su variedad, y, por consiguiente, también al crisotilo.

El Dr., Schepers, cuando publicó el trabajo antes citado, no era ningún distante erudito que se hubiera volcado en su atención sobre un pretérito episodio de la historia social de la medicina ocupacional, para el que su actual relato hubiera supuesto su primer acercamiento a este asunto. Por el contrario, según podremos ver, su implicación en el suceso cobra caracteres de protagonismo directo.

Gerrit Schepers, un estudiante de Sudáfrica, estaba examinando los registros de uno de los expertos de los Estados Unidos en enfermedades pulmonares –el Dr. Gardner- en 1946, tres años después de que éste hubiera fallecido, cuando se tropezó con algunos datos que le resultaron preocupantes.

Una serie de diapositivas, de 11 de los ratones expuestos al polvo de amianto, mostraban a 9 con cáncer. Al propio tiempo, también pudo localizar y acceder a un archivo titulado: “Quebec Asbestos Workers”, en el que figuraban nueve mineros y trabajadores de los molinos, con cáncer de pulmón, y otros dos más, con mesotelioma.

Tras hacer estos descubrimientos en el Laboratorio Saranac, en Nueva York, viajó a Canadá, e informó de sus descubrimientos a los directores médicos del gigante de la industria del amianto, la empresa “Johns-Manville”, uno de los patrocinadores de los estudios médico-experimentales del fallecido Dr. Gardner.

Cuando, al regreso de su viaje, se reincorporó al Laboratorio Saranac, su director, Arthur Vorwald, le dijo que había sido regañado por sus patrocinadores, por no haberle dicho a Schepers que mantuviera la información en silencio.

Bien pronto, las diapositivas de los ratones cancerosos desaparecieron de los archivos que volvían a ser consultados por Schepers, el cual, entonces estudiante de doctorado de la Universidad de Nueva York, escribió sobre sus descubrimientos en su tesis, que también envió al gobierno de Sudáfrica.

Cuando hizo una presentación oral de su tesis, Gerrit Schepers cuestionó el hermetismo, la opacidad, la “conspiración de silencio”, en suma, que rodeaban a los estudios que se practicaban en el Laboratorio Saranac.

Cuando lo hizo, Schepers fue apartado por el Dr. Anthony Lanza, un representante oficial de la Universidad de Nueva York, que se había retirado solamente de su vinculación con la compañía aseguradora “Metropolitan Life Insurance Co.” y que aún colaboraría durante varios años con el Laboratorio Saranac.

Lanza llevó a Schepers a la oficina de Vandiver Brown, el jefe de abogados de “Johns-Manville”. Brown, con una copia de la tesis de Schepers en sus manos, le exigió que retirase toda alusión al asunto. Schepers dijo que no, y que él ya había enviado una copia a su gobierno, a Johannesburgo.

Brown voló de inmediato a Sudáfrica, a rescatar el informe que Schepers había escrito. Cuando, en 1951, la investigación practicada sobre ratones se publicó, el informe no hacía referencia alguna a la tasa del **82% de cáncer de pulmón**, entre los 11 ratones.

Philip Enterline, profesor de bioestadística en la Universidad de Pittsburgh, que escribió un libro resumen de la literatura médica sobre el amianto, dijo, en una declaración jurada, formulada en 1991, que él creía que la publicación anticipada, sin censura de las conclusiones de Gardner, “*habría acelerado en este país la aceptación de una relación causal entre el asbesto y el cáncer*”.

El Dr. Schepers, en un artículo publicado en 1995 en la revista “American Journal of Industrial Medicine”, hizo un relato de todo lo sucedido, según su propio conocimiento y protagonismo (cita bibliográfica ya insertada precedentemente).

El protagonismo del Dr. Lanza en la “conspiración de silencio”, discurre a través de diversos episodios muy trascendentales. Después de su retiro en 1948, fundó el Instituto de Medicina Industrial de la Universidad de Nueva York. En una maniobra que es arquetípica del “pacto de silencio”, construyó un equipo de expertos, manteniendo sus conexiones con la industria. De esta forma, instituciones aparentemente asépticas, científicas y neutrales, en realidad son dóciles instrumentos de los intereses económicos y legales de sus patrocinadores en la sombra: la industria del amianto, y las compañías aseguradoras vinculadas.

Determinadas situaciones, para las que nadie ha podido dar ninguna otra explicación coherente, sólo se entienden bajo la premisa del permanente estupro de la verdad factual, científica y médica: cuando la Comisión Industrial de Illinois promulga una norma dictaminando que las sustancias nocivas para los trabajadores –amianto incluido, evidentemente-, deben de estar debidamente etiquetadas, no será sino hasta **trece años después**, que las mismas serán finalmente incorporadas a las bolsas de envasado de ese tipo de productos.

El Dr. A.J.Vorwald, sucesor en la labor pionera del equipo del Dr. Gardner, trató de investigar la relación entre amianto y cáncer, profundizando en su estudio. Una vez terminado su mandato en el Laboratorio Saranac, trató de buscar trabajo como profesor en una institución californiana, pero el Dr. Lanza se apresuró a volar a California, para evitar que la oferta prosperase. Los gastos del viaje fueron pagados por la industria del

amianto. El Dr. W. Smith, un toxicólogo del equipo de Lanza, que asimismo se disponía a investigar la relación entre amianto y cáncer, tuvo también un destino parecido.

Durante la década de los años 1960, la industria del amianto y sus colaboradores lograron, en una gran parte, la supresión de la información generada durante los veinte años anteriores, sobre la relación entre el asbesto y el cáncer, pero, en paralelo, todo un frente de académicos, científicos y médicos, como Doll, Selikoff y Wagner, mantuvieron la publicación de los datos que demostraban esa relación entre las neoplasias malignas y el amianto. Alguno, que no se plegó a los cantos de sirena de los sobornos, de los patrocinios en la sombra, de los asentamientos en nómina oculta, como fue el ejemplar comportamiento de Selikoff, tuvieron que sufrir denodados intentos de desprestigio y descalificación, tan groseros y toscos, que, afortunadamente, no lograron conseguir su perverso propósito. Ver bibliografía, en:

<https://www.dropbox.com/s/hv5aw6dsfp2uxq6/Iselin%2012%20.doc?dl=0>

En 1967, se produce en el Reino Unido el primer éxito en una reclamación judicial por lesiones personales de las víctimas, a causa del amianto (por mesotelioma). A partir de entonces, la práctica de la industria del asbesto, es la de que sea la aseguradora que cubría los riesgos de la compañía de la víctima, en el momento de la exposición, la que tenga que pagar la indemnización. A nadie se le oculta la reflexión, de que cuando ésta asume un carácter punitivo, el desvío, hacia la aseguradora, de ese efecto punitivo, desvirtúa la intencionalidad del mismo, y diluye el posible efecto disuasorio de la penalización. Sólo indirectamente, y a través, a futuro, de una eventual elevación del precio de la prima del seguro, podría, débilmente, incidir algo, quizás, sobre los comportamientos de la propia industria del amianto.

En el trabajo de Egilman & Reinert (1995, ya citado antes), titulado: *The Origin and Development of the Asbestos Threshold Limit Value: Scientific Indifference and Corporate Influence* (Origen y desarrollo del Umbral de Valor Límite del Asbesto: Indiferencia Científica e Influencia de las Empresas), podemos leer lo siguiente:

“Una inspección de las Transacciones de la ACGIH, indica que el TLV del asbesto fue revisado sólo en el año 1968. En ese momento, se recomendó que el TLV para el asbesto se podía ajustar a 2 millones de partículas por pie cúbico o 10 fibras / ml. Un error tipográfico, sin embargo, determinó que en la recomendación que se imprimió, figurara 12 fibras/ml. Este error, aunque se reconoció en la reunión anual de la ACGIH, nunca se corrigió, y el TLV para el amianto fue publicado como de 12 fibras / ml, durante 3 años.”

Toda una sorprendente actitud, en verdad, por parte de los responsables de la publicación de las recomendaciones provenientes de una asociación de higienistas industriales.

En 1968, dos investigadores británicos, Morris Greenberg y T.A. Lloyd Davis, estudian los casos censados en el registro inglés de mesoteliomas, e identifican 38 casos sin exposición laboral al amianto, pero que correspondían a vecinos de lugares en los que había habido transformación de amianto, así como esposas e hijos de obreros del asbesto, contaminados a través del contacto con las vestimentas de trabajo. El estudio no pudo ser publicado, hasta 1974, **seis años después**:

Morris Greenberg & TA Lloyd Davies / Mesothelioma Register 1967-68 / British Journal of Industrial Medicine. 1974; 31: 91-104

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1009563/pdf/brjindmed00090-0001.pdf>

Es también en 1968, cuando la “British Occupational Hygiene Society” propone la norma de seguridad para el amianto blanco, de 2 fibras/mililitro. La industria del asbesto llevó a cabo una sola encuesta, en la planta de Rochdale de “Turner and Newall”, en base a la cual se estableció el citado límite. Trabajos posteriores, sugieren que 1 de cada 10 trabajadores quedarían afectados por enfermedades relacionadas con el amianto, con ese nivel límite, que quedó incorporado en el Reglamento del Asbesto de 1969, con entrada en vigor desde el 14 de mayo de 1970. Para crocidolita y amosita, el nivel límite quedó fijado en 0.2 fibras/cc. Tales acontecimientos no surgieron espontáneamente o por iniciativa de la industria: su desencadenante fue el primer éxito en una reclamación en el Reino Unido, que se había producido, como ya dijimos, en 1967.

En Estados Unidos, y en el año 1969, un tribunal decide a favor del demandante, confirmándose igualmente en los tribunales, en apelaciones posteriores. Fue un caso histórico, porque fue la primera nación en reconocer el deber del fabricante, de advertir sobre los peligros del amianto. Una década después, eran ya más de 16.000 los casos presentados en los tribunales norteamericanos, por mesotelioma relacionado con el uso de productos con asbesto. Fue la primera condena judicial por responsabilidad de producto, contra los fabricantes de productos con amianto.

También en 1969 y en los Estados Unidos, se establece que los contratos federales superiores a 10,000 dólares, deben cumplir con un estándar de trabajo con amianto, de 12 fibras por centímetro cúbico de aire.

En ese mismo año, Bélgica efectúa el reconocimiento de la asbestosis como enfermedad profesional. También el del cáncer pulmonar, pero sólo asociado a la asbestosis, y desde 1999, sin dicha restricción. Fuente:

EUROGIP / Asbestos-related occupational diseases in Europe: Recognition - Figures - Specific systems / EUROGIP-24/E. 52 págs.

<http://www.eurogip.fr/en/docs/EUROGIP-24E-AsbestosOccDiseases.pdf>

Es en el año 1970, cuando se van constituyendo a través de Australia, en los lugares de trabajo, los sindicatos que comenzarán una huelga para tratar de conseguir la prohibición del uso del amianto.

También en el año de 1970, la industria británica del asbesto asume el acuerdo voluntario de prohibir la importación de amianto azul. Culpar al amianto azul, era una hábil estratagema táctica. En ese momento, la explotación del amianto azul representaba sólo el 3% de la producción mundial, con protagonismo similar en las importaciones de asbesto del Reino Unido, y además, su extracción estaba ya limitada a Sudáfrica, realizada por “Eternit” y por “General Mining & Finance Corp.”, pero sin la participación directa de “Turner and Newall”, con sede central en el Reino Unido, y que monopolizaba, de hecho, la producción asentada en dicho país. Esa prohibición supuso muy poco, para el comercio mundial del amianto, dado que no cubría a la importación de los productos elaborados con asbesto. En la práctica, era sólo una invitación a practicar la deslocalización de los riesgos, centrifugándolos hacia los países de

economía emergente, pero manteniéndolos, además, sólo algo más atenuados, en suelo propio.

Si las condiciones son básicamente las mismas para todos los países desarrollados, en lo relativo al uso industrial del amianto y a la evidencia real y manifiesta de sus efectos nocivos, es evidente, por consiguiente, que los enormes desfases de fechas entre los respectivos inicios del reconocimiento legal de esos efectos nocivos, como enfermedad profesional indemnizable, así como la obligación de etiquetado o la pura y simple prohibición total de uso, no pueden responder más que a factores extrínsecos, tales como la fortaleza o la debilidad del movimiento obrero organizado en sindicatos, condicionantes políticos, la acción de *lobby* de la industria, etc., poniendo de manifiesto todo ello, que la mera evidencia científica no basta para determinar la respuesta social adecuada, puesto que el mismo cuerpo de evidencias, compartido a través del acceso a un mismo acervo común de literatura médica, informes oficiales, etc., sin embargo, no conducen a los mismos resultados prácticos, en un tiempo razonablemente similar: lo que resulta suficientemente determinante en un concreto entorno social, no lo es, por el contrario, en otro distinto.

A pesar de todas estas circunstancias que venimos glosando, aproximadamente por orden cronológico, y que han venido evidenciando por todo el mundo la naturaleza letal de la exposición al asbesto, en la correspondencia interna de “Turner & Newall” de Rochdale, en una carta fechada en 27 de septiembre de 1971, aún se hace alusión a cantidades visibles de amianto, en el pelo de los trabajadores.

A finales de 1970, la industria del amianto estaba ya bajo ataque, tanto en la prensa como en los tribunales. Al propio tiempo, los miembros del Congreso de los Estados Unidos comenzaron a llamar “mentirosos” a los representantes de la industria del asbesto, sin paliativo. Además, los procesos judiciales que se fueron sucediendo, motivaron que muchos documentos confidenciales se hicieran públicos, poniendo de manifiesto la gran farsa que durante sucesivas décadas se había mantenido, hasta el punto de que incluso actualmente persiste un problema por el fraude científico impregnado todavía en los informes oficiales que se publican, mientras que el desempleo o la retirada de apoyo financiero a la investigación, puede ser la última “recompensa” para aquellos que se niegan a ser partícipes de tales actividades de desinformación y ocultamiento.

Es en este incipiente ambiente desfavorable a sus intereses, focalizado en ciertos precisos entornos geográficos, en el que se empieza a concretar una contraofensiva de la industria del asbesto. En efecto, en 1971, los industriales anglo-sajones y europeos del amianto, se reúnen en Londres, a fin de diseñar una estrategia, que les permita continuar con la utilización del mineral.

Es entonces cuando el denominado “Comité français d'étude sur les effets biologiques de l'amianté (COFREBA)”, primer *lobby* francés del llamado “oro blanco”, es creado.

En 1971, la OSHA norteamericana adopta inicialmente el TLV de 12 fibras por centímetro cúbico de aire, que luego fue bajado a 5 fibras por centímetro cúbico. (Véase nuestro precedente comentario, sobre cómo se alcanzó el consenso sobre el primero de dichos valores límites). Parece innecesario glosar el hecho de que un TLV se adopte oficialmente, bastantes años después de que se hubieran realizado los estudios que habrían aportado una supuesta base científica a su concreción, y encima, para ello, se

echara mano de un valor, que sólo representaba un mero error tipográfico. Una situación que se autocalifica por sí misma.

También en 1971, en los Estados Unidos, la EPA señala al asbesto como un contaminante peligroso del aire.

En 1972, la empresa “WR Grace”, dedicada a la extracción y comercialización intensiva de vermiculita contaminada con asbesto tremolita, consolidó la evidencia de su encubrimiento, cuando en una nota interna declaró que mantendría su política de no decir nada a nadie, acerca de los riesgos. Años después, esta misma empresa recibiría un premio a su comportamiento supuestamente filantrópico.

También en 1972, se establecen las primeras regulaciones permanentes del asbesto, instituidas por la OSHA norteamericana. Límite de exposición permisible (PEL): 5 f / cc.

Es también en 1972, cuando Dinamarca establece la prohibición de uso del amianto para aislamientos.

En ese mismo año de 1972, en el Reino Unido, la industria del amianto lidera una prohibición voluntaria de la crocidolita. Dicha acción, se enmarcaba, como lógica consecuencia, dentro de la estrategia de atribuir la nocividad ingobernable, exclusivamente a los anfíboles, y entre ellos, especialmente, a la crocidolita o amianto azul.

También en el año 1972, la norteamericana ACGIH censa el amianto como cancerígeno humano.

En 1973, la empresa “Union Carbide” “aconsejó” a sus empleados para contar a sus clientes, que el asbesto no era cancerígeno. En ese mismo año, la asociación patronal “Asbestos Textil Institute” reconoció las fatales consecuencias de la exposición al amianto.

En ese mismo año, la “International Agency for Research on Cancer” (IARC), de la OMS, clasifica todas las categorías de amianto como cancerígenas, en base a las conclusiones de las reuniones de expertos, celebradas en el año anterior, mientras que la OIT emite también un informe, sobre la cancerogenicidad del asbesto:

Kurumatani N / A Comprehensive Review of Literature to Investigate Development of Global Knowledge and Consensus on Asbestos Carcinogenicity: Up to the Report and Recommendations by UICC Working Group in 1964 / Nihon Eiseigaku Zasshi. 2012 Jan;67(1):5-20

En el año 1973 también, en los Estados Unidos se promulga por primera vez una Regla de NESHAP (“National Emission Standards for Hazardous Air Pollutants”). Elimina la aplicación de amianto por pulverización, que contienen algunas preparaciones para protección contra el fuego.

En ese mismo año, Suecia también prohíbe la pulverización del asbesto.

También en 1973, la cifra de afectados por el amianto, en Wittenoom, alcanza ya a los 175, mientras que los ya fallecidos son 27.

En ese mismo año, Portugal realiza el reconocimiento de la asbestosis como enfermedad profesional. (Fuente: Informe EUROGIP-24/E, ya antes citado).

En 1974, es publicada en Australia la primera alerta dirigida al público en general, sobre los peligros del amianto azul, en una información de portada, de la revista Bulletin, titulada: “¿Está este asesino en su hogar?”.

En diciembre de ese mismo año, en Francia, los trabajadores de la fábrica “Amisol” en Clermont-Ferrand, ignorantes de los peligros del amianto, deciden ocupar permanentemente la factoría, ante el anuncio de que la misma iba a ser cerrada, con un despido colectivo. En 1975, en sólo tres meses, en Clermont-Ferrand se habrán acumulado ya doce muertos a causa del asbesto, pero apenas se toman medidas. En 2002, a demanda del programa Thalassa, del canal France 3, los responsables políticos, Raymond Barre y Simone Veil, se niegan a expresarse, al igual que hará el ex ministro de Sanidad, Jack Ralite.

En estas fechas de los años setenta del pasado siglo, cuatro trusts controlan el 50% de la producción y el 25% de la transformación del amianto en los países occidentales: “John-Manville” (Estados Unidos), “Turner & Newall” (Gran Bretaña), “Cape Ltd.” (Gran Bretaña), y “Eternit” (Bélgica). Esta situación, de virtual oligopolio, determina y facilita, en buena medida, la respuesta patronal unitaria y el intercambio de informaciones, frente a las abrumadoras y crecientes evidencias sobre la mortal nocividad del asbesto.

A pesar de que la ACGIH no reconoció oficialmente al amianto como cancerígeno hasta 1974, no obstante, desde 1950, al menos algunas partes de la comunidad médica, y desde luego todas las empresas de extracción de amianto y las de su empleo en la fabricación de diversos productos, sabían ya, que el asbesto probablemente causaba el cáncer de pulmón. Veinticuatro años de *omertá*.

En 1974, en Francia, un equipo de físicos de la parisina Universidad Jussieu, construida dos años antes, en 1972, descubre la fuerte presencia de polvo de amianto, en el aire de sus instalaciones.

La siguiente declaración de apertura, hecha por un abogado de la empresa "Metropolitan Life Insurance Company", en un proceso judicial posterior -Copeland, et al. vs. Metropolitan Life, et al., Nº 89-5142 (Circuit Court Jackson, MS, 1981)- ilustra claramente este punto: *“Desde 1930, se ha aceptado que la exposición al amianto, puede causar una enfermedad pulmonar llamada asbestosis. En 1950, los científicos sabían que el asbesto, probablemente podría causar cáncer de los pulmones... Antes de 1950, era bien conocido en este país, las pruebas lo demuestran, que el amianto era peligroso y que, de hecho, puede ser mortal. Las pruebas lo demuestran: el gobierno de Estados Unidos lo sabía, lo sabía la Armada, la comunidad científica lo sabía, la comunidad médica lo sabía.”* -Véase: Egilman & Reinert (1995, antes ya citado)-.

En 1975, los investigadores del campus de la Universidad Jussieu, en París, que ya habían descubierto que los locales universitarios estaban en gran parte aislados con amianto, revelan la situación de las fábricas de transformación; es creado el “Colectivo Inter-sindical Jussieu (CFDT, CGT, FEN)”. Sus publicaciones, y su influencia, se extenderán más allá de Francia. Nuestros contactos epistolares con el mismo, rápidamente se canalizarán a través de Henri Pezerat, con quien terminará uniéndonos

una respetuosa y entrañable amistad epistolar, centrada en nuestro común interés por la lucha contra la nocividad del amianto:

Besson P, Lalanne FX, Wang Y, Guyot F / Multi-parameter observation of environmental asbestos pollution at the Institut de Physique du Globe de Paris (Jussieu Campus, France) / Ann Occup Hyg. 1999 Nov;43(8):527-41

La situación en la Jussieu, en un momento determinado se concretó en una evidencia tangible: 22 muertos por amianto (entre ellos, al menos cinco, de mesotelioma), y 130 víctimas reconocidas con enfermedad profesional por el mismo motivo, entre los geólogos, vulcanólogos, etc., docentes e investigadores de dicha Universidad. Una situación, que a un geoquímico, escéptico del cambio climático, y político socialista francés, Jean Claude Allègre, le merecerá el comentario de que se trataba de “*una psicosis colectiva creada por la izquierda*” (se sobreentiende que se refería a las posiciones ideológicas situadas a la izquierda de su propio partido), al tiempo de que despachaba el asunto, recurriendo a un mero lugar común, al afirmar que el riesgo cero no existe. Su condición de Presidente de la BRGM (Oficina de Investigaciones Geológicas y Mineras), podría, quizás, ser parte de la explicación que debería dar debida cuenta de sus posicionamientos sobre el amianto.

Los nuevos casos no cesaron de aparecer: una decena cada año. En el mismo año de 1975, un informe del INRS confirmaba la presencia de amianto en los locales del campus universitario. El comienzo de los primeros trabajos de desamiantado, comenzaron en 1995, es decir, **veinte años después**.

Es en ese mismo año de 1975, en el que se emite la primera normativa francesa mediante la que se prohibía a los empleadores contratar a menores de 18 años, para realizar trabajos con amianto.

Es también en 1975, cuando EE.UU. prohíbe la instalación de aislamiento de tuberías con amianto y el aislamiento con bloques de amianto, en los componentes de la instalación, tales como calderas y depósitos de agua caliente, si los materiales son preformados (moldeados) con amianto friable, o aplicado en húmedo y dejado en condición de friabilidad, después del secado.

En 1976, el gobierno laborista británico creó el Comité Simpson (conocido así, por el nombre de su presidente, Bill Simpson), oficialmente denominado “Advisory Committee on Asbestos”, para estudiar la relación entre el amianto y el cáncer de pulmón –**setenta años después** de que el enlace causal entre los dos había ya sido establecido por primera vez-. El comité se tomó tres años para evacuar su informe final, con un total de **41 recomendaciones**. En enero de 1986, **diez años después** de que el citado comité hubiera sido creado, sólo **cuatro** de esas recomendaciones se habían aplicado. A decir de la periodista del Guardian, Ángela Singer: “*De todos modos, muchas de las reformas propuestas, no han efectuado ningún cambio real en las prácticas industriales*”.

La creación del citado comité, se produjo a partir del informe del Defensor del Pueblo, Sir Alan Marre, que revelaba los horrores de la masacre de Hebden Bridge. Un **12%**, de un total de 2.200 empleados, tenían enfermedades incapacitantes, a causa del asbesto (**264 afectados**). La respuesta de la industria del amianto, consistió en una campaña publicitaria, de once millones de libras, en contra de la “injustificada, sesgada e inexacta” investigación.

En ese mismo año de 1976, en Francia, la Tabla nº 30, de enfermedades profesionales, es modificada, para tener en cuenta el cáncer de pulmón y el mesotelioma, originados por la exposición al amianto. Por lo que respecta al cáncer pulmonar, con la restricción de que sólo se hace el reconocimiento cuando hay asociación con la asbestosis, y desde 1985, sin ella. Al propio tiempo, establece el reconocimiento de las placas pleurales como enfermedad profesional, cuando concurren desórdenes de la función respiratoria, restricción que será finalmente retirada, también a partir de 1985. El mesotelioma quedará también reconocido como enfermedad profesional, por parte de Austria, en el mismo año 1976.

Es en 1976, cuando la norteamericana “US Occupational Safety and Health Administration” (OSHA), reduce la concentración de asbesto, permitida en el puesto de trabajo (PEL), desde 5, a 2 fibras por centímetro cúbico de aire.

En el mismo año, en el periódico L’Humanité del 23 de Junio, se podrá leer: *“la indiferencia de las autoridades, el silencio cómplice del poder, han hecho de “Amisol” una empresa en la que el asesinato era cotidianamente perpetrado”*.

En ese mismo año, Suecia adopta directrices que recomiendan una prohibición de la crocidolita. Años después, en 1982, se aplicó la legislación para hacer cumplir obligatoriamente esa prohibición de la crocidolita.

En 1977, los Estados Unidos prohíben el uso del amianto en la fabricación de brasas artificiales para chimeneas, y en compuestos para el parcheo de paredes.

En 1977 también, el profesor Jean Bignon se dirige al Primer Ministro francés, Raymond Barre, mediante una carta en la que desvela la amplitud de la hecatombe esperada. El lobby francés del asbesto reacciona: la “Chambre Syndicale de l’Amiante” y el “Syndicat de l’Amiante-Ciment”, le acusan, en un libro blanco, de querer cerrar las puertas de las industrias del amianto, de la construcción de edificios, de la mecánica, del automóvil y de la construcción naval.

En el mismo país, y en el mismo año, progresivamente se va configurando el estado de opinión que a largo plazo desembocará en la prohibición total: mediante decreto de 20 de marzo se prohíben los aislamientos con amianto proyectado. Al propio tiempo, una resolución europea establece que “el amianto es un producto cancerígeno, y todas las variedades utilizadas en el Mercado Común representan un peligro para la salud humana”.

En 1977, se descubren las actas del “Asbestos Textile Institute” (ATI), poniéndose de manifiesto el conocimiento temprano que sus miembros, las empresas de los textiles de amianto, tuvieron sobre las enfermedades asociadas al asbesto, que se producían en las personas expuestas a sus productos.

En ese mismo año de 1977, la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC), publica la primera de sus dos Monografías sobre el asbesto, clasificándolo como cancerígeno para el Hombre, en todas sus variedades.

Meses después de la emisión por la televisión de Yorkshire, del famoso documental Alice: Fight for Life, en una nota escrita por el Asesor Médico de “Turner & Newall”, el doctor Tim Goffe, fechada en 11 de Mayo de 1983, se puede leer: *“Pensé que los viejos malos días de la supresión de los informes, el secreto en materia de salud y seguridad, y la no investigación de los problemas sensibles, fueron hace ya mucho tiempo”*. Pero la

carta, con franqueza, concluye: “*¿No es hora de que existiera una compañía, coherente en toda la política de salud y seguridad, que permite una completa investigación de los riesgos graves de salud, sin obstáculos por el capricho de la dirección, que permite la toma de decisiones sobre las prioridades de la salud, y que puede autorizar los recursos para hacer frente a los problemas de salud?*”.

Si a través del paso del tiempo, en diversos lugares y circunstancias, los acontecimientos antes reseñados pusieron en evidencia la disponibilidad, prácticamente desde los inicios, de datos y actuaciones que hubieran permitido el reconocimiento de la nocividad mortal de los amiantos, y, en consecuencia, haber derivado de todo ello la adecuada reacción social, ahora, a continuación, tendremos ocasión de centrarnos en lo que supuso ese mismo discurrir del tiempo, en una sola localidad alcanzada por la catástrofe industrial del amianto. Una localidad, donde las evidencias, suministradas por la propia realidad circundante, estuvieron igualmente presentes en todo momento, para quienes supieran y quisieran interpretarlas en su correcto y real alcance.

Durante el transcurso de tres siglos consecutivos, desde el XIX al XXI, una localidad estuvo y sigue estando atrapada por los efectos letales del amianto. Se trata del suburbio de Barking, actualmente integrado en el distrito de Barking y Dagenham, en el noroeste de Londres, y lindante con Essex.

La minería del crisotilo se había iniciado en la provincia canadiense de Quebec, a finales de la década de los años 1870. Las minas de Thetford comenzaron a ser explotadas en 1877, y la mina Jeffrey, en 1881. Unos veinte años más tarde, y pese a que las exportaciones anuales se medían todavía en cientos (y no en miles) de toneladas, su efecto letal empezó a ser detectado, primero en Inglaterra, y algo después en Francia y en Italia.

El primer caso de asbestosis fue observado en 1898, por el Dr. Montague Murray, del Charing Cross Hospital, de Londres. Atendió a un paciente con extrema dificultad para respirar, y que, a consecuencia de su dolencia, falleció. Le había dicho al Dr. Murray, que había trabajado en una de las nuevas fábricas de amianto en Londres, en una industria que había comenzado alrededor de 1880. El paciente, un cardador de 33 años, de Barking, era el último superviviente de un total de diez personas, que habían trabajado en la sala de cardado de esa fábrica textil del amianto. A pesar de esa circunstancia, el doctor Murray, cuando fue interrogado por un tribunal, expresó su opinión de que casos semejantes no habrían de repetirse, determinando con ello una resolución denegatoria de una indemnización.

En 1913, después de varios años de haber estado operando en el sur de África, en la minería de la crocidolita y de la amosita, la empresa “Cape Asbestos”, fundada en 1893, estableció una fábrica en Barking. La planta, situada en Cape Harts Lane, se mantuvo activa desde 1913 hasta 1968, fecha en la que tuvo que ser cerrada, a causa de la presión generada por las sucesivas muertes de trabajadores, familiares y vecinos.

En 1965, un estudio médico publicado por los doctores Newhouse y Thompson –ya mencionado aquí anteriormente–, desveló la existencia de 11 casos de mesotelioma, entre los residentes del lugar. El periódico “Sunday Times” publicó un artículo, destacando el resultado de esa investigación, en una acción de la que, en última instancia, se derivó el cierre de la factoría, tres años después.

Al año siguiente, en 1966, Gran Bretaña reconocía al mesotelioma como enfermedad profesional:

Tweedale G. / Sources in the history of occupational health: the Turner & Newall archive / Soc Hist Med. 2000 Dec;13(3):515-33.

Si en 1968 hubo ya que cerrar una fábrica a causa de los efectos letales del amianto, ¿cuántas vidas humanas se habrían podido salvar, si la prohibición generalizada del uso industrial del amianto hubiera sido inmediata a dicho cierre?

Entre ambas fechas, -1913 y 1968-, muchas cosas sucedieron. Por ejemplo: la planta fue dada a conocer oficialmente, el 5 de febrero de 1914, en un momento de demanda sin precedentes, a causa de la Primera Guerra Mundial. Las fibras de amianto en bruto eran desembarcadas en los muelles de Londres, antes de ser transformadas en colchones ignífugos y esteras para proteger las torretas de los buques de guerra.

La actividad se mantuvo en los años posteriores, hasta alcanzar un nuevo incremento, esta vez con ocasión de la Segunda Guerra Mundial: Greenberg (2003, ya citado antes). En esa otra ocasión, la fabricación de máscaras anti-gas, incluyendo en ellas un filtro de amianto, también se cobró una nutrida colección de muertes, con abundante reflejo en la literatura médica.

A día de hoy, Barking ostenta la tasa de mesotelioma en mujeres más alta de todo el Reino Unido (SMR 649), y una de las diez más altas (SMR 294), de mesotelioma en varones. El cenit en las cifras de afectación, se estima que se sitúe entre los años 2016 y 2020.

En 1971, en Francia, Tribune Socialiste publica un artículo, titulado «A Ferodo, l'amiante tue» (En Ferodo, el amianto mata).

En el año 1972, es Dinamarca la nación que prohíbe los aislamientos con amianto. Con ello, da comienzo a una serie de actuaciones gubernamentales, en diversos países, que determinan una progresiva extensión de la prohibición del amianto, en todas sus variedades, crisotilo incluido.

En 1976, Suecia edita una serie de guías, en las que se recomienda la prohibición de la crocidolita, que finalmente será adoptada por dicho país, en el año 1982, año en el que también adopta la primera de una serie de prohibiciones de varios usos de todos los tipos de amianto, crisotilo incluido.

En ese mismo año, por primera vez, una empresa norteamericana, “North American Asbestos Corp”, a causa de las indemnizaciones a satisfacer, en los pleitos generados por demandas por exposición al asbesto, se acoge al capítulo 11 de la legislación estadounidense sobre bancarrota. Le seguirán otras muchas más: “Johns-Manville”, por ejemplo, en 1982.

En 1977, Alemania procede a incluir al mesotelioma vinculado a la exposición al asbesto, entre las enfermedades ocupacionales, haciendo extensivo el reconocimiento, al mesotelioma peritoneal.

También en 1977, Cornelio Maas se convierte en la primera víctima de mesotelioma que demanda a una empresa subsidiaria de la firma “CSR Limited”, que gestionó el funcionamiento de la mina Wittenoom, en Australia. Falleció, antes de que el

caso llegara a la corte judicial; un deplorable final, que desgraciadamente se prodigaría por todo el mundo, a lo largo de los años, con víctimas de las más diversas nacionalidades.

El 29 de Mayo de 1978, Eternit procede a la creación del *lobby* suizo “ArbeitskreisAsbest” (Grupo de Trabajo sobre el amianto), para impedir la declaración del amianto como tóxico 1 de la clasificación IARC, lo cual implicaría, como consecuencia obligada, que los productos con este mineral no podrían haber sido destinados al uso privado, sino únicamente al industrial y, además, tendrían que ir marcados con una calavera, que advirtiera de sus propiedades cancerígenas; al propio tiempo, también para impedir incluso que pudiese ser oficialmente definido "como un polvo fino que penetra en los pulmones". No fue clasificado hasta 1987, o sea, hasta **nueve años después**.

Es en ese mismo año de 1978, en el que la legislación española reconoce al mesotelioma como enfermedad profesional. Tan tardío reconocimiento (18 años después de que dicha condición quedara científicamente demostrada, y fuera asimismo reconocida, tanto en la abundante literatura médica posterior a 1960, como en las múltiples legislaciones nacionales que igualmente lo habían también reconocido precedentemente), de forma sorprendente, será evocado por las empresas españolas demandadas, como evidencia de desconocimiento, en su momento, del carácter cancerígeno del amianto, o, más específicamente, calificando al mesotelioma como de “enfermedad desconocida”.

Es el caso, por ejemplo, de lo figurado en la sentencia correspondiente a la demanda formulada contra la empresa “Altos Hornos de Vizcaya”, por parte de la viuda de Francisco Javier de Castro, fallecido de mesotelioma el 11 de octubre de 2007, y en la cual, entre otras varias evidencias de exposición, se citaba la presencia de asbesto en el entorno del puesto de trabajo, precisando: “*había sendos habitáculos para guardar el AMIANTO en polvo que llegaba en sacos, denominados comúnmente SOPA DE AMIANTO, y en estos habitáculos se comía el bocadillo y se realizaban los descansos por parte del trabajador y del resto de sus compañeros*”.

En España, también en ese mismo año de 1978, como ya hemos dicho, se incluyen el cáncer de pulmón y el mesotelioma, tanto pleural como peritoneal, en el cuadro de enfermedades profesionales, al igual que la asbestosis, recogidas en el Anexo del correspondiente Real Decreto 1995/1978, de 12 de mayo, por el que se aprobaba dicho cuadro. Esta caracterización del mesotelioma como enfermedad profesional, dieciocho años después de que la comunidad científica mundial hubiera hecho reconocimiento generalizado del nexo causal entre mesotelioma y amianto, dará pie para que algunos jueces españoles, en una interpretación personal muy peculiar y sesgada a favor de los intereses patronales, concluyan en sus sentencias, que hasta entonces en nuestro país era desconocido dicho vínculo.

1978 es también el año en el que el Parlamento Europeo declara cancerígeno al amianto, en todas sus variedades, mientras que, en Francia, se establece por primera vez una prohibición general del asbesto, si bien limitada exclusivamente a su pulverización sobre las estructuras y superficies de los edificios, como respuesta a las intensas demandas sociales, originadas por el caso Jussieu.

Para 1978, los estudios documentados estaban empezando a demostrar el grado en que los trabajadores del amianto se habían visto afectados. Para la asbestosis, en un

estudio se la detectó en el **10%** de los trabajadores del asbesto que habían sido empleados en la industria de 10-19 años, en el **73%** de los trabajadores que habían sido empleados de 20-29 años y en el **92%** de los trabajadores que habían sido empleados por más de 40 años. Permanecer trabajando en ese tipo de industria, equivalía a irse adjudicando, cada vez con mayor probabilidad, la afectación por esa grave, progresiva e irreversible enfermedad.

También en 1978, en Francia se prohíbe el *flocage* (aislamiento de superficies con amianto friable proyectado y adherido).

En 1978, los EE.UU. prohíben los materiales de revestimiento con contenido de amianto, aplicados por pulverización, para los demás fines que no estaban todavía incluidos en la primera prohibición.

En 1979, es cerrada la mina de crocidolita de Cabo Koegas / Westerborg, en Sudáfrica. La única señal de advertencia, estaba situada en la puerta de entrada, y consistía en un cartel, que solamente ponía: “NO SE PERMITEN SINDICATOS”.

En 1980, Dinamarca prohíbe el uso del amianto, con excepciones para algunos productos de amianto-cemento. La prohibición pasará a ser general, en el año 1986.

En el mismo año, en el Reino Unido, la industria del asbesto asume un acuerdo voluntario, similar al que ya se había adoptado antes para el amianto azul, prohibiendo la importación de la amosita o asbesto marrón. Esta fue también su manera de tratar de acallar las voces que clamaban ya por una prohibición total de la industria del asbesto. Al igual que lo que ocurría en 1970 con la crocidolita, la amosita también representaba sólo un pequeño porcentaje de la producción mundial de amianto. Ambas acciones estaban basadas en el mito de que sólo los anfíboles suponen un peligro incontrolable. La respuesta científica, evidentemente, la tenemos en los innumerables trabajos que evidencian todo lo contrario, esto es, que todos los tipos de amianto, con diversa intensidad pero con igual certeza, son todos invalidantes, cancerígenos y mortales.

En ese mismo año de 1980, en Francia, la “Chambre Syndicale de l’Amiante” pasa a denominarse “Association Française de l’Amiante” (que camuflaba mejor su condición), pero, evidentemente, manteniendo la misma finalidad. Muere el famoso actor Steven Mac Queen, a la edad de 50 años, a causa de un mesotelioma, originado por su exposición al amianto. Su caso pasará a ser un referente importante, a nivel mundial, en la difusión y popularización del conocimiento social de los peligros del amianto, en general, y, en concreto, por lo que respecta al mesotelioma.

Es patética la desesperación evidenciada por esta famosa víctima, poniéndose, en México, en manos de curanderos, y sometándose a maniobras falsamente terapéuticas, tales como, por ejemplo, a enemas de infusión de café.

También en 1980, la empresa “DuPont” instó a los médicos a quitar de los aparatos de rayos X los sellos en los que figuraba la palabra “amianto”, por otros en los que era sustituida por el término: “irritante”.

Asimismo en 1980, el NIOSH norteamericano publica el informe “Work Place Exposure to Asbestos”, en el que presenta la evidencia estadística que demuestra que exposiciones muy breves (en el rango de entre uno y noventa días), son suficientes para que aparezcan enfermedades relacionadas con el amianto; en particular, el mesotelioma. Ya anteriormente, en 1976, había publicado otro informe, en el que se aludía al

experimento realizado por Wagner et al., en el que encontraron que las ratas desarrollaron mesoteliomas pleurales, con un solo día de exposición. Por consiguiente, evidencia epidemiológica y experimental, apoyan la misma conclusión. Véase también:

Gunnar Mowé, Bjørn Gylseth, Flora Hartveit, Vidar Skaug / Fiber concentration in lung tissue of patients with malignant mesothelioma a case—control study / Cancer. 1 September 1985; 56 (5): 1089–1093
<http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1002/1097-0142%2819850901%2956:5%3C1089::AID-CNCR2820560522%3E3.0.CO;2-Y/pdf>

En rabioso contraste con estas evidencias científicas, en la sentencia STSJ CAT 6473/2009 (Recurso nº 765/2008), la indemnización por **mesotelioma** peritoneal de un trabajador de la empresa “URALITA”, le fue denegada, alegando el tribunal que **el riesgo es proporcional a la duración e intensidad de la exposición, y dicha duración –un año-, en este caso, era considerada insuficiente**. Además, según la literalidad de citada resolución judicial, habría de ser la asbestosis, y no la mera exposición al amianto, el obligado antecedente del mesotelioma. Es lo que cabe interpretar directamente, del siguiente redactado: *“sin que quede acreditado en autos científicamente lo aludido sobre el origen exclusivo que pretende de tal dolencia respecto a la asbestosis”*. Incluso si interpretásemos que lo que se ha querido decir, en realidad, es un origen exclusivo respecto al asbesto, habremos de concluir que dicho origen, si no en exclusividad, sí con altísima probabilidad, según el conjunto de las evidencias epidemiológicas, ya disponibles desde hacía mucho tiempo en la fecha de la sentencia, año 2009, era por lo que lo justo y razonable habría sido un fallo diametralmente opuesto al alcanzado, tanto en la sentencia de origen, como en la de revisión. Son valoraciones judiciales que conculcan las más palmarias evidencias científicas, como decíamos antes.

Es también en 1980, cuando Portugal hace el reconocimiento de las placas pleurales, como enfermedad profesional.

En 1982, tal y como hemos indicado antes, Suecia aplica, desde el 1 de julio, la primera de una serie de prohibiciones a los distintos usos del amianto, incluido el crisotilo. En ese mismo año, Bélgica procede al reconocimiento del mesotelioma como enfermedad profesional.

En ese mismo año, Johns-Manville, el principal productor de amianto de Estados Unidos, inundado por demandas por mesotelioma, se acoge al capítulo 11 de la legislación norteamericana sobre bancarrota. Durante los dos siguientes decenios, más de otras 70 empresas seguirán también su ejemplo. En el año 2002, ya eran 62, según el listado incluido en:

LEHMAN BROTHERS / Thinking About Asbestos / March, 20, 2002. 54 pp.
<http://www.lehman.com> <http://www.nationalcenter.org/AsbestosLehman.pdf>

En España, también en el año 1982, mediante la Orden Ministerial de 21 de julio, sobre condiciones de trabajo en la manipulación del amianto, se establecieron las concentraciones promedio permisible (CPP) y máxima, para los puestos de trabajo, fijándolas en 2 y 10 fibras por centímetro cúbico, respectivamente.

En ese mismo año de 1982, en Gran Bretaña, un documental de televisión: *Alice – A Fight for Life*, presenta la historia de una víctima del mesotelioma, Alice Jefferson. Supone todo un revulsivo y un hito en la concienciación social sobre los peligros del amianto. Abogamos decididamente por una reposición periódica de su emisión, donde quiera que el olvido, la indolencia o la desinformación activa promovida por la industria del crisotilo, demanden esa conveniencia o necesidad (España incluida).

También en 1982, es creado en Francia el Comité permanent pour l’amiante (CPA), cuyas andanzas y peripecias con la desinformación sobre el asbesto, ya hemos comentado en varias oportunidades.

En el año 1982, Suecia impone desde el 1 de julio la primera de una serie de prohibiciones sobre diversos usos del amianto (incluido el crisotilo).

En 1983, Islandia es la primera nación en legislar una prohibición de todos los tipos de amianto. La extensión de dicha medida a los restantes países (puesto que ya había suficientes evidencias disponibles para haber podido hacerlo), habría permitido evitar muchas enfermedades mortales. La acción de presión de la industria, no lo permitió, en una lucha que se mantiene hasta el presente, con un resultado final incierto, y con unas afectaciones masivas, ya consolidadas e irreversibles.

En el mismo año 1983, se produce una directiva europea sobre protección de los trabajadores contra los riesgos asociados a una exposición al amianto durante su trabajo, y, en el Reino Unido, se introduce el Reglamento que establece un método estricto para la retirada del amianto, e implantándose la obligatoriedad de la obtención de las licencias correspondientes, para poder dedicarse a dicho tipo de trabajos.

En España, también en 1983, se prohíbe la utilización del amianto en la elaboración y el tratamiento de alimentos y productos alimenticios, restricción que se establece mediante Real Decreto 1351/1983, de 27 de abril.

En 1984, Noruega se suma a la misma decisión de prohibición de todos los tipos de asbesto, inaugurando con ello la lista de naciones que optaron por secundar la iniciativa de Islandia. En ese mismo año, Israel adopta la primera de una serie de prohibiciones parciales que abarcan a todos las variedades de asbesto, y que actualmente equivalen, de facto, a una prohibición general.

En 1985, Dinamarca secunda también el mismo camino iniciado por Islandia y Noruega, y que completará con las restricciones específicas, adoptadas posteriormente, en los años 1986, 1987 y 1988.

En ese mismo año de 1985, el Reino Unido implanta las “UK’s Asbestos (Prohibition) Regulations”, prohibiendo la importación y el uso de las variedades comerciales del amianto, consideradas más peligrosas: la crocidolita (amianto azul), y la amosita (amianto marrón).

En el año 1985, en Suiza se confecciona un inventario, conocido como “**liste des 4000**”, de edificios “protegidos” con amianto en bruto, proyectado sobre sus estructuras, incluyendo a las de **instalaciones hospitalarias**; práctica sostenida durante 30 años, desde **1943** hasta **1973**, y el cual no sería socialmente utilizado nunca, pese a su evidente utilidad preventiva: “conspiración de silencio”, *de facto*. Fuente: Boletín nº 14, de **CAOVA**, asociación suiza de víctimas del amianto, y accedido, en nuestro caso, por gentileza de François Iselin.

En España, también en 1985, mediante el Real Decreto 106/1985, de 23 de enero, queda prohibido el uso del amianto en la composición de productos textiles de uso personal y doméstico, de los juguetes, útiles de uso infantil, y artículos de broma. A pesar de esa prohibición, bastantes años después se ha podido rastrear la presencia de amianto friable asentado en la roca madre, en especímenes integrados en muestrarios de minerales, de finalidad didáctica, y destinados a un público infantil.

En 1986, Suecia introduce una prohibición del uso de todos los productos con contenido de amianto.

En 1986, la OSHA norteamericana reduce la norma sobre la concentración de amianto, permitida en el puesto de trabajo, desde 2, a 0.2 fibras por cm³ de aire.

En el año 1987, la Agencia Internacional para la Investigación sobre el Cáncer (IARC), publica su segunda Monografía sobre el amianto.

En ese mismo año de 1987, las autoridades británicas publican las “Control of Asbestos at Work Regulations” –CAWR (1987)-, que venían a reforzar las obligaciones empresariales que ya estaban recogidas en una legislación anterior, del año 1974 y de carácter general, sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. Las CAWR (1987) también implementaba dos Directivas de la Unión Europea, relativas a la protección de los trabajadores frente a los efectos del amianto en el trabajo, y al etiquetado de los productos que contuvieran amianto. Esta nueva legislación, reemplazó al Reglamento de 1969.

También en 1987, Sri Lanka establece la prohibición de la crocidolita.

En el año 1988, Hungría prohíbe los anfíboles. Es el primer paso de un proceso, que culminará en coincidencia con su incorporación a la Unión Europea.

Es también en 1988, cuando Alemania reconoce a las placas pleurales, como enfermedad profesional.

En ese mismo año, las víctimas de mesotelioma de Wittenoom obtienen sus primeras victorias en los tribunales, al fallar un juez en contra de la empresa “CSR Limited”, a la que acusó de haber actuado con “continuo, consciente y contumaz” desprecio por la seguridad de sus trabajadores.

En estos años ya, y en los inmediatamente anteriores, lo que había podido constatar, a través de la documentación aflorada por la vía de los litigios del asbesto, es el grado de conocimiento, y de ocultación, que tanto las empresas del amianto como las aseguradoras, habían tenido, durante muchas décadas, de los letales efectos del mineral: en 1988, en una nota escrita por un fondo fiduciario de los litigios del amianto, se lamentaban de que *“hay tantos documentos vergonzosos, que la gente no está de acuerdo en cuanto a qué grupo de los documentos son los diez peores”*.

En 1989, Suiza prohíbe la crocidolita, la amosita y el crisotilo. En el mismo año, Singapur prohíbe el amianto en bruto. En ese mismo año, en Estados Unidos, la Agencia de Protección Ambiental (EPA), publica una prohibición de la mayoría de los productos que contienen amianto, y que posteriormente fue parcialmente revocada, como consecuencia de las acciones de presión de la industria.

En España, también en el año 1989, mediante Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, se prohíbe la crocidolita y los productos que la contengan, con excepción de los comercializados o que estuvieran en uso con anterioridad al 1 de enero de 1986, y como transposición de las directivas de la Unión Europea, 83/478/CEE, de septiembre, y 85/610/CEE, de 20 de diciembre.

En el año 1989, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos emite una regla final, bajo la Sección 6 de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas, que prohíbe la mayoría de los productos que contienen amianto. Sin embargo, en 1991, esta regla fue anulada, después de un fallo emitido por el Tribunal de Apelaciones del Quinto Circuito. Como resultado, la mayoría de las prohibiciones originales sobre la fabricación, la importación, el procesamiento y la distribución, para la mayoría de los productos que contienen amianto, originalmente cubiertos en la susodicha regla final de 1989, fueron finalmente anuladas.

En 1990, Austria se alinea también con la prohibición del crisotilo, como culminación del proceso que se inició con la prohibición de los anfíboles. Al propio tiempo, inscribe al mesotelioma peritoneal, como enfermedad profesional.

En Francia, se estima que una cuarta parte de los asalariados varones, que se retiraron de la vida laboral a principios de los noventa del pasado siglo, fueron expuestos al amianto, durante su vida laboral; una situación, que resulta igualmente aplicable a muchas otras naciones, también a la nuestra.

En 1991, Holanda introduce la primera de una serie de prohibiciones, para varios usos del crisotilo. En ese mismo año, se celebra el Simposio titulado “La tercera ola de la enfermedad del asbesto”; una de sus principales conclusiones será que el asbesto ya existente en los edificios de Estados Unidos supone un riesgo importante de salud pública.

En 1991, la CEE, en la directiva 91/659/CEE de la Comisión, dispone que no podrán seguir comercializándose y usándose las fibras de amianto anfíbol, así como los productos que las contengan, y además, establece que las fibras de amianto crisotilo, y los productos que las contengan, no podrán seguir comercializándose ni usándose, en 14 categorías de productos.

En 1992, Finlandia e Italia adoptan la prohibición del crisotilo. A su vez, el Reino Unido hace extensiva la prohibición a las variedades menos comunes de los anfíboles, la tremolita, la actinolita y la antofilita. Al propio tiempo, se prohíben expresamente once diferentes usos del crisotilo, y también prohibiéndose la importación, distribución y utilización del mismo, y de todos los productos que lo contengan, a excepción de ciertos usos, para los que se consideraba que no había alternativas adecuadas disponibles, como, por ejemplo, el empleo de guantes de amianto, en la industria del vidrio.

En Estados Unidos, en el año 1992, la EPA intenta trabajar con la industria automotriz, para eliminar voluntariamente el amianto en los frenos. La amenaza de la industria del amianto, de emprender una acción legal, basada en la legislación anti-trust, termina con este esfuerzo.

En 1993, Alemania introduce también la prohibición del amianto blanco, sumándose ésta a las ya existentes, para la crocidolita y la amosita.

La única excepción que quedaba, era para los diafragmas que contenían crisotilo, para la electrólisis del cloro-álcali, en instalaciones ya existentes. Estos serían finalmente también prohibidos, a partir de 2011.

Una acción, relativamente reciente, de *lobby*, por parte de las empresas «Dow Chemical», «Solvay» y «Zachem», ejercida sobre las autoridades centrales de la Unión Europea, ha sido determinante para que se revoque el cese de la excepción que permitía, hasta el 1 de enero de 2008, que, limitadamente, no se aplicase la directiva de 1 de enero de 2005, y que pudiera mantenerse el uso y comercio de los diafragmas de amianto crisotilo, utilizados para la fabricación del cloro o la sosa cáustica, mediante electrólisis, una actividad industrial que aporta su correspondiente cuota de muertes por mesotelioma. Véase:

Andrea Giambartolomei / Proceso Eternit: una Europa de brazos cruzados frente al amianto tóxico / cafebabel.com – 06/04/09

<http://www.cafebabel.com/spa/article/29621/eternit-medidas-de-ue-amianto-cancer-muerte.html>

Bonneterre V, Mathern G, Pelen O, Balthazard AL, Delafosse P, Mitton N, Colonna M / Cancer incidence in a chlorochemical plant in Isère, France: An occupational cohort study, 1979-2002 / American Journal of Industrial Medicine. Sept 2012; 55 (9): 756-67

DAVID S EGILMAN

**Suppression Bias at the Journal of Occupational and Environmental Medicine
INT J OCCUP ENVIRON HEALTH. 2005;11:202-4**

http://mhssn.igc.org/IJOEH_11.2_Egilman.pdf

Fernanda Giannasi / Ban on Asbestos Diaphragms in the Chlorine-related Chemical Industry and Efforts toward a Worldwide Ban / Int J Occup Environ Health. Jan/Mar 2007; 13 (1): 80-84

<http://hesa.etui-rehs.org/uk/dossiers/files/giannasi-asbest2007.pdf>

...en relación con la Directiva 1999/77/EC, sobre dicho asunto, y también la nota:

European Trade Union Institute / Note on the derogation on the use of asbestos in electrolysis cells <http://hesa.etui-rehs.org/uk/newsevents/files/Note-ETUC.pdf>

Véase también:

PDF VanPeenen, FL Sabel, RA Olson, RR Cook, DJ Ducommun / A Retrospective Cohort Mortality Study of Michigan Division Employees with Past Workplace Exposure to Asbestos Dow Chemical. Dec 1980

http://www.egilman.com/Documents/Asbestos/dow/kn/sick%20pipe%20coverers/proposed_epi_study_1980.pdf

En España, las nueve plantas de producción de cloro y sus derivados emplean directamente a unas 3.000 personas. Cabe preguntarse, por consiguiente, si estos trabajadores estarán comprendidos en el programa español de seguimiento de expuestos, siendo de resaltar la circunstancia, descrita en el trabajo que constituye nuestra primera cita sobre este asunto, de que, sorprendentemente, los casos registrados de mesotelioma en dicho estudio, no correspondieron a los puestos de trabajo más expuestos al asbesto. Entre las industrias españolas dedicadas a la producción de cloro, se encuentra la

denominada «Energía e Industrias Aragonesas, S.A.» (EIASA), en su momento integrada en el Grupo «Uralita», a través de una OPA. Vemos, por consiguiente, que el citado grupo financiero ha podido quedar vinculado al uso del amianto, por más de un tipo de actividad industrial, de entre los que lo han integrado.

Si tenemos en cuenta el precedente que constituye la acción de *lobby* de la empresa Dow Chemical, que, junto con la de la firma DuPont, y respecto del establecimiento de diversos TLV, ya quedó puesta de manifiesto en el pasado:

Barry Castleman & Grace Ziem / Corporate Influence on Threshold Limit Values / American Journal of Industrial Medicine. 1988; 13: 531-559

...y, al propio tiempo, también tenemos presentes otros antecedentes (el nombre de Dow Chemical, tras su fusión con Union Carbide, quedará indisolublemente unido a dos imperecederos “timbres de gloria”: Bhopal, y el napalm), podemos advertir que se trata de una cuestión que tiene más trascendencia de la que a primera vista pudiera parecer, según explicamos seguidamente.

Evidentemente, dicha circunstancia ha sido determinante de la aparición de casos de mesotelioma, por exposición laboral en dicho sector industrial. Véase: Bonnetterre et al. (2012), Egilman (2005), VanPeenen et al. (1980), trabajos todos ellos ya citados anteriormente. Al propio tiempo, la susodicha excepción legislativa ha sido objeto de crítica -Giannasi (2007, trabajo antes ya también citado)-, incluyendo la propia nuestra, en varios de nuestros escritos, en los que demostramos que se trata de una práctica de dobles estándares, toda vez que implica, necesariamente, para tener sentido, que el uso industrial del crisotilo no esté prohibido, en aquellos países en los que se lo extrae.

Especial mención merece el ambiente de laxitud, que hizo posible la excepción a la prohibición, contemplada en la legislación de la Unión Europea, relativa al uso del amianto en la industria del cloro, y que está basada, aunque no se lo diga expresamente, en la asunción de la premisa de que no exista una prohibición generalizada del amianto, a nivel mundial, como ya se ha indicado. Esto es incuestionable, puesto que en ese supuesto, aunque se quisiera mantener la citada excepción, ésta, en la práctica, sería inviable, porque esa única utilización sería insuficiente para el sostenimiento económico de la minería del asbesto. La excepción sólo tiene sentido, si se asume previamente que, en el resto del mundo, esa prohibición generalizada no se da.

En efecto, imaginemos el siguiente escenario: el creciente número de países que deciden prohibir el crisotilo, hace que las industrias del amianto-cemento, de los productos de fricción (frenos, embragues, etc.), de los aislantes ignífugos, de los textiles de amianto, etc., opten por cambiar de materia prima en sus respectivas fabricaciones, prescindiendo del crisotilo; ¿podrían mantenerse activas las minas de amianto, para poder seguir solamente suministrando crisotilo para los diafragmas de la fabricación del cloro? Evidentemente, no. Serían económicamente insostenibles.

Por consiguiente, el mantenimiento de la autorización de uso del crisotilo para la extracción del cloro, conlleva necesariamente implícita una condición, prácticamente inevitable: que, simultáneamente, el crisotilo, para uso generalizado, y para los países fuera del ámbito europeo, se siga manteniendo vigente la ausencia de prohibición para cualesquiera usos. Sólo bajo esa premisa tiene sentido el mantenimiento de la excepción.

Es un ejemplo, “de manual”, de la implementación y del mantenimiento de dobles estándares: yo genero un texto legal, que sólo tiene sentido, si tú –países en vías de desarrollo-, mantienes vigente tu desprotección generalizada respecto al uso del crisotilo.

Así, lo que aparentemente pudiera considerarse como una cuestión marginal, en el contexto de una prohibición generalizada de los restantes usos del crisotilo, se transforma, una vez analizada correctamente, en una premisa central respecto a las posturas en pugna para la universalización de la prohibición del uso y consumo del crisotilo.

Permítasenos continuar abordando esta cuestión, con algo más de detalle. Con arreglo a lo publicado por el USGS, en el año 2012, los Estados Unidos importaron 1.060 toneladas de crisotilo brasileño, de las cuales, un 57% le correspondió a la industria del cloro, un 41% al amianto-cemento, y el 2% restante, a los demás usos industriales. En dicha nación, si bien no existe una verdadera prohibición del amianto, no obstante, lo que sí existe, entre sus empresas, es un sacrosanto pánico a ser demandadas por daños personales, a causa del empleo, en la industria, del citado mineral. Esto tiene dos efectos: por una parte, el consumo *per capita* se ha tornado casi insignificante, en comparación, tanto con el registrado en épocas anteriores en la propia nación norteamericana, como con las correspondientes cifras relativas de otros países que tampoco tienen legislada la prohibición; pero, además, por otro lado, ello hace que también el reparto sectorial del consumo, en esos otros países, sea radicalmente diferente. Por ello, el predominio del consumo atribuible a la industria del cloro, no alcanza, ni de lejos, a llegar a ser manifiesto. Ese específico sector del consumo, y a nivel mundial, aisladamente, por sí solo, sería insuficiente para poder seguir manteniendo la rentabilidad de la minería del crisotilo, como manifestábamos anteriormente.

Por lo que respecta específicamente a los Estados Unidos, hay una importante matización que hacer, frente a todo lo anteriormente dicho: (Fuente: «THE HUFFINGTON POST»: “American Chemistry Council Pressures EPA to Keep Asbestos Legal”. 18 de Octubre de 2016): “*Hay una diferencia importante entre las circunstancias de la industria cloro-álcali durante el último intento de prohibir el amianto en 1989, frente a hoy. En 1989, el consumo de amianto por la industria del cloro-álcali fue empequeñecido por el uso en otros sectores como el techado, la construcción y las industrias automotrices, por el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS). De hecho, el uso de cloro-álcali no debutó en el gráfico del USGS hasta 2011, al igual que las industrias consumidoras de mucho tiempo comenzaron a optar por sustitutos más seguros. Desde 2013, la industria del cloro-álcali se ha convertido en el usuario más grande del asbesto; El año pasado representó un 88% de todo el asbesto importado en América. Fuente de datos: United States Geological Survey (USGS) Informe sobre los productos minerales 2016*”.

Quede claro, en todo caso, que lo que ha ocurrido con el asbesto importado por los Estados Unidos, no es que haya aumentado el destinado a la industria del cloro, sino que lo que ha sucedido, es que ha disminuido la importación del amianto destinado a los demás sectores industriales, alterándose así la proporción. Algo encaminado, en cierto modo, al escenario final en el que la importación se limite únicamente al mencionado tipo de industria, que es lo que por nuestra parte hemos asumido, a efectos puramente dialécticos, como hipótesis de una imaginaria situación futura.

En el citado trabajo de Andrea Giambartolomei, se indica que la peligrosidad del amianto se conocía ya desde 1906, y que en 1929 salen a la luz los primeros documentos que certifican que ya se producían las estrategias de presión, por parte de Eternit, y del conglomerado de los productores del amianto. Y así, desde el inicio, hasta nuestros días, unas veces a cuenta de unos, y otras a la de otros.

En el caso de Dow Chemical, la acción de *lobby* viene facilitada por una estrategia de penetración en “tinglados”, aparentemente asépticos, y de supuesta defensa del medio ambiente. Una actividad, en la que, evidentemente, nunca está en soledad.

En 1993, el “European Environment Bureau” (Oficina Europea del Medio Ambiente), junto con la citada multinacional, crean “European Partners for the Environment” –EPE- (Socios Europeos para el Medio Ambiente), entre cuyas empresas activas y financiadoras, figura, por ejemplo, Monsanto.

Desde las trincheras de estas “melés” entre las transnacionales y los organismos oficiales europeos, es desde donde se mueven los hilos, bajo guantes de presunta respetabilidad y neutralidad. Ver:

Belén Balanyá, Ann Doherty, Olivier Hoedeman, Adam Ma’anit & Erik Wesseliuss / Europa, S.A. / Icaria editorial, s.a. Barcelona. 2002. 366 pp. ISBN: 84-7426-596-7

La multinacional DuPont, antes mencionada, ha sido, a su vez, denunciada por sus ex trabajadores de la planta de nailon en Argentina, por desprotección frente a la exposición al amianto. Vemos, por consiguiente, que el protagonismo es múltiple: acá como contaminadores, y allá como manipuladores de las voluntades políticas.

Finalmente, tengamos presente la siguiente reflexión: es la situación de prohibición no generalizada a nivel mundial, la que propicia el surgimiento de dobles estándares, por parte de las autoridades que legislan esas prohibiciones parciales.

Una vez debidamente atendidas las circunstancias particulares de la excepción que constituye que se permita la utilización del asbesto en la fabricación del cloro, reanudamos nuestra revisión, en orden cronológico, de los demás acontecimientos relevantes relativos a dicho uso industrial, en su generalidad.

En el mismo año de 1993, Croacia prohíbe la crocidolita y la amosita.

En España, también en 1993, se renueva la lista de limitaciones de uso de las variedades de amianto que son distintas de la crocidolita, ampliándose con ocho nuevos supuestos, a través de la Orden de 30 de diciembre, mediante la que se actualiza el anexo I del Real Decreto 1406/1989, que transpuso la Directiva europea 91/659/CEE, de 3 de diciembre.

En 1994, Brunei implementa normas administrativas sobre el amianto.

En ese mismo año de 1994, el Congreso de los Estados Unidos modifica el Código de Bancarrota, para permitir que las empresas relacionadas con las quiebras por asbesto puedan constituir fondos fiduciarios especiales, para pagar a los demandantes, en el futuro. El cambio ayuda a las empresas a librarse de la responsabilidad por el amianto, pero se ha argumentado que, al propio tiempo, también hace que sea más fácil, para los abogados de los demandantes, en los casos por mesotelioma, poder ganar muchos de

esos asentamientos. No obstante, en esta última apreciación hay “gato encerrado”, como podremos apreciar, atendiendo al ejemplo que detallamos seguidamente.

Consideremos, en efecto, el caso siguiente: la empresa norteamericana “Forty-Eight Insulations”, fundada en 1923, y dedicada a la fabricación de materiales de aislamiento de alto rendimiento, incluía asbesto en la mayor parte de sus productos. Muchos de sus clientes enfermaron gravemente, y algunos incluso perdieron la vida. El asbesto fue utilizado hasta el año 1982, dando lugar a que un gran número de personas resultasen afectadas por sus productos tóxicos, a causa del amianto que entraba en su composición.

En 1985, la compañía tenía ya que habérselas con más de 26.000 demandas, y decidieron declararse en quiebra. Se sometieron a un plan de diez años de duración, en el que sus bienes fueron liquidados, para cubrir sus deudas. Acogida al Capítulo 11, para que con el tiempo pudieran reanudar las actividades, no obstante, antes tenían que arbitrar un plan para pagar los juicios por amianto. Calificado como Solución de Fideicomiso, fue creado para manejar el proceso de solución de los casos ya asentados en el momento de constitución, y también para los futuros. Dos importes fueron colocados, por separado, en el fondo fiduciario. El primero, de 39 millones de dólares, para finalizar todas las demandas ya existentes, y el segundo fue un adicional de 15 millones de dólares, para atender a futuras reclamaciones.

Cada reclamación recibida por el Fiduciario, se examinaba, para garantizar que se cumplieran todos los criterios de calificación. Esto incluye una prueba de que el demandante se lesionó con el uso de los productos fabricados por “Forty-Eight Insulations”, y aportar un documento que certifique legalmente qué tipo de enfermedad produjo la afectación.

El fondo fiduciario tenía la opción de negar las afirmaciones que, en principio, se considerarían subvencionables, y tales rechazos conducen a veces a batallas judiciales largas y costosas, con lo cual, la supuesta ventaja de todo este sistema, para el demandante, al menos en estos casos, se ha esfumado. Sólo subsiste en ellos, el trato favorable a los intereses patronales... y algo más, según veremos seguidamente.

Necesariamente, una bancarrota del Capítulo 11 en los Estados Unidos, presupone el empleo de un ejército de abogados y de otros profesionales igualmente precisos, a quienes se les permite facturar con cargo a la empresa en quiebra, en una base mensual de retribuciones, y cuyas facturas son evaluadas por una persona, que recibe un porcentaje del total permitido. Cuanto más dure el proceso, y cuanto más elevadas sean esas facturas, mayor será la retribución que percibirá esa persona, en pago de sus funciones de supervisión. No son excepcionales los casos, en los que entre un cuarto y un tercio del dinero aportado al fondo fiduciario, vaya a parar, en definitiva, al bolsillo de contables y abogados, ya en el primer año de la quiebra.

También en 1994, en los Estados Unidos, la OSHA reduce el PEL para el amianto, a 0.1 f/cc.

En ese mismo año de 1994, Italia establece el reconocimiento, tanto del mesotelioma como del cáncer de pulmón, como enfermedad profesional, pero en ambas situaciones, sólo en asociación con asbestosis.

En Francia, las primeras denuncias por homicidio, en relación con el asbesto, fueron presentadas en junio de 1994, por las viudas de seis profesores de la escuela

secundaria profesional de Gerardmer (Vosges), todos los cuales habían trabajado en un taller, donde el techo se había aislado con amianto friable, proyectado.

En 1995, Japón prohíbe la crocidolita y la amosita. Ese mismo año, Kuwait prohíbe todos los tipos de asbesto.

En 1996, Francia, al igual que ya lo habían hecho otras naciones, adopta también la prohibición del crisotilo. Hay algo que hay que entender y que hay que tener presente: que cada retraso, de años, en la implantación de la prohibición, ha sido debido a las acciones de cabildeo de la industria. Ese mismo año, Eslovenia prohíbe la producción de productos de amianto-cemento, mientras que Bahrein prohíbe el amianto, su importación, manufactura y circulación, tanto de los materiales de asbesto como de los productos que lo contengan.

En 1997, es Polonia la que se suma a la prohibición del asbesto crisotilo. Ese mismo año, Mónaco prohíbe el amianto en cualquier material de edificación.

La Embajada de Canadá convenció a Corea del Sur, en 1997, de la retirada de la legislación sobre etiquetado, en la que se advertía acerca de los peligros del crisotilo:

**Brophy J / The Public Health Disaster – Canada Choose to Ignore
(en: Chrysotile Asbestos: Hazardous to Humans, Deadly to the Rotterdam
Convention. Building & Woodworkers International, & International Ban
Asbestos Secretariat. Pp 17-20) (2007)**

<http://www.mirg.org/mesothelioma-articles/pdf/public-health-disaster-canada-chooses-to-ignore.pdf>

Doce años después, el país asiático establecerá una prohibición total de todos los tipos de amianto, incluido el crisotilo.

En 1997 se produce en España el primer caso de reconocimiento de cáncer profesional debido al amianto, bajo el epígrafe “Carcinoma primitivo de bronquio o pulmón por asbesto. Mesotelioma pleural y mesotelioma”, de la lista de enfermedades profesionales en vigor en esas fechas, con lo cual, resulta imposible de diferenciar de cuál de los dos tipos de cáncer se trataba. Por obvio, parece ocioso resaltar el enorme retraso con el que se produce este primer reconocimiento. Cuando, por lo que respecta a España, se habla de “conspiración de silencio”, es por datos objetivos y contrastables, como éste, por lo que se evidencia que no se trata de ninguna manía conspirativa hacer uso de esa expresión:

MONTserrat GARCÍA GÓMEZ / Cáncer laboral en España. El “problema” del amianto / pp. 39-53, en: INSHT - Informe sobre el estado de la seguridad y salud laboral en España. 2011 <https://dub121.mail.live.com/default.aspx?id=64855#!/mail/ViewOfficePreview.aspx?messageid=e1839311-415e-11e3-ab5b-00215ad6a63e&folderid=923cfb5c-39ed-4f54-abb9-a8309cfe7b7d&attindex=0&cp=-1&attdepth=0&n=502255541>
y: <https://dub121.mail.live.com/default.aspx?id=64855#!/mail/ViewOfficePreview.aspx?messageid=8c4ce536-c783-11e2-9ddb-00215ad7f63c&folderid=923cfb5c-39ed-4f54-abb9-a8309cfe7b7d&attindex=1&cp=-1&attdepth=1&n=1819853707>

Del conjunto de cánceres reconocidos como profesionales desde 1997, el 53% han sido causados por amianto.

En 1998, Bélgica introduce también la prohibición del crisotilo. En ese mismo año, la Arabia Saudita prohíbe todos los tipos de amianto, mientras que Lituania adopta las primeras restricciones legales al uso del amianto, en la expectativa de prohibirlo totalmente en 2004.

En el año 1998, El Líbano prohíbe la importación de crocidolita, amosita, antofilita, actinolita, tremolita; Las importaciones de crisotilo no fueron prohibidas.

En el año 1998, Burkina Faso prohíbe la fabricación, el procesamiento, la importación, la comercialización y el uso de materiales de construcción que contengan amianto [DECRETO N° 98-039 / PRES / MP / MEF / MCIA de 4 de febrero de 1998].

Esta disposición no es claramente una prohibición completa, ya que sólo es para los productos de construcción que contienen amianto. El Decreto no menciona otros productos que contienen amianto, como frenos, materiales de fricción, etc. Sin embargo, el Reglamento de Aduanas de Burkina Faso prohíbe la importación de amianto.

En ese mismo año, la República Checa adopta la prohibición de todos los tipos de asbesto, excepto el crisotilo.

En 1999, es el Reino Unido el que se suma a la prohibición del crisotilo. En ese mismo año, los quince países que entonces integran la Unión Europea, adoptan la decisión de adoptar la prohibición en 2005 (directiva 1999/77/CE, de 26 de julio). En todos los casos de prohibición antes citados, ésta se produjo con excepciones; un asunto que también ha requerido de nuestra atención, y del que nos ocupamos oportunamente.

En ese mismo año, Bélgica establece el reconocimiento de las placas pleurales, como enfermedad profesional.

También en 1999, Rusia prohíbe el uso de los anfíboles.

En el año 1999, la República de Yibuti prohíbe el uso, la fabricación, transformación, venta, importación, colocación en el mercado nacional, etc., de todas las variedades de fibras de amianto, con una exención limitada y temporal para el crisotilo.

En el mismo año, Malasia procede a la prohibición de la crocidolita.

En el año 2000, Irlanda prohíbe el crisotilo, la única variedad de amianto que restaba por incluir en la interdicción. En el mismo año, Argentina prohíbe los anfíboles.

En ese mismo año, el RAND, Instituto para la Justicia Civil, de los Estados Unidos, estimaba en 600.000 los juicios por asbesto. Las estimaciones de la responsabilidad total correspondiente, eran de 200-250 millones de dólares.

En el año 2000, Filipinas prohíbe la crocidolita, la amosita, la actinolita, la antofilita y la tremolita, en el mes de julio, bajo la Ley de Control Químico para el Asbesto, al tiempo de que establece un régimen de importación, fabricación y utilización del amianto crisotilo y el almacenamiento, transporte y eliminación de los residuos de dicha variedad serpentínica del asbesto.

En ese mismo año también, Estonia prohibió la comercialización y el uso de todo tipo de asbesto, incluido el crisotilo, por el Decreto N° 72/2000 del Ministerio de

Asuntos Sociales, que se publicó el 2 de noviembre; La prohibición entró en vigor el 1 de julio de 2001.

En 2001, tras vencer las presiones de la industria, y, singularmente, del gobierno canadiense, Chile opta también por la prohibición. En el mismo año, El Salvador hizo lo propio, Argentina prohíbe el crisotilo (los anfíboles se habían prohibido en el año anterior) mientras que Letonia prohíbe los amiantos, aunque quedan exentos los productos ya instalados, que deben ser etiquetados. El 16 de marzo de dicho año, el municipio de Sao Paulo (Brasil), en ausencia de una interdicción a nivel nacional, estableció la prohibición del “uso de materiales, elementos constructivos y equipamientos de construcción civil, constituidos de amianto”. Posteriormente, con fecha 24 de mayo, es el propio estado de Sao Paulo el que establece una ley, por la que se prohíbe “la importación, extracción, beneficio, comercialización, fabricación e instalación de productos o materiales conteniendo cualquier tipo de amianto”.

En el año 2001, como quedó dicho, Argentina adopta una resolución, el 1 de octubre, por la que se prohíbe la producción, importación, comercialización y uso del amianto crisotilo. Los anfíboles ya fueron prohibidos en el año anterior. Para algunos productos, incluidos los textiles, se aplica una prohibición inmediata del uso del crisotilo, y se establece un período de eliminación, de dos años, para el uso de juntas y de frenos que contienen amianto. Una excepción, que expiraría en el año 2014, permitía el uso de diafragmas que contienen amianto, en el proceso de fabricación del cloro alcalino, en tres fábricas.

En España, en ese mismo año de 2001, es cuando tuvo lugar la prohibición absoluta de comercializar y utilizar cualquier variedad de amianto y de los productos que lo contuvieran, mediante la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de diciembre, que transponía la Directiva europea 1999/77/CC. Es de destacar que la prohibición venía siendo demandada, desde años atrás, por la comunidad científica, por los sindicatos, etc., pero la presión e influencia de la industria, había venido retrasando la toma de esa decisión.

En el año 2001, Marruecos prohíbe el uso de anfíboles y productos que lo contengan, mediante el Decreto N° 2-98-975.

En ese mismo año, Omán prohíbe la amosita y la crocidolita.

En el año 2002, Uruguay se añade a las naciones que extienden la prohibición a todos los tipos de asbesto, mientras que España y Luxemburgo prohíben el crisotilo, ya que los anfíboles habían sido ya prohibidos, en el marco de las primeras directivas de la Unión Europea.

La situación llegó a tal extremo, que el representante del gobierno español ante las autoridades comunitarias, para este asunto, era, al propio tiempo, un destacado técnico, en activo, de la empresa Uralita, una situación que no cesó, hasta que la enérgica protesta y denuncia sindical, primordialmente del sindicato Comisiones Obreras, puso remedio a tan descarada parcialidad.

En ese mismo año 2002, Nueva Zelanda impone una prohibición a la importación de amianto en bruto, mientras que Malasia anuncia su intención de prohibir el crisotilo.

El 3 de junio de 2002, se produce un acuerdo de los ministros de asuntos sociales de la Comisión Europea, sobre un proyecto de directiva, reforzando la protección de los

trabajadores contra los riesgos asociados al amianto durante el trabajo. Este texto, que actualiza la legislación de 1983, adapta las medidas de protección en vigor, principalmente para una interdicción general de la producción y de la transformación del amianto. El énfasis es igualmente puesto en un reforzamiento de la prevención para los trabajadores expuestos al amianto durante los trabajos de mantenimiento y de demolición de edificios o durante las actividades de desamiantado. La adopción definitiva del texto, se produciría en el año siguiente.

También en ese mismo año de 2002, una sentencia de la Cámara de los Lores, máxima instancia judicial en el Reino Unido, reconocía que todos los enfermos que padecían cáncer de pulmón o de pleura, por su exposición al amianto, podrían reclamar indemnizaciones.

El fallo anulaba un dictamen anterior, que denegaba a los afectados todo derecho a compensación económica, argumentando que habían estado expuestos al asbesto en más de una ocasión, por lo que resultaba imposible saber dónde habían contraído la enfermedad. No sería la primera vez, ni la última, en la que la propia proliferación habida en el pasado, en el uso industrial del amianto, era esgrimida para pretender eludir las responsabilidades empresariales propias. (Esa proliferación, no obstante, a veces también ha jugado en contra de los intereses de las demandadas: en el caso de “Amatex Corporation”, fabricante norteamericano de textiles de amianto, profusamente empleados por los trabajadores de plantas de producción de acero, instaladores de aislamientos, fontaneros, caldereros, instaladores de calefacción y de aire acondicionado, trabajadores de astilleros, etc., sucedió que “Amatex” había utilizado el amianto en una variedad tan amplia de productos, que un tribunal de quiebras determinó que los demandantes –más de 9.000, incluyendo muchos casos por mesotelioma-, podían presentar su petición, bastando con que hubieran trabajado en astilleros, en la industria textil o que se hubieran ocupado del aislamiento, sin necesidad de tener que demostrar que específicamente habían manejado productos de la aludida marca).

Los Lores estimaron en su veredicto, que precisamente porque, en teoría, una sola fibra de amianto inhalada, puede bastar para desencadenar una patología asociada, cualquier situación de exposición debía de ser considerada suficiente para ser tenida en cuenta, como base de una demanda de indemnización, con independencia de que también hubiera podido darse la misma circunstancia, en otros entornos laborales. Con esta resolución, se abría la puerta a que miles de personas, afectadas y expuestas en su momento en su puesto de trabajo, pudieran reclamar cantidades importantes a las empresas aseguradoras. Según las primeras estimaciones, las compañías de seguros se enfrentarían, en los años siguientes, a unos pagos en libras esterlinas, equivalentes, aproximadamente, a un monto total de hasta 11.000 millones de euros.

Nuestra propia reflexión sobre esta cuestión, es que si en su momento esas compañías aseguradoras fueron buenas para cobrar las primas, después también deberían de serlo, sin excusas ni remilgos, para dar satisfacción a la ejecución de las pólizas correspondientes. Ésa es, precisamente, la índole y la justificación de su negocio, pero las cosas no siempre están tan claras, según veremos seguidamente.

Una de las empresas norteamericanas acogidas en su momento al Capítulo 11 de la legislación estadounidense para la bancarrota, a causa de las demandas habidas por la inclusión del amianto en sus productos, la firma “UNR Industries”, planteó una demanda al Gobierno Federal de los Estados Unidos, por un importe de cien millones de dólares, a propósito de las demandas originadas por el uso de sus productos en los

astilleros, durante la Segunda Guerra Mundial. La estrategia argumentativa esgrimida, es fácil de prever: si en las especificaciones de los contratos se exigía la utilización del amianto como ingrediente principal de los productos utilizados como aislantes ignífugos, parecía lógico que después fuera la parte contratante la que afrontara las consecuencias derivadas de esa decisión.

También en el año 2002, en el Reino Unido, se publican unas Regulaciones de Trabajo, mediante las cuales se especifica que las empresas están obligadas a identificar el asbesto presente en sus propiedades, y a manejarlo (“deber de administrar”), con arreglo a las especificaciones de la legislación. Estas Regulaciones estaban referidas a la gestión del amianto en locales no domésticos.

En el año 2003, Australia prohíbe la importación, el uso y la venta de productos conteniendo amianto, mientras que a partir de ese mismo año, Argentina hace efectiva la prohibición todo tipo de amianto, que ya había legislado en el año anterior, lo cual es equivalente a una prohibición específica del crisotilo, dado que las otras variedades ya estaban en desuso e igualmente prohibidas, desde el 10 de octubre del año 2000, como ya habíamos reseñado.

En ese mismo año, Hungría prohíbe los productos de amianto-cemento.

En el año 2003, China prohíbe el amianto para materiales de fricción en la industria del automóvil: “GB 12876-1999: Sistemas de frenado para vehículos de carretera - Estructura, rendimiento y métodos de ensayo”.

En el año 2004, Honduras introduce una prohibición del amianto con algunas excepciones. En el Acuerdo Ejecutivo Decreto 0-32, el Ministerio de Salud prohíbe el uso de productos que contengan crisotilo, antofilita, actinolita, amosita y crocidolita. El mismo decreto prohíbe también la importación, la fabricación, la distribución, la comercialización, el transporte, el almacenamiento y el uso de los productos que contienen amianto. Existe una exención para el aislamiento térmico o eléctrico de aparatos eléctricos, equipos electrónicos y equipos personales de protección contra incendios.

En el año 2004, Japón prohíbe el uso del crisotilo en los productos de construcción y en los de fricción, todo lo cual representa el 90% de su consumo. En ese mismo año, Sudáfrica anuncia su propósito de alcanzar la prohibición total, en un plazo de tres a cinco años.

También en el año 2004, la República de Mauricio establece la prohibición de todas las variedades de amianto.

En el año 2005, Bulgaria prohíbe la importación, producción y uso de todos los tipos de fibras asbesto, y de productos que lo contengan. El 15 de abril de dicho año, la Asamblea Legislativa del estado de Mato Grosso (Brasil), en ausencia de un impedimento legal a nivel nacional, establece una prohibición, para el ámbito de su jurisdicción. En el mes de junio, es el estado de Rio de Janeiro (Brasil), el que se suma a una iniciativa legislativa similar.

En ese mismo año, Chipre, la República Checa, Grecia, Hungría, Lituania, Malta, Rumanía, Portugal y Eslovaquia, deciden la prohibición del crisotilo, única variedad que restaba por prohibir, dado que las demás clases ya lo habían sido, en el marco de las

directrices de la Unión Europea. En el caso de Rumanía, esa decisión no se traducirá en la correspondiente legislación, hasta dos años después.

También Egipto, en ese mismo año, determina una prohibición de todos los tipos de amianto, y de los productos fabricados con el mismo.

Asimismo China, en el mismo año, prohíbe la importación y exportación de los anfíboles. Dicho país es un importante productor y exportador de crisotilo, variedad de amianto que queda excluida de la mencionada clasificación, al tratarse de una serpentina: sólo prohíbe aquello en lo que, prácticamente, no va involucrado ningún quebranto económico para dicha nación.

En octubre de ese mismo año de 2005, en Francia se inaugura el primer monumento dedicado a las víctimas del amianto, cuyas muertes en buena parte cabe atribuirles, entre otras responsabilidades, al silencio cómplice de algunos médicos.

También en el año 2005, Dinamarca establece el reconocimiento de las placas pleurales, como enfermedad profesional.

En dicho año, Estonia actualizó su prohibición del amianto, el 28 de febrero, mediante el Decreto N° 36/2005.

En el año 2006, Jordania prohíbe todos los tipos de asbesto y todos los productos fabricados con él.

A partir de enero de ese mismo año, Croacia establece la prohibición, pero seis meses más tarde, su ministro de Salud Pública se ve forzado a rectificar, permitiéndose la fabricación de productos conteniendo amianto, y destinados a la exportación.

En el mismo año, y por parte de los Emiratos Árabes Unidos, aparentemente se había establecido una prohibición para la crocidolita y la amosita. Sin embargo, con posterioridad se ha dicho que se trataba de una mera recomendación, malinterpretada en su traducción a otras lenguas, y de hecho a día de hoy el amianto sigue bien presente en su continuidad de uso, instalándose en obra civil y en edificación.

En ese mismo año de 2006, el Reino Unido publica un nuevo Reglamento de control del amianto, que es una fusión de las legislaciones anteriores.

En España, el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, deroga la mayor parte de la legislación anterior a su entrada en vigor, referida al amianto. La norma establece las pautas a seguir en trabajos de mantenimiento de instalaciones con amianto, y la retirada de materiales que lo contienen. Una cuidadosa comparación entre lo derogado y la nueva normativa, nos puede permitir advertir si esta última es, o no, regresiva en algunos aspectos, respecto de lo legislado con anterioridad.

También en el año 2006, Austria reconoce como enfermedad ocupacional al mesotelioma pericárdico maligno, originado por exposición al asbesto, mientras que Grecia hace lo propio respecto del mesotelioma pleural.

Rumanía prohíbe la comercialización y el uso del amianto y de los productos que contienen amianto a partir del 01.01.2007 con una excepción hasta el 01.01.2008 que permite el uso de diafragmas que contienen crisotilo existentes para determinados procesos de electrolisis.

En el año 2007, Nueva Caledonia prohíbe la producción, importación y venta de asbesto.

En el año 2008, Sudáfrica, es el primer país productor de todos los tipos de amianto, que opta por la prohibición del uso, manufactura, importación y exportación de todos esos tipos de amianto y de todos los productos que lo contengan.

En el mismo año, Taiwán prohíbe el uso del amianto en los materiales de construcción.

En ese mismo año, Omán, que anteriormente había ya prohibido todos los demás tipos de asbesto en el año 2001, opta también por la prohibición del crisotilo. Al propio tiempo, Taiwán prohíbe el uso de amianto en materiales de construcción.

En ese mismo año, es cerrada la mina Bell, en Canadá, al mismo tiempo que la mina Jeffrey, también canadiense, suspende sus operaciones, en espera de conseguir financiación para concluir las instalaciones precisas para una explotación subterránea, que afortunadamente nunca llegó a culminar.

También en el año 2008, Alemania reconoce como enfermedad ocupacional el cáncer pulmonar originado por la interacción entre el amianto y los hidrocarburos policíclicos aromáticos.

En virtud de la Orden N ° 27/03 del 23 de octubre del año 2008, de Ruanda, cinco tipos de amianto -actinolita, antofilita, amosita, crocidolita y tremolita- fueron designados como sustancias químicas prohibidas, que requerían autorización o permiso temporal para la venta, importación, almacenamiento y distribución.

En el año 2009, Corea del Sur prohíbe el uso de todos los tipos de amianto.

El 29 de enero de dicho año, el Ministerio de Medio Ambiente de Brasil (país gran productor de crisotilo), en defecto de una prohibición de alcance nacional, prohibió el uso de amianto (en todas sus variedades), en el ámbito de competencias de dicho Ministerio.

En el año 2009, Argelia prohíbe el uso de todo tipo de asbesto y productos que contengan amianto, mediante el Decreto Ejecutivo N° 09-321, publicado en el Diario Oficial de la República de Argelia, el 14 de octubre.

En el año 2009 también, Seychelles prohíbe las importaciones de asbesto y de los artículos fabricados con amianto.

En España, en ese mismo año 2009, Tarrés et al. publican un trabajo, ya citado antes, en el que el **29%** de la cohorte presentaba secuelas relacionadas con exposición a asbesto, sin que hubiera mediado exposición laboral, esto es, que se trataba de afectados que habían adquirido esa condición, bien por exposición familiar, en unos casos, bien por exposición medioambiental, por vecindad a la fábrica de amianto-cemento de la empresa Uralita, que durante muchos años funcionó en Sardañola (Barcelona). Este tipo de estudios, en el que, además de la población laboral, se abarca también a sus familiares y a los vecinos del entorno de la fábrica, escasea más de lo deseable. Véase:

Whitehouse AC / Asbestos-related pleural disease due to tremolite associated with progressive loss of lung function: serial observations in 123 miners, family

members, and residents of Libby, Montana / *Am J Ind Med.* 2004 Sep; 46 (3): 219-25

Alan C Whitehouse, C Bradford Black, Mark S Heppe, John Ruckdeschel, Stephen M Levin / Environmental exposure to Libby asbestos and mesotheliomas / *American Journal of Industrial Medicine.* 2008; 51 (11): 877-880

<http://www.health.umt.edu/schools/biomed/documents/2009-02-26McNamaraAJIM.pdf>

Dong-Mug Kang, Dong-Chul Gu, & Kun-Hyung Kim / Asbestos-related Diseases among Asbestos Textile Factory Workers and Residents Around the Factory / *J Korean Med Assoc.* 2009 May;52(5):482-8

...y desde luego en España constituye toda una novedad, que debiera de servir de paradigma para ulteriores trabajos, referidos a similares emplazamientos, en aquellas zonas geográficas de nuestro país, en las que el uso industrial del asbesto ha abundado.

En la resolución judicial ATS 4501/2013, correspondiente a un recurso de casación promovido por la empresa “URALITA, S.A.”, se inserta lo siguiente: “*En el acta de 1977 se deja constancia de que la pasta de la máquina Bell que va a parar a la calle, cuando se seca, forma polvaredas de amianto y cemento*”.

El amianto-cemento, las secuelas de cuya fabricación ya han sido abordadas, a día de hoy prolifera instalado, tanto en las naciones en las que el uso y comercio del asbesto está prohibido, como en las que no, y ello en forma, por ejemplo, de cubiertas fabricadas con dicho material; en profusión suficiente como para justificar que existan equipamientos técnicos destinados a su teledetección, desde vuelos, tripulados o no:

L Fiumi / Mapping of the asbestos-cement by remote sensing and GIS / *International Conference on Asbestos Monitoring and Analytical Methods – Amam 2005*

http://venus.unive.it/fall/Abstracts/Book_of_Abstract.pdf#page=66

Giannini, M. B., Creta, T., Guglietta, D., Merola, P., & Allegrini, A. / Metodologie per l'individuazione di coperture in cemento-amianto mediante dati da remoto. *Italian Journal of Remote Sensing* - 2012, 44(1): 27-37

[http://server-](http://server-geolab.agr.unifi.it/public/completed/2012_ItJRS_VOL44%281%29_027_037_Basil)

[geolab.agr.unifi.it/public/completed/2012_ItJRS_VOL44%281%29_027_037_Basil_e_et_al.pdf](http://server-geolab.agr.unifi.it/public/completed/2012_ItJRS_VOL44%281%29_027_037_Basil_e_et_al.pdf)

El 24 de agosto del año 2010, Mozambique prohíbe el amianto, en todas sus variedades. En el mismo año, Qatar impone una prohibición estricta de importar amianto, al propio tiempo que Mongolia, Gabon y Seicheles optan también por prohibir el amianto.

En el mismo año, Serbia prohíbe el uso de todas las variedades de amianto.

En el año 2010, Mongolia prohíbe el uso de los anfíboles amosita, crocidolita, antofilita, tremolita y actinolita, añadiéndolas a una lista de productos químicos prohibidos, tóxicos y peligrosos con arreglo a la resolución gubernamental número 192. Sin embargo, la anula en el año 2011, para permitir el uso de productos que contienen amianto en determinados sectores industriales, incluidas las centrales eléctricas, con arreglo a la resolución gubernamental número 176, aprobada el 8 de junio de dicho año.

Al mismo tiempo, el Gobierno indicó su intención de reducir gradualmente el uso del amianto, con miras a una futura prohibición completa.

En 2011, es Turquía el país que se suma a la prohibición.

En noviembre de dicho año, cesa definitivamente la producción de amianto crisotilo en Canadá, con el cierre de la mina Lac, explotada por la empresa minera “LAB Chrysotile”. La decisión final, será confirmada por el citado país en el siguiente año, 2012:

Ruff K.

How Canada's Asbestos Industry Was Defeated in Quebec.

New Solut. 2017; 26(4): 543-556

<http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1048291116679951>

También en el año 2011, la República Checa reconoce como enfermedad ocupacional al cáncer de laringe, originado por inhalación de asbesto.

En abril de 2012, el canadiense “Instituto del Crisotilo” cierra sus puertas. Sus homólogos de los restantes países productores (Colombia, Rusia, etc.), continuarán vivos y diligentes en vomitar constantemente su sesgada desinformación, a tenor de la persistencia, también, de los intereses económicos de las correspondientes compañías mineras, y de sus sustentadores financieros.

En la exposición de fundamentos de la resolución judicial del recurso N° 4662/01, presentado por el bufete “SAGARDOY ABOGADOS”, en nombre de su representada, “URALITA, S.A.”, el magistrado aduce lo siguiente: *“En su sentencia, muy estimable en muchos aspectos, el Magistrado de instancia constata defectos u omisiones en materia de seguridad, y, en el fundamento de derecho octavo, aprecia la existencia de relación de causalidad eficiente, por considerar que es altamente probable que la aparición del mesotelioma “estuviese determinada por la mayor exposición al polvo de asbesto en los trece primeros años de la prestación de servicios”.*

Es doctrina reiterada que en sede de nexo causal no caben meras deducciones, conjeturas o probabilidades, sino que se precisa la certeza probatoria, correspondiendo la carga de la prueba del nexo causal a quien afirma su existencia. Resulta notorio que se ha dado un alto índice de enfermedades profesionales en trabajos relacionados con el amianto, incluso sin evidencia de infracciones en materia de prevención. En el supuesto de autos, atribuir la enfermedad a una mayor exposición al amianto no pasa de ser una mera conjetura desde el punto de vista científico y jurídico. La alta probabilidad a que alude el juzgador de instancia es una cualidad o condición no equivalente a la certeza probatoria que exige la doctrina y la jurisprudencia para que surja la responsabilidad por culpa entendida en su sentido tradicional.”

Parece evidente que si todas las resoluciones judiciales mantuviesen el mismo grado de exigencia en el reconocimiento de la certeza en el establecimiento del nexo entre deficiencias en la prevención y el afloramiento del mesotelioma, que el requerido en esta sentencia (bizarra también por más motivos, según veremos), los trabajadores no habrían alcanzado una reparación económica, jamás. Desvalidos y desvalijados.

En el susodicho Recurso N° 4662/01, el abogado de la empresa acude a “expertos” que califica de máxima autoridad mundial, como el **Instituto del Amianto** (ente del lobby industrial del asbesto, que tenía su sede en Canadá), citando un informe en el que

se expresa la posibilidad de padecer mesoteliomas, sin exposición al amianto. Sin negar, por nuestra parte, que, efectivamente, existe una minoría de casos en los que la referida etiología no ha podido llegar a ser establecida, es evidente que traer a colación esa circunstancia, cuando la exposición es indubitada, es sacarla de contexto, para tratar de argumentar que es un error asociar amianto con mesotelioma.

Con esa apelación de «Uralita» a esa supuesta autoridad científica, dicha empresa ahí quedó auto-descalificada ante cualquiera con un mínimo de conocimiento de la verdadera condición de a quienes se invocaba.

Cuando la demandada, incluso en más de un litigio, acude al recurso de dar por bueno hacer referencia a semejante “autoridad” científica, cabe razonablemente suponer que lo hace porque considera que ello ha de favorecerle; porque considera que ante quienes la va a invocar, habrán de darla por válida.

Como puede apreciarse, con tal de zafarse de las responsabilidades económicas, no hay límites, no hay barreras, todo vale. Argumentos capciosos, basados en afirmaciones reinterpretadas a conveniencia, sin el más mínimo respaldo científico solvente, más allá del ámbito delimitado por las paredes de la sala del tribunal, en el que cualquier falacia puede ser válida, con tal de que sirva para dar apariencia de resolución bien razonada, a la conculcación del derecho de las víctimas demandantes.

Quien, habiendo ejercido en su día la representación sindical de los trabajadores de una empresa, pueda comprobar cómo, después de que en el seno de la misma y ante los representantes sindicales de esos sus trabajadores, su dirección haya admitido reiteradamente, y sin ninguna duda o matiz, esa relación causal, que después haya de ver negada o puesta en duda, haciéndolo en sede judicial, por boca de esa misma compañía, para oponerse a la demanda de indemnización formulada por algunos de los que en su día formaron parte de su plantilla de trabajadores, y afectados por las patologías derivadas de la exposición al asbesto, forzosamente ha de sentir vergüenza ajena por ese vil comportamiento hacia los que en su día fueron imprescindibles para el logro de los beneficios económicos de esa misma firma, que ahora les niega el pan y la sal, incluso cuando se ha tratado de directores de fábrica, o del jefe de su laboratorio central, sito en Getafe (Madrid).

Vaticinamos que quizás algún día, alguna de las sentencias como la que acabamos de comentar, terminarán dirimiéndose en Estrasburgo, pero, en cualquier caso, el “Instituto del Crisotilo”, felizmente ya cerró sus puertas.

El 1 de marzo de 2012, en Japón, con la expiración de la última excepción pendiente para el uso del amianto, se alcanzó una prohibición total del uso del amianto. A partir de esa fecha, la fabricación, importación, transferencia, suministro o uso de cualquier material que contenga más del 0,1% de amianto en peso, es ilegal, con arreglo a la Ley de Seguridad y de Salud Ocupacional.

El 2 de febrero de 2012, la Agencia de Protección Ambiental de Taiwán anunció su programa para una prohibición total del amianto. A partir del 1 de agosto de 2012 se prohíbe el uso de amianto para la fabricación de paneles huecos, compuestos de cemento extrusionado y de selladores para la construcción; a partir del 1 de febrero de 2013, está prohibida la fabricación de tejas de asbesto, y desde el 1 de julio de 2018, la fabricación de los forros de freno con contenido de amianto.

En virtud de la Primera Lista de la Orden de Aduanas (prohibición de importaciones) de Malasia, del año 2012, se prohibió la importación de todo tipo de amianto, incluyendo la crocidolita, la amosita, la tremolita, la actinolita y la antofilita; la única excepción era el amianto crisotilo.

El 27 de diciembre del año 2012, el Ministerio de Industria y Tecnología de la Información de China publicó oficialmente una nueva "Lista de sustitutos recomendados para materias primas tóxicas y peligrosas". El amianto se incluyó en la categoría 3, la clase más extrema para la cual se han desarrollado y se están utilizando sustitutos. En el documento, el asbesto se clasificó como una sustancia tóxica y peligrosa, que podría ser reemplazada por alternativas más seguras.

En el año 2014, en Argentina caduca la derogación que permitía el uso de diafragmas que contienen amianto, en el proceso de elaboración del cloro-álcali.

El Consejo Legislativo de Hong Kong adopta, el 22 de enero del año 2014, la Ordenanza sobre el Control de la Contaminación del Aire (Modificación N°. 2), que prohíbe la importación, el transbordo, el suministro y el uso de todas las formas de asbesto, a partir del 4 de abril de dicho año.

Nepal prohíbe la importación, la venta, la distribución y el uso de todo el amianto, por razones de salud pública, el 22 de diciembre del año 2014. Las prohibiciones entrarían en vigor el 20 de junio de 2015; la única exención sería para las zapatas de freno para los automóviles, y platos de embrague.

El 1 de abril del año 2015, con el Aviso n° 2015-89 del Ministerio de Trabajo, Corea del Sur, en virtud de la Ley de Seguridad y Salud Industrial (ISHA), alcanza una prohibición total del amianto, eliminando las excepciones que permitían el uso de juntas que contienen asbesto, para submarinos y misiles, y el aislamiento con contenido de amianto, igualmente para misiles.

El 15 de junio del año 2016, el Ministro de Nueva Zelanda, Nick Smith, dijo al Parlamento que la importación de materiales que contenía amianto estaría prohibida a partir del 1 de octubre. Las importaciones de fibra cruda ya estaban prohibidas.

En el año 2016, el gobierno de Irak adopta la decisión N° 41, que especifica "no importar ni cooperar en relación con el amianto o sus ingredientes nocivos... y sustituirlo por otras alternativas", debido a la carcinogenicidad conocida del asbesto.

Todas las fechas aquí mencionadas, representan otras tantas oportunidades en las que la industria del amianto, en general, y su minería, en particular, han tenido ocasión de reflexionar sobre qué es lo que están haciendo, y de poder optar por cesar de hacerlo. No ha sido así. Al revés: no cesan en sus planes expansivos, mientras, en un país o en otro, se les siga permitiendo. Que los muertos terminen contabilizándose por millones, no les inquieta en lo más mínimo.

ES IMPOSIBLE PODER DAR UNA EXPLICACIÓN COHERENTE DEL DESARROLLO HISTÓRICO DEL POSICIONAMIENTO DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA, Y DEL CONJUNTO DE TODA LA SOCIEDAD, FRENTE A LA NOCIVIDAD DE TODOS LOS TIPOS DE ASBESTO, SIN TENER PRESENTE LA PERMANENTE ACCIÓN, GRAVEMENTE PERTURBADORA, DEL LOBBY DE LA INDUSTRIA DEL AMIANTO, DESDE EL PRINCIPIO HASTA

SIEMPRE, Y DESDE LA MINERÍA DE ORIGEN, HASTA TODOS LOS SECTORES QUE LO HAN USADO COMO MATERIA PRIMA. Véase:

Albin M / Authorities' risk assessment was influenced by the asbestos industry. The chemicals legislation proposed by the European Union makes the question of independent expertise a current issue / Lakartidningen. 2004 Apr 1;101(14):1306-9

Si dependiese de supuestos intereses económicos concernidos, todavía se estaría discutiendo sobre si la superficie terrestre fuese plana o esférica, y tendríamos a diligentes “expertos”, debidamente incentivados económicamente, suministrando diversas hipótesis alternativas, para intentar “explicar” la redondez de la silueta de la sombra terrestre, proyectada sobre la Luna, con ocasión de los eclipses del satélite, en el contexto teórico de una hipotética Tierra plana, y asimismo ideando supuestos argumentos para poder justificar el hecho de que, partiendo desde cualquier punto, en cualquier dirección mantenida invariable, al final siempre se regresa al mismo punto de partida.

A quienes puedan pensar que estamos exagerando, les diremos que recapiten sobre lo siguiente: durante siglos, el arte sacro ha estado representando a la Luna, sin el más leve atisbo de mácula alguna, a pesar de que a simple vista, sin el auxilio de ningún tipo de instrumento, siempre ha estado presente, a la vista de todos, la palmaria evidencia de la irrealidad de esa forma de representar a nuestro satélite. Si los prejuicios son tan potentes como para deformar hasta ese punto la percepción de la realidad, a ello habrá que añadir, cuando así suceda, el peso de los intereses económicos en juego.

Teniendo en cuenta el enorme desfase temporal que se evidencia, entre la constatación científica, y su consecuente reflejo en la legislación de normas, limitaciones y prohibiciones, y, más aun, hasta que tales previsiones legales se traducían en efectivas medidas generalizadas, de protección frente a la contaminación laboral por asbesto, lo que, según nuestro criterio, evidencian, es lo siguiente: que mientras el saber científico relativo a la nocividad del amianto se mantuvo básicamente confinado en el ámbito puramente académico, en términos generales, y con honrosas excepciones, lo que hubo fueron, por un lado, un amplísimo colectivo de trabajadores que integraban las respectivas cohortes, y que eran los que enfermaban y morían, y por otro lado, en paralelo, otro colectivo, de profesionales de la medicina, que se dedicaban a estudiar cómo enfermaban y morían esos trabajadores, y que, a veces con ligerísimas variantes, se limitaban a repetir los “mismos” trabajos, del tipo “yo también he hecho esto, y también he llegado a estas mismas conclusiones”:

Jeyaratnam, Jerry / El papel de la investigación en la toma de decisiones políticas / Salud ocup. (Buenos Aires);14(62):28-33, ene.-mar. 1996

El mundo entero era un inmenso laboratorio, y los cobayas eran humanos; singularmente, en Sudáfrica.

El consumo de amianto, no sólo se mantuvo, sino que se siguió incrementando, hasta alcanzar, después de la Segunda Guerra Mundial, que ya supuso un espectacular incremento de la población trabajadora expuesta, un crecimiento que, por analogía, cabría calificar de “explosión cámbrica” del uso del asbesto... y de las muertes consecuentes a su empleo, años después, una vez cumplido el desfase temporal que supone el tiempo de latencia de las patologías asociadas a la exposición al asbesto.

Por todo ello, es tan encomiable la labor de los pioneros que, desde el conocimiento experto, abordaron directamente a los representantes sindicales de los trabajadores expuestos, y, también directamente, a las propias víctimas, para informarles y concienciarles, de forma divulgativa y accesible a su comprensión como profanos. Sólo cuando esa circunstancia se produjo, las cosas empezaron a cambiar.

Después, la presión sindical, la movilización de los trabajadores, la emergencia del problema en los medios de comunicación, y la consiguiente generalización del conocimiento de la situación por parte del conjunto de los ciudadanos, junto con la acción de los grupos ecologistas, forzaron a las autoridades a iniciar o a cambiar la reglamentación, hasta culminar, en una serie de países, con la prohibición de todos los tipos de amianto. En la generalidad de Europa, la prohibición llegó con un gran retraso, como consecuencia de la activa resistencia patronal.

Como un episodio más, de ese global combate, podemos singularizar el recurso de Canadá a la Organización Mundial de Comercio (OMC), considerando que la prohibición por parte de Francia, iba en contra de las reglas de la citada Organización, sobre los obstáculos técnicos al comercio. Como se dirá en el trabajo que citamos en el siguiente párrafo, aunque la OMC rechazó esa pretensión canadiense, *“no deja de ser inquietante que una organización comercial pueda tener opinión e influencia internacional, sobre decisiones que afectan a la protección de la salud de los trabajadores y a la población general.”*

La identificación de los principales contendientes en esta pugna mundial, la encontramos mencionada en:

Ana M García / Las lecciones del amianto / Arch Prev Riesgos Labor. 2001; 4 (2): 49-50 <http://www.scsmt.cat/Upload/TextCompleto/2/1/210.pdf>

...trabajo al que corresponde la precedente mención entrecomillada. Pero, detrás de esos principales protagonistas de la lucha dialéctica, por parte de los detractores del amianto, hay, ha habido, y habrá, toda una inmensa multitud de luchadores más o menos anónimos, cada uno con su respectiva contribución.

Cabe destacar, por su creciente protagonismo, a las diversas asociaciones de víctimas, que se han organizado en los distintos países. Su progresiva integración en supra estructuras de coordinación, auguran su creciente eficacia, muy necesaria, porque las batallas más duras, son las que restan por dar, hasta conseguir la erradicación mundial del amianto, meta que va mucho más allá de su universal prohibición, que sólo es un primer hito, aunque sea ahora el más importante.

En la medida en que las condiciones locales no han sido propicias a que ese proceso culmine, se mantiene sin trabas el uso y comercialización del asbesto. A ello ha contribuido, indudablemente, la agresiva política comercial de los países productores en el caladero de oportunidades que les ofrecían los países en vías de desarrollo, en América Latina, Asia y África. Ver, por ejemplo: Pandita (2006, ya citado antes).

Hay quienes reprochan a las asociaciones de víctimas del asbesto, el hecho, cierto, de que les mueve principal o exclusivamente un mero interés económico, sin tener presente, quienes así se manifiestan, que es la propia legislación la que limita a lo crematístico la única vía de resarcimiento del daño sufrido, que tienen a su disposición esas víctimas y sus familiares. Lo verdaderamente reprochable será, en todo caso, y allí

donde así suceda, que dicho interés económico sea la exclusiva motivación, porque, conforme a esa lógica de actuación, serían explicables, admisibles o justificables, los descuelgues individuales en el caso de las demandas colectivas, por parte de quienes hayan podido atender los cantos de sirena de una propuesta de arreglo amistoso y pactado, y promovido, por supuesto, con la evidente intención del divide y vencerás, con la finalidad, en suma, de debilitar al adversario judicial demandante.

Puede sonar a sarcasmo, pero podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, la decisiva contribución que ha supuesto el mesotelioma, y su vinculación prácticamente exclusiva con la exposición al amianto, para configurar las circunstancias de contexto en las que se va implantando progresivamente en todo el mundo la opción, oficializada, de la prohibición, o, en su defecto, el mero desuso, aunque esta última opción (imperfecta, por su propia naturaleza), adolece, además, de un gravísimo inconveniente: que permite, y hasta propicia, la práctica de dobles estándares de seguridad, esto es, que se preserve al país propio, y, simultáneamente, se practica una agresiva política comercial de exportación del maldito mineral, lo cual equivale a una exportación de la propia muerte de miles de seres humanos, como ya hemos indicado precedentemente:

Kogevinas M, Boffetta P, Pearce N / Occupational exposure to carcinogens in developing countries / IARC Sci Publ. 1994;(129):63-95

A día de hoy, entre los países que todavía no cuentan con una prohibición del amianto establecida, destaca, por el “efecto dominó” que supondría el cese de esa situación, el caso de los Estados Unidos.

Ejemplos de productos con contenido de amianto, cuya importación no está prohibida en los Estados Unidos: placas onduladas de amianto-cemento, chapas planas de amianto-cemento, ropa de amianto, envolturas de amianto, para tuberías, tela asfáltica con contenido de asbesto, baldosas de vinilo, con carga de amianto, tuberías de amianto-cemento, componentes para la transmisión automática, con contenido de asbesto, revestimientos de embrague, materiales de fricción, pastillas de frenos de disco, juntas, etc. Fuente:

U.S. Federal Bans on Asbestos <https://www.epa.gov/asbestos/us-federal-bans-asbestos#notbanned> (accedida en abril 2017).

10 - Los “subvencionados” por debajo del mantel

También ha contribuido de forma activa, indudablemente, y en un sentido diametralmente opuesto al de las diversas acciones de denuncia habidas, todo un conjunto de estudios, pretendidamente científicos, pero orientados en realidad a la desinformación y a la exoneración de responsabilidades del amianto, y más o menos veladamente sustentados económicamente y apoyados con toda una parafernalia de citas cruzadas, por sus mecenas en la sombra, la industria del asbesto. Es algo ya proverbial la vinculación de la Universidad McGill con esta situación, desde la década de 1930. Ver: Egilman et al. (2003, ya citado antes), y:

Raphaëlle Dupras-Leduc / Amiante et conflits d'intérêts: l'Université McGill pointée du doigt / BioéthiqueOnline. 2013, 2/20
<https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/10057/20.pdf?sequence=1>

Collectif d'auteurs / Libre opinion - L'Université McGill doit cesser d'utiliser et de promouvoir l'utilisation de l'amiant / Le Devoir.com - Libre de penser. 3/2/ 2012
<http://www.ledevoir.com/societe/actualites-en-societe/341792/libre-opinion-l-universite-mcgill-doit-cesser-d-utiliser-et-de-promouvoir-l-utilisation-de-l-amiant>

Una Universidad que, recordémoslo, al margen de contar en su haber con merecidos reconocimientos de la comunidad científica, habiendo sido, por ejemplo, sede de trabajo de Ernest Rutherford, en cuyo laboratorio se descubriría la existencia del núcleo atómico, también es cierto que ha albergado al “Allan Memorial Institute”, en el cual, el doctor Ewen Cameron, contratado por la CIA estadounidense por veinticinco millones de dólares, realizó experimentos no consentidos, con pacientes psiquiátricos, de “lavado de cerebro” (o sea, tortura), mediante electroshocks (descargas en los lóbulos frontales, de hasta 200 voltios, y 360 descargas por paciente), administración de cócteles de drogas (LSD, “polvo de ángel”, pentotal sódico -“suero de la verdad”-, óxido nitroso -“gas de la risa”-, insulina, metanfetamina, barbitúricos, Veronal, largactil, clorpromacina, Seconal, Nembutal, Melicone y Thoracine), inmovilización total, mediante pequeñas dosis de curare, escucha obligada e ininterrumpida de cintas grabadas con un mismo mensaje repetitivo, hasta un máximo, en un determinado paciente, de 101 días seguidos, aislamiento total, en celdas en obscuridad y silencio absolutos, durante mucho tiempo, etc., etc. Ver:

Naomi Klein / La doctrina shock – El auge del capitalismo del desastre / PAIDÓS. Barcelona. Buenos Aires. México. 2007; 708 pp

No se trata de demonizar globalmente todo el trabajo científico de nadie (incurriríamos en contradicción, como puede fácilmente comprobarse con sólo asomarse al listado de nuestras propias citas bibliográficas), pero lo que sí hay que tener muy presente es esa adscripción académica, y tratar a esos contenidos, metafóricamente hablando, como si se tratara de un alto explosivo que se tuviera que manejar: con muchísima precaución y desconfianza, porque está más que justificada. El trabajo de sus investigadores, tiene que seguir siendo atendido con cierto grado de recelo:

Case BW, Abraham JL, Meeker G, Pooley FD, Pinkerton KE / Applying definitions of "asbestos" to environmental and "low-dose" exposure levels and

health effects, particularly malignant mesothelioma / J Toxicol Environ Health B Crit Rev. 2011;14(1):3-39

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3118487/pdf/uteb14-3.pdf>

Si el doctor J. Corbett McDonald, epidemiólogo de la susodicha Universidad, es reconocido como “Medical Adviser” (asesor médico) de la “Quebec Asbestos Mining Association” (como figura en las actas del “General Meeting” del “Asbestos Textile Institute” –June 7, 1973, Arlington, Virginia-), pues que sea el propio lector quien juzgue si un conflicto de intereses tiñe, o no, todos los numerosos trabajos científicos publicados por dicho autor; una situación, que cabe hacer extensiva a bastantes otros firmantes de artículos científicos sobre el asbesto, igualmente vinculados a la McGill.

En nuestra galería de personajes sobre este asunto, habremos de incluir, entre otros, a Graham Gibbs, a Scott Houston, a Michel Lesage y a Jacques Dunnigan –véase: Castleman & Lemen (1998, ya citado antes).

Sobre el problema del conflicto de intereses, en general, ver:

Bekelman JE, Li Y, Gross CP / Scope and impact of financial conflicts of interest in biomedical research: a systematic review / JAMA. 2003 Jan 22-29;289(4):454-65

Claxton LD / A review of conflict of interest, competing interest, and bias for toxicologists / Toxicol Ind Health. 2007 Nov;23(10):557-71

Linda Rosenstock & Lore Jackson Lee / Attacks on Science: The Risks to Evidence-Based Policy / Am J Public Health. 2002 January; 92(1): 14–18

Valerio Gennaro & Lorenzo Tomatis / Business Bias: How Epidemiologic Studies May Underestimate or Fail to Detect Increased Risks of Cancer and Other Diseases / Intern J Occup Environ Health. Oct/Dec 2005; 11 (4): 356-359
http://www.egilman.com/Documents/publications/ijoeh/IJOEH_Oct05_I.pdf#page=28

Reanudando nuestra argumentación sobre el crisotilo, digamos que se podría pensar que estuviéramos meramente ante una pugna entre paradigmas científicos rivales, que el tiempo se encargará de resolver, mediante su propio desarrollo:

Geoffrey Tweedale & Jock McCulloch / Chrysophiles versus chrysophobes: The White Asbestos controversy, 1950s-2004 / Isis. 2004; 95 (2): 239-259
<http://documents.jdsupra.com/2b4295d9-f02b-443c-9a92-5c1d4037be17.pdf>

Pero no es así, y hay un dato que lo avala: la financiación que acude presurosa a subvencionar exclusivamente a uno de los dos bandos, el de los “crisófilos”, por usar la terminología ideada por los autores en nuestra citada referencia, si bien, con mayor propiedad, debemos, en nuestro caso, hablar de “amiantófilos”, en general, sin excluir, históricamente, a ninguna de las variedades de asbesto, de dicha defensa, corrompida por el interés económico:

Kathleen Ruff / Exporting Harm. How Canada Markets Asbestos to the Developing World / Rideau Institute. Ottawa (Canada). Oct 2008. 32 pp.
<http://www.rideauinstitute.ca/wp-content/uploads/2011/01/exportingharmweb.pdf>

Kathleen Ruff / “Fraud and corruption” around asbestos / Canadian Medical Association Journal (CMAJ). Electronic letters (22 December 2008)
<http://www.cmaj.ca/letters?first-index=1726&hits=80>

Esto es también una faceta más de la susodicha “conspiración de silencio” –la desinformación-, pero en ello no insistiremos demasiado, toda vez que el asunto ha sido muy bien desarrollado en toda una serie de trabajos, citados en nuestra bibliografía, limitándonos a reseñar los nombres de algunos de los autores de trabajos científicos, que han simultaneado tal actividad con la recepción de ingresos económicos, con origen en las empresas o asociaciones empresariales del amianto: Henry Anderson, James M. Antonini, Joseph D. Brain, Hjalmar Brismar, John C. Burnham, Jean Lai, Arthur Langer, Theodore R. Marmor, Robert Murray, Eben H. Oldmixon, Dennis C. Paustenbach, Rick A. Rogers, David A. Schwartz...

(fuente: <http://www.cspinet.org/cgi-bin/integrity.cgi> ...buscando en dicha web por el tpoico: “asbesto”).

Este listado no es exhaustivo en modo alguno; igualmente podría haber incluido, por ejemplo, a: Kenny S. Crump, Wayne Berman –ver: Kazan-Allen (2005)-, Bruce W Case, André Dufresne, John A Hoskins, Ericson Bagatin, Mario Terra-Filho, LE Nery, John Bridle:

Laurie Kazan-Allen / The Corruption of Science / International Ban Asbestos Secretariat. Oct 28, 2005 www.btinternet.com/~ibas/lka_corrup_science_05.htm
y: www.ibasecretariat.org/lka_corrup_science_05.php

E igualmente: Michael Goodman, David Garabrant, Mary Jane Teta, Patrick Hessel, Patrick Sheehan, Elizabeth Lu, Gregory Brorby y Brent Finley:

David S. Egilman & Susanna Rankin Bohme / Scientific Method Questioned / Int J Occ Env Health. 2006; 12: 292-293

Valga como ejemplo de los casos respectivos, similares, de todos los mencionados, el de Ericson Bagatin, coautor de un trabajo cuyo título nos pone ya de manifiesto dos características del estudio:

Bagatin E, Neder JA, Nery LE, Terra-Filho M, Kavakama J, Castelo A, Capelozzi V, Sette A, Kitamura S, Favero M, Moreira-Filho DC, Tavares R, Peres C, Becklake MR / Non-malignant consequences of decreasing asbestos exposure in the Brazil chrysotile mines and mills / Occup Environ Med. 2005 Jun;62(6):381-9
<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1741034/pdf/v062p00381.pdf>

En primer lugar, el socorrido “olvido” de las patologías malignas. En ello, se abunda en parecida estrategia a la de aquellas otras pesquisas epidemiológicas, frecuentemente referidas a expuestos no ocupacionales, en las que se indaga acerca de la prevalencia del cáncer de pulmón, con olvido esta vez, del mesotelioma, que es precisamente la patología que de antemano cabe esperar como presente con más probabilidad, entre los concernidos por esa vía de exposición, dado que se trata de un tipo de cáncer asociado a la exposición al asbesto, para el que las evidencias epidemiológicas señalan que bastan dosis netamente inferiores a las habitualmente registradas en ámbito laboral, para ser originado.

En lo relativo a la suficiencia de exposiciones mínimas para desencadenar mesotelioma, la tendremos cuando, en los litigios que habrán de resolverse en función de si hubo, o no, negligencia por parte de la empresa empleadora, ésta alega, en su defensa, que, en el caso del mesotelioma, esa cuestión es irrelevante, puesto que cualquiera que hubiese sido su comportamiento, en habiendo mediado exposición al asbesto, el mesotelioma se habría producido de todas formas. Sin embargo, esta forma de razonar, procurando la exoneración, pasa por alto la cuestión decisiva de que aun cuando sea cierto que dosis mínimas –de control prácticamente imposible, salvo prohibición total de uso-, bastan para originar el mesotelioma, no es menos cierto, igualmente, que cuanto mayor haya sido la exposición, igualmente se acrecienta la probabilidad de que el mesotelioma se haya llegado a desencadenar.

Refiriéndonos específicamente a aquellas sentencias españolas que corresponden a fallecimientos originados por mesotelioma, en las que se hace una valoración respecto de la circunstancia de exposición laboral al amianto, como origen etiológico de la enfermedad, es muy frecuente que en ellas se tome como fundamento una evaluación, contenida en el correspondiente informe del Instituto Territorial de Seguridad e Higiene en el Trabajo que en cada oportunidad normativamente le correspondía efectuar, identificando aquellos puestos de trabajo, entre todos los presentes en la factoría o taller donde el finado realizaba habitualmente su trabajo, para los que el riesgo por amianto es reconocido como existente.

Como ejemplo, entre las numerosas resoluciones judiciales en las que se acude a ese fundamento, podemos citar a la STS 8654/2012 (Recurso nº 226/2012), correspondiente al fallecimiento por mesotelioma de un trabajador de la fábrica de amianto-cemento, de la empresa “Uralita, S.A.”, en la localidad de Cerdanyola. A efectos del reconocimiento del origen laboral del daño, por consiguiente, juega un rol decisivo, el hecho de que el fallecido hubiera trabajado, o no, en uno de esos puestos de trabajo con riesgo reconocido, entre todos los que componían el mapa de riesgos laborales del centro de trabajo.

Esta forma de clasificar, en el caso del mesotelioma, a la vista de las evidencias epidemiológicas que señalan inequívocamente al asbesto como el agente causal de las muertes determinadas por dicho tipo de neoplasia maligna, registradas en el entorno geográfico de los focos –industriales o geológicos, según el caso-, con una tasa de afectación netamente superior a la correspondiente al conjunto de la nación, y, sin embargo, con unas concentraciones ambientales singularmente inferiores a aquellas que cabe razonablemente esperar encontrar en esos puestos de trabajo, teóricamente exentos de riesgo por amianto, según el señalamiento que de ellos ha efectuado el órgano regional correspondiente del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), esta forma de clasificar, repetimos, es, evidentemente, sumamente irreal e injusta, toda vez que es palmario que está diseñada, teniendo en mente, implícitamente, el riesgo de adquirir una asbestosis, pero no, en ningún caso, respecto del mesotelioma.

Son prácticas que arrastran sin modificar desde las fechas en los que el riesgo por mesotelioma no era debidamente tomado en consideración, o incluso el propio informe en el que se basa la susodicha clasificación de los puestos de trabajo del centro laboral, data de esos tiempos.

Aquí nos encontramos, por consiguiente, ante una doble disfunción: quien aplica la ley, recurre a un asesoramiento o documentación obsoletos en su misma concepción, ya desfasados, según las evidencias científicas disponibles, y, por otra parte, cuando el

informe en cuestión es total o relativamente reciente, lo será en su datación, pero, frecuentemente, no en su contenido.

El resultado de todo ello, es, inevitablemente, que todo el entramado institucional resulta inadecuado, en perjuicio de la víctima laboral del amianto. Por lo que respecta al mesotelioma, en un centro de trabajo en el que se ha trabajado con asbesto, los puestos de trabajo con riesgo causado por dicho mineral, lo son todos, ya que ese riesgo, además, se manifiesta incluso fuera del perímetro de la fábrica, a veces incluso afectando hasta a los animales domésticos del entorno.

Véanse nuestros trabajos:

VECINDADES PELIGROSAS. Amianto y riesgo residencial / «Rebelión». 07-02-2015 <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=195186>

Mesotelioma por asbesto: en búsqueda de la dosis mínima perdida / «Rebelión», 19/10/2016 <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=218117>

Si, además, en ambas ocasiones ha estado de por medio la mano de investigadores de la Universidad McGill, “digna de toda sospecha” a través de otros indicios y evidencias, con ello las piezas del puzle empiezan a encajar.

La segunda característica, evidenciada por el propio título del trabajo, la constituye el hecho de que en el mismo ya se aluda a la exposición decreciente (que en cualquier caso podría sólo reclamar cierta efectividad casi exclusiva meramente para la asbestosis), pero nunca aplicable para las afecciones malignas, y en particular, para el mesotelioma. Las “anteojeras” del propio diseño del estudio, hurtan el protagonismo a todo aquello que con tal limitación se ha querido soslayar, como si no existiera; como si no afectara a la viabilidad de una industria que se quiere proclamar respetuosa con la salud de los trabajadores y para con el medio ambiente, que es, en el fondo, lo que se pretende apuntalar, con este tipo de trabajos pseudo científicos.

En cualquier caso, como podremos ver seguidamente, otros datos vienen a corroborar esta primera impresión.

En efecto, el día 16 de abril del año 2001, la Revista Época publicaba un artículo del informador Bruno Weiss, y titulado: “Pesquisa sob encomenda”. Se informaba en él de que, a finales del año anterior, investigadores de la Universidad de Campinas (Unicamp) completaron el estudio más grande jamás realizado en el país –Brasil- sobre los peligros de la utilización del mineral. Durante cuatro años, un equipo dirigido por el susodicho profesor Ericson Bagatin, especialista en medicina del trabajo, analizó los organismos de 4.000 trabajadores de la mina Minaçu, en Goiás. Al final, como conclusión del estudio, Bagatin dice que la minería del amianto no causa daños graves a la salud. La investigación se ha invocado como argumento principal de defensa de la fibra. La credibilidad del estudio ha estado sufriendo continuos deterioros. La mayoría de la financiación, correspondía a la misma empresa que controla la mina: la minera “Sama”, del Grupo “Eternit”, que aportó al proyecto el 60% de su costo. El 29 de septiembre de 1999, el doctor Bagatin, ante la Cámara de Diputados brasileña, y contradiciéndose a sí mismo, frente a otras declaraciones suyas ante el mismo auditorio institucional, había declarado: “*Es un proyecto temático, financiado íntegramente por la Fundación de Amparo para la Investigación, del Estado de São Paulo*”.

Entre los supuestamente implicados en el trabajo, se destacaba el nombre del NIOSH, pero el gubernamental instituto norteamericano de renombre, negó haber participado en la encuesta epidemiológica. El neumólogo John Parker, ex miembro de la junta directiva de la mencionada institución, no había participado en representación de la misma, según él mismo reconoció. Al propio tiempo, también admitió que este tipo de estudios nunca podrán garantizar que los trabajadores finalmente no enfermarían a causa del amianto, dado que varias de las patologías asociadas –singularmente, las malignas, y en especial el mesotelioma-, a causa de su dilatado tiempo de latencia, frecuentemente se manifiestan cuando el trabajador está ya jubilado, y hace ya años, e incluso décadas, que cesó en la exposición laboral, y no mientras todavía están en activo, que es lo que se controla, en el mejor de los supuestos, en este tipo de estudios.

El nombre de Eduardo Algranti, neumólogo de “Fundacentro”, del Ministerio de Trabajo, también estaba en la lista de participantes en el estudio. Sin embargo, se asegura de que abandonó el proyecto, en cuanto tuvo conocimiento de la índole de la financiación privada que lo soportaba mayoritariamente.

Hay algunos, “expertos” en todo lo que les rinda beneficio económico, sea lo que sea, como es el caso, notoriamente, de Denis Paustenbach, y que han hecho de tal actividad de “ventriloquia”, un prominente modus vivendi, no limitado meramente al amianto, sino diversificado a otras múltiples “filantrópicas” sustancias, como es el caso del tabaco, del cromo hexavalente, etc.:

Union of Concerned Scientists / Agencies pressured to not warn mechanics about asbestos – 2009

http://www.ucsusa.org/scientific_integrity/abuses_of_science/agencies-pressured-to-not.html

...en la que se relata cómo la empresa de Paustenbach, “Chemrisk”, de la que él es presidente y fundador, recibió una porción de los 23 millones de dólares que General Motors, Ford, y Daimler/Chrysler pagaron conjuntamente, para producir trabajos “científicos” para desacreditar la relación entre las patologías del amianto y la reparación de frenos:

Jim Morris / Exporting an Epidemic / The Center for Public Integrity – DANGERS IN THE DUST – Inside the Global Asbestos Trade. July 20, 2010 / BBC & ICIJ – International Consortium of Investigative Journalist

www.publicintegrity.org/investigations/asbestos/articles/entry/2183/

y: http://www.icij.org/sites/icij/files/dangersinthedust_1.pdf

Jim Morris / The Brockovich of Brazil / The Center for Public Integrity – DANGERS IN THE DUST – Inside the Global Asbestos Trade. July 20, 2010 / BBC & ICIJ – International Consortium of Investigative Journalist

www.publicintegrity.org/investigations/asbestos/articles/entry/2186/

www.publicintegrity.org/investigations/asbestos/articles/entry/2184/

Jim Morris / America’s toxic legacy may leave behind a half-million deaths July 21, 2010

<http://www.icij.org/project/dangers-dust/americas-toxic-legacy-may-leave-behind-half-million-deaths>

...y también consultar la *web*:

http://www.sourcewatch.org/index.php?title=Dennis_Paustenbach

Es verdaderamente incesante la actividad de personajes como David M Bernstein:

Laura Eggertson / Asbestos penalists accuse government of misusing science / Canadian Medical Association Journal. Oct. 21, 2008. 179 (9): 886-7

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2604468/pdf/umj7703-145.pdf>

Castleman, B / Controversies at international organizations over asbestos industry influence / Int J Health Serv. 2001; 31(1): 193-202

http://ibasecretariat.org/bc_int_safety.php

Henri Pezerat / Chrysotile Biopersistence: The Misuse of Biased Studies / Intern J Occup Environ Health. Jan-Mar 2009; 15 (1): 102-6

<http://docserver.ingentaconnect.com/deliver/connect/maney/10773525/v15n1/s9.pdf?expires=1345893919&id=70185636&titleid=35101530&accname=Guest+User&checksum=108B47318F1E4384779546D516591672>

MiningWatch Canada / Refuting Industry Claims That Chrysotile Asbestos Is Safe / May 21 2006

<http://www.miningwatch.ca/en/refuting-industry-claims-chrysotile-asbestos-safe>

Conceição Lemes / “SWISS” ASBESTOS EXPERT WAS PAID BY THE BRAZILIAN ASBESTOS INDUSTRY (Updated September 28, 2008 at 8:47pm /Published September 28, 2008 at 7:35pm)

http://ibasecretariat.org/cl_swiss_exp_paid_by_asb_ind.pdf

...procedente de una adscripción a una de esas empresas de ética tan cuestionada, como es la de las que se dedican a efectuar ensayos de nocividad, cuyos resultados se transmiten exclusivamente al cliente contratante, ocultándolos definitivamente a todos los demás: autoridades, comunidad científica, consumidores, trabajadores, sindicatos, ecologistas, medios de comunicación, etc., y cualesquiera que sean tales resultados de dicho ensayo, y las previsibles implicaciones que tendrían su utilización y consumo por usuarios finales, quedando al libre albedrío de quienes encargan tales estudios, mantener o introducir en el mercado un producto o una sustancia, con absoluta desconexión e independencia del susodicho resultado de los ensayos.

Incluso cuando la reacción es la retirada del mercado o el desistimiento de su fabricación, cuando ésta no ha llegado a comenzar, si todo ello va acompañado del silenciamiento de las motivaciones, no evita que, en un futuro, otros no puedan decidir producir el mismo compuesto, ignorantes de sus peligros.

La referida actividad incesante del “biopersistente” señor Bernstein, importunando continuamente con sus cabildeos “lobbísticos” a las instituciones internacionales, tanto europeas como a nivel mundial, tiene como base argumentativa principal, los resultados de su labor experimental, sobre la biopersistencia del crisotilo, un trabajo en el que, como se indica en el referido artículo del fallecido Henri Pezerat (2008), se pasa por alto la circunstancia, nada casual, de que los resultados sólo pueden explicarse por un agresivo tratamiento previo de las fibras de crisotilo, induciendo muchos defectos en la estructura cristalina, potenciando la fragilidad de las fibras, y determinando su rápida hidratación, así como las rotura de las largas fibras que, en las condiciones reales, permanecen sin fragmentar en los pulmones. Véase:

Langer AM, Wolff MS, Rohl AN, Selikoff IJ / Variation of properties of chrysotile asbestos subjected to milling / J Toxicol Environ Health. 1978 Jan;4(1):173-88

Spurny KR, Opiela H, Weiss G / On the milling and ultrasonic treatment of fibres for biological and analytical applications / IARC Sci Publ. "Biological Effects of Mineral Fibres". 1980;(30):931-3

Spurny KR, Stöber W, Opiela H, Weiss G / On the problem of milling and ultrasonic treatment of asbestos and glass fibers in biological and analytical applications / Am Ind Hyg Assoc J. 1980 Mar;41(3):198-203

Turci F, Tomatis M, Mantegna S, Cravotto G, Fubini B / The combination of oxalic acid with power ultrasound fully degrades chrysotile asbestos fibres / J Environ Monit. 2007 Oct;9(10):1064-6

Turci F, Tomatis M, Mantegna S, Cravotto G, Fubini B / A new approach to the decontamination of asbestos-polluted waters by treatment with oxalic acid under power ultrasound / Ultrason Sonochem. 2008 Apr;15(4):420-7

Assuncao J, Corn M / The effects of milling on diameters and lengths of fibrous glass and chrysotile asbestos fibers / Am Ind Hyg Assoc J. 1975 Nov;36(11):811-9

Igualmente, en el mencionado artículo colectivo de "MiningWatch Canadá", se argumenta por parte del Dr. David Egilman, que la llamada "limpieza" de fibras de crisotilo en los pulmones, es irrelevante, ya que la mayoría de las fibras no son expulsadas del cuerpo, sino que se disgregan en otras más delgadas, que no desaparecen, pero que son demasiado pequeñas para poder ser detectadas. Algunas de ellas migran a la pleura, donde se acumulan y quedan en disposición de generar el cáncer.

En el mismo trabajo, el Dr. Ingeniero Barry Castleman, afirma que la cuestión de la biopersistencia es sólo una "cortina de humo", argumentando que muchos productos químicos no duran mucho en el cuerpo, pero lo cierto es que en el camino hacia su degradación por el organismo, antes causan el cáncer.

Prosiguiendo con la misma cita bibliográfica, el Dr. Morris Greenberg añade, como un elemento más de convicción, el hecho de que la velocidad con que las fibras minerales producen sus efectos in vitro (literalmente, en pocos minutos), sea la que es, con lo cual dicha circunstancia invita a cuestionar la relevancia de la biopersistencia.

En efecto, en Kandaswami et al. (1988), ya se puso en evidencia que la acción de la fibra de crisotilo, in vitro, que determina el daño oxidativo en el macrófago alveolar, se produce en etapas muy tempranas de la fagocitosis. Se resalta por nuestra parte, que ese daño oxidativo es, con muy alta probabilidad, el origen, tanto del efecto fibrosante, como del cancerígeno:

Kandaswami C; Morin G; Sirois P / Lipid peroxidation in rat alveolar macrophages exposed to chrysotile fibres / Toxicol In Vitro;2(2):117-20, 1988

En el contexto concreto que aquí ahora nos ocupa, cabe destacar la argumentación del Dr. Egilman, en el sentido de que los estudios habidos por parte de la generalidad de la comunidad científica, demuestran el hecho de que el crisotilo es biopersistente, allí en los sitios en donde se genera el cáncer, y que el proceso que causa el cáncer, comienza

en sólo horas o días de exposición. Resalta el hecho de que la investigación de Bernstein et al. evite la realización de pruebas en los sitios en los que el cáncer relacionado con el amianto se produce (primordialmente, en la pleura), **“es un truco deliberado, diseñado para producir el resultado deseado por sus proveedores de fondos”**.

También se pasa por alto, en el trabajo de Bernstein, el hecho de que, con independencia de la relación del crisotilo con el mesotelioma, dicha variedad del mineral también produce cáncer de pulmón, por lo que, con biopersistencia o sin ella, ya había sido comprobado su carácter cancerígeno, desde antes de que se postulara su etiología respecto del mesotelioma:

Peter Gasner, AO SIMTH CORPORATION, et al. / Plaintiffs’ consolidated response to all motions to exclude general causation opinion testimony that chrysotile asbestos can cause mesothelioma / BARON & BUDD, P.C.

http://baronandbudd.com/briefbank/Texas_MDL_Response_to_Motion_to_Strike_Evidence_that_Chrysotile_Asbestos_Causes_Mesothelioma#_note-ftn12

En el artículo:

Rowlands N, Gibbs GW, McDonald AD / Asbestos fibres in the lungs of chrysotile miners and millers--a preliminary report / Ann Occup Hyg. 1982;26(1-4):411-5

...los autores efectuaron el examen necroscópico del tejido pulmonar de 47 mineros o molineros de Quebec, examen que mostró que la tremolita estaba presente en cantidades aproximadamente parecidas al crisotilo, con la crocidolita y la amosita en cantidades mucho más pequeñas, y ello fue así, aunque la cantidad de tremolita, en comparación con la del crisotilo en el mineral trabajado, fue muy pequeña.

Estos hallazgos sugieren que el crisotilo se eliminó probablemente de los pulmones, mientras que tremolita se retuvo. Esto, a su vez, suele ser interpretado por los proclives a exonerar al crisotilo de sus efectos nocivos, como demostrativo de que, puesto que el crisotilo se eliminó, y en cambio la tremolita se retuvo, ha sido ésta la que ha tenido la oportunidad de causar unos daños de tan dilatado tiempo de latencia.

Hay, sin embargo, a nuestro parecer, otra posible interpretación alternativa a la antes expuesta: si el crisotilo se eliminó, evidentemente ha tenido que serlo por interacción con el medio biológico –vale decir, físico-químico, bioquímico-, mientras que la tremolita resistió inerte, sin interactuar con dicho medio, o haciéndolo en mucho menor grado; si asumimos que los aludidos efectos nocivos se enmarcan en esa interacción entre el elemento extraño –el contaminante, con su precisa composición, reactividad de superficie y dimensiones-, y el medio biológico receptor, parece razonable asumir, que cuanto más evidente haya sido esa interacción, y cuantitativamente mayor, tanto más cabe atribuirle igualmente los efectos nocivos evidenciados, y que el crisotilo, “disolviéndose”, sería, probablemente, el que los habría generado, porque una disgregación creciente, lo que determina es un creciente incremento en la superficie del mineral expuesta al contacto directo con el medio biológico circundante, que es el asiento de la reactividad de superficie. Si tal suposición respondiese a la realidad, la escasa biopersistencia del crisotilo vendría a ser demostrativa de todo lo contrario de lo que sus entusiastas defensores pregonaron. Véase, por ejemplo, en relación con este planteamiento de hipótesis: Kamp et al. (1990), que no es que la postulen, pero que sí cabe inferirla, atendiendo al resultado de sus hallazgos experimentales:

Kamp DW, Dunne M, Anderson JA, Weitzman SA, Dunn MM / Serum promotes asbestos-induced injury to human pulmonary epithelial cells / J Lab Clin Med. 1990 Sep;116(3):289-97

La cuestión de la biopersistencia del crisotilo, como supuesto elemento exonerador, queda rotundamente refutada por los resultados del trabajo de Dufresne et al. (1996), en el que se pone en evidencia –véanse sus tablas nº 1 y 2-, que trabajadores con 30 o más años de antigüedad en la exposición, y fallecidos por patologías relacionadas con la exposición al amianto, seguían manteniendo en sus cuerpos una importante carga de fibras de asbesto crisotilo, netamente superior a las halladas en el grupo de control:

Dufresne A, Bégin R, Massé S, Dufresne CM, Loosereewanich P, Perrault G / Retention of asbestos fibres in lungs of workers with asbestosis, asbestosis and lung cancer, and mesothelioma in Asbestos township / Occup Environ Med. 1996 Dec;53(12):801-7 <http://oem.bmj.com/content/53/12/801.full.pdf>

Este estudio, y otros posteriores, del mismo equipo investigador, fueron criticados, calificándolos de sesgados, por parte de Guy Versailles, representando a la empresa “Mine Jeffrey”, que proyectaba relanzar la explotación de su mina en Quebec, exportando principalmente a la India el mineral. Adujo, al respecto, que los investigadores no habían tomado en consideración la contaminación natural, presente en la zona de entorno de la mina, en la que habían habitado los trabajadores. Sin embargo, esa objeción quedó de inmediato respondida por el Dr. Dufresne, alegando, con plena razón, que las cargas de fibras de asbesto crisotilo eran tan considerables, que no cabía atribuirles más que a una exposición de índole laboral; algo, que evidentemente se pone ya de manifiesto, atendiendo a las cifras de recuento que figuran en el mencionado artículo del equipo del citado doctor.

La biopersistencia, además, no deja de ser sólo un factor más, entre otros, para determinar el poder cancerígeno de la fibra: tamaño (diámetro), coeficiente de elongación (muy importante, como lo evidencia el hecho de que, en los tipos de amianto que cuentan con equivalentes naturales no asbestiformes, aun teniendo la misma composición química, los efectos nocivos sólo se manifiestan en los minerales de estructura fibrosa, esto es, en los amiantos, en su sentido más genuino y estricto), reactividad de superficie, eventual concurrencia, natural o artificial, de otras sustancias –tremolita, hidrocarburos, metales-, rigidez/flexibilidad, etc., son igualmente muy importantes:

Aust AE, Cook PM, Dodson RF / Morphological and chemical mechanisms of elongated mineral particle toxicities / J Toxicol Environ Health B Crit Rev. 2011;14(1):40-75

Como ejemplo de las actividades de cabildeo de David Bernstein, podemos indicar que él fue uno de los nueve firmantes de la carta dirigida a la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, la doctora Margaret Chan, y fechada en 27 de Febrero de 2007, en la que le instaban a repensar la decisión, adoptada por la OMS en el año anterior, en apoyo de una prohibición mundial del amianto.

La “enfermedad” del señor Bernstein, al parecer, y según todos los indicios, es incurable, y para evidenciarlo, nos referiremos a otro trabajo suyo, publicado en colaboración con otros autores:

Bernstein D, Dunnigan J, Hesterberg T, Brown R, Velasco JA, Barrera R, Hoskins J, Gibbs A. /

Health risk of chrysotile revisited. Crit Rev Toxicol. 2013 Feb;43(2):154-83.

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3581056/pdf/TXC-43-154.pdf>

El contenido de dicho artículo, es fácil de adivinar de antemano: más sobre la supuesta reducida biopersistencia del crisotilo, en comparación con la de los anfíboles, y conclusiones favorecedoras de la tesis del “uso controlado” del amianto blanco. Pero no es sobre todo eso sobre lo que mayormente queremos enfocar nuestra atención, y la del lector. Nos centraremos, primordialmente, sobre ciertos indicios reveladores sobre las circunstancias en las que se fraguan estos engendros de la desinformación, en el terreno académico.

Para ello, analizaremos brevemente las respectivas trayectorias académicas de todos esos autores del artículo aquí comentado.

El censo de autores, comienza por el propio Bernstein, y continúa con J. Dunnigan, notorio vocero del felizmente clausurado “Instituto del Crisotilo”, que en sus días de ponzoñosa gloria, registró y difundió todos sus serviles trabajos.

Le siguen otros firmantes, que anteriormente ya fueron co-autores en otros trabajos de Bernstein, una práctica que en sí no tiene nada de reprochable, que es muy frecuente entre todos los expertos, y a la que sus participantes de esta ocasión, en principio, estarían perfectamente legitimados desde un punto de vista ético, si no fuera por el “pequeño detalle” de que al menos una cierta parte de esa actividad académica de colaboración entre ellos, está dedicada a imitar la técnica propagandística de Goebbels, de repetir incansablemente una mentira, para que llegue a parecer una verdad, reiterando los mismos argumentos capciosos, siempre con el gancho publicitario de referirse en todas las oportunidades, a “los últimos conocimientos científicos”, a “los más recientes resultados de la investigación científica”, pero con idéntico contenido, con el mismo mensaje ya aludido por nuestra parte. Tachando, al propio tiempo, de “anticuados”, a todo el cuerpo de evidencias científicas acumulado por la labor de una ingente multitud de honestos y competentes investigadores. Son unos recursos argumentativos que veremos repetir, una y otra vez, en cada uno de esos artículos o disertaciones.

Tales publicaciones, todas coincidentes en proclamar la viabilidad de hacer un “uso controlado y responsable del crisotilo”, en base a una supuestamente débil cancerogenicidad del amianto blanco, terminarán por integrarse después en los “paquetes” de “batatas” que los abogados de las empresas demandadas les cuelan, a veces, a muchos de los jueces de España y, presumiblemente, quizás también a los de otros diversos países.

Restarán después otros co-autores, sobre los que consideramos procedente advertir, que, rastreando su presencia en diversas bases de datos, tal indagación no permite detectar libro o artículo alguno, aparte del aquí ahora comentado, que tengan nada que ver con el amianto, en general, ni con el crisotilo, en particular, según lo que se evidencia de los respectivos títulos de los trabajos que figuran en las aludidas bases de datos. Tampoco tratan sobre temas que podamos considerar fronterizos con lo que son las patologías del asbesto. Son, en suma, los comparsas que suman su nombre a “los de siempre”, para maquillar dicha persistencia. Alguno de ellos hasta se creará, presumiblemente, que con enrolarse entre los firmantes de ese tipo de artículos

pretendidamente científicos, se han apuntado un tanto importante, en su mate trayectoria académica y profesional.

Al margen de que podamos conjeturar una intencionalidad en aparentar una cierta respetabilidad académica formal (mediante una incorporación de autores no tan significados en la defensa a ultranza del crisotilo, y que asumiría una función de camuflaje), no alcanzamos a vislumbrar la necesidad o conveniencia de incorporar a estos autores debutantes en su interés y supuesta capacitación respecto al amianto, aunque se nos podrá argumentar, obviamente, que alguna vez tiene que ser la primera, y entonces bien pudiera serlo ésta. Permítasenos dudarle; la índole de la temática abordada en cada caso, en esos sus anteriores artículos, cuando hay alguno localizado, no parece compatible con ello. Eso es lo que hay, y no hay más cera que la que arde.

Nuestro ranking de “subvencionados”, ha de venir encabezado, sin duda, por dos nombres cuya inclusión forzosamente ha de ser especialmente deplorable: nos estamos refiriendo a los de Christopher Wagner y Richard Doll:

Annie Thébaud-Mony / Travailler peut nuire gravement à votre santé / Éditions La Découverte, Paris, 2007. 291 pp

La deriva del doctor Wagner, desde su labor pionera en el establecimiento del nexo entre amianto y mesotelioma, a partir del descubrimiento, en 1956, y por parte del doctor Sleggs, de cinco primeros pacientes expuestos y afectados en Sudáfrica, es todo un hito del escándalo, por el giro copernicano que tal deriva representa. Véase:

Jock McCulloch / Saving the asbestos industry, 1960 to 2006 / Public Health Rep. 2006 Sep-Oct;121(5):609-14.

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1564458/pdf/phr121000609.pdf>

...trabajo en el que se menciona a “la construcción social de la ignorancia”.

En efecto: la situación de partida, es la de haber sabido resistir todas las presiones, las amenazas, los vetos, esgrimidos contra él, para disuadirle de publicar el fruto de sus investigaciones. Al conseguir su publicación en Gales, lejos de su Sudáfrica natal, desencadenó lo que supone, según nuestro personal criterio, el suceso más decisivo en la historia del desenmascaramiento de la malignidad del amianto.

A partir de ahí, no obstante, la comunidad científica mundial, y los profanos interesados en el tema, pudimos asistir a una serie de sucesivos posicionamientos “extraños”; una perplejidad, de la cual el propio autor de este texto fue partícipe.

Unos posicionamientos, que venían a estar en contradicción con los propios resultados obtenidos anteriormente por el mismo doctor Wagner:

Wagner JC, Berry G, Timbrell V / Mesotheliomata in rats after inoculation with asbestos and other materials / Br J Cancer. 1973 Aug;28(2):173-85

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2008881/pdf/brjcancer00341-0071.pdf>

Unos resultados, que incluso venían a establecer un vínculo entre crisotilo y mesotelioma, más nítido y reforzado, que respecto al de otras variedades de amianto:

WAGNER, J C & BERRY, G / Mesotheliomas in Rats Following Inoculation with Asbestos / Br J Cancer. 1969, 23, 567-581

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2008422/pdf/brjcancer00472-0116.pdf>

Véase, al respecto, las tablas III y IV del citado trabajo, y las curvas de supervivencia, también incluidas en el mismo.

Sus estudios experimentales con animales, habían puesto de manifiesto que el mesotelioma se desarrolla por exposición a todos los tipos amianto, no sólo a la crocidolita, amianto azul, que había sido el tipo de asbesto que primeramente lo había evidenciado en humanos. También, por lo tanto, con la amosita y el crisotilo o amianto blanco:

J C WAGNER, G BERRY, J A SKIDMORE & V TIMBRELL / THE EFFECTS OF THE INHALATION OF ASBESTOS IN RATS / Br. J. Cancer (1974) 29, 252-269 <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2009089/pdf/brjcancer00336-0072.pdf>

Sin embargo, posteriormente, en el curso de un proceso contra la empresa “Raybestos-Manhattan”, efectuó un posicionamiento totalmente coincidente con la tesis de la industria, sosteniendo que el mesotelioma estaba exclusivamente vinculado a la crocidolita. Lo que quizás podría ser interpretado como celos profesionales hacia la dilución de la singularidad de su primigenio descubrimiento, tenía, no obstante, una explicación mucho más terrenal –crematística-, como tendremos ocasión de ver.

El mesotelioma, según su nuevo paradigma, estaría epidemiológicamente adscrito a una relación dosis-efecto, que vendría a excluir la exposición medioambiental como etiología, restringiendo su letalidad al ámbito ocupacional. Una tesis, en frontal oposición con sus propias vivencias personales en su Sudáfrica natal.

Afirmaba que el crisotilo, incluso a fuertes dosis, no provocaba mesotelioma, y, finalmente, que el 20% de los mesoteliomas no estaban relacionados con el amianto, igualmente en contradicción con sus propias observaciones.

De documentos consultados por el historiador Jock McCulloch en los archivos de los tribunales norteamericanos, pudo deducir que el doctor Wagner, que se jubiló en 1988, había recibido, a partir de 1986 y durante más de quince años, el equivalente a trescientos mil dólares estadounidenses, pagados por la compañía del amianto “Owens-Illinois”, coincidiendo con unas fechas en las que la industria se estaba gastando sumas ingentes en la publicidad basada en proclamar el uso “seguro” y “controlado” del amianto, que el doctor Wagner habría estado en inmejorables condiciones para poder contradecir, con todo el peso que le concedía su previa reputación científica y su conocimiento directo de la cuestión. Se trató, por consiguiente, de un “fichaje” clave para los intereses económicos de los industriales del amianto, y nefasto para los trabajadores y para los contaminados a través del contagio no ocupacional. No hay palabras, en verdad, para expresar nuestra decepción. Como dijo el renombrado literato español, Francisco de Quevedo: “Poderoso caballero, es don Dinero”.

Al poner en evidencia las flaquezas del experto del campo adversario, la actuación de algún abogado nos puede recordar al “Roma no paga traidores”, aplicado en su día a los asesinos de Viriato, el caudillo lusitano.

El abogado Paul J. Hanly, Jr., de la empresa “Turner & Newall”, puso de manifiesto la corrupción continuada de la literatura médica, en la década de los años 1990:

“Owens-Illinois” había estado pagando al doctor Wagner seis mil dólares mensuales, durante un determinado tiempo, con independencia de si el Dr. Wagner hizo, o no, ningún trabajo sobre la osteogénesis imperfecta, que, al parecer, había sido la coartada ética ficticia para dar cobertura aparente a los pagos, que, además, se efectuaron en una cuenta de los Estados Unidos a nombre de un tercero, presumiblemente con el propósito evidente de velar la entidad real de esos pagos, reiterados y sostenidos en el tiempo.

Según el citado abogado, el Sr. Hanly, el señor Shaw, abogado de “Owens-Illinois”, le había manifestado sus propósitos de intentar persuadir al Dr. Wagner, para que se adhiriese a una posición que minimizara el papel de la amosita en la génesis del mesotelioma, algo que el señor Hanly consideraba prácticamente imposible, habida cuenta de la abrumadora evidencia científica contraria; dos años después de esa conversación, el Dr. Wagner escribió un artículo en el que afirmaba que la causa principal del mesotelioma era la exposición a la crocidolita, un tipo de fibra de asbesto que “Owens-Illinois” nunca había utilizado, añadiendo que el amianto amosita fue implicado sólo en unos “pocos” casos. El documento publicado no menciona a financiación alguna, recibida por el autor.

Como ejemplo destacado de corrupción de la ciencia, en relación con el amianto, pero también con otras industrias, emerge también, por la personalidad del científico involucrado, el caso del epidemiólogo Richard Doll, que tan decisivo papel había asumido, en 1955, en el establecimiento de la etiología del amianto, como una de las causas en el cáncer pulmonar. Una evidencia de adulteración de la imparcialidad científica (al margen de sus indiscutibles logros científicos), tan decepcionante como la ya comentada, respecto al doctor Wagner. Ver bibliografía en:

<https://www.dropbox.com/s/avfka17tosm6snn/Iselin%2013.doc?dl=0>

Sir Richard Doll, epidemiólogo de renombre mundial, distinguido miembro de la británica “Asociación Médica Socialista”, y que había sido miembro del Partido Comunista en la década de los años 1930, abandonándolo a partir de que se efectuara el pacto nazi-soviético, falleció a los 92 años de edad. El óbito había acaecido el 24 de julio del año 2005, y los papeles de su archivo personal, de carácter profesional, pasaron a ser depositados, para su estudio y custodia, en la biblioteca “Wellcome Foundation Library”.

Algún tiempo después, en diciembre de 2006, la revisión de esa documentación, permitió hacer público el hecho de que en el curso de su actividad científica habían mediado diversos pagos secretos, recibidos de varias empresas, reconocidas como contaminadoras del medio ambiente.

Quedó de manifiesto, entre otras cuestiones, que había recibido una tarifa de consultoría, de **1.500 dólares diarios**, por parte de la firma Monsanto. Un contrato de consultoría, que se mantuvo durante **decenas de años**, que se inició el 10 de mayo de 1979, a razón de **1.000 dólares/día**, y que se renovó el 29 de abril de 1986, con una nueva tasa adjunta, por el referido superior importe. Esta circunstancia, no revelada en su momento, ni tampoco por la voluntad del finado, y que, como veremos, no ha sido única, tiene que ser, lógicamente, puesta en relación con sus pasadas actuaciones, según veremos en su momento. La relación reservada con Monsanto, abarcó un lapso de tiempo más amplio que el correspondiente al aludido contrato: desde 1976, hasta el año 2002.

Aquí, obviamente, nos interesan especialmente sus andanzas profesionales en relación con el amianto, en el contexto general de la imputación preferente o exclusiva del cáncer al tabaquismo y al estilo de vida, por parte de Doll, frente al papel asignado a la contaminación química e industrial, como hipótesis alternativa, elaborada por otros epidemiólogos, a partir de los datos objetivos disponibles, tomando en consideración factores tales como: residencia en comunidades urbanas altamente polucionadas, residencia en proximidad de industrias químicas y lugares con residuos peligrosos, ingesta de alimentos altamente contaminados por polución industrial y pesticidas, empleo discriminatorio en lo relativo a las condiciones laborales, acceso diferido al diagnóstico y tratamiento, baja calidad de la atención médica, etc.

Los documentos obtenidos de su archivo personal, revelan que tanto Doll personalmente, como el “Green College” de la Universidad de Oxford, que él fundó, y en el que instaló a su esposa en el cargo de directora, recibían pagos substanciales por parte de “Turner & Newall”, de “Monsanto”, y de la “Asociación de Fabricantes de Productos Químicos”, esta última, por importe de **quince mil libras esterlinas**.

En 1982, como consultor permanente de la empresa “Turner & Newall”, la principal empresa de amianto del Reino Unido, Doll pronunció un discurso ante los trabajadores, en una de sus plantas más grandes. Este discurso fue promovido en respuesta al contenido de un programa de televisión, que obligó al gobierno a reducir los límites de exposición profesional, a un nivel supuestamente bajo (1f/cc).

Doll quiso tranquilizar a los trabajadores, argumentando que el nuevo límite de exposición reduciría su riesgo de por vida, de morir de cáncer, a “una posibilidad bastante remota”, de 1 de cada 40 (2’5%). Esto, sin embargo, es un riesgo extremadamente alto, y, además, posteriormente se ha podido comprobar que el riesgo real es mucho mayor que el postulado en aquella estimación.

Este único episodio, por sí solo, nos permite ya poner en evidencia varios de los elementos comunes de la “conspiración de silencio”, presentes en otras muchas situaciones, por lo que merece de nuestra atención, y que nos centremos en identificarlos, enumerarlos y comentarlos.

Tendremos, así, PRIMERO, un gobierno negligente, que, haciendo caso omiso de sus obligaciones, está permitiendo que los trabajadores se mantengan expuestos a unas condiciones de trabajo, que resultarán de mortales consecuencias para una apreciable proporción de ellos.

En SEGUNDO lugar, tendremos también, que ese mismo gobierno, sólo termina por actuar, cuando se ve forzado a ello, presionado por la opinión pública, a través de la acción promovida por los medios de comunicación, y que, por lo tanto, es un impulso que emana de la propia sociedad, y no de la voluntad política de ese gobierno.

En TERCER lugar, tendremos, que ese mismo gobierno, aun actuando tarde, lo hace de forma cicatera e insuficiente, de manera que los trabajadores afectados siguen sujetos a un riesgo que, aunque atenuado respecto de la situación anterior, sigue siendo intolerablemente alto.

En CUARTO lugar, tendremos a una empresa que, ante la situación planteada, no reacciona eliminando la causa que la suscita, cambiando de materia prima en sus procesos productivos, sino que lo hace promoviendo una acción apaciguadora que,

tergiversando las verdaderas evidencias, trata de reconducirlo todo, para que, en lo esencial, todo siga igual.

En QUINTO lugar, tenemos a un experto que pone en juego toda la fuerza de su prestigio académico, en una actuación con remuneración económica de por medio, y que no duda en actuar como ideólogo de las tesis de su patrocinador, presentando como algo normal y asumido, el hecho de que el trabajo asalariado conlleve necesariamente la asunción de un riesgo elevado de enfermar y de morir como consecuencia de ello, y presentándolo, en consecuencia, como un riesgo tolerable.

Doll también se negó a testificar a favor de los demandantes (los propios trabajadores afectados, en unos casos, y las familias de los fallecidos, en otros), en los litigios civiles contra las industrias del asbesto.

Al propio tiempo, presentó una declaración jurada, en los tribunales de Estados Unidos, en apoyo de “Turner & Newall”.

Su negativa a testificar a favor de las víctimas, no respondía, por consiguiente, a ningún reparo referido a la neutralidad e independencia de su rol como científico.

En 1985, la Sociedad para la Prevención de la Enfermedad por Asbesto e Industrial (SPAID), fundada por Nancy Tait, criticó a Doll por la manipulación de la información científica, con el fin de poder afirmar que sólo una de cada cien mil personas que trabajen en una oficina que contenga amianto intacto, corría riesgo de enfermedad y muerte, por dicha circunstancia.

En una deposición efectuada en enero del año 2000, Doll admitió la recepción de donaciones de la empresa “Dow Chemical”:

Doll, R. Deposition, Carlin Staples et al vs. Dow Chemical Co. District Court Brazoria Country, Texas, January 27, 2000.

...para el “Green College” de Oxford, donde él había sido presidente, y también por la compañía ICI, pero lo más significativo, desde nuestra perspectiva, es que también admitió que la más grande donación “de beneficencia” (unos **cincuenta mil euros**), procedía de “Turner & Newall”, “en reconocimiento a todo el trabajo que había hecho por ellos”.

Aparte de este pago, otros documentos muestran que Doll había disfrutado de una relación financiera personal con “Turner & Newall”, que duró más de treinta años.

En su informe de 1981 sobre las causas de mortalidad por cáncer en Estados Unidos, y en ausencia de cualquier evidencia científica sobre el asunto, Doll trivializa el papel de las causas ambientales y ocupacionales, en la génesis del cáncer.

Afirmó, en efecto, que la ocupación era responsable de un 4% de la mortalidad, en lugar de por lo menos el 20%, que se había admitido confidencialmente, en un informe elaborado en 1979, por los consultores del “American Industrial Health Council of the Chemical Manufacturer’s Association”, una entidad que, ciertamente, no puede ser tildada de hostilidad hacia los intereses industriales, dada su propia condición. En el citado informe de los consultores, la situación había sido calificada de “una catástrofe de salud pública”.

Una de las artimañas del “arte” de tergiversar la realidad a través de estudios epidemiológicos manipulados, consiste en la exclusión de los grupos sujetos a mayor riesgo, con la intención evidente de rebajar subrepticamente la tasa de incidencia en el conjunto de la población presuntamente estudiada, pero que en realidad está artificialmente purgada de esos grupos.

En el citado estudio, Doll excluyó específicamente a los afroamericanos y a los mayores de 60 años, dos grupos para los que ya había evidencia previa de una mayor incidencia de cáncer, ya sea en razón de edad (influencia del tiempo de latencia), ya sea en razón de los lugares de residencia y de trabajo.

Irónicamente, el éxito de algunas campañas anti-tabaco (basadas en los resultados obtenidos en su día por Doll, y que están en la base de su prestigio como epidemiólogo), están poniendo de manifiesto la incidencia de factores ocupacionales y medioambientales, en la génesis del cáncer pulmonar; una evidencia epidemiológica, que anteriormente estaba atenuada, enmascarada y diluida, por la simultaneidad en la presencia del factor tabaco.

A día de hoy, después de haberse destapado “el pastel” de los múltiples pagos recibidos, todavía hay “expertos” (algún que otro, también en España), que siguen citando el mencionado informe de Doll, en apoyo de su propia posición, consistente igualmente, en minimizar el rol de la exposición laboral o medio ambiental, en la génesis del cáncer, en general, e incluyendo en todo ello, por consiguiente, de forma implícita, al caso específico del mesotelioma y su relación causal con el asbesto.

En 1983, en apoyo de las compañías petroquímicas de Estados Unidos y del Reino Unido, Doll alegó que el contenido de los escapes de los vehículos a motor, no se correlacionaban con los niveles de plomo en sangre, ni con los problemas de aprendizaje de los niños. Posteriormente, pudo establecerse, que el estudio correspondiente había estado generosamente financiado por la empresa “General Motors”, sin que ese patrocinio hubiera sido explícito en dicho trabajo.

En 1985, Doll escribió al juez de una “Real Comisión Australiana”, creada para la investigación de las reclamaciones de los veteranos que habían desarrollado cáncer, tras la exposición al herbicida “Agente Naranja” en Vietnam, en lo que constituía un firme apoyo de los argumentos de la defensa de su principal fabricante, “Monsanto”, es decir, de la misma empresa que subrepticamente le estaba pagando mil quinientos dólares diarios.

Afirmó que “el TCDD (dioxina), que ha sido propuesta como un contaminante peligroso del herbicida, lo es, a lo sumo, sólo débilmente y de manera incompatible como cancerígeno en experimentos con animales”.

De hecho, por el contrario, la dioxina es el más potente carcinógeno conocido y probado experimentalmente, además de la evidencia que suponen los datos epidemiológicos de confirmación, que existen sobre dicha cuestión. Vemos, por consiguiente, el mágico poder transformador de la realidad, que tienen **mil quinientos dólares diarios** y ocultos; una inversión, ciertamente muy rentable para sus promotores, según podremos ver seguidamente.

En efecto: la defensa de Doll, que tuvo como consecuencia la negación de las reclamaciones de los veteranos, y a la cual se le dio publicidad por parte de

“Monsanto”, en anuncios a toda página, en los principales periódicos de todo el mundo, le sirvió a esa empresa, de “goma de borrar” y de lavado de imagen.

En 1987, Doll desestimó las pruebas del agrupamiento de casos de leucemia infantil, en el entorno de proximidad de quince plantas de energía nuclear del Reino Unido. Ante la evidencia de un **exceso del 21%** en la incidencia de la leucemia linfocítica en niños y en adultos jóvenes, que vivían dentro de un radio de diez millas de distancia respecto de dichas plantas, Doll avanzó la hipótesis fantástica de que la mayor higiene de las casas de los trabajadores nucleares, hacía a sus niños más susceptibles a un virus de la leucemia, no identificado.

Al año siguiente, en 1988, Doll alegó que el exceso de mortalidad por leucemia y mieloma múltiple, entre los militares expuestos a la radiación, en las pruebas de bombas atómicas, fue “un capricho estadístico”. Doll realizó una revisión de dicho estudio, en 1993, y eliminó la mayoría de los casos que se desarrollaron dentro de los dos años de exposición, alegando que con tan poco tiempo de latencia debía descartarse cualquier posible relación causal. A nadie se le oculta, que en toda distribución gaussiana, existen, evidentemente, dos “colas” de máxima dispersión, de las cuales una correspondería, precisamente, a los casos descartados por Doll.

El trabajo de Doll, publicado en 1992, sobre la leucemia, ha sido una de las principales armas de defensa de la industria nuclear.

Actualmente, la hipótesis oficial, que postula la falta de efectos de dosis de radiación comparativamente bajas, que fundamenta los estándares vigentes para la industria nuclear y su encaje en el entorno social y medioambiental, está basada, en lo esencial, y de forma más o menos explícita, en los postulados de Doll. Ver, al respecto, el ya citado libro de Thébaud-Mony (2007).

En una revisión de 1988, en nombre de la Asociación de Fabricantes de la Industria Química de Estados Unidos, Doll alegó que no había evidencia significativa sobre la exposición ocupacional al cloruro de vinilo y el cáncer cerebral.

Sin embargo, esta afirmación se basó en una agregación de varios estudios, en algunos de los cuales la evidencia de esta asociación fue estadísticamente significativa.

De esta forma, a dichos estudios se les hacía figurar como integrantes de una conclusión que era justamente la contraria de la que, honestamente, cabía deducir, de su recta y cabal toma en consideración.

Otro tanto cabe decir, sobre la asociación del cáncer de hígado y el cloruro de vinilo, también descartada por Doll, y que es una conclusión, con la que la Organización Mundial de la Salud no está de acuerdo.

La revisión efectuada por el doctor Richard Doll, fue utilizada por la asociación comercial de los fabricantes, para defender el producto químico, durante más de una década.

Podemos concluir, de todo lo expuesto, que las actuaciones de Doll han supuesto, entre otras consecuencias evidentes y ya comentadas, también un retraso de varias décadas en la toma de decisiones sobre cancerígenos ocupacionales y ambientales, amianto incluido, con un efecto cuantificable en vidas humanas suprimidas. Doll fue responsable moral de todo ello, y las empresas concernidas, también. Como viene a

decir Talbot en su citado trabajo, en el caso de Doll, existe una sombría simetría entre los millones de vidas salvadas del cáncer de pulmón, por haber dejado de fumar o no haber llegado a hacerlo, y los millones de personas que han muerto de cáncer, por causas laborales y ambientales, por falta o deficiencia de medidas preventivas, como consecuencia de la labor de desinformación, capitaneada por Doll.

Al científico se le supone una equidad, que hace que, cuando se destapa uno de estos casos, la sociedad ponga el énfasis de la condena moral hacia el corrompido, dejando en un segundo plano, más o menos atenuado, al corruptor. Desde aquí quisiéramos hacer nuestra modesta contribución para tratar de corregir este enfoque, resaltando el abyecto maquiavelismo de quienes idean y ejecutan, con éxito notable alguna vez, por lo que se ve, esas maniobras de corrupción, como parte integrante de la estrategia de la “conspiración de silencio”.

De “círculo cínico” es calificada, por parte de Egilman & Reinert (2000):

Egilman DS, Reinert A / Letter to editor / Archives of Environmental Health. January/February 2000; 55 (1): 75-6

<http://www.egilman.com/Documents/publications/braun-truanltrtoed.pdf>

...en carta al Editor, la utilización, en los litigios, de un trabajo corrupto, en el que las conclusiones de los autores Braun & Truan (1958, ya citado antes), deliberadamente tergiversaban radicalmente sus propios resultados epidemiológicos, para complacer las expectativas de sus patrocinadores, la Quebec Asbestos Mining Association (QAMA), al argumentar, en sede judicial, para, supuestamente, poner de manifiesto las inconsistencias y dudas que cabría atribuir a las evidencias científicas sobre el nexo causal entre asbesto y cáncer de pulmón. Todos los ingredientes aquí presentes, sintetizan, con su concurrencia, la esencia de la conspiración de silencio, promovida por la industria del amianto.

De todas estas historias, la reflexión que estimamos que debería hacerse cualquier juez a cuyas manos pudiera llegar el presente texto, es que, a diferencia de lo que ocurre en un juicio ordinario, en el que, cuando se constata fehacientemente que ha habido falsificación de pruebas, y, por constituir tal proceder un delito, se suele actuar, consecuentemente, contra los autores de tales falsificaciones, pero, por el contrario, en el caso de los “expertos” de la ciencia-basura del amianto, (como en el caso del tabaco, o el del cambio climático, etc.) sus reiteradas actuaciones quedan siempre impunes. A nadie se le oculta, por otra parte, la co-responsabilidad en la que incurren, objetivamente, las publicaciones que, prostituyendo su condición de revistas profesionales de la prevención y de la medicina, dan cobijo a tales estudios tergiversadores.

Revistas para las que, por lo visto, el juramento hipocrático tiene tan poco valor normativo, como para los propios examinadores que dan su beneplácito (cuando los hay), para que tal tipo de trabajos se llegase a publicar.

A diferencia de la existencia, como hemos podido apreciar, de listados de “expertos” para los que hay fundadas evidencias de su ausencia de neutralidad, por el contrario, se advierte la falta de un censo similar, pero referido a las publicaciones que han aceptado publicar los trabajos de esos mismos autores, y que, por su contenido “hagiográfico” de las sustancias concernidas, son merecedoras de figurar en ese nonato inventario.

La estrategia de la desinformación, no es privativa, evidentemente, de la industria del amianto –ver: Hardell et al. (2007), Rampton & Stauber (1995), McGarity & Wagner (2008), Michaels (2006, ya antes mencionado) & (2008, ya citado antes)-:

Lennart Hardell, Martin J Walker, Bo Walhjalt, Lee S Friedman, Elihu D Richter / Secret ties to industry and conflicting interest in cancer research / American Journal of Industrial Medicine. 2007; 50: 227-233

Sheldon Rampton & John C Stauber / Toxic sludge is good for you: lies, damn lies and the public relations industry / Common Courage Press, 1995

Thomas O McGarity & Wendy E Wagner / Bending Science: How Special Interests Corrupt Public Health Research / Cambridge, Mass./London:Harvard University Press. May 31, 2009-11-09 - 400 pp. ISBN-10: 0674028155 – ISBN-13: 978-0674028159

...si bien, no obstante, en el caso del asbesto, sus consecuencias resultan ser especialmente funestas para los trabajadores concernidos, para sus familias, para los vecinos del entorno de las industrias, para el medio ambiente, para los usuarios finales de los productos que lo contienen, y para la generalidad de los ciudadanos. Ver: Barron (1990):

Marshall Barron Clinard / The deadly asbestos industry. Pp 97-100, en: “Corporate corruption: the abuse of power”. / Greenwood Publishing Group, 1990. 215 pp

Por lo que respecta a los usuarios finales de esos productos instalados, bástenos, de momento, citar algún ejemplo:

H De Raeve, JA Verschakelen, PA Gevenois, P Mahieu, G Moens & B Nemery / Observer variation in computed tomography of pleural lesions in subjects exposed to indoor asbestos / ERJ. May 1, 2001; 17(5): 916-921
<http://erj.ersjournals.com/content/17/5/916.full.pdf>

...los autores muestran a un **18%** de personas afectadas por lesiones pleurales, entre una cohorte de quienes habían habitado durante diez o más años en un edificio contaminado por el amianto que se había instalado en el mismo. Ver bibliografía, en:

<https://www.dropbox.com/s/opukyywohkptukp/Iselin%2014.doc?dl=0>

Las tergiversaciones encadenadas, en una misma línea argumentativa, en las exposiciones efectuadas en sede judicial por determinados “expertos”, las podemos mostrar mediante un ejemplo.

El patólogo Dr. Michael Graham, en su testimonio como experto de la defensa, en el litigio de Stephen Kaenzig contra los propietarios de las minas de talco en Whittaker Clark & Daniels, manifestó, que si bien el talco puede estar contaminado con amianto crisotilo, éste no causa mesotelioma.

La primera falacia (en la que vendrá a apoyarse la segunda, según veremos), consiste en mencionar exclusivamente a la posibilidad de contaminación natural del talco con crisotilo, y es que, aunque es cierta, es la menos probable, registrándosela sólo excepcionalmente, mientras que no hacía alusión alguna a la posibilidad que *a priori* habría de contar con mayor probabilidad de ser cierta, por ser lo más frecuente, y que no

es otra que la contaminación del talco por anfíboles. En la bibliografía que nos es conocida, mientras que sólo figura un único trabajo en el que se registra la contaminación del talco por crisotilo, por el contrario, abundan en ella los artículos relativos a la contaminación por anfíboles, del citado mineral.

Además, en este caso concreto, esa mera posibilidad estaba ya acreditada como cierta, si se ha de dar por bueno el testimonio del experto aportado por el demandante, esto es, el del geólogo de Carolina del Norte, Sean Fitzgerald, quien afirmó, en base a los análisis practicados y sometidos al escrutinio del tribunal, que el talco estaba contaminado con los anfíboles actinolita, antofilita y tremolita, tanto asbestiforme como no asbestiforme.

El amianto presente en el talco industrial, es con alta probabilidad el responsable etiológico de los mesoteliomas registrados en, por ejemplo, enólogos, trabajadores de la fabricación de neumáticos (por su uso en el desmoldeo de los mismos), y en operadores de máquinas de producción de detergentes, que manipulan talco que contiene amianto. Véase nuestro trabajo:

Amianto frito / «Rebelión», 28/04/2016 / <https://www.rebellion.org/noticia.php?id=211691>

...y también:

Choi S, Kang D, Park D, Lee H, Choi B / Developing Asbestos Job Exposure Matrix Using Occupation and Industry Specific Exposure Data (1984-2008) in Republic of Korea. / Saf Health Work. 2017 Mar;8(1):105-115

La segunda falacia, encadenada a la primera, y dependiente de ella, consistió, evidentemente, en afirmar que el crisotilo no causa mesotelioma, cuestión ésta de suficiente entidad, como para que le hayamos dedicado un artículo específico, dedicado exclusivamente a dicha cuestión:

Relación «causa-efecto», entre amianto blanco y mesotelioma / «Rebelión». 15/17-04-2015 <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=197680> (I) <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=197701> (II) Versión en idioma inglés: <http://www.gban.net/2015/10/12/guest-blog-cause-effect-relation-between-white-asbestos-and-mesothelioma-by-francisco-baez-baquet/> (I) & (II)

Parece evidente, que a falta de motivaciones científicas fundadas, para explicar el hecho de que se lleguen a formular tales aseveraciones falaces, que comprometen gravemente el prestigio profesional de quien las formula, lo único que nos resta, como explicación plausible, es el factor crematístico, el “vil metal”.

Conocido es el sólido vínculo de la industria del amianto, en particular la minería del asbesto, con el régimen sudafricano del *apartheid*. Desde 1942, cerca de 55.000 personas trabajaron para las diversas empresas Schmidheiny, bajo el susodicho régimen; la mayoría de ellas tenían a los negros privados de sus más elementales derechos. El sindicalista Fred Gonna sería uno de los que han trabajado durante décadas, siendo involuntariamente expuesto a una sustancia mortal. Fue empleado durante veinticinco años, en la factoría Everite de Brackenfell. Él lo recordaba bien, el tiempo pasado en "la fábrica llena de polvo". Esta situación tuvo una remarcable derivada: las empresas mineras del amianto en Sudáfrica han sido criticadas por un importante escándalo de

salud, en el que los mineros negros contribuyeron a la investigación sobre neumoconiosis, sin dar su consentimiento:

P Sidley / South African Truth Commission calls doctors to account for their actions during the apartheid era / BMJ. 1997 June 28; 314(7098): 1850.
<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2126958/pdf/9224119.pdf>

El estado de Sudáfrica absolvió a la empresa “Cape Plc” y a sus sucesores, de cualquier responsabilidad por la necesidad de rehabilitación ambiental de las tierras asoladas por el amianto, en las que las personas siguieron viviendo, y en las que, por lo tanto, habrían de seguir siendo víctimas, en tanto se mantuviese esa situación, con previsibles y letales efectos, a muy largo plazo. Véase: David Fig (2005), McCulloch (2005): *Asbestos Blues: Labour, Capital, Physicians and the State in South Africa*.

Una investigación realizada en el año 1971, reveló que la empresa “Cape Asbestos”, en su fábrica de Acre en el Reino Unido, había violado la ley, en relación con el control del polvo de amianto, incumpliendo una legislación que databa del año 1930, entre los años 1940 y 1970. **¡Treinta años de reiterados incumplimientos!** Es evidente, que aparte de la indudable responsabilidad empresarial, también ha tenido que mediar una dejación de sus obligaciones, por parte de las autoridades competentes, igualmente prolongada en el tiempo. A través de indicios como éste, queda patente una situación de tácita connivencia, por omisión, entre empresas y poder político. No se trataba, evidentemente, de una simple infracción administrativa, sin mayores repercusiones, sino de un flagrante incumplimiento de una norma que había sido creada con la intención de proteger mínimamente la salud de los trabajadores, en su puesto de trabajo:

Hunter C / Perceiving a dust hazard in ordinary conditions of work / Health History. 2011;13(1):1-25

Sin embargo, en todo este relato sobre el nexo entre *apartheid* y amianto, nos falta todavía por considerar un ingrediente esencial. En el texto «**El África de las independencias y el “comunismo” (1960-1998)**», incluido en la obra: «**El libro negro del Capitalismo**» (Editorial Txalaparta) –págs. 215-6–, se dice lo siguiente:

*“Es necesario todavía recordar que la República Sudafricana del **apartheid** era el ejemplo perfecto del capitalismo en África, dirigido por una burguesía cuyo nivel de vida superaba el de sus homólogos franceses, gracias a **la sobreexplotación de la mano de obra negra en minas y campos**. Capitalismo local, pues, regulando la economía de la única potencial industrial al sur del Sáhara, pero sostenido durante toda la Guerra Fría por los EEUU y las potencias occidentales, en nombre de la lucha contra la influencia soviética. Incluso después de 1977 y de las múltiples decisiones de embargo contra el **apartheid** de la Asamblea General de la ONU, las sociedades multinacionales (Shell), los estados occidentales, entre ellos Francia, suministraron al poder racista de Pretoria las armas, la tecnología nuclear, el petróleo que le faltaban”.*

Las evidencias de la “conspiración de silencio” afloran en el curso de los procesos judiciales, como ha sido el caso del de Turín: “*La conferencia de Neuss celebrada en Alemania en 1976 debe interpretarse “a la luz de los hechos que tuvieron lugar más tarde y el comportamiento de la multinacional del asbesto fue tal, que provocó un desastre doloso sin antecedentes” ¿Qué dijo Stephan Ernest Schmidheiny en Neuss ante una audiencia de unas 30 personas todos ellos gerentes de las empresas Eternit en*

Europa? Que él sabía que el asbesto era nocivo y peligroso para la salud, que ellos debían ser conscientes de eso, pero que si otras personas se hacían conscientes de eso, tendrían que cerrar o tomar medidas económicas al respecto. Por lo tanto, dijo a sus directivos, había que medir muy bien el tipo de información que se daba, decir que el asbesto no era perjudicial y que, en cualquier caso, no causaba la muerte y que su riesgo podía ser controlado”:

Maria Emanuela Corlianò / Culture nella polvere - Biopolitica dell'amianto, informazione e potere nella società della conoscenza / Ed. FrancoAngeli. 2013. ISBN 978-88-204-1392-7

y: [http://www.bonettonapoli.eu/documenti%5CProvvedimenti%20GUP%5C415bis\(luglio\).doc](http://www.bonettonapoli.eu/documenti%5CProvvedimenti%20GUP%5C415bis(luglio).doc)

Silvana Mossano / Malapolvere - Una città si ribella ai «signori» dell'amianto / Ed. Senda. 2010. ISBN 978 88 7106 584 7. 192 págs.

Mossano S / The Eternit trial: the verdict is close / Epidemiol Prev. 2011 May-Aug;35(3-4):175-7

SILVANA MOSSANO / Parallelo tra Schmidheiny e Hitler – Rischio amianto? Calcolato senza nominarlo, come la “soluzione finale”
[19.2.2013 LA STAMPA PARALLELO TRA SCHMIDHEINY E HITLER.pdf](#)

Paco Puche / Filantrocapialismo, amianto/asbesto y sus repercusiones para la salud / Málaga, junio de 2013 - 2do Congreso Latinoamericano / 1er Congreso Internacional de Salud Socioambiental. Rosario (Argentina), 25-28 junio de 2013.
<http://www.rebellion.org/docs/167443.pdf>

Para entender cabalmente las circunstancias específicas que permiten la laxitud prominente en la asunción de responsabilidades por parte de las empresas y de sus directivos, resulta muy esclarecedora la lectura del trabajo Harry Glasbeek (2003), incluido entre nuestras citas bibliográficas. Como se desprende claramente de su lectura, estamos ante una situación que desborda ampliamente a lo que es la problemática del amianto (pero incluyéndola), y que atañe a la propia estructura del sistema capitalista de organización de la producción y el comercio, a través del blindaje legal de las empresas, o, dicho con más propiedad, de sus propietarios: los inversores, accionistas y directivos. Es en este contexto general de impunidad tutelada, que es universal, en el que se enmarca, haciéndolo posible, el “pacto de silencio” del amianto.

La “conspiración de silencio” tiene manifestaciones que pueden rastrearse en situaciones que, a la luz de esa premisa, cobran pleno significado: en la legislación canadiense, el hecho de proporcionar información sobre una empresa nacionalizada, es considerado un delito. Como quiera que el Estado canadiense nacionalizó a sus tres sociedades transnacionales que trabajaban el amianto, desde que fueron nacionalizadas, es imposible obtener información sobre las actividades de esas multinacionales, incluyendo las relacionadas con trabajadores afectados por la nocividad del amianto.

Para situar esta observación nuestra en su adecuada perspectiva, debemos de tener presente que cuando el gobierno canadiense nacionalizó a la empresa “Asbestos Corp.”, poniendo al frente de la misma a Daniel Perlstein, éste hizo unas declaraciones, etiquetando a las instalaciones de la multinacional como “el más polvoriento de todos los lugares de trabajo más contaminados de toda la industria”, añadiendo que “el

número de casos de asbestosis y de cáncer de pulmón, son en su gran mayoría de “Asbestos Corp”, de entre las tres empresas nacionalizadas. Es sobre esta realidad subyacente, sobre la que el gobierno de Canadá extendió el tupido velo.

La invisibilidad perseguida, no sólo para el amianto, sino para toda clase de agresiones a la salud, la integridad y la vida de los trabajadores, a veces viene impuesta por el acceso al poder político de las opciones neocons: los “Medical Board Centers”, que existieron en el Reino Unido, desde 1931, año en el que fueron creados, hasta 1987, eran establecimientos que atendían en todo lo relativo a la salud laboral, y cuando los pacientes fallecían sin diagnóstico, o con diagnóstico dudoso, o por cáncer, tenían la obligación de efectuar la correspondiente autopsia. Era una garantía de que la eventual etiología de origen laboral quedase debidamente registrada como tal, incluyendo, con prominente protagonismo, aquellas muertes que se habían originado por la exposición al amianto. En 1987, Margaret Thatcher, en su vorágine de desregulaciones, los suprimió. En lo sucesivo, los casos dudosos o controvertidos, quedarían en amigable penumbra, para mayor gloria de los intereses empresariales.

Quienes puedan pensar que la “conspiración de silencio” pueda ser algo sólo del pasado, están equivocados.

Por lo que respecta a uno de sus componentes, la desinformación, su persistencia en la actualidad, viene reflejada, por ejemplo, a través del contenido de nuestro trabajo:

Donald Trump y el asbesto / «Rebelión», 17/11/2016

<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=219253&titular=donald-trump-y-el-asbesto->

Por lo que respecta a otro de los componentes de la “conspiración de silencio”, la destrucción de la información, tendremos que, como ejemplo de ello, podemos constatar que el 18 de Mayo de 2009, el periódico británico “Daily Mirror” publicaba una información firmada por Mark Ellis, según la cual, miles de víctimas relacionadas con la exposición al amianto podrían morir antes de conseguir alcanzar una indemnización, ya que los archivos oficiales han sido deliberadamente destruidos.

Los documentos que el citado periódico pudo ver, confirmaban que el “Ejecutivo de Salud y Seguridad” –el organismo gubernamental responsable de la concesión de licencias para poder realizar trabajos con amianto- estaba todavía realizando la trituración de documentos, vitales para poder documentar la exposición al polvo letal.

El HSE, cuya misión es prevenir la muerte, las lesiones y los problemas de salud en los lugares de trabajo de Gran Bretaña, está reduciendo a pequeños pedazos de papel, los archivos que alcanzan los nueve años de antigüedad, e incluso destruye también los soportes electrónicos, después de sólo siete años.

Teniendo en cuenta el habitual tiempo de latencia de las patologías asociadas a la exposición al asbesto, toda esa estrategia se configura como la más eficaz para “volatilizar” a las víctimas y a su derecho a una futura indemnización.

La revelación se produjo tan sólo días después de que el Primer Ministro, Gordon Brown, se hubiera reunido con los militantes y dirigentes de los principales sindicatos de docentes (concernidos por el problema de la abundante utilización del asbesto en las escuelas, que está determinando un importante número de fallecimientos por mesotelioma), y les manifestara que deseaba que Gran Bretaña haga frente a la “bomba

de tiempo” del amianto. Se estima que por lo menos 178 profesores del Reino Unido murieron de cáncer originado por el amianto, entre 1980 y 2005, a causa de la fuerte utilización del asbesto, en las escuelas construidas entre 1945 y 1974.

Como ejemplo de las situaciones que propicia este tipo de actuaciones gubernamentales, mencionan el caso de un miembro del profesorado, Carole Hagedorn, de 58 años de edad, y con un mesotelioma diagnosticado el año anterior. Ella había estado tratando de obtener documentación de los archivos sobre las escuelas donde había trabajado, más de 13 años atrás, y que es cuando ella pensaba que había sido cuando había entrado en contacto con el amianto. Dijo: “*Yo estaba absolutamente horrorizada y muy decepcionada de que los registros hayan sido destruidos*”.

Para situaciones similares, en diversos países, de afectación originada por exposición al asbesto en las escuelas y otros centros docentes, véase:

Anderson HA, Hanrahan LP, Schirmer J, Higgins D, Sarow P / Mesothelioma among employees with likely contact with in-place asbestos-containing building materials / Ann N Y Acad Sci. 1991 Dec 31; 643 (The Third Wave of Asbestos Disease: Exposure to Asbestos in Place-Public Health Control): 550-72

Lilienfeld DE / Asbestos-associated pleural mesothelioma in school teachers: a discussion of four cases / Ann N Y Acad Sci. 1991 Dec 31; 643: 454-86

Müller KM, Dernbach A, Neumann V / Mesotheliomas in academics : German mesothelioma register in Bochum / Pathologe. 2003 Mar;24(2):109-113.

Müller KM, Dernbach AB, Neumann V / Mesothelioma in academics. German Bochum mesothelioma register / Chirurg. 2008 Mar;Suppl:99-102

La responsabilidad por omisión de medidas preventivas eficaces, por parte de las empresas, tiene su equivalente contrapartida en la omisión o laxitud, por parte de las autoridades, a la hora de exigir el cumplimiento efectivo de tales medidas correctoras. De ese binomio, podemos encontrar ejemplos en los más diversos entornos geográficos, incluso en tiempos recientes. En el informe anual:

**CIOSL – Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres
Informe Anual sobre violaciones de los derechos sindicales – 2005
<http://www3.ccoo.es/pdfs/Survey05-SP.pdf>**

...sobre “las violaciones de los derechos sindicales”, y en su página 34, podremos leer lo siguiente:

*“Represalias por una acción de huelga: La dirección de **Aura-Egypt Asbestos Works** retuvo los salarios de 25 trabajadores/as, que habían organizado una huelga de cinco días el 6 de mayo debido al impago de los salarios correspondientes al mes de abril y **las malas condiciones sanitarias en el lugar de trabajo**. Finalmente, el 16 de junio los propietarios de la fábrica aceptaron pagar los salarios adeudados, incluyendo los deducidos durante la huelga, y efectuar las mejoras sanitarias.*

El gobierno cerró la fábrica Aura-Egypt factory en 2002 debido a las malas condiciones de salud y seguridad, pero fue reabierta 7 meses más tarde sin que se hubiesen implementado las mejoras necesarias. El CTUWS afirma que 46 de los 90 trabajadores padecen actualmente de cáncer por haber estado expuestos al amianto.”

En una prestigiosa revista profesional “International Journal of Occupational and Environmental Health”, se publicó un artículo editorial, signado por una renombrada activista de la prohibición del amianto:

Laurie Kazan-Allen / Open Season on Brazil’s Labor Inspectors / International Journal Occupational Environmental Health. Apr/Jun 2004; 10 (2): 240-241
www.ijoe.com/index.php/ijoe/article/view/252/213

En dicho artículo se insertaban dos ilustraciones, sendas fotografías de la Inspectora de Trabajo brasileña, la ingeniera Fernanda Giannasi, incansable paladín de la misma causa en su país, en el resto de la América Latina y en todo el orbe mundial. Una de las fotografías, en especial, llamó poderosamente nuestra atención.

En ella, se puede contemplar a la Inspectora Giannasi, en su “oficina”: una mesita, más apropiada para su uso en el juego del trile, en un rincón de un pasillo, y junto a un extintor de incendios, con el que, si se descuidaba al levantarse de la silla, era muy probable que se chocase... (todo un elocuente ejemplo de celo prevencionista, en el Ministerio que la colocaba en esa situación de evidente ostracismo).

Si es cierto que una imagen vale por mil palabras, aquí tenemos un ejemplo en el que se cumple plenamente el aforismo. La vida profesional de la Inspectora Giannasi, se concreta, en buena medida, en dos permanentes luchas, que son, en realidad, sólo una: la primera, es la lucha por la prohibición mundial del amianto, y, en la esfera de su directa jurisdicción, por el cumplimiento estricto de la limitada y aún parcial legislación que versa sobre el uso del asbesto existente en Brasil; la segunda lucha, es la originada por el permanente hostigamiento promovido por la industria del amianto.

Asaeteada a pleitos, cual moderno San Sebastián en el martirio, a esta berroqueña luchadora, a quien algunos comparan con nuestra Pasionaria, ya le resulta imposible recordar cuántos juicios ha tenido que afrontar.

Amenazada de muerte y sometida a un continuo acoso de llamadas y mensajes intimidatorios, por su lucha contra el amianto, y por su porfía por su supervivencia profesional y humana, nos recuerda a la imagen del Laocoonte, en el famoso grupo escultórico de la Grecia clásica.

El Cristo del «Pan de Azúcar», con los brazos abiertos, señala el tamaño de esta injusticia:

Jim Morris & Marcelo Soares / Activist asbestos inspector faces threats, industry backlash
<http://www.publicintegrity.org/2011/04/14/4129/activist-asbestos-inspector-faces-threats-industry-backlash>

Un repaso histórico por los principales incidentes de esa pugna contra el Goliat industrial, es todo un ejercicio de ejemplificación de las acciones típicas de la “conspiración de silencio”, en estrecho maridaje con la intimidación y la desinformación:

Linda Waldman / “Show me the Evidence”: Mobilisation, Citizenship and Risk in Indian Asbestos Issues / Institute of Development Studies (IDS) Working Papers. Special Issue: Volume 2009, Issue 329, pages 01–48, July 2009
<http://www.drc-citizenship.org/publications/Wp329.pdf>

El 30 de marzo de 2004, la Inspectora de Trabajo y miembro vitalicio del “Collegium Ramazzini”, Fernanda Giannasi, remitía una comunicación a la ONU, dando cumplida cuenta de todas esas circunstancias, en lo esencial:

UNITED NATIONS – Economic and Social Council – COMMISSION ON HUMAN RIGHTS / Civil and Political Rights, Including Questions of Freedom of Expression / 29 March 2005: Brazil – pp 49-50

<http://www.boycott-turkey.org/G0513276.pdf>

Jayme Benvenuto Lima Jr., Sébastien Conan, José Eduardo Faria, José Viana Ulisses Filho, Luiz Mário de Góis Moutinho, Marisa Viegas e Silva, Rivane Fabian de Melo Arantes / Independência dos Juízes no Brasil / Recife – 2005. pp 144-150

http://www.gajop.org.br/publica/lib_juiz_p.pdf

Laurie Kazan-Allen / Open Season on Brazil’s Labor Inspectors / Int J Occup Environ Health. Apr/Jun 2004; 10 (2): 240-241

www.ijoh.com/index.php/ijoh/article/view/252/213

Carlos Eduardo Gaio, Daniel Mauricio Aragao, Darci Frigo, Leandro Gorsdorf & Sandra Carvalho / NA LINHA DE FRENTE: Defensores de Direitos Humanos no Brasil – 2002-2005 / Rio de Janeiro: Justiça Global; Curitiba : Terra de Direitos, 2006. 148 pp [http://www.fdcl-](http://www.fdcl-berlin.de/fileadmin/fdcl/Publikationen/relatoriodefensores2005.pdf)

[berlin.de/fileadmin/fdcl/Publikationen/relatoriodefensores2005.pdf](http://www.fdcl-berlin.de/fileadmin/fdcl/Publikationen/relatoriodefensores2005.pdf)

La atenta lectura de todas estas fuentes, nos permiten apreciar en toda su magnitud el fragor de esta épica lucha.

En 1998, Fernanda Giannasi fue demandada por difamación, por parte de la empresa Eternit SA, por las declaraciones que había realizado, en un artículo titulado: “Misleading Propaganda of the Asbestos Industry”.

El 12 de agosto de 2013, la jubilación de la Sra. Giannasi fue anunciada oficialmente por el Ministerio de Trabajo. Su impronta no se desvanece. Su vinculación con ABREA, la principal asociación brasileña de víctimas del amianto, permanece intacta.

La industria brasileña del amianto, arrastra todo un elocuente historial de reiterados problemas, a propósito del contenido de sus mensajes publicitarios.

En el año 2004, el “Conselho Nacional de Auto-Reglamentação Publicitária” – CONAR-, tuvo que poner freno a la campaña titulada: “Amianto Crisotila Respeitando a Vida e fazendo o Brasil crescer”:

Eliezer João de Souza, Aldo Vicentin, & Fernanda Giannasi / O amianto e a ética na propaganda. O dia'D'em que agencia de ex-socio de Marcos Valerio foi derrotada no confiar / Ser Tox. Última actualización: 2005

<http://www.sertox.com.ar/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=542>

Tal precedente no fue obstáculo para que, nuevamente, el 2 de diciembre de 2008, el CONAR tuviera que poner coto a otra campaña publicitaria, esta vez con un título menos descarado: “Amianto crisotila – a fibra que ajuda o Brasil a crescer”, pero con un contenido igualmente desinformador.

En Colombia no pintan mejor las cosas. Las más rampantes tergiversaciones y las infundadas negaciones de nocividad, alcanzan a plasmarse incluso en los mismísimos documentos oficiales. Esta modalidad de engaño es particularmente insidiosa, por cuanto se trata de comunicaciones individualizadas entre un lego en la materia (el trabajador que las recibe), y quienes él puede considerar como expertos en la misma. Al propio tiempo, esta clase de actuaciones no suele trascender a los medios de comunicación social, y su conocimiento, en el mejor de los supuestos, quedará circunscrito a algunos casos concretos, lo cual no es óbice para que se pueda tratar de una práctica fraudulenta más o menos generalizada. Veamos algunos ejemplos:

- ...*además se debe tener en cuenta que la empresa Colombit, cambió su proceso de producción con asbestos anfíboles y **crocidolita** a partir de enero de 2012 y que **esta sustancia no está comprobado que sea cancerígena...** (iii!!!).*
- *Que se tiene en cuenta además del informe de medicina laboral que dice que **el CRISOLITO no está relacionado con la asbestosis**...* (iii!!!).

Fuente: RESOLUCIÓN N° 5271, de 21 Oct. 2004, del Instituto de Seguros Sociales Seccional Caldas (Colombia). Documento accedido a través de comunicación personal de Carlos Julio Castro Fraume.

- *“Según información, la empresa Colombit SA, ella utilizó asbesto tipo anfíboles y crocidolita, hasta el año 1981; a partir de 1982 la empresa comenzó a utilizar **crisotilo, el cual epidemiológicamente no está relacionado con la asbestosis**”. (iii!!!).*

Fuente: Resolución N° 5654, de 26 Oct. 2004, por medio de la cual se resuelve una solicitud de pensión especial de alto riesgo en el régimen solidario de prima media con prestación definida – Instituto de Seguros Sociales Seccional Caldas (Colombia). Mismo informante.

- *“Así pues, **no todo el trabajo con asbesto** tipifica la hipótesis legal que da lugar a que el ejercicio de la actividad laboral **en presencia o con contacto** de esa sustancia **pueda ser considerada como “exposición”**. Sólo el contacto nudo, sin protecciones ni aislamientos, o con protecciones y aislamientos deficientes, y **cuando se exceden los valores límites permisibles**, puede ser considerada manifestación típica del fenómeno plasmado en el numeral 4° del artículo 1° del Decreto 1281 de 1994”.*

Fuente: Comunicación de la empresa «Colombit» (refª. DRI. 217/2000), de 13 de julio de 2000, dirigida al Doctor MAURICIO RUIZ GONZALEZ, Director Territorial de Trabajo y Seguridad Social, de Caldas. Mismo informante.

Es evidente que las alegaciones aducidas no se ajustan a la realidad, por lo que respecta al mesotelioma, patología maligna asbesto-relacionada, con etiología atribuible a todas las variedades de amianto, **crisotilo incluido**, conforme a las abrumadoras evidencias científicas disponibles, no existiendo umbral de exposición suficientemente bajo, como para que pueda excluirse el riesgo. A mayor abundamiento, cuando se trate del vigente en una nación que no se caracteriza precisamente por un valor del mismo que no esté por encima de los que rigen en otros varios países. Véase, al respecto, la amplísima bibliografía incluida en nuestro trabajo, ya citado antes, y titulado: **«Relación «causa-efecto», entre amianto blanco y mesotelioma».**

El 1 de junio de 2016, www.larepublica.co publicaba una información titulada: «Falta de estudios pone en jaque prohibición de asbesto en Colombia. A dicha información pertenecen los siguientes párrafos:

“La falta de estudios e investigaciones que demuestren que el uso del asbesto está directamente relacionado con enfermedades como el cáncer de pulmón, laringe o mesotelioma está siendo uno de los ‘palos en la rueda’ del proyecto de ley 079 de 2015 que busca “la prohibición de la producción, comercialización, exportación, importación y distribución de cualquier variedad de este mineral en Colombia” impulsado por la senadora del Partido Conservador, Nadia Blel Scaff...

Tras escuchar, en el primer debate de la Comisión Séptima del Senado de la República, a personajes como el ministro de Salud, Alejandro Gaviria o la ministra de Trabajo, Clara López Obregón se podría decir que los ánimos están más hacia la regulación que hacia la prohibición del asbesto.

*Según Gaviria, no todo lo que sea riesgoso puede ser prohibido. “En este tema en específico hay que hacer una ponderación entre el riesgo real que tiene el asbesto en la salud y los efectos laborales y sociales que traería prohibir este mineral”, dijo el Ministro. Para quien, la dificultad de tomar la decisión de prohibirlo crece **si no se conoce su daño real en el organismo de las personas.***

Ante el poco conocimiento de los efectos nocivos del asbesto en el organismo, Antonio José Correa Jiménez, presidente de la Comisión Séptima de Senado decretó la creación una subcomisión para discutir el tema”.

Similarmente, en:

Jairo Ernesto Luna García, Carlos Julio Castro Fraume y Guillermo Villamizar / Skinco Colombit S.A. antes Colombit S.A. ¿Un caso de responsabilidad social frente al retiro del asbesto? / «Rebelión», 11/10/2016
<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=217781>

...los autores reproducen el contenido de un documento de la empresa «Colombit». Que incluye el párrafo siguiente: **“Concluyendo, no hay prueba alguna que nos lleve al convencimiento que el “asbesto” es una sustancia comprobadamente cancerígena”...**

Verdaderamente, nuestra capacidad de asombro queda desbordada. Que semejantes afirmaciones se puedan exteriorizar públicamente sin que al que lo dice no lo corran a tortazo limpio, nos pone de manifiesto hasta qué abismos de manipulación pueden llegar a prosperar, con diverso predicamento, en determinados países.

En el *blog* de la ya fallecida Ana Cecilia Niño Robles (víctima del mesotelioma por exposición al asbesto, y líder en la lucha por la prohibición del amianto en todos los países, y primordialmente en el suyo propio, Colombia), se incluyó una información titulada: **“Senadores piden hacer examen doloroso a víctimas de asbesto”**. En la misma, se incluía la fotografía parcial de un documento signado por varias firmas –no pocas-, y en el que podía leer: **“Esperamos que, en el marco de esta investigación, todos los pacientes diagnosticados en Colombia (de) mesotelioma presumiblemente a causa del asbesto, se sometan a análisis para diagnosticar cual es el tipo de asbesto que causó su enfermedad”**.

Es evidente la intencionalidad que encierra esta peregrina pretensión de estos probos padres de la patria, buscando la exoneración del rol etiológico del crisotilo, respecto del mesotelioma.

Si en el análisis de un tejido objeto de biopsia no apareciera fibra alguna, se vendría a decir que el asbesto no ha sido la causa. Eso sería harto más probable, si lo que se buscó, mediante microscopía óptica (más barata y fácil de implementar), son los llamados «cuerpos asbestósicos», y no las fibras no encapsuladas por ninguna estructura reactiva, condición de revestimiento que sólo se da en una proporción, respecto de todas ellas, del orden del 1%.

Respecto de toda la problemática suscitada por la naturaleza de la microscopía utilizada, así como de la exclusión del conteo de aquellas fibrillas que no rebasan ciertos parámetros dimensionales, puede accederse, por ejemplo, al contenido de un trabajo nuestro, ya citado anteriormente, en el que encontraremos, aparte del propio título del mismo -«**Amianto frito**»-, sub-títulos tan expresivos como «**Tres en uno**», «**Microscopía miope y fibras super-enanas**», «**Tragando amianto: tuberías**», etc.:

Si lo encontrado es una mezcla de los diversos tipos de asbesto, se diría que no queda demostrado el nexo causal respecto del crisotilo, o directamente incluso se argumentaría ya, que tal nexo debe de atribuirse a los anfíboles, de cancerogenicidad demostradamente más alta.

En realidad, tal tipo de prueba (no exenta de riesgos ni de dolor iatrogénico), no vendría a demostrar nada, por la sencilla razón de que la inmensa mayoría de los orígenes geológicos del crisotilo evidencian una contaminación natural por trazas de anfíboles, y es el crisotilo la variedad de más rápida disolución en el medio biológico, o lo que es lo mismo, son los anfíboles los que resultan ser menos biodegradables, por lo que la proporción de fibras de anfíboles halladas en la biopsia representarían una ratio más elevada que la correspondiente al asbesto inspirado, que conservaría la de su origen geológico, al menos aproximadamente. En el artículo:

Adib G, Labrèche F, De Guire L, Dion C, Dufresne A / Short, fine and WHO asbestos fibers in the lungs of Quebec workers with an asbestos-related disease / Am J Ind Med. 2013 Sep;56(9):1001-14

...los autores revisan el contenido en fibras de amianto de los pulmones de 123 trabajadores de Quebec, con historiales de exposición laboral y también de afectación por enfermedades profesionales relacionadas: asbestosis, mesotelioma o cáncer de pulmón. La mayoría, el 85%, presentaron fibras de crisotilo en los pulmones, que se seguían observando, 30 años, o más, después de la última exposición, y al propio tiempo, abundando la exposición mixta: 76%, 64%, y 43%, tenían también tremolita, amosita o crocidolita, respectivamente.

Incluso aunque se argumente que el mesotelioma lo originaron, en realidad, las fibras de anfíboles, no obstante, si las mismas obedecen a un origen geológico común con el crisotilo objeto de su comercialización, tanto da lo mismo que su contrario, a efectos médico-legales, puesto que en ambos casos la contaminación habrá sido vehiculada por dicha mezcla, cuyo principal componente es el crisotilo.

Un importante frente de batalla, en la pugna contra las maniobras de exoneración parcial o total de responsabilidades respecto de las secuelas de la exposición al asbesto,

ha sido la distinta interpretación que se ha dado al hecho de que la tasa de afectación por mesotelioma sea sensiblemente mayor en los varones.

En efecto, dicha circunstancia, que nadie niega, ha querido ser esgrimida como evidencia de que factores endógenos de mayor o menor predisposición innata, estarían presentes en la etiología del mesotelioma.

Sin pretender negar rotundamente esa posibilidad, no obstante, lo cierto es, que cuando la susodicha tasa se refiere a la exposición ambiental, y no a la laboral, la diferencia entre géneros, en función de la misma, se esfuma por completo, sugiriendo fuertemente, que la diferencia constatada respecto del ámbito laboral de exposición, obedece más bien, fundamentalmente, al hecho de que en el pasado al que nos remonta el tiempo habitual de latencia en el afloramiento del mesotelioma, prevalecía un reparto de roles sociales y en el hábito de contratación de personal por parte de las empresas, que bastan para dar cumplida cuenta de la diferencia hallada respecto de la exposición laboral.

El amianto también ha irrumpido en la vida de las mujeres, de una forma silenciosa, que no tiene reflejo en las estadísticas ni en los cuadros de patologías comúnmente atribuidas al asbesto, y ello ha sido así, en su frecuente condición de **cuidadoras de las víctimas directas**, sus esposos o hijos, con secuelas de **somatización** del sufrimiento psíquico, y a causa del deterioro de toda índole, desde la **inseguridad económica** hasta el **déficit de normalidad en las relaciones de pareja** y en la vida familiar, en general.

En el documento titulado “CONCEPTO DE ASCOLFIBRAS DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 97 DE 2015 SENADO”, de 4 de mayo del año 2016 (http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=2038&p_numero=97&p_consec=44537), se incluye el siguiente párrafo: “*Con todo respeto consideramos que el proyecto adolece de elementos fundamentales que a la fecha, no los hemos podido evidenciar en los debates; creemos que ni para el país, ni para la industria nacional, ni para la seguridad jurídica de los inversionistas así existan compromisos políticos, es conveniente aprobar esta iniciativa hasta que no se cuente con todos los elementos de juicio necesarios para asumir con responsabilidad su votación, la cual debe ceñirse a la realidad técnica y a la evidencia científica encontrada en nuestro país*”.

Es decir, que el propio atraso científico del país, con escasísimos trabajos científicos publicados, sobre las patologías asbesto-relacionadas, es tomado como coartada para demandar y justificar la inactividad legislativa, como si las evidencias científicas generadas el resto del orbe mundial, carecieran de relevancia alguna al respecto.

Es precisamente esta argumentación capciosa, generada por quienes tenían en ello un más que evidente interés puramente económico, la que, con servil fidelidad, fue asumida por el poder legislativo colombiano, que en esto quedó... peor que Cagancho en Almagro, torero al que su pésima lidia le valió la reacción de un airado público, que le prendió fuego a la plaza de toros, incendiándola.

En el trabajo:

Pasetto R, Terracini B, Marsili D, Comba P / Occupational Burden of Asbestos-related Cancer in Argentina, Brazil, Colombia, and Mexico / Ann Glob Health.

2014 July - August;80(4):263-268 /

[http://www.annalsofglobalhealth.org/article/S2214-9996\(14\)00295-1/pdf](http://www.annalsofglobalhealth.org/article/S2214-9996(14)00295-1/pdf)

... los autores concluyen que, por lo que respecta a Colombia, su estimación acerca del número de muertes originadas por el asbesto, para un intervalo temporal de 5 años, corresponde a estas cifras: 255 por mesotelioma, 97 por cáncer de pulmón, 14 por cáncer de laringe, y 9 por cáncer de ovarios, o sea, un total de 375, y por lo tanto, con un valor anual promedio, de **75 muertes por año**, atribuibles a dicha causa. Pero, si se nos permite la ironía, podríamos decir que existe un grave inconveniente para que dicho estudio pueda ser tomado en consideración: que el mismo no ha sido planificado, ni ejecutado, ni publicado, en Colombia, gracias a todo lo cual la nación goza de una excelente salud ocupacional: donde no haya sismógrafos, tampoco habrá terremotos.

La situación asume otro cariz, cuando es ya un estudio realizado y concebido en el propio país:

Cely-García MF, Sánchez M, Breyse PN, Ramos-Bonilla JP / Personal Exposures to Asbestos Fibers During Brake Maintenance of Passenger Vehicles / Ann. Occup. Hyg. 2012; Vol. 56, No. 9, pp. 985–999 <https://dub002.mail.live.com/mail/#>

...trabajo en el que sus autores manifiestan: *“Las concentraciones personales de amianto basadas en los recuentos de microscopía electrónica de transmisión fueron extremadamente altas, variando de 0,006 a 3,449 f cm (-3) para TWA de 8 h y de 0,015 a 8,835 f cm (-3) para muestras de 30 min. Todas las fibras de asbesto detectadas fueron crisotilo. Las instalaciones de limpieza y revestimientos de molienda resultaron en las exposiciones más altas de amianto basadas en contajes de microscopía electrónica de transmisión. También hubo algunas muestras que no cumplieron con los límites de exposición recomendados por NIOSH.*

*Los resultados indican que los mecánicos de frenos muestreados están expuestos a concentraciones de amianto extremadamente elevadas (es decir, basadas en el recuento de microscopía electrónica de transmisión), lo que sugiere que **este grupo ocupacional podría estar en riesgo excesivo de enfermedades relacionadas con el asbesto**”.*

Así tendremos también al estudio:

Silvia Juliana Carreño González / Estimación de exposición a fibras de asbestos en talleres de mecánica de frenos en la ciudad de Bogotá / 1 de Diciembre de 2013 – 21 páginas

https://documentodegrado.uniandes.edu.co/documentos/200817603_fecha_2013_12_05_hora_21_57_02_parte_1.pdf

...en el que su autora, que estudió Ingeniería Ambiental en la Universidad de los Andes, concluye que *“Los remachadores **están expuestos a concentraciones teóricas de asbestos que exceden los límites permisibles por la Occupational Safety and Health Administration (OSHA)**. La mayoría de estos trabajadores y sus empleadores desconocen los riesgos que tiene esto para la salud, por lo tanto **es necesaria la prohibición de productos que contienen asbesto, para evitar la presentación de enfermedades relacionadas**”.*

Véase también:

Ana Claudia Ossa Giraldo, Diana Maryory Gómez Gallego, Claudia Elena Espinal Correa / Asbesto en Colombia: un enemigo silencioso / IATREIA – Revista médica – Universidad de Antioquía. Enero-marzo 2014; 27(1): 53-82

<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/iatreia/article/download/14383/15423>

...y: <http://www.scielo.org.co/pdf/iat/v27n1/v27n1a06.pdf>

...además de:

ANGIE PAOLA PRIETO GARZON & IVONNE NATALIA ROBAYO CONTRERAS / PROHIBICIÓN A LA EXPLOTACIÓN, MANIPULACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIO Y USO DEL ASBESTO EN COLOMBIA, QUE AFECTA AL DERECHO A LA VIDA, A LA SALUD Y AL AMBIENTE SANO. PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADA - FUNDACION UNIVERSITARIA «LOS LIBERTADORES» - DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES - BOGOTÁ D.C. 2016 <http://repository.libertadores.edu.co/bitstream/11371/605/1/PrietoGarz%C3%B3nAngiePaola.pdf>

La "conspiración de silencio", no es meramente una cuestión del pasado. Por desgracia, está presente y muy activa. **Satán existe: anida en el corazón de algunos hombres.**

Por lo que atañe a España, sobre la persistencia de estas situaciones de ocultación, hasta a prácticamente a día de hoy, ver:

José Luis Palacios / Grietas en el Pacto de Silencio. Cerco a Michelin por ocultar información sobre amianto / Noticias Obreras. Nº 1.482 (16-6-09/30-6-09): 10/418 – 10/420

En el Programa Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales del IGME (Instituto Geológico y Minero de España), en el que se encuadra el Programa de Investigación de Rocas Industriales, y que dentro de la cual encontraremos una "Monografía sobre Asbestos" (Proyecto Nº 8), de 1975, en su página nº 94, punto 9.1.2., "SITUACIÓN MUNDIAL PREVISTA PARA 1985", podemos leer lo siguiente: "*La producción de asbestos puede verse seriamente afectada por la legislación ambiental que está apareciendo en varios países. Los riesgos previstos, de la manipulación de los asbestos, son conocidos desde hace muchos años. Son muy frecuentes, entre las personas que trabajan con este material, diversas dolencias, tales como el cáncer de pulmón y la asbestosis*".

En relación con lo indicado en dicho documento, creemos oportuno resaltar dos cuestiones. La primera, es la escueta brevedad con la que es abordada esta cuestión, en una monografía dedicada precisamente a dilucidar, entre otras cuestiones, el futuro previsible para el uso industrial del amianto.

Más adelante, el plegamiento del autor, a lo que han sido las directrices de actuación de todo el lobby del amianto, queda patente en estos párrafos:

"La demanda futura de asbestos seguirá estando subordinada en gran medida al nivel de actividad en el sector de la construcción. Algunos observadores estiman que esta relación disminuirá progresivamente, tal como lo está haciendo en los últimos años en los países altamente industrializados. Sin embargo, si se toma en

consideración el consumo potencial de los países en vías de desarrollo, esta idea debe desecharse”.

“En los países desarrollados remite ligeramente el consumo de este producto en fibrocementos...”. “Pero en los países en vías de desarrollo queda aún mucho camino por recorrer en lo que respecta al sector de la vivienda y obras públicas”.

La sensación que se nos transmite -a nuestro parecer, al menos-, es la de que, para el autor, los mortales efectos nocivos del asbesto se tratan sólo de un molesto obstáculo, que puede y debe ser soslayado, porque, de no ser así, no se alcanza a comprender cómo ha de poderse asumir el mantenimiento de todo el entramado argumentativo que sirve de base a la propia razón de ser de la misma monografía. Es que, si se partiera de la premisa contraria, lo procedente habría sido no llegar a molestarse en redactarla, puesto que entonces habría de concluirse asumiendo la propia futilidad del esfuerzo. No tiene sentido estudiar a fondo aquello para lo que se asume que no tiene futuro viable alguno, al menos en nuestro propio entorno europeo.

La segunda cuestión a resaltar por nuestra parte, es la de que, tratándose de una publicación que emana de un organismo oficial, esto es, de una dependencia constitutiva del Estado español, este texto pone de manifiesto, negro sobre blanco, que las instancias oficiales españolas, en esas fechas, y también desde mucho antes, -según la propia confesión del autor, como hemos podido ver-, y quienes eran las autoridades y técnicos integrantes de las mismas, eran ya plenamente conscientes de los mortales riesgos asociados al asbesto, y que, por lo tanto, las alegaciones de empresas y de jueces, en los juicios, relativas a una supuesta ignorancia generalizada de tales peligros, son insostenibles, a tenor de lo literalmente expuesto en la susodicha monografía. Con ello también se evidencia, que si en España no se legisló antes una normativa específica para regular el manejo del amianto, es porque no hubo voluntad política de hacerlo, y no por desconocimiento, y que, por lo tanto, existe una responsabilidad subsidiaria del Estado, que debería de ser reconocida, con efectos tangibles, en sede judicial.

Una situación especialmente propicia para la “volatilización” de las víctimas, la tendremos cada vez que el fenómeno de la emigración por motivos económicos ha determinado que el trabajo con amianto se haya realizado en el país de destino del emigrante, mientras que la jubilación transcurre tras su retorno al país de origen, y es allí donde afloran las patologías asociadas a la exposición al asbesto. Es una circunstancia que se ha repetido en diversos escenarios geográficos:

Merler E, Ercolanelli M, de Klerk N / Identification and mortality of italian emigrants returning to Italy after having worked in the crocidolite mines at Wittenoon Gorge, Western Australia / Epidem Prev. 2000 Nov-Dec; 24 (6): 255-61

Merler E, Gioffré F, Mabilia T, De Marzio N, Bizzotto R, Sarto F, Zambon P / Return of immigrants: a cluster analysis of mesotheliomas among residents of the Veneto region who used to work at the ETERNIT AG factory at Niederurnen, Switzerland / Epidemiologia e prevenzione. 2001; 25 (4-5): 161-3

En esas circunstancias, la dispersión, la lejanía, la falta de contacto con los antiguos compañeros de trabajo, las propias condiciones de atraso, tanto de la atención primaria como la hospitalaria en algunos de esos países, unidos al dilatado tiempo de latencia de las enfermedades asociadas a la exposición al amianto, contribuyen a que los casos

surgidos no sean relacionados con el trabajo realizado décadas atrás, y, por lo tanto, sin identificar su etiología laboral concreta: el asbesto.

Si la amplia latencia del mesotelioma es causa de subregistro, paradójicamente, lo contrario, esto es, una latencia excepcionalmente corta, según veremos seguidamente, también lo puede ser.

En efecto: como es sabido, el desfase temporal entre el comienzo de la exposición al contaminante –el asbesto–, y el establecimiento del diagnóstico, o, alternativamente, el afloramiento del primer síntoma, es un parámetro que, como tantas veces ocurre en Biología, es la media estadística de una distribución unimodal que se acomoda a una descripción gráfica mediante una curva en campana de Gauss, con sus correspondientes dos valores extremos. Así que se trata de unos datos empíricos, estadísticamente ordenados.

Entonces, una primera evidencia salta a la vista: distintos estudios arrojan diversos resultados, con una coincidencia básica aproximada, pero que no es total. Entre otras cosas, porque la composición de las respectivas cohortes tampoco es que sea idealmente uniforme, habiendo circunstancias específicas, que pueden incidir en la cuantificación.

En un estudio relativo al periodo de latencia del mesotelioma en una cohorte de trabajadores británicos del asbesto:

Frost G / The latency period of mesothelioma among a cohort of British asbestos workers (1978-2005) / Br J Cancer. 2013 Oct 1;109(7):1965-73

...el autor alcanza las siguientes conclusiones: a) – latencia media (desde la primera exposición profesional al amianto a la muerte por mesotelioma) de 22,8 años; b) – no se evidenció correlación alguna, entre la intensidad de la exposición y el tiempo de latencia; c) – una latencia comparativamente más corta (aproximadamente en un 29%), en las mujeres, respecto de la correspondiente a los hombres; y d) – una latencia, comparativamente más corta (en un 5%), en quienes fallecieron con afectación simultánea por asbestosis y mesotelioma. Esta última conclusión, apuntaría a una probable mayor reducción de la esperanza de vida, circunstancia que debería de ser tenida presente a la hora de indemnizar a las víctimas de esta concurrencia de patologías con etiología por amianto.

En una superposición de gráficas, el resultado se asemejaría a esas fotografías que salen movidas, porque un ejecutor de pulso poco firme estropeó su nitidez. Esto nos lleva a inferir como plausible, la eventualidad de que la entrada en la cohorte, en cada uno de esos estudios, de miembros adicionales, con la aportación de sus respectivos datos del tiempo de latencia, podrían modificar, más o menos ligeramente, los resultados. Esto no es nada novedoso, ni es específico de la situación considerada; en Biología siempre será así.

Pero ahora llega el recorrido judicial de estos casos, e impone el “lecho de Procusto” de una cifra, que no es totalmente arbitraria, pero que tampoco es la verdad absoluta e indiscutible, que permita discriminar, con base biológica real, entre una etiología por asbesto, y otra, por el contrario, idiopática.

Cuanto antecede, considerándolo en términos generales, cabe aplicarlo también, según veremos seguidamente, a las otras patologías asociadas a la exposición al amianto, distintas del mesotelioma, como es el caso de la asbestosis.

En el artículo:

Spo M Kgalamono, D Rees, D Kielkowski, A Solomon / Asbestos in the non-mining industry on the Witwatersrand, South Africa / S Afr Med J 2005; 95: 47-51

<http://www.ajol.info/index.php/samj/article/download/13654/15732>

...los autores presentan casos de asbestosis, en una cohorte de trabajadores expuestos al amianto en industrias no vinculadas con la extracción del mineral, en los que la exposición había sido **inferior a 5 años**, mientras que, en la misma cohorte, otros casos presentaban un tiempo de latencia, desde la primera exposición hasta el diagnóstico, de **menos de 6 años**. Fundamentar una denegación de indemnización, en base a que no se cumplen los intervalos temporales mínimos que se consideran necesarios para que la patología aflore, es el método más seguro para cometer impunemente una inmensa injusticia.

Ante un caso de mesotelioma, en el que el tiempo de latencia haya sido lo suficientemente corto como para que un juez, sensible a los argumentos de la empresa demandada, haya concluido que no cabe aducir la etiología ocupacional, y que, por lo tanto, concluya que la demanda no está justificada, caben, como posibilidades, dos situaciones reales: que, efectivamente, se trate de una etiología idiopática, y que, por el contrario, no lo sea, y entonces, en este último supuesto, se estarán produciendo dos resultados: uno, que no se estará impartiendo verdadera justicia, que se estará desamparando a la víctima; y otro, que, a través de la estadística de los casos judiciales resueltos favorablemente a los demandantes, estarán ausentes todos los casos así eliminados: se estará produciendo así, una vez más, un subregistro.

Al menos por lo que respecta a España, todos podemos tener en mente diversas sentencias judiciales, que podrían encajar en la hipótesis aquí presentada. En el caso de la sentencia STSJ GAL 1594/2009 (Recurso nº 274/2006), la indemnización fue denegada, porque el mesotelioma tardó sólo ocho años en aflorar. De nada sirve constatar que en la literatura científica existan registrados casos con tiempos de latencia excepcionalmente cortos (curva de Gauss), porque, en el fondo, la cuestión estriba, meramente, en identificar una excusa a la que poder recurrir. La horquilla, el margen temporal abarcado por la curva con perfil de campana, para el tiempo de latencia, en:

Inka Milewski & Lily Liu / Cancer in New Brunswick Communities: Investigating the environmental connection - Part 1: Moncton, Saint John and Fredericton (1991-2005) / Conservation Council of New Brunswick Inc. – 2009 – 42 págs.

<http://preventcancer.ca/wp-content/uploads/2009/06/ccnb2009.pdf>

...por ejemplo, abarca desde los **cuatro** hasta los **cuarenta** años. Otros trabajos arrojan resultados similares:

Bianchi et al. (2001) – Intervalo de dispersión: **14 - 75** años.

Bianchi et al. (1997) - Intervalo de dispersión: **14 - 72** años.

Bichatchi et al. (2010) – Un caso con latencia de **8.5** años.

Bolly et al. (2006) – Intervalo de dispersión: **14 - 72** años.

Chovil & Stewart (1979) – Intervalo de dispersión: **6 - 44** años.

Kolonel et al. (1985) - Intervalo de dispersión: **13 - 38** años.

Lanphear & Buncher (1992) – Un 1% de la cohorte, con latencia \leq **15** años.

Langseth & Andersen (2000) - 4 casos, con intervalo de dispersión: **1 - 14** años.

Marinaccio et al. (2007) - Casos con **menos de 10** años de latencia.

Mossman (1988) - Un caso con latencia de **13** años.
Ribak & Ribak (2008) - Un caso con latencia de **11** años.
Scansetti et al. (1984) – Un caso con latencia de **7.5** años.
Szeszenia-Dawroska et al. (1997) - 2 casos con latencia de **11 - 12** años.
Whitehouse et al. (2008) – Intervalo de dispersión: **13 - 67** años.
Whitwell & Rawcliffe (1971) – Un caso con latencia de **13** años.
Yarborough (2006) - Un caso con latencia de **13.5** años.
Zellos & Christiani (2004) – Intervalo de dispersión: **15 - 40** años.

Aquí cabe hacer también referencia a algunas de las resoluciones judiciales españolas, denegatorias de indemnización, correspondientes a litigios tales como, por ejemplo, uno habido en Cartagena (Murcia), correspondiente a un caso con un tiempo de latencia de 60 años, o el relativo a la afectación por mesotelioma, del trabajador José Manuel Calzado, sobre el que se hizo una crónica en la revista «Interviú», escrita por Rober Amado, autor del libro “Los peregrinos del amianto”. Fuente: Ricardo Torregrosa, comunicación personal.

Como ejemplo de sentencia judicial española, en la que se aduce por parte de los juzgadores, como uno de los fundamentos de su resolución desfavorable a la demanda presentada en representación de un trabajador afectado por un mesotelioma, el supuesto hecho de que el tiempo de latencia atribuible a dicha patología maligna ha de ceñirse a un mínimo de 20 años, dicho a despecho de toda la bibliografía médica en la que, como llevamos ya señalado, se muestra justamente todo lo contrario, evidenciándose latencias inferiores al susodicho tope, véase el contenido de nuestro trabajo:

La lupa sobre la toga (VII) / «Rebelión», 15/10/2016 /
<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=217966>

...y, con carácter general, también nuestro otro escrito:

Desvalidos y desvalijados – Las víctimas dobles del amianto / «Rebelión»,
03/07/2015 / <http://www.rebellion.org/docs/200669.pdf> (e-book)

En las sentencias judiciales españolas, relativas al mesotelioma generado por exposición al asbesto, encontraremos las más diversas cuantificaciones del tiempo de latencia atribuible a dicha patología maligna.

Esto, por sí mismo, no tendría por qué tener la menor trascendencia procesal, a condición de que en ello no hubiera un propósito **excluyente**, que hiciera asumir el rol de discriminante al aludido parámetro, a la hora de admitir la etiología.

Citaremos seguidamente algunos ejemplos de tales límites enunciados en las susodichas resoluciones judiciales, sin especificación por nuestra parte, de si hubo, o no, en cada caso respectivo, concurrencia de tal propósito excluyente. Nuestro censo de ejemplos, dista mucho de ser exhaustivo.

Reconocen un límite inferior, una latencia de 15 años, por ejemplo, las sentencias STSJ CAT 5664/2015 y STSJ AS 4072/2014.

Con un mínimo de 20 años, serán más numerosas; por ejemplo: STS 1149/2017, STS 4383/2016, STS 2738/2016, STSJ CAT 333/2016, STS 2813/2015, STS 2101/2015, STS 1443/2015, STSJ CV 8504/2014, etc., etc.

Se cifra en 30 años ese mínimo, por ejemplo en la sentencia STSJ NA 758/2016, y en 40 años, en, por ejemplo, la resolución STSJ CAT 4119/2015.

Cuando se especifican ambos extremos del intervalo temporal atribuido a dicho tiempo de latencia, tendremos, desde los más permisivos por la extensión abarcada, hasta los más restrictivos, según veremos seguidamente.

De 20 hasta 50, por ejemplo la resolución STSJ CAT 6972/2015. De 20 a 40, por ejemplo las sentencias STSJ PV 728/2016, SJPII 37/2015, STSJ AND 8266/2015, STSJ PV 1745/2015, etc... De 20 a 30, por ejemplo la sentencia STSJ AND 1241/2016. De 25 a 30, tendremos, por ejemplo, a las resoluciones STSJ AND 764/2016 o la STSJ AND 12778/21015. De 20 a 25, la STS 4984/2015.

Reconociendo un máximo de 50 años, tendremos, por ejemplo, a la resolución judicial STSJ AR 248/2015.

Cada vez que, apelando al tiempo de latencia reconocido como típico, un litigio correspondiente al mesotelioma resulta en denegación de la indemnización reclamada, aparte de cometerse una injusticia cuando se excluyen casos que, basándose en las evidencias científicas registradas, no debiera de haberse procedido a ese descarte, también se está contribuyendo, además, a la “conspiración de silencio”, al reducir indebidamente el número de casos amparados por el reconocimiento en sede judicial.

La prolongación, hasta el presente, de las actuaciones constitutivas de la “conspiración de silencio”, tiene su refrendo más evidente, en todo lo que atañe a las represalias sobre los llamados *whistleblowers* (soplones), esto es, los denunciantes internos, cuya actuación es considerada esencial para el afloramiento de las transgresiones, no sólo para el amianto, y hasta el punto de que en Estados Unidos gozan de una ley especial de protección, lo cual no obsta, como veremos, para que las represalias, de hecho, se sigan produciendo en dicho país, al igual que en resto de las demás naciones, en las que, además, no se cuenta con dicho escudo legal.

El caso de John Thayer y su cuadrilla de trabajadores de mantenimiento de los túneles de conducciones del Capitolio en Washington, es paradigmático de las situaciones en las que pueden originarse esas acciones que el lenguaje coloquial define como “tirar de la manta”:

Patrick M Gerkin, Lauren A Teal & Linda H Reinstein / Injustice for All: A State Crime of Omission Beneath the Steps of the United States Capitol / Critical Criminology. June 2010; 18 (2): 111-131

La denegación del riesgo, rechazando el nexo causal, esto es, la etiología, entre amianto y mesotelioma, tiene en España, en sede judicial, probablemente su más descarnado y cruel ejercicio por parte de los abogados de la empresa demandada (frecuentemente, el Grupo Uralita), enfrentándose a los familiares demandantes, a los que implícita o explícitamente se les tacha de mentirosos y de aprovechados que sólo buscan el mero lucro personal, llegando, incluso, hasta a hacerles llorar, de indignación,

al sentirse desbordados por tan artera e injusta acusación. ¡Qué bien se ganan la minuta esos impolutos y togados peones de briega, de la infamia patronal!

11 - Filantropocapitalismo y amianto

La “guinda del pastel” de la conspiración de silencio y de la desinformación, la encontraremos, como tendremos ocasión de ver, cuando las argucias propagandísticas del mal llamado “filantropocapitalismo” se aplican a un magnate de la industria del amianto o a una de las empresas más significadas en la agresión medioambiental y a los trabajadores, a cuenta del susodicho tóxico industrial. Por ejemplo, es el caso, respectivamente, de Armand Hammer –ya abordado aquí antes-, de Stephan Schmidheiny, de la firma «WR Grace», etc.:

Daniel M Berman / Asbestos Magnate or Environmental Guru: The Trials of Stephan Schmidheiny

<http://worldasbestosreport.org/articles/eternit/dynasties.pdf> (págs. 25-27, en:

Niccolò Bruna & Andrea Prandstraller / POLVORE Il Grande Processo dell'Amianto / GraffitiDoc e AMKA Films Productions – 2011)

Daniel M Berman & Adrian Knoepfli / Asbestos Magnate to Environmental Guru: The Morphing of Stephan Schmidheiny / International Journal of Occupational and Environmental Health. 2000; 6 (4): 351-2

<http://abrea.com.br/Danbermaneng.pdf>

Amy Linn / WR Grace Gets Philanthropy Award

http://www.newwest.net/topic/article/wr_grace_co_gets_philanthropy_award/C559/L559/

Fernanda Giannasi / STEPHAN SCHMIDHEINY: THE “BILL GATES OF SWITZERLAND” or “THE GODFATHER” OF ASBESTOS? - The Saga of an Asbestos Billionaire in His Own Words

<http://www.asbestosdiseaseawareness.org/wp-content/uploads/Stephan-Schmidheiny-the-saga-of-an-asbestos-businessman-final-janeiro-2012.pdf>

Fernanda Giannasi / Stephan Schmidheiny: ‘Bill Gates da Suíça’ ou ‘O Poderoso Chefão’ do Amianto?

<http://racismoambiental.net.br/2012/01/blog-especial-stephan-schmidheiny-bill-gates-da-suica-ou-o-poderoso-chefao-do-amianto-por-fernanda-giannasi-i/>
y: <http://fernandagiannasi.blogspot.com.es/2012/01/stephan-schmidheiny-bill-gates-da-suica.html>

Paco Puche / El Gran Proceso de Turín contra el magnate del amianto, el pretendido filántropo Stephan Schmidheiny.(De la mano de una de las fiscales de la Acusación Pública) / «Rebelión», 16/01/2017

<http://www.rebelion.org/docs/221662.pdf>

Posteriormente, todavía tendremos ocasión de ocuparnos de otros casos similares.

«WR Grace & Co.» fue galardonada, en el año 2009, con el pomposo título de “**Filántropo del Año**”, en una ceremonia en la que, como se dice en el artículo de Amy Linn, anteriormente citado como referencia bibliográfica, no se mencionaron las palabras “asbestosis”, “mesotelioma” o “Libby, Montana”:

STEVE SCHWARTZE / JUXTAPOSITION IN ENVIRONMENTAL HEALTH - RHETORIC: EXPOSING ASBESTOS CONTAMINATION IN LIBBY, MONTANA / Rhetoric & Public Affairs - Vol. 6, No. 2, 2003, pp. 313-336. ISSN 1094-8392

http://www.umt.edu/bioethics/libbyhealth/Resources/media_room/articles/schwarz_e_juxt.pdf

La contribución de «WR Grace & Co.» a la “conspiración de silencio”, a través de la corrupción de la literatura médica, es abordada en:

David Egilman, Wes Wallace & Candace Hom / Corporate Corruption of Medical Literature: Asbestos Studies Concealed by W.R. Grace & Co. / Accountability in Research. 1998. Vol. 6: 127-147

http://egilman.com/Documents/publications/Wr_Grace.pdf

En la pequeña ciudad de Libby, de 3.000 habitantes, las autoridades federales norteamericanas declararon, por primera vez en la historia del país, una emergencia de salud pública, a causa de las enfermedades relacionadas con el amianto. Sus habitantes presentaban una tasa inusualmente alta de asbestosis:

Duncan KE, Ghio AJ, Dailey LA, Bern AM, Gibbs-Flournoy EA, Padilla-Carlin DJ, Roggli VL, Devlin RB / Effect of size fractionation on the toxicity of amosite and Libby amphibole asbestos / Toxicol Sci. 2010 Dec;118(2):420-34
<http://toxsci.oxfordjournals.org/content/118/2/420.full.pdf>

Con cientos de residentes fallecidos a causa del mesotelioma o de la asbestosis, y con múltiples afectados por graves trastornos de autoinmunidad, la EPA (Environmental Protection Agency) efectuó una estimación de la tasa de afectación por problemas de salud relacionados con el asbesto, que era de 40 a 60 veces superior a la media nacional de Estados Unidos, mientras que la mortalidad por cáncer atribuible a la citada exposición, es o ha sido 100 veces superior, también por referencia a la media nacional de dicha nación:

Larson TC, Antao VC, Bove FJ / Vermiculite worker mortality: estimated effects of occupational exposure to Libby amphibole / J Occup Environ Med. 2010 May;52(5):555-60

Larson TC, Antao VC, Bove FJ, Cusack C / Association between cumulative fiber exposure and respiratory outcomes among Libby vermiculite workers / Occup Environ Med. 2012 Jan;54(1):56-63

Larson TC, Lewin M, Gottschall EB, Antao VC, Kapil V, Rose CS / Associations between radiographic findings and spirometry in a community exposed to Libby amphibole / Occup Environ Med 2012;69:361-366

Larson TC, Meyer CA, Kapil V, Gurney JW, Tarver RD, Black CB, Lockey JE Workers with Libby amphibole exposure: retrospective identification and progression of radiographic changes / Radiology. 2010 Jun;255(3):924-33
<http://radiology.rsna.org/content/255/3/924.full.pdf>

...en relación con la mortalidad por afectación, entre los trabajadores de la mina, por mesotelioma, asbestosis, cáncer de pulmón, enfermedades respiratorias no malignas, y enfermedades cardiovasculares.

«WR Grace & Co.» ha estado involucrada en delitos corporativos, incluyendo la exposición al asbesto de trabajadores y residentes de las localidades de Libby y Troy, en Montana, la contaminación del agua, en Woburn, Massachusetts, y la de unos terrenos en Acton, también en el mismo estado federal. Cuando ya no producía productos con contenido de amianto, ha tenido que enfrentarse a más de 270,000 demandas relacionadas con los daños causados por el citado mineral.

Un juez, en el ejercicio de sus funciones, pudo apreciar una clara evidencia de la tragedia de Libby: dos de los cinco presidentes de sindicatos más recientes de la mina, habían muerto de enfermedades relacionadas con el amianto, dos más se estaban muriendo, y el quinto estaba en proceso de ser establecido su diagnóstico. Esa situación le llevó a calificar Libby como “el Chernobyl de Estados Unidos”.

Los **trastornos de autoinmunidad** causados por la **tremolita** de Libby, se concretan en escenas y situaciones como la siguiente: contemplan con su imaginación a una víctima, a Jerry Oikle. Vean, con su imaginación, cómo se ajusta la máscara que lleva sobre su rostro, porque su sistema inmunológico ha sido afectado por su exposición al asbesto de Libby, por lo que debe mantenerla puesta permanentemente, para evitar infecciones, contra las cuales su destrozado organismo no se podría defender. **Junto a él, a cierta distancia, está su esposa Edna, enferma de asbestosis. Él ni siquiera puede cogerla de la mano, por el riesgo de que una infección oportunista ponga pésimo fin a su doliente existencia: su propia vida está condicionada a que no vuelva a tocarla nunca, ¡jamás!** Véase nuestro trabajo:

Amianto: los padecimientos “olvidados” (Acción sobre los sistemas inmunitario y endocrino) / «Rebelión», 29/08/2015 <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=202664>

La concreción de las cifras de las personas afectadas por la contaminación y la muerte, no debe dejar oculta su condición de seres humanos con un rostro, con un nombre, con una vida propia e individual, truncada, con una personalidad, en suma, que les hizo diferentes e irrepetibles, y que perdieron lo más valioso para ellos: la salud, y la vida.

A ellos, mudos testigos ante el tribunal de la Historia, nuestro reconocimiento y recuerdo.

Queda constancia por escrito, de algunas de las víctimas causadas por la actividad empresarial de la firma «RW Grace & Co.».

La abundante reiteración de unos mismos apellidos, pone de manifiesto la proliferación de los casos de múltiple afectación, dentro de unas mismas familias (21 *clusters*). La inmensa mayoría de las víctimas citadas –una relación, en modo alguno exhaustiva-, corresponde a personas ya fallecidas. Un recorrido por el cementerio de la pequeña ciudad de Libby, es, en buena medida, un itinerario por las tumbas del asbesto. En Casale Monferrato (Italia), y en relación con la actividad de la empresa “Eternit”, nos encontraremos con una situación similar.

La concesión del premio, supone la más rampante desfachatez, elevada a la categoría de *non plus ultra* del insulto, como colofón de una consciente, sostenida y generalizada oposición al más mínimo reconocimiento, rectificación o acción paliativa, con efectos mortales para una nutrida cohorte de trabajadores y de simples habitantes de la mencionada, pequeña y diezmada localidad norteamericana:

Andrea Peacock / Libby, Montana: Asbestos and the Deadly Silence of an American Corporation / Johnson Books. April 2003. 230 pp.

[http://books.google.es/books?](http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Z_wUNQuVXr4C&oi=fnd&pg=PA1&dq=asbestos+silence&ots=FnE6-7P-h7&sig=70VmJ7nNZ-M5S4zhckD-E4ZrjEU#v=onepage&q&f=false)

[hl=es&lr=&id=Z_wUNQuVXr4C&oi=fnd&pg=PA1&dq=asbestos+silence&ots=FnE6-7P-h7&sig=70VmJ7nNZ-M5S4zhckD-E4ZrjEU#v=onepage&q&f=false](http://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Z_wUNQuVXr4C&oi=fnd&pg=PA1&dq=asbestos+silence&ots=FnE6-7P-h7&sig=70VmJ7nNZ-M5S4zhckD-E4ZrjEU#v=onepage&q&f=false)

Cline RJ, Orom H, Child JT, Hernandez T, Black B / Social Support Functions During a Slowly-Evolving Environmental Disaster: The Case of Amphibole Asbestos Exposure in Libby, Montana / Health Commun. 2015;30(11):1135-48

Cline RJ, Orom H, Chung JE, Hernandez T / The Role of Social Toxicity in Responses to a Slowly-Evolving Environmental Disaster: The Case of Amphibole

Asbestos Exposure in Libby, Montana, USA / Am J Community Psychol. 2014 Sep;54(1-2):12-27

Cline RJ; Orom H; Berry-Bobovski L; Hernandez T; Black CB; Schwartz AG; Ruckdeschel JC / Community-level social support responses in a slow-motion technological disaster: the case of Libby, Montana. / Am J Community Psychol;46(1-2):1-18, 2010 Sep

Subsiste el riesgo generado por los millones de edificios cuyo aislamiento ha sido efectuado con la vermiculita de Libby:

Gottesfeld P / Libby trial ends but asbestos hazards remain in buildings / Int J Occup Environ Health. 2010 Jan-Mar; 16 (1): 87-8

http://www.okinternational.org/docs/16%201_011_gottesfeld.pdf

Michael Moss & Adrienne Appel / PROTECTING THE PRODUCT: A special report.; Company's Silence Countered Safety Fears About Asbestos / The New York Times. July 09, 2001

<http://www.nytimes.com/2001/07/09/us/protecting-product-special-report-company-s-silence-countered-safety-fears-about.html?src=pm>

Ewing WM, Hays SM, Hatfield R, Longo WE, Millette JR / Zonolite attic insulation exposure studies / Int J Occup Environ Health. 2010 Jul-Sep;16(3):279-90

Además, la vermiculita de Libby ha sido almacenada en 563 localidades en los Estados Unidos, en 187 de Canadá, además de en otras de Europa, Asia y América Latina: Schneider & McCumber (2004):

Andrew Schneider & David McCumber / An Air That Kills: How the Asbestos Poisoning of Libby, Montana, Uncovered a National Scandal / Penguin Group (USA). 2004. 434 pp. & Putnam, 2004, 448 pp. ISBN 0-399-15095-1

En el año 1923, comenzó en Libby la minería comercial de la vermiculita. Sin embargo, no sería hasta el año 1959, es decir, 36 años después, cuando la empresa que entonces detentaba la titularidad de la mina, «Zonolite, Co.», comenzó a ordenar la realización de radiografías de tórax a sus trabajadores.

En 1963, «WR Grace» compra a «Zonolite Co.». Cuatro años después, en 1967, el sindicato de trabajadores mineros registra la primera demanda por amianto.

En 1971, cuatro años después, «WR Grace» inicia las pruebas anuales de rayos X en todas las plantas en las que se practicaba el manejo del mineral, para conseguir su expansión, maniobra que le confería en plenitud sus propiedades como aislante térmico y acústico.

En el año 1983, cuando la mina llevaba ya 60 en explotación, «WR Grace» informa por primera vez a los funcionarios federales del área de salud, de “posibles problemas”, originados por el contenido de amianto de su vermiculita. Frente a la indudable responsabilidad de la empresa, no debemos dejar en el olvido, también a la le corresponde a las propias autoridades norteamericanas.

Hasta 1990 –año de cierre de la mina y del molino, a causa del amianto-, el 80% de la vermiculita consumida en el mundo procedía de la mina de Libby.

En el año 1999, nueve años después de haberse consumado el cierre, en los medios de comunicación nacionales, de los Estados Unidos, comienzan a circular informaciones acerca de los crónicos problemas de salud de la localidad de Libby, a causa del amianto contenido en la vermiculita de su mina.

Dos años después, en el año 2001, «WR Grace» se declaró en quiebra. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos alegó que la empresa había transferido del orden de cuatro a cinco mil millones de dólares, a varias compañías subsidiarias, que había comprado poco antes de declararse en bancarrota. Los abogados del Departamento de Justicia alegaron, con evidente razón en ello, que esto equivalía a una transferencia fraudulenta del dinero, para protegerse de las demandas civiles relacionadas con los daños causados por la exposición al asbesto.

En consecuencia, por parte del tribunal correspondiente a la declaración de bancarrota, se ordenó a las susodichas compañías subsidiarias, que devolvieran a «WR Grace» casi mil millones de dólares, que permanecerían como parte de los activos a considerar en las audiencias de bancarrota.

En el mes de Octubre de ese mismo año, la compañía alcanza con la E.P.A. (la agencia medioambiental norteamericana), un acuerdo de liquidación de reclamaciones por los gastos de saneamiento de todos los terrenos afectados por la contaminación, tanto por los ya consolidados, como por los que eventualmente pudieran originarse después de firmado el acuerdo, y mediante el pago de un único y cerrado desembolso.

En octubre del año siguiente, en el año 2002, la localidad de Libby quedó incluida como sitio federal de *superfund*, que caracteriza, con efectos legales, normativos, presupuestarios, etc., a aquellos lugares especialmente dañados por alguna clase de contaminación con efectos permanentes o también a largo plazo.

En febrero del año 2005, se formula una acusación criminal contra «WR Grace» y contra siete de sus ejecutivos, iniciando procedimientos penales el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, que el 7 de febrero de dicho año anunció que un gran jurado, en Montana, acusó a la empresa y a siete ejecutivos –unos entonces actuales, y otros anteriores-, por poner en peligro conscientemente a los residentes de Libby, y por ocultar información sobre los efectos que sobre la salud generaban sus operaciones de minería de la vermiculita contaminada por asbesto.

Según la citada acusación, «WR Grace» y sus ejecutivos, desde la década de 1970, intentaron ocultar información sobre los adversos efectos para la salud, que representaban las operaciones de minería de la compañía, para la extracción de la vermiculita, y su distribución en la comunidad de Libby. También fueron acusados de obstaculizar los esfuerzos de limpieza realizados por el gobierno, y de fraude.

Según la acusación, hasta esa fecha, aproximadamente unos 1,200 residentes del área de Libby habían sido identificados como pacientes que sufrían algún tipo de anomalía, relacionada con el asbesto.

En el curso del proceso judicial, un químico que había trabajado durante más de dos décadas para «WR Grace», informó de que los altos ejecutivos, en el año 1976, le ordenaron que realizara un estudio experimental con un lote de ejemplares de hámster.

Quede bien claro, que no se trataba de confirmar el carácter cancerígeno de su vermiculita contaminada desde su origen geológico, por el asbesto tremolita (lo cual ya

les resultaba sobradamente evidente), sino meramente para tratar de confirmar un supuesto menor grado de cancerogenicidad de una concreta veta del yacimiento geológico que, bien fuera por una menor proporción del asbesto en la composición del mineral de esa concreta ubicación, o porque las características físicas o químicas de esas fibras anfibólicas así lo determinasen, y que, de confirmarse, permitieran poder proseguir la explotación comercial del yacimiento, minimizando, al menos transitoriamente, las consecuencias negativas que para la compañía pudieran suponer las previsibles futuras reclamaciones por afectación, tanto por la exposición laboral, como por la medioambiental, muy importante esta última, en el caso concreto de Libby.

En un caso, un animal se ahogó hasta morir, debido a que su tejido pulmonar se había deteriorado completamente.

Los resultados de las pruebas iniciales mostraron que sólo uno, en un grupo de 62 hámsteres, desarrolló mesotelioma, pero medio año después, cinco casos ya habían aparecido, y después de otro año más, detectaron otros 10 casos más.

Por consiguiente, desde que este experimento se iniciara, hasta que se informó a algunos funcionarios, de “posibles problemas” con el asbesto de su vermiculita, habían transcurrido ya siete años.

En marzo del año 2008, «WR Grace» se compromete a pagar los 250 millones de dólares que suponían los costos de la limpieza medioambiental, pasados y futuros, conforme al compromiso que años antes había contraído con la E.P.A.

En febrero del año 2009, dio comienzo el juicio penal, en una corte del condado de Missoula. Cuando se inició el juicio, uno de los acusados, Alan Stringer, había ya fallecido... de cáncer. David Uhlmann, ex fiscal para crímenes medioambientales, ha sido citado, afirmando, acerca de «WR Grace & Co.»: “*Nunca ha habido un caso en el que tanta gente se enfermó o fue asesinada por delitos ambientales*”. Al final, sin embargo, el 8 de mayo del año 2009, tanto la empresa como sus directivos encausados, en una sorprendente resolución, quedaron exonerados de los cargos de lesionar a sabiendas a la gente de Libby, o de participar posteriormente en cualquier encubrimiento.

La vermiculita puede tener diversos orígenes geológicos, distintos a Libby; por ejemplo, Ontario (Canadá): Guillet (1962); Carolina del Norte: Gunter et al. (2005), Bush (1976); Sudáfrica: Potter (1998), Ellicott (2000), Hessel et al. (1989); Egipto: Amin & Afia (1954); Rusia, China, Brasil: Bradley et al. (2005), Holanda, Dinamarca, Australia: Bovornkitti et al. (2011), Santa Olalla (España): Pérez Rodríguez et al. (1989), Ruiz Cruz (1999), Ojén (España): Poyato et al. (2009) & (2012), etc. Ver las citas bibliográficas completas, en:

<https://www.dropbox.com/s/wj6m0c53ivaujbr/Iselin%2015.doc?dl=0>

Según “The Vermiculite Association (TVA)”, agrupación de productores fundada en 1948, el 80% de la producción mundial de vermiculita, procede de trece países.

Entre los miembros de dicha Asociación, figura la empresa “John Addison Consultancy”, cuya actividad, según la web de TVA, es la siguiente: “*JAC Ltd. ofrece asesoramiento y capacitación en métodos de prueba de **asbesto**, la evaluación de las minas y canteras de **asbesto**, el asesoramiento sobre los requisitos de laboratorio, las*

*muestras de polvo en el aire y el análisis, el análisis de riesgos, la interpretación de datos analíticos y la toxicología del **amianto**.*”

Es digno de ser resaltado el hecho de que en la vermiculita de otros orígenes geológicos, e incluyendo también a los que son objeto de explotación comercial, asimismo se ha podido evidenciar la contaminación por anfíboles: Bradley et al. (2005, ya citado), McDonald et al. (1986) & (1988), Wright et al. (2002), Amin & Afia (1954, ya citado):

JC McDonald, AD McDonald, B Armstrong & P Sebastien / Cohort study of mortality of vermiculite miners exposed to tremolite / Br J Ind Med. 1986 July; 43 (7): 436-444

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1007682/pdf/brjindmed00171-0004.pdf>

McDonald JC, McDonald AD, Sebastien P, Moy K / Health of vermiculite miners exposed to trace amounts of fibrous tremolite / Br J Ind Med. 1988; 45: 630-4

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1009667/pdf/brjindmed00149-0054.pdf>

Wright RS, Abraham JL, Harber P, Burnett BR, Morris P, West P / Fatal asbestosis 50 years after brief high intensity exposure in a vermiculite expansion plant / Am J Respir Crit Care Med. 2002 Apr 15;165(8):1145-9

<http://ajrccm.atsjournals.org/content/165/8/1145.full.pdf>

Al menos el **ochenta por ciento** de la vermiculita usada en los Estados Unidos hasta 1980, contenía **asbesto** como contaminante, "en una concentración de al menos en un uno por ciento": EPA, Assessment Division, Office of Testing and Evaluation, Office of Pesticides and Toxic Substances (1980):

EPA, Assessment Division, Office of Testing and Evaluation, Office of Pesticides and Toxic Substances / Priority Review Level 1- Asbestos-contaminated Vermiculite / Washington, DC: EPA, 1980.

Por consiguiente, en principio toda vermiculita de cualquier origen, por precaución, debe ser examinada respecto de posibles contaminantes naturales, al margen de cualquier posible certificación de lo contrario, por parte de sus mercaderes: Bovornkitti et al. (2011, ya citado antes). La vermiculita se presume que es de potencial de riesgo bajo, a menos que esté contaminada con fibras de **amianto**, pero, claro está, esa es precisamente la clave de la cuestión: qué garantías se tienen, en cada caso concreto, de que no hay contaminación natural por anfíboles.

No todas las compañías mineras dedicadas a la extracción de vermiculita se adelantan a ofrecer algún tipo de certificado oficial, que garantice que las muestras sometidas a comprobación carecían de amianto. Como ejemplos de quienes sí lo han hecho, podemos citar a la empresa “Dupré Minerals Ltd.”, del Reino Unido, la cual exhibe a tal efecto, un certificado del “Institute of Occupational Medicine”, de dicho país, o el de la firma “Palabora Europe Ltd.” (antes, “Mandoval Vermiculite CC”), también del Reino Unido, y propietaria de una mina en Sudáfrica: IOM Consulting (2008).

Sin embargo, y a pesar de lo indicado en este último informe, en otro anterior, encargado por la anterior titular de la mina, la mencionada “Mandoval”, se reseña la presencia de **crisotilo**, en una concentración de 2ppm:

EJ Chatfield & GM Lewis / Examination of vermiculite for the presence of asbestos fibres. / Report Number: 22056-2.

Otros trabajos de la literatura industrial o médica abundan en similares conclusiones, todas referidas a la contaminación de la vermiculita de la misma mina:

David Frank & Lorraine Edmond / Feasibility for identifying Mineralogical and Geochemical Tracers for Vermiculite Ore Deposits / National Service Center for Environmental Publications (NSCEP) – EPA 910-R-01-002. Feb 2001. 48 pp.

<http://nepis.epa.gov/Exe/ZyNET.exe/P1004IXU.txt?ZyActionD=ZyDocument&Client=EPA&Index=2000%20Thru%202005&Docs=&Query=FNAME%3DP1004IXU.TXT%20or%20%28%20Palabora%29&Time=&EndTime=&SearchMethod=1&TocRestrict=n&Toc=&TocEntry=&QField=&QFieldYear=&QFieldMonth=&QFieldDay=&UseQField=&IntQFieldOp=1&ExtQFieldOp=1&XmlQuery=&File=D%3A\ZYFILES\INDEX%20DATA\00THRU05\TXT\00000020\P1004IXU.txt&User=ANONYMOUS&Password=anonymous&SortMethod=h|-&MaximumDocuments=10&FuzzyDegree=0&ImageQuality=r75g8/r75g8/x150y150g16/i425&Display=p|f&DefSeekPage=x&SearchBack=ZyActionL&Back=ZyActionS&BackDesc=Results%20page&MaximumPages=1&ZyEntry=1>

Moatamed F, Lockey JE, Parry WT / Fiber contamination of vermiculites: a potential occupational and environmental health hazard / Environ Res. 1986; 41: 207-218

Patrick A Hessel, Gerhard K Sluis-Cremer / X-ray findings, lung function, and respiratory symptoms in black South African vermiculite workers / American Journal of Industrial Medicine. 1989; 15 (1): 21-9

Y sin embargo, en un informe posterior, efectuado también, en el año 2000, por el mismo “Institute of Occupational Medicine” de Edimburgo, se concluye justamente lo contrario, y en concordancia con el contenido de su posterior informe de 2008.

Tratándose de un producto natural, cuya composición puede variar incluso en el ámbito del mismo lugar de extracción, tales discrepancias no son de extrañar; en España, y respecto de la sepiolita, también se han detectado variaciones de composición y de textura –asbestiforme o no-, similares.

Cuando una vermiculita naturalmente contaminada por anfíboles sufre la acción del fuego (los usos principales de la vermiculita son, precisamente, como ignífugo, y como aislante térmico), las fibras de asbesto permanecen intactas en su potencial nocividad, presentes en las cenizas, y además, friables:

Ward TJ, Hart JF, Spear TM, Meyer BJ, Webber JS / Fate of Libby amphibole fibers when burning contaminated firewood / Environ Sci Technol. 2009 Apr 15;43(8):2878-83

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2688714/pdf/nihms103467.pdf>

Parece razonable concluir, que cuando haya que proceder a la retirada de una protección ignífuga hecha con vermiculita, deben de adoptarse precauciones similares a las habituales y obligatorias en el desamiantado.

En un artículo en el que presumimos que se presenta como paradigmático un ejemplo de **desamiantado** de la protección ignífuga de un edificio, el autor, Vicente Gallardo García, remata su descripción del proceso, haciéndola extensiva a la sustitución de la referida protección, por otra efectuada con **vermiculita**. No se menciona si en esa oportunidad se adoptaron las precauciones de análisis, previas a la utilización, que, por los motivos antes expuestos, serían de rigor:

Vicente Gallardo García / EL PROCESO DE DESAMIATADO DE UN EDIFICIO / En: Amianto: Impacto sobre la Salud y el Medio Ambiente – CC.OO. Andalucía y Junta de Andalucía. Pp. 84-93

http://www.andalucia.ccoo.es/comunes/recursos/2/doc5526_Amianto_impacto_sobre_la_salud_y_el_medio_ambiente.pdf#page=84

Hasta aquí, todo lo expresado anteriormente, viene expuesto con ocasión de lo que, en nuestra opinión, ha sido una muy inmerecida distinción de supuesto filantropismo, en relación con el amianto, y de lo que, como tendremos ocasión de ver seguidamente, no es el único ejemplo existente.

Otra historia de supuesta filantropía, es la que exponemos seguidamente, y que con propiedad podríamos titular: “Jano y el Rey de las Nueces”, según veremos.

Como en el dios Jano, aquí también hay dos caras. Una es la del supuesto benefactor y filántropo, el magnate que utiliza una generosa parte de sus cuantiosas ganancias, en altruistas acciones de ayuda al prójimo, y que por ello recibe diversos premios de reconocimiento, y un prestigio social sólidamente acreditado. Ésa es la cara reflejada invariablemente en todas las “historias oficiales” del personaje, fiel calco unas de otras, hasta en la redacción.

La otra cara, para poder contemplarla, el paciente lector tendrá que acompañarnos a través de un complicado periplo, a caballo entre Canadá y la India. A ello le invitamos a seguirnos.

Canadá exportaba amianto crisotilo, últimamente, por valor de cien millones de dólares anuales. Las naciones destinatarias de esa exportación, han sido países en proceso de desarrollo, tales como la India, Indonesia o Vietnam:

Frank AL / Global problems from exposure to asbestos / Environ Health Perspect. 1993 Oct; 101 (Suppl 3): 165-167

<http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC1521156/pdf/envhper00380-0164.pdf>

Barry S Levy & Andrew Seplow / Asbestos-related hazards in developing countries / Environmental Research. 1992; 59 (1): 167-174

Lilieth V Harris, Ishenkumba A Kahwa / Asbestos: old foe in 21st century developing countries / Sci Total Environ. 2003 May 20; 307 (1-3): 1-9

Por razones obvias de volumen de población, la India es uno de los países que destaca, por su importancia, entre esas naciones.

El propósito de Canadá, ha sido proceder a una expansión de negocio, orientado también a países tales como México, Venezuela, Pakistán, etc. Para ello, contaba con poder recurrir a los 200 millones de toneladas de reservas, localizadas en la mina Jeffrey, lo cual obligaba a tener que pasar de la explotación a cielo abierto, a la extracción subterránea.

Una transformación que, por supuesto, requería de una cuantiosa inversión, que en su mayor parte ya fue realizada, habiéndose consumido ya más de 130 millones de dólares, y restaban por invertir otros 32, para los cuales no se encontró inversor visible interesado, toda vez que el de nacionalidad china, que en principio estaba de acuerdo en aportar dicha cifra, tras las diversas opiniones adversas a esos propósitos, expresadas públicamente en Canadá, por la crítica que se le ha estado haciendo a toda la política de amparo y promoción oficial del crisotilo, le hicieron dudar sobre la continuidad del respaldo político al mantenimiento de la extracción y exportación del mineral asesino. La realidad, posteriormente, ha sentenciado lo atinado de tales temores.

No parecía aventurado conjeturar, que si tales manifestaciones adversas, dentro y fuera de Canadá, pero, sobre todo, en el propio país exportador, se mantenían, afianzaban y crecían, esos planes expansivos se derrumbarían, porque ya estaba ocurriendo, que cuando a los potenciales inversores chinos (“Western Mining Group of China” y “Beijing Centre International Construction Co. Ltd.”) se les concretó que se trataba de una explotación minera del amianto blanco, torcieron el gesto, e iniciaron la retirada...

En este preciso contexto histórico, el mantenimiento del mercado indio resultaba de vital importancia para los planes canadienses. Ese mantenimiento se vino sosteniendo en base a la falacia del pretendido “uso seguro” del crisotilo en la India, que, como veremos seguidamente, no se puede honestamente argumentar, a la vista de las evidencias que nos suministra la propia realidad, también en el susodicho escenario geográfico.

En efecto, por parte del doctor Qamar Rahman, se procedió a hacer pública una parte de un estudio sobre riesgo humano en las industrias del asbesto en la India, poniendo de manifiesto que, con un límite oficial nacional de 0.5 fibras por mililitro, sin embargo, en unidades de procesamiento en pequeña escala, se registraron mediciones de concentración, en el rango de entre **18 y 22 fibras por mililitro**, una contaminación laboral evidentemente muy importante, y desde luego en las antípodas del pretendido “uso seguro”. En el citado país, existían 673 de tales factorías en pequeña escala; véase nuestra precedente cita bibliográfica del artículo de Gopal Krishna. Véase también:

Ansari, Faraz A; Furquan, Ahmad; Ahmad, Iqbal; Ashquin, Mohd; Yunus, Mohammad; Rahman, Qamar / Monitoring and identification of airborne asbestos in unorganized sectors, India / Chemosphere. 2007 Jun; 68 (4): 716-23

No nos engañemos: ni con 22, ni con 0.5, ni con 0.1 fibras por mililitro tendremos el supuesto uso seguro, dado que, para los efectos cancerígenos del amianto, crisotilo incluido, y muy especialmente por lo que respecta al mesotelioma, ese cacareado uso controlado no se puede llegar a garantizar.

El agente representante exclusivo de las minas Jeffrey en la India, era el magnate Baljit Singh Chadha, indio de nacimiento, y canadiense de adopción.

Arribado a Canadá en 1973, cuando tenía 21 años, su fortuna, sus negocios de exportación-importación, y, sobre todo, su estrecha vinculación al poder político del país, le han llevado, después de obtenida la nacionalidad canadiense, a las más altas cumbres del reconocimiento social y del poder fáctico, según podremos ver seguidamente. En este juego de mutua seducción, las acciones filantrópicas tienen asignado su papel. Un papel, por supuesto, tasado en rentabilidad indirecta, a medio o a largo plazo.

Se trata de una estrategia que en Canadá cuenta con un destacado precedente: el del “Muy Honorable” Primer Ministro, Sir John Alexander Macdonald, forzado a dimitir en 1873 por escándalos financieros, y que reservaba el 10% de sus ingresos, destinándolo a obras benéficas y ayudas a la construcción de iglesias:

John Perkins / Manipulados / Tendencias Editores. 2010. 285 pp. ISBN: 978-84-936961-2-2

Durante su mandato, Canadá inició la explotación minera del amianto.

Baljit Singh Chadha, es miembro de la Junta de Gobernadores de la Universidad Concordia, de Montreal, Quebec. El citado órgano de gobierno, según las actas de la reunión del 11 de Diciembre de 2008, trató, en el punto 10.2 del Orden del Día, sobre el manejo del **amianto** en la Universidad, toda una evidencia de escrupulosa observancia de las precauciones inherentes a cualquier contacto con dicho mineral.

Por aquel entonces, para Baljit Singh Chadha, el **amianto** no era ninguna sustancia más o menos vagamente conocida, o casi desconocida, toda vez que durante dos décadas, él ha sido representante de “JM Asbestos”, la empresa continuadora de “Johns-Manville”, y asociada con “LAB Chrysotile Inc. (Thetford Mines)”, para la promoción exterior del **amianto crisotilo** extraído por ambas firmas, configurando un exclusivo comercializador del **asbesto** canadiense en el extranjero. Sus dividendos podrían ser también contabilizados en el número de ataúdes que demandaba el mantenimiento ininterrumpido de su siniestra actividad.

Su entramado empresarial incluye, por una parte, a la firma “Balcorp (India) PVT. LTD.”, con sede en Nueva Delhi y en Mumbai, India, y dedicada a la importación de diverso tipo de mercancías, entre las que se incluye al **asbesto** y a sus productos, y por otra parte, a la empresa “Balcorp Ltd.”, con sede en Montreal y en Westmount (Quebec), Canadá, operativa desde 1976, y dedicada al comercio internacional de productos y sustancias, entre los que igualmente se incluye al **amianto** y a las mercancías elaboradas con intervención de dicha materia prima en su composición.

Al señor Chadha no le importunaba ningún reparo moral por sus actividades empresariales, en las que el **amianto** es una mercancía más, como otras de su constatado interés, como son los frutos secos, como es el agua envasada, los productos forestales, o como la industria bio-farmacéutica (WARNEX Analytical Services), alguno de cuyos *kits*, quizás puedan ser utilizados en el diagnóstico de las patologías del **amianto**.

Eran perfectamente compatibles sus desvelos por la salud de profesores y alumnos de las universidades de su país, determinantes de la eliminación de la presencia de **amianto** en sus edificios, con su directa implicación en la exportación del **crisotilo** a naciones en las que el mítico “uso controlado” es aún más mítico, por la parquedad o

inexistencia de medidas preventivas, que al menos aminoren el riesgo, aunque no lo eliminen. A naciones, entre las que se encuentra, prominentemente, su propia patria de origen.

Nombrado miembro del Comité de Supervisión de Seguridad del SIRC (Comité de Inteligencia), por parte del Primer Ministro Jean Chrétien, el 20 de Febrero de 2003, su designación evidenciaba la absoluta confianza en su lealtad, y, al propio tiempo, tal nombramiento, automáticamente, le daba derecho a ser nombrado miembro del Consejo Privado de la Reina para Canadá, lo cual suponía, de hecho, su integración en el Gobierno.

Cuando se cuestiona la ética del mantenimiento de las subvenciones públicas al «Instituto del Crisotilo», no debe perderse de vista que aquí ya no se trataba de una política “de puertas giratorias”, sino de un pie en cada acera, simultáneamente.

Es ese panorama el que hay que tener presente para poder llegar a entender por qué, por nuestra parte, en lugar de ponderar las bondades de un cierre controlado de la industria del amianto –que estimamos que no va a ser permitido-, por el contrario enfatizamos la oportunidad de una sostenida actitud de desobediencia civil por parte de los estibadores que han de manejar, en las operaciones de carga y descarga, el transporte marítimo de la fibra bruta y del amianto-cemento, a nivel mundial. Véanse, al respecto, nuestros trabajos:

Manifiesto de Roma, sobre el comercio del amianto / «Rebelión». 18-11-2014
<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=192104>

Protagonismo de los estibadores en el comercio mundial del amianto / «Rebelión», 06/02/2017 <http://www.rebellion.org/docs/222538.pdf> y «Rebelión», 13/02/2017: <http://www.rebellion.org/docs/222869.pdf> Versión en idioma inglés: <http://www.gban.net/2017/03/11/guest-blog-dockers-importance-in-asbestos-worldwide-commerce-by-francisco-baez-baquet/>

Al respecto, parece oportuno recordar, que ya las compañías marítimas danesas y japonesas rechazan transportar el crisotilo, según lo manifestado por Annie Thebaud-Mony (página 667), en el “Rapport fait au nom de la Mission d’Information sur les Risques et les Consequences de l’Exposition a l’Amiante” – N° 2884 – 22 février 2006, dirigido a la Asamblea Nacional de Francia.

En relación con dicha cuestión, hemos de advertir, que a diferencia de lo que ocurre en España, en la que las demandas por mesotelioma, promovidas por los trabajadores que realizaron los trabajos de estiba y desestiba, éstas se presentan contra sus directos empleadores, las sociedades involucradas en el trabajo portuario, por el contrario, en otros países, lo habitual es dirigirlas contra las compañías navieras, propietarias de los barcos en los que el amianto se transportó, con lo cual éstas pasan a ser parte interesada en que el transporte marítimo del crisotilo, o no se haga, o se efectúe con las precisas seguridades de que dicho servicio no va a representar riesgo de futuras exigencias de responsabilidades económicas.

Las posibles acciones obstructivas de activistas del ecologismo, orientadas al mismo propósito, podrían contribuir igualmente a la misma finalidad. En la medida en que ese ideal se pudiera cumplir, estaríamos más cerca de obtener, en la práctica, una virtual prohibición universal, de facto, del uso de todos los tipos de asbesto.

Entre los beneficiarios de las múltiples acciones filantrópicas del señor Chadha, está la Universidad McGill, cuyos impagables servicios a la industria del amianto, son sobradamente conocidos, y de cuya institución docente superior, su esposa, Roshi Chadha, es miembro de su Senado y de su Mesa de Gobernadores.

Sólo nos resta destacar la prepotencia y la provocadora ostentación que supone que, en buena medida con una pequeña parte de los beneficios obtenidos con la exportación del amianto, se puedan alcanzar premios a la acción filantrópica, tales como, por ejemplo, la Medalla Conmemorativa de Su Majestad la Reina Isabel II «Golden Jubilee».

A nadie podría extrañarle el hecho de que, entre las diversas actividades caritativas emanadas de la voluntad del señor Chadha, esté la remediación de los efectos devastadores de alguna catástrofe natural o bélica, mediante la inclusión de los productos de amianto-cemento (placas onduladas, tuberías), y es que, como, según parece, dice el propio señor Chadha, *“esto hay que contemplarlo desde el punto de vista de los que no tienen techo”*.

Similarmente, un narcotraficante también podría decir, que: *“esto hay que contemplarlo desde el punto de vista de los que están agobiados por sus problemas”*.

En realidad, el filantropocapitalismo del amianto no hace más que seguir la senda marcada por los mafiosos con sus acciones filantrópicas, con el propósito de crear en su entorno una red clientelar:

Isaías Sales / Los curas y la mafia / Ed. Destino. 2011. 366 pp. / ISBN: 978-84-233-4393-5

Las actuaciones del filantropocapitalismo, en las que una mano viene a paliar lo que la otra ya dañó, en el caso concreto del amianto, también se mantienen en la más inmediata actualidad. Así tendremos, que una empresa, que en el pasado se ha distinguido por sus actuaciones tendentes a ocultar, minimizándolos, los peligros reales del asbesto, como es el caso de la firma “General Motors”, ello no obstante, al propio tiempo, por sí misma, y también a través de su “GM Foundation”, a lo largo de 16 años, llevaba donados un total de 6,4 millones de dólares al “Barbara Ann Karmanos Cancer Institute”, una entidad benéfica en cuyo prestigioso Hospital se desarrolla una importante labor de investigación y tratamiento del mesotelioma, entre otros diversos cánceres. La última donación, por importe de 400.000 dólares, fue anunciada en Detroit, el 4 de febrero de 2013. El lugar, sede del citado Instituto, y también estrechamente vinculado a la industria del automóvil, parece ser el adecuado, por una doble razón: por la propia dedicación de la empresa donante, y porque allí también no han faltarles pacientes que se puedan beneficiar de la reconocida excelencia científica del centro médico y de tan generosas donaciones.

De ello, ya se habrá encargado la propia empresa donante, a través de su largo historial de utilización industrial de un potente cancerígeno, cual es el amianto, en el origen, en la generalidad de los casos, de esos mismos mesoteliomas a cuyos pacientes después hay necesidad de atender, con resultados meramente paliativos, dándole así oportunidad, a quienes, con sus decisiones de ocultación de ese riesgo, han contribuido decisivamente a potenciarlo y perpetuarlo, para poder ejercer su filantrópico y cínico patrocinio.

En toda esta cuestión hay, a nuestro parecer, un olvido importante. Todo perceptor de una de esas dádivas pretendidamente filantrópicas, y desde el mismo momento en el que ya son conocedores (si es que alguna vez no lo fueron), del origen *non sancto* de ese óbolo (por los motivos que sea, incluyendo en ello, desde luego, a la indiferencia hacia el daño causado a otros, y singularmente a los propios trabajadores), y que a pesar de ese conocimiento ya consolidado, el mismo no les mueve a rechazar la financiación, integrándose o permaneciendo en los montajes *ad hoc* que canalizan la acción pretendidamente filantrópica, se convierten automáticamente en cómplices. Así que nada de *líderes sociales*; ni *líderes*, ni *sociales*: sólo *cómplices*.

En el contexto del tándem «amianto+filantrocapitalismo», no podemos dejar en el olvido a la saga española de los March y a su filantrópica «Fundación», de la que se ha hecho mención aquí, para poner de manifiesto su patrocinio de un trabajo en el que hacía expresa mención de los efectos cancerígenos del amianto, al propio tiempo que se cabildeaba ante las autoridades españolas, para que en nuestro país se demorase todavía durante casi una década la implantación de la prohibición de uso del amianto, materia prima integrante del fibrocemento, que fabricaba el Grupo Uralita, a día de hoy “camuflado” bajo la inocua denominación de COEMAC (Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A.), y cuya propiedad, en calidad de accionista mayoritario, en aquellos tiempos detentaban las personas pertenecientes al aludido clan familiar.

El cenit de la explotación capitalista, es la obligación de estar incondicionalmente contento. Véase: “Sonríe o muere / La trampa del pensamiento positivo”, de Barbara Ehrenreich (Turner Publicaciones, S.L.), 2011.

El fenómeno del filantrocapitalismo encaja como un guante en este contexto de obligado y jovial conformismo, con el que las clases dominantes –financieros, multinacionales, “los mercados”, etc.-, nos obligan a convivir, y mediante el que nos reservan ese rol al resto de la sociedad, y, en especial, a todos los asalariados. Lesionados y sonrientes. Así nos quieren sometidos.

Por si hubiera alguna duda de ello, recuérdese, a título de ejemplo, el ya mencionado caso de Armand Hammer, en la U.R.S.S. instigador de una brutal represión, con violentas muertes de por medio, para obligar a sus trabajadores a tener que seguir minando el amianto en condiciones de explotación despiadada y de intensa exposición al asbesto, y, a continuación, en los U.S.A., actuando como filantrópico benefactor, detrayendo migajas de sus ingentes dividendos... y ufano de su insolente desfachatez.